ANALISIS DE SECTOR

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada por Menor Cuantía – SAMC- Literal H Numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007

Proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios PAABS – LOTE 1 MODALIDAD INTEGRAL No SCDPI-302-00195-26

Proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios PAABS – LOTE 2 MODALIAD RURAL No. SCDPI-302-00196-26

OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en los anexos técnicos (según la modalidad) y las normas vigentes que regulan la materia.

OBJETO CONTRACTUAL LOTE 1 MODALIDAD INTEGRAL: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Integral de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.

OBJETO CONTRACTUAL LOTE 2 MODALIDAD RURAL: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales, campesinas y/o con pertenencia étnica víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia.

ANÁLISIS DE SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales. B. Estudio de la demanda. C. Estudio de la oferta.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación de este.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

❖ **Índice del precio al consumidor (IPC).**

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso ya expuesto del valor del salario mínimo. Es tarea fundamental del Banco Central, utilizar las herramientas necesarias con el fin de mantener tasas de inflación de un digito, lo que permite a la economía generar confianza a nivel interno como externo.

❖ **Índice de Precios al Consumidor (IPC) febrero 2026**

IPC Variaciones Total nacional febrero 2025 - 2026

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.
En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

❖ **Resultados del mes de febrero 2026**

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases / Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto febrero 2026

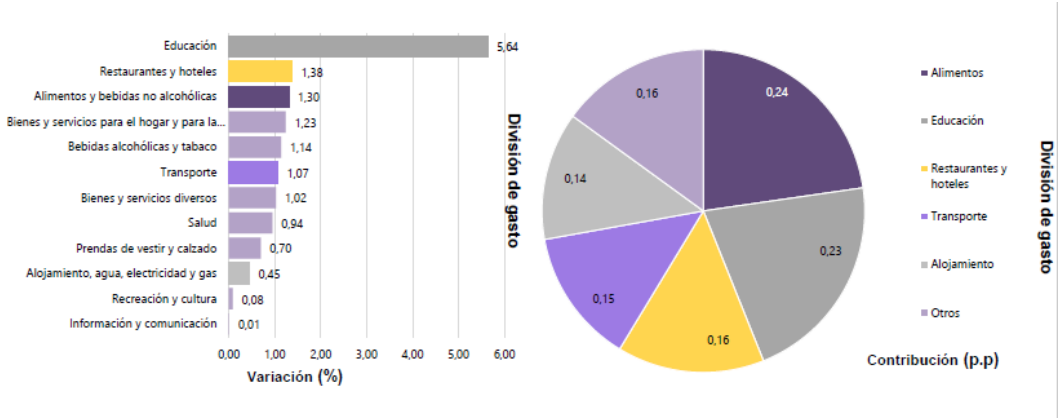

Nota: *La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.*
Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Variación anual del IPC por divisiones de gasto febrero 2026

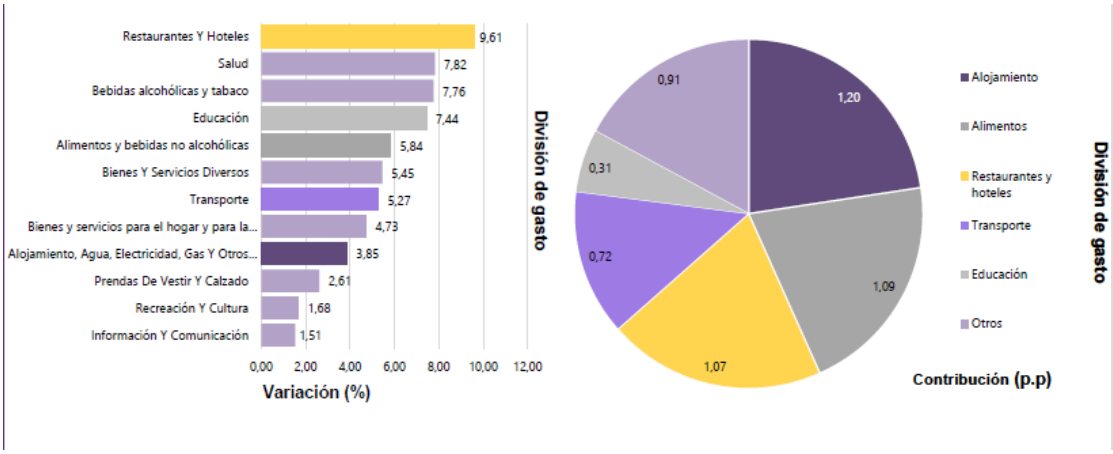

Nota: *La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.*
Fuente: DANE, IPC.

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el Mes

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

IPC. Variaciones y contribuciones mensuales según divisiones de gasto para total ingresos				
Descripción	Enero - 2026		Febrero - 2026	
	Variación (%)	Contribución (p.p)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	1,66	0,31	1,30	0,24
Educación	0,00	0,00	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	2,94	0,33	1,38	0,16
Transporte	2,14	0,29	1,07	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,23	0,07	0,45	0,14
Bienes y servicios diversos	0,79	0,04	1,02	0,05
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	1,50	0,06	1,23	0,05
Prendas de vestir y calzado	0,18	0,01	0,70	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,79	0,03	1,14	0,02
Salud	1,21	0,02	0,94	0,02
Recreación y cultura	0,50	0,02	0,08	0,00
Información y comunicación	0,06	0,00	0,01	0,00
Total		**1,18**		**1,08**

Fuente: DANE, IPC.

❖ **Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases**

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Fuente: DANE, IPC.

❖ **IPC Según Niveles de Ingreso por Criterio Absoluto***

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto / IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto Total IPC febrero 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,97	1,07	1,98	2,23	5,32	5,23
Vulnerables	0,95	1,08	2,02	2,35	5,18	5,31
Clase media	1,09	1,07	2,08	2,31	5,24	5,34
Ingresos altos	1,38	1,09	2,15	2,14	5,42	5,16
Total nivel de ingresos	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC.
** Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.*
***Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.*

En febrero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,07%), Vulnerables (1,08%), Clase media (1,07%), Ingresos altos (1,09%) y por último, Total nivel de ingresos (1,08%).
En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,23%), Vulnerables (2,35%), Clase media (2,31%), Ingresos altos (2,14%) y por último, Total nivel de ingresos (2,27%).
La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,23%), Vulnerables (5,31%), Clase media (5,34%), Ingresos altos (5,16%) y por último, Total nivel de ingresos (5,29%).

Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC), 2017 – 2026

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2017 - 2026)

2017 - 2026 (Febrero)			
Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2017	1,01	2,04	5,18
2018	0,71	1,34	3,37
2019	0,57	1,18	3,01
2020	0,67	1,09	3,72
2021	0,64	1,05	1,56
2022	1,63	3,33	8,01
2023	1,66	3,47	13,28
2024	1,09	2,01	7,74
2025	1,14	2,08	5,28
2026	**1,08**	**2,27**	**5,29**

Fuente: DANE.
***Nota**: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.*
Actualizado el 6 de Marzo de 2026

❖ **Salario Mínimo e índice de precios al consumidor. a. Salario Mínimo:**

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

Base	Año	Auxilio de Transporte	Valor Total	Variación Anual
$ 515.000	2010	$ 61.500	$ 576.500	3,60%
$ 535.600	2011	$ 63.600	$ 599.200	4,00%
$ 566.700	2012	$ 67.800	$ 634.500	5,80%
$ 589.500	2013	$ 70.500	$ 660.000	4,02%
$ 616.000	2014	$ 72.000	$ 688.000	4,50%
$ 644.350	2015	$ 74.000	$ 718.350	4,60%
$ 689.455	2016	$ 77.700	$ 767.155	7,00%
$ 737.717	2017	$ 83.140	$ 820.857	7,00%
$ 781.242	2018	$ 88.211	$ 869.453	5,90%
$ 828.116	2019	$ 97.032	$ 925.148	6,00%

Base	Año	Auxilio de Transporte	Valor Total	Variación Anual
$ 877.803	2020	$ 102.854	$ 980.657	6,00%
$ 908.526	2021	$ 106.454	$ 1.014.980	3,50%
$.1000.000	2022	$117.172	$1.117.172	10,07%
$1.160.000	2023	$140.606	$1.300.606	16,00%
$1.300.000	2024	$162.000	$1.462.000	12,07%
$1.423.500	2025	$200.000	$1.623.500	9,54%
$1.750.905	2026	$ 249.095	$2.000.000	23,7%

Fuente: Salario Mínimo Colombia

En conclusión, a partir del análisis de la información del DANE incorporada en el presente estudio, se evidencia que las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual registró una variación anual de 5,29% a febrero de 2026, con incrementos superiores en divisiones como restaurantes y hoteles (9,61%), educación (7,44%) y alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%), generan un impacto directo en los costos asociados a la prestación del servicio, especialmente en los rubros de alimentación, insumos de funcionamiento, dotación y operación . Asimismo, la variación mensual de 1,08% del mes de febrero de 2026 y el comportamiento por divisiones evidencian presiones inflacionarias sostenidas en bienes y servicios clave para la operación de las Casas Refugio, lo cual refuerza la necesidad de incorporar estos efectos en la estructuración financiera.

Para efectos de la estimación presupuestal, se adopta como referencia la inflación consolidada del año 2025 (5,10%), en aplicación del principio de planeación y como criterio técnico para la proyección de costos, mientras que la información de 2026 se utiliza como análisis de tendencia que confirma la persistencia de incrementos en los principales componentes del gasto. En cuanto al salario mínimo legal vigente, su impacto en la estructura de costos es parcial y diferenciado, dado que incide directamente en los cargos operativos y de apoyo cuya remuneración está atada a este indicador; sin embargo, los perfiles profesionales, técnicos y tecnólogos no se rigen estrictamente por el salario mínimo, sino por condiciones propias del mercado laboral, tales como la especialización, experiencia y demanda del sector, por lo cual sus incrementos responden a dinámicas de mercado y no necesariamente a ajustes normativos.

En consecuencia, tanto la inflación como el salario mínimo constituyen variables macroeconómicas determinantes, pero con efectos diferenciados en la estructura de costos del servicio, los cuales han sido incorporados de manera técnica, proporcional y razonable en la estimación del valor del contrato, garantizando la sostenibilidad financiera y la adecuada ejecución del servicio en el marco del presente proceso contractual.

ASPECTO TÉCNICO

El servicio objeto de contratación corresponde a una operación especializada de acogida, alojamiento y atención integral con disponibilidad permanente, lo que implica una prestación continua de veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, bajo estándares de oportunidad, seguridad, confidencialidad y calidad en la atención. En términos técnicos, no se trata únicamente de la disposición de una infraestructura física para hospedaje, sino de la articulación de capacidades humanas, logísticas, administrativas y operativas que permitan atender de manera inmediata y sostenida a la población usuaria.

Desde la perspectiva del mercado, este tipo de servicio exige oferentes con capacidad para operar espacios de alojamiento dotados y habilitados para estadía permanente, con condiciones de salubridad, habitabilidad, seguridad, alimentación y transporte, así como con protocolos internos para ingreso, permanencia, egreso, manejo de novedades

y atención de contingencias. Lo anterior supone una operación integral que combine componentes asistenciales y de soporte, con capacidad de respuesta ininterrumpida.

Así mismo, el servicio requiere la disposición de talento humano interdisciplinario con perfiles idóneos para la atención psicosocial, sociojurídica, pedagógica, nutricional y de apoyo al cuidado, de conformidad con las actividades requeridas en la ejecución contractual. En ese sentido, el mercado debe contar con oferentes que puedan conformar y administrar equipos de trabajo suficientes, con disponibilidad para atención por turnos, cobertura continua, mecanismos de reemplazo, supervisión de personal y coordinación operativa, garantizando la permanencia del servicio sin interrupciones.

De igual manera, la naturaleza técnica del servicio demanda la existencia de protocolos de atención especializados, rutas internas de actuación, instrumentos de valoración y seguimiento, mecanismos de articulación entre los distintos perfiles profesionales y procedimientos para la activación de respuestas frente a situaciones de emergencia o riesgo. Este componente operativo constituye un elemento diferenciador del mercado, en la medida en que no cualquier proveedor de alojamiento o asistencia social cuenta con metodologías estructuradas para prestar un servicio integral bajo condiciones de alta sensibilidad.

Otro componente técnico relevante es la capacidad del oferente para implementar sistemas de registro, control y seguimiento de la información, que permitan documentar la atención prestada, asegurar la trazabilidad de las actuaciones y proteger la reserva de la información tratada durante la ejecución del contrato. En consecuencia, se requieren herramientas operativas y administrativas que garanticen manejo seguro de datos, control documental, reportes periódicos y custodia de información sensible.

Adicionalmente, el mercado de este servicio presenta condiciones particulares asociadas a la necesidad de contar con proveedores que integren, en una sola operación, infraestructura, dotación, alimentación, transporte, talento humano y soporte administrativo, bajo un modelo coordinado de prestación. Por ello, la oferta no se reduce a prestadores de servicios hoteleros o de hospedaje, ni a operadores de servicios profesionales aislados, sino a organizaciones con experiencia y capacidad de gestión para ejecutar servicios complejos de atención integral con enfoque de continuidad operativa.

En términos técnicos, el mercado ofrece soluciones basadas en modelos de operación integral, en los cuales el valor agregado del oferente radica en su capacidad de asegurar simultáneamente: i) disponibilidad permanente del servicio; ii) suficiencia y estabilidad del equipo humano; iii) aplicación de protocolos de atención y protección; iv) condiciones adecuadas de alojamiento, alimentación y traslado; y v) mecanismos de registro, seguimiento y control. Estas condiciones permiten identificar que el componente técnico del proceso no se agota en la infraestructura física, sino en la capacidad real de gestionar una operación especializada, continua y articulada.

Finalmente, desde el punto de vista técnico, el servicio requiere que los oferentes acrediten experiencia y capacidad organizacional en la ejecución de servicios de atención integral a población en condición de vulnerabilidad, alojamiento institucional o esquemas de operación social continua, en tanto ello constituye un indicador relevante de idoneidad para asumir las exigencias operativas, logísticas y humanas propias del objeto contractual

Asimismo, a través de la experiencia obtenida a partir de la operación de la Modalidad Integral de Casas Refugio se identificó la necesidad de responder a las demandas de atención y características de las mujeres víctimas de violencias o que se encuentran en riesgo, que habitan los territorios rurales de Bogotá y que sus actividades cotidianas se encuentran ligadas al campo en espacios rurales dispersos, lo cual, advierte barreras para el acceso a la justicia y obtención de medidas de protección, entre otros servicios para la garantía de derechos.

Bajo este contexto normativo y fáctico, la Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia detectó la necesidad de contratar en modalidad rural, el servicio integral de acogida y protección de las mujeres (campesinas / indígenas) víctimas de violencia y sus sistemas familiares, mediante el acompañamiento psicosocial, ocupacional, jurídico y nutricional, promoviendo el reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus derechos, en el marco de lo establecido en la Ley 1257 del 2008 y demás normatividad vigente sobre la materia.

Procurando la protección de las mujeres víctimas que son rurales, campesinas o tienen alguna pertenencia étnica, desde el 2022 la Secretaría Distrital de la Mujer ha implementado la Modalidad de Atención Rural mediante una (1) Casa Refugio para brindar la atención integral, resaltando que para promover el acceso a servicios de atención institucional en materia de restablecimiento de derechos en favor de mujeres víctimas de violencias, y para facilitar el acceso a los servicios de atención integral que oferta la Estrategia, en esta modalidad no se incluye como requisito de ingreso la emisión de una medida de protección por parte de las autoridades competentes, por lo tanto, podrán ingresar mujeres que cuenten o no con medida de protección.

De acuerdo con lo anterior, se requieren esfuerzos para apoyar los procesos en materia de atención y orientación a mujeres, víctimas de violencias, tales como; violencia física, psicológica, económica y patrimonial, presentes en el ámbito público y privado, desarrollados en el marco de la Ley 1257 de 2008, por lo que se cuenta con la necesidad de contratar la operación de estas dos modalidades de Casas Refugio para contribuir con el cumplimiento de la meta establecida en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027”.

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta la importancia del servicio prestado en estas Casas Refugio, la Secretaría Distrital de la Mujer continúa con la necesidad de contratar personas naturales, jurídicas o figuras asociativas que realicen las actividades técnicas, jurídicas, administrativas y financieras que permitan la operación y mantenimiento de la Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y personas a cargo, al igual que mujeres rurales, campesinas o con pertenencia étnica y sus personas dependientes, atendiendo los parámetros establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer y las normas vigentes que regulen la materia, por lo que se requiere iniciar un nuevo proceso de selección.

Por otra parte, respecto del impacto que estas actividades y servicios representan, presentamos un breve análisis de cara a su naturaleza, actividades principales, actores, costos, entre otros, de la siguiente manera:

- ***Naturaleza del servicio***

El servicio de Casas Refugio es esencial, sensible y permanente, orientado a la protección de derechos fundamentales, especialmente del derecho a una vida libre de violencias. Esto implica que el enfoque no debe ser únicamente de eficiencia económica, sino también de calidad humana, confidencialidad y perspectiva de género, entre otros.

- ***Factores de mercado que impactan el servicio***

a. Oferta de operadores especializados

- El número de organizaciones o empresas capacitadas para prestar este tipo de servicios de forma integral (con enfoque psicosocial, jurídico, médico y de habitabilidad) es limitado.
- Muchas veces son organizaciones sociales o fundaciones las que tienen la experticia, lo que puede implicar restricciones presupuestales y capacidad operativa variable.
- Oferta de operadores especializados: Si bien el análisis del mercado general, basado en la clasificación UNSPSC 93 – Servicios políticos y asuntos cívicos, evidencia la existencia de un número significativo de contratos (49.013) y proveedores (aproximadamente 31,01 mil), lo cual refleja un escenario de pluralidad de oferentes a nivel

agregado, es importante precisar que dicha información corresponde a un mercado amplio y heterogéneo que agrupa múltiples tipologías de servicios sociales y comunitarios. No obstante para efectos del presente proceso contractual, el mercado relevante se encuentra delimitado a la prestación de servicios integrales de acogida, protección y atención especializada a mujeres víctimas de violencias bajo el modelo de Casas Refugio, lo cual implica requerimientos técnicos, operativos, jurídicos y de talento humano altamente específicos.

- Costos operativos e inflación sectorial
- El mercado está afectado por la inflación general y por el aumento de precios en servicios como alimentación, arriendos, servicios públicos y transporte.
- Esto afecta directamente los costos de sostenimiento diario de una casa refugio.
- También hay una alta rotación de personal especializado, lo que incrementa los costos de formación y contratación.

b. Disponibilidad y competencia del talento humano

- El servicio requiere personal con altísima calificación en atención a víctimas (psicólogos, trabajadores sociales, abogados, cuidadores, etc.).
- La competencia por este talento es alta con el sector privado y ONG internacionales, lo que puede encarecer la contratación o dificultar la retención.

c. Regulación y normativas vigentes

- La Ley 1257 de 2008, la Ley 2126 de 2021, y otros decretos establecen requisitos específicos, lo que restringe el universo de oferentes y aumenta los estándares mínimos para operar.
- Esto implica que no cualquier operador del mercado puede participar, lo cual reduce la oferta y puede generar monopolios locales.

d. Variabilidad en la demanda

- Eventos sociales o coyunturales (como pandemia, conflictos armados, crisis económicas) pueden incrementar drásticamente la demanda del servicio, afectando la planificación y saturando la capacidad instalada.

- ***Impacto sobre el diseño y ejecución del servicio***

Factor de Mercado	Impacto Directo en el Servicio
Baja oferta de operadores	Disminuye la competitividad y puede elevar precios.
Costos operativos en alza	Afecta sostenibilidad financiera del servicio.
Escasez de talento humano especializado	Riesgo en la calidad y continuidad del servicio.
Alta regulación	Garantiza calidad, pero limita la flexibilidad del mercado.
Variabilidad en la demanda	Requiere modelos flexibles y capacidad de respuesta rápida.

En tal sentido, se consideran algunas recomendaciones para mitigar el impacto del mercado, especialmente dada la sensibilidad del servicio y las actividades correspondientes:

1. Fomentar alianzas público-privadas o con ONG con trayectoria en atención a víctimas.
2. Diseñar esquemas contractuales flexibles que permitan ajustar recursos según la demanda real.
3. Incluir incentivos por calidad y retención de personal especializado.

4. Monitorear periódicamente el entorno del mercado (precios, disponibilidad de proveedores, tendencias sociales).
5. Capacitar a más operadores potenciales, especialmente en regiones con poca oferta

Finalmente, en cuanto a la aplicación de la Directiva Distrital 001 de 2011 que establece la obligación en el Literal a, del numeral 4 *"… incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, una disposición que advierta al futuro contratista u asociado, sobre la obligatoriedad de vincular para la ejecución del convenio o contrato, a personas identificadas como beneficiarias, según el punto anterior, mediante relaciones de orden laboral o contractual",* es preciso indicar que la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia como área técnica, analizó el objeto contractual para establecer medidas que permitan a beneficiarias, así como organizaciones y colectivos de mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia a acceder de manera progresiva a oportunidades laborales y contractuales en el marco de la ejecución de este contrato; concluyendo que no es viable dada la especial situación de las mujeres víctimas de violencias y que el proceso que se pretende realizar en el Modelo Casas Refugio integral consiste en brindar protección para salvaguardar su vida y su integridad física, así como, el acompañamiento para posibilitar romper el ciclo de la violencia y definir un proyecto de vida autónomo que promueva su ciudadanía activa, lograrlo requiere de un equipo que cumpla unas altas calidades de idoneidad y experiencia, las cuales no se pueden limitar a la aplicación de la Directiva en comento.

En cumplimiento de lo establecido en la sentencia T-302-2017, la Corte Constitucional declaró el estado de cosas inconstitucional por la violación generalizada de los derechos al agua, la seguridad alimentaria, y nutrición, salud y participación. La Corte Constitucional en el auto señala la urgencia que tiene el territorio en la superación del estado de cosas inconstitucionales y que, para ello, los responsables deben adoptar medidas adecuadas y necesarias para conseguir, restablecer y alcanzar los derechos protegidos, más allá de los límites constitucionales de toda política pública, adicionalmente contar con la participación de la población Wayuu.

De acuerdo con lo anterior, las acciones que deben ser implementadas, corresponden a la población ubicada en el departamento de la Guajira, razón por la cual, teniendo en cuenta que el alcance del proceso de selección se circunscribe a la atención a mujeres víctimas de violencia y sus sistemas familiares y su lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá D.C., no desarrolla las actividades de la sentencia mencionada.

Análisis Regulatorio:

La Corte Constitucional en sentencia C- 507 de 2004, reconoció que la discriminación contra la mujer debe ser abordada también con medidas afirmativas, al establecer que "La mujer es un sujeto de especial protección, de protección reforzada, al interior de nuestro Cuerpo normativo constitucional", permitiendo sin discriminación a otros grupos, la especial protección constitucional de las mujeres.

Para efectos del presente análisis del sector, el componente regulatorio no se limita a las normas que justifican la existencia de las casas refugio como medida de protección para mujeres víctimas de violencia. Su alcance debe comprender, además, la regulación que incide directamente en la estructura del mercado del servicio, esto es, las reglas que condicionan la entrada y permanencia de oferentes, la operación del establecimiento, la prestación material de alojamiento, alimentación, seguridad y acompañamiento, así como los deberes sanitarios, laborales, tributarios, de seguridad y de protección de datos que afectan el costo, la capacidad y la idoneidad de los potenciales proveedores.

Desde esta perspectiva, el mercado relevante no está conformado exclusivamente por operadores sociales con experiencia en enfoque de género, sino por personas jurídicas con capacidad para administrar un inmueble apto para acogida temporal, proveer alimentación segura, articular talento humano interdisciplinario y cumplir estándares

mínimos de operación, confidencialidad y gestión del riesgo. En consecuencia, la regulación aplicable al mercado combina normas sectoriales específicas de medidas de atención con normas transversales que disciplinan la actividad económica de los prestadores

La Ley 1257 del 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penales y de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996" contempló la atención, prevención, protección y sanción en el ámbito público y privado, estableciendo mecanismos que garanticen acciones desde las instituciones del Estado que impidan la tolerancia de la violencia contra las mujeres.

Con motivo de esta ley se han emitido los siguientes decretos reglamentarios: a) Decreto 4463 de 2011, "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008"; b) Decreto 4796 de 2011, "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 8°, 9°, 13 y 19 de la Ley 1257 de 2008"; c) Decreto 4798 de 2011, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008 y se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres"; d) Decreto 4799 de 2011, "Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008"; e) Decreto 2734 de 2012, "Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia"; y f) Decreto 1630 de 2019, "Por el cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, relativo a las mujeres víctimas de violencia". Estos decretos desarrollan y precisan el alcance de las competencias frente a la garantía de los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencias; no obstante, en materia de atención en salud, el marco vigente debe interpretarse de manera sistemática con el Decreto 780 de 2016 y la sustitución introducida por el Decreto 1630 de 2019, en cuanto regulan medidas dirigidas a la prevención, protección, atención integral y acceso efectivo a los mecanismos institucionales de restablecimiento y garantía de derechos.

Inicialmente, el Acuerdo Distrital 301 de 2007, estableció como criterios para la elaboración de políticas distritales los Objetivos de Desarrollo del Milenio, siendo de relevancia el número tres (3), referido a promover la equidad de género y la autonomía de la mujer.

Luego, el Acuerdo Distrital 421 de 2009, ordenó la creación del Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia, como escenario de articulación interinstitucional para la protección de los derechos de las mujeres víctimas de violencias en el espacio público y privado.

Además, el Decreto Distrital 643 de 2025, "*Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*" definió los derechos priorizados en ejercicios ciudadanos para avanzar hacia el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres. Así mismo, estableció la institucionalidad de la Política y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

Posteriormente, el Acuerdo Distrital 490 de 2012, creó el sector administrativo mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer, organismo del Sector Central del Distrito, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres.

Por su parte, el Decreto 428 de 2013, Por medio del cual se adopta la Estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones", hoy compilado en el Decreto Único Sectorial 643 de 2025, ", establece dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer "... b) Promover la eliminación de cualquier forma de discriminación de sexo-racismo y violencias contra las mujeres en sus diversidades étnicas raciales y culturales. Para tal fin propenderá por la participación con organizaciones e instancias de la sociedad civil...". Este Decreto Distrital también consagra en cabeza de la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia la obligación de "...i) Diseñar, implementar y coordinar el servicio de acogida temporal a mujeres víctimas de violencias con sus hijas e hijos

y personas dependientes...", reconociendo la obligación de atender todo tipo de víctimas, incluyendo aquellas que han sido víctimas en el marco del conflicto armado interno.

En este contexto, se emite el Acuerdo Distrital 631 de 2015 "Por medio del cual se institucionalizan las Casas Refugio en el Distrito Capital en el marco de la Ley 1257 de 2008" que ordenó la implementación de las Casas Refugio como medida de protección y atención de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencias y que en su artículo 2 las definen como:

"(…)escenario principal para el cumplimiento de las medidas de protección y atención integral, son lugares dignos y seguros para vivir temporalmente que cubren las necesidades básicas de alojamiento alimentación y transporte de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencia, junto con sus hijas e hijos si los tienen, pero además les ayudan en la construcción y reconstrucción de sus proyectos de vida a través de asesoría y asistencia técnico legal gratuita y especializada, acompañamiento psicosocial, acompañamiento psicopedagógico y ocupacional, garantizando la seguridad, la interrupción del ciclo de violencia y la promoción de la restitución de sus derechos a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades y habilidades, y el fortalecimiento de su autoestima y toma de decisiones, bajo el principio entre otros, de la corresponsabilidad..."

Adicional, es de precisar que, en su calidad de ente rector de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distro Capital, según lo establecido en el Decreto 428 de 2013, la Secretaría Distrital de la Mujer tiene, entre otras, la función de "Coordinar y dirigir la atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados"1. De manera particular, este decreto define como una de las funciones de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia la de "Diseñar, implementar y coordinar el servicio de acogida temporal a mujeres víctimas de violencias con sus hijas e hijos y personas dependientes prestado en la Casa Refugio"2.

Por lo anterior, si bien es claro que la intervención integral del Estado en materia de prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres exige reconocer y aplicar de manera efectiva el principio de coordinación contemplado en la Ley 1257 de 2008- según el cual "Todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a las mujeres víctimas de violencia deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindarles una atención integral"3, la Administración Distrital con el liderazgo de la Secretaría de la Mujer debe cumplir a cabalidad con sus competencias en el desarrollo de estrategias orientadas a la atención, protección integral y acceso a la justicia por parte de las mujeres víctimas de violencias en el contexto familiar, junto con sus hijos e hijas, enfocando los esfuerzos en la prevención del riesgo de feminicidio en el Distrito Capital.

Las Casas de Refugio de acuerdo con lo dispuesto en el marco jurídico nacional también resultan en una medida de protección de las mujeres, siendo oportuno mencionar las siguientes normas: artículos 1, 2, 3, 13, 42 y 43 de la Constitución Política; y leyes específicas como la Ley 294 de 1996, Ley 575 de 2000, Ley 599 de 2000, Ley 906 de 2004, Ley 1542 de 2012, Ley 1639 de 2013, Ley 1719 de 2014, Ley 1761 de 2015 y Ley 1959 de 2019, así como la Ley 1257 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4799, 4796, 4463, 4798 de 2011, 2734 de 2012 y 1630 de 2019.

En el marco jurídico distrital, es una obligación de la Secretaría Distrital de la Mujer avanzar en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, de acuerdo principalmente por las siguientes normas: Acuerdo 421 de 2009, Decreto Distrital Distrital 643 de 2025, Acuerdo 526 de 2013, Decreto Distrital 527 de 2014, Decreto Distrital 044 de 2015, Acuerdo 584 de 2015, Acuerdo 631 de 2015, Acuerdo 676 de 2017, Acuerdo 677 de 2017 y Acuerdo 703 de 2018.

En síntesis, el análisis regulatorio del presente proceso debe comprender no solo la Ley 1257 de 2008 y las disposiciones que justifican la existencia de las casas refugio, sino también el conjunto de normas que afectan materialmente el

mercado del servicio: i) las reglas sectoriales que determinan el contenido mínimo de la medida de atención; ii) las normas de contratación pública que condicionan la participación de oferentes; iii) la regulación laboral y de SG-SST aplicable al personal requerido; iv) la regulación sanitaria aplicable al suministro y preparación de alimentos; v) las exigencias de seguridad del establecimiento y gestión del riesgo; vi) la normativa de protección de datos sensibles; y vii) las obligaciones tributarias y de facturación del operador. Este marco normativo explica que el mercado relevante esté conformado por proveedores formalizados y con capacidad operativa especializada, lo cual debe ser tenido en cuenta para la definición de requisitos habilitantes, análisis de pluralidad, asignación de riesgos y estructuración del presupuesto oficial.

2.1 OTROS ANÁLISIS NORMATIVOS

La Ley 2069 de 2020 mantiene el marco regulatorio orientado a propiciar el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas. En materia de compras públicas, sus artículos 30 a 35 fueron reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, hoy incorporado al Decreto 1082 de 2015. Para efectos de clasificación empresarial, continúa vigente el Decreto 957 de 2019, que definió los rangos por ingresos ordinarios anuales para micro, pequeñas, medianas y grandes empresas.

Empresas Mipymes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Teniendo en cuenta que el Valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección es superior al umbral establecido de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), es decir:

Modalidad Integral:
UMBRAL DE MIPYMES
Umbral MiPymes US$ 125.000
Umbral MiPymes en pesos $$511.708.497
Referencia oficial 2026: Colombia Compra
Valor del presupuesto oficial del proceso: $4.567.748.600

El presente proceso de selección NO será limitado a MiPymes

Modalidad Rural:
UMBRAL DE MIPYMES
Umbral MiPymes US$ 125.000
Umbral MiPymes en pesos $$511.708.497
Referencia oficial 2026: Colombia Compra
Valor del presupuesto oficial del proceso: $1.186.521.630
El presente proceso de selección NO será limitado a MiPymes

Análisis de criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021

- En atención a lo señalado en el art. **2.2.1.2.4.2.18**. **Criterios diferenciales para MiPymes** en el sistema de compras públicas, para determinar el número de contratos a exigir de manera diferencial para las MiPymes, se realiza el siguiente análisis.

La entidad procede a verificar en el aplicativo denominado modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – CCE; la información respecto de estadísticas relacionadas a la participación de MiPymes, en los procesos de selección en Colombia; en este sentido para determinar la vinculación del objeto a contratar y sus obligaciones a ejecutar, de manera indicativa se toma el código UNSPSC más representativo para el presente proceso de selección, el cual corresponde al Código UNSPSC 9300000 Segmento: Servicios Políticos y Asuntos Cívicos; y se filtra para la vigencia inmediatamente anterior 2025 y lo corrido del 2026 como se ve en la imagen a continuación:

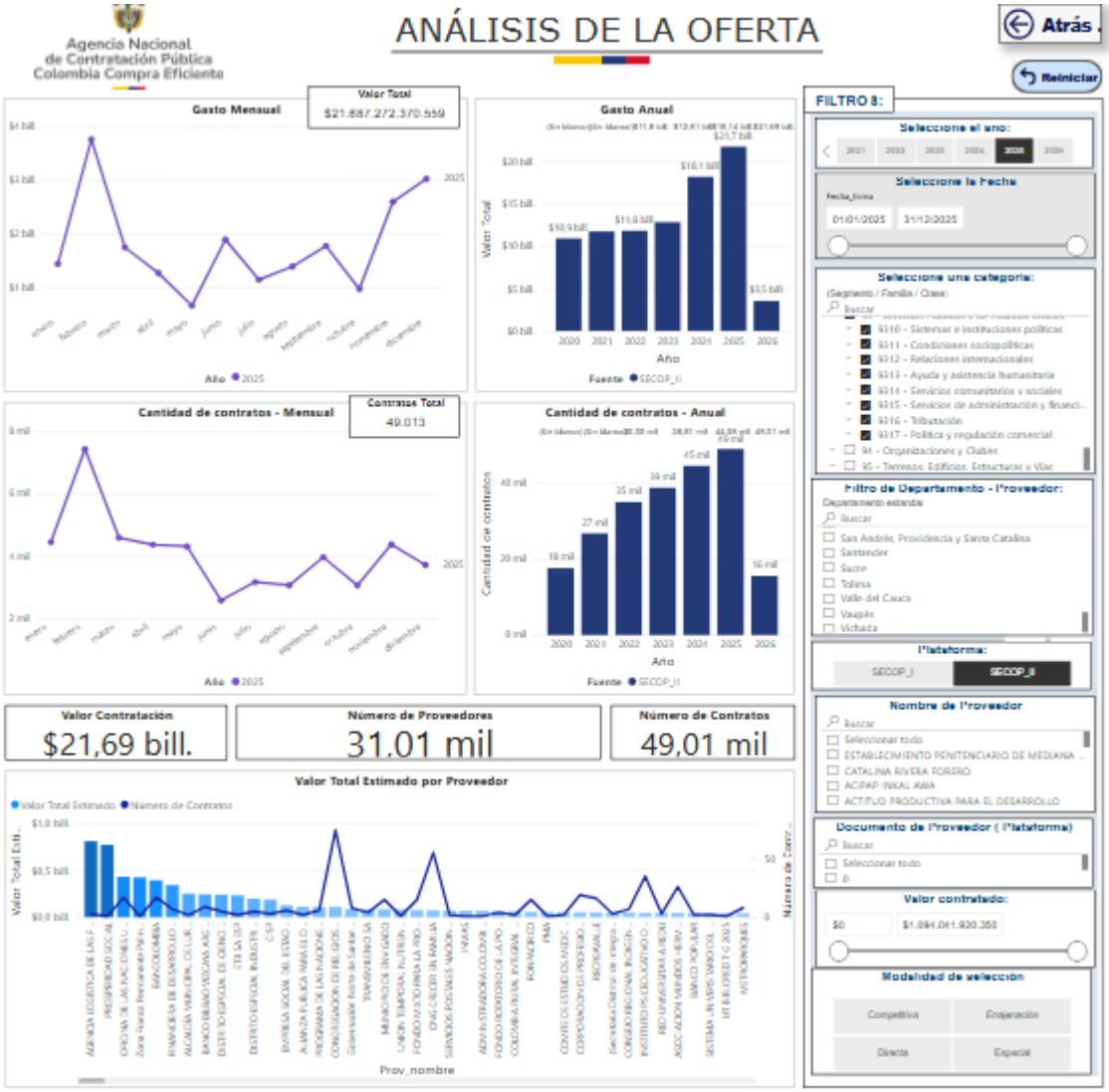

Del filtro realizado, se pueden determinar EN la oferta del grupo **93 – Servicios políticos y asuntos cívicos** para la vigencia 2025, se observa que la familia **9314 – Servicios comunitarios y sociales** concentra la mayor participación del mercado, con **23.303 contratos** y un valor aproximado de **$13,13 billones**, correspondiente al **60,55%** del total del segmento analizado. Así mismo, se identifican **49.013 contratos** y cerca de **31,01 mil proveedores**, lo que evidencia un mercado amplio, con pluralidad de oferentes y baja participación de esquemas asociativos, toda vez que el **99,63%** de los contratos se celebra con proveedores no plurales. En este contexto, se advierte la existencia de condiciones de mercado que, en principio, permiten la participación de una base amplia de oferentes, incluidas MiPymes, sin perjuicio de que la gráfica consultada no discrimina de manera expresa el tamaño empresarial de los proveedores, razón por la cual su lectura debe entenderse como un insumo indicativo sobre la estructura y dinámica competitiva del sector así:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9310 - Sistemas e instituciones políticas	33	$2.285.802.052	0,01%	33	$2.285.802.052	0,01%
9311 - Condiciones sociopolíticas	23	$4.898.094.104	0,02%	23	$4.898.094.104	0,02%
9312 - Relaciones internacionales	278	$785.508.290.295	3,78%	278	$785.508.290.295	3,78%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	3328	$2.830.421.046.816	13,98%	3328	$2.830.421.046.816	13,98%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	22333	$12.625.761.608.130	62,29%	22333	$12.625.761.608.130	62,29%
9315 - Servicios de administración y financiación pública	20842	$3.248.537.385.588	16,03%	20842	$3.248.537.385.588	16,03%
9316 - Tributación	248	$383.392.458.159	1,79%	248	$383.392.458.159	1,79%
9317 - Política y regulación comercial	13	$428.072.981.335	2,11%	13	$428.072.981.335	2,11%
Total	47098	$20.288.677.826.257	100,00%	47098	$20.288.677.826.257	100,00%

Al realizar la comparación de participación evidenciada, con un número indicativo de contratos a exigir por parte de la SDMujer, el cual sea proporcional con los requerimientos realizados en procesos anteriores, se identifica la siguiente información:

La SDMujer, por medio del equipo estructurador, estableció como requisito habilitante técnico diferencial en la experiencia general un máximo de hasta **cuatro (4) contratos** que cumplieran las condiciones definidas para el proceso. En ese sentido, y con el fin de mantener un criterio de proporcionalidad, se tomaron como referencia los valores verificados en el aplicativo del **Modelo de Abastecimiento Estratégico** de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. De acuerdo con la consulta realizada para la vigencia **2025**, en la familia **9314 – Servicios comunitarios y sociales** se registran **23.303 contratos** por un valor total de **$13.131.377.253.759**, lo que permite establecer un valor promedio aproximado por contrato de **$563.505.869**. En consecuencia, la exigencia de acreditar la experiencia mediante uno a cuatro contratos resulta razonable y proporcional frente al comportamiento del B mercado identificado para este segmento, en la medida en que permite la participación de oferentes con experiencia real y suficiente, sin imponer cargas desproporcionadas frente a la dinámica contractual observada.

Siendo así, se definió la inclusión del criterio diferencial que permite que las MiPymes puedan acreditar la experiencia mínima habilitante por medio de uno o hasta cuatro contratos, estimando que, de estos, al menos cada contrato ascienda al 25% del presupuesto estimado en el presente proceso de selección. En este sentido, para la **Modalidad Integral**, que contempla la operación de cuatro (4) casas refugio, el valor de referencia por unidad corresponde a **$1.141.937.150 por casa**, mientras que, para la **Modalidad Rural**, que contempla una (1) casa refugio, el valor corresponde a **$1.186.521.630 por casa**, lo cual implica que el valor mínimo por contrato (25%) asciende aproximadamente a **$285.484.288 (valor redondeado) para la modalidad integral** y **$296.630.408 para la modalidad rural**.

Lo anterior evidencia que el valor promedio por contrato identificado se encuentran dentro de rangos razonables frente al comportamiento del sector, permitiendo acreditar experiencia de manera proporcional, sin generar barreras de acceso para las MiPymes ni exigir condiciones desalineadas con la dinámica real del mercado.

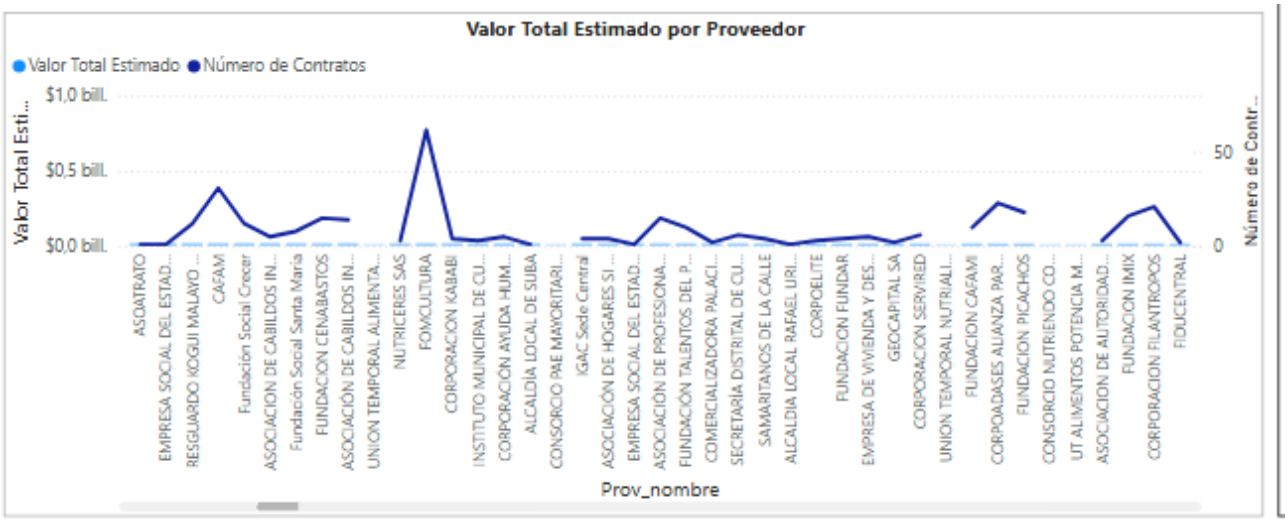

Lo anterior es consecuente con los porcentajes obtenidos en el aplicativo Link: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta y por ende guarda proporcionalidad con la información obtenida y con los requisitos señalados en procesos anteriores, vigencia 2025 y lo corrido del 2026

- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, articulo **2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres** en el sistema de compras públicas**, se realiza el siguiente análisis para la inclusión de este criterio diferencial.**

El 7 de marzo de 2024, en el marco del Día Internacional de la Mujer, Confecámaras elaboró el documento de trabajo “Panorama de las Mujeres en el ámbito laboral y empresarial”, en el cual se identifican y analizan los principales desafíos en equidad de género para el desarrollo económico, además de realizar una revisión de los retos que enfrentan las mujeres en el ámbito laboral y empresarial y cuya superación tiene la potencialidad de impactar el crecimiento y la competitividad del país.

Así mismo, presenta un análisis del sector empresarial, en donde menciona que Tanto las brechas en el mercado laboral, como las disparidades salariales y de acceso a ciertos roles, influyen directamente en el contexto empresarial. Es así como las desigualdades en oportunidades laborales se traducen en desafíos adicionales para las mujeres que buscan iniciar y dirigir empresas. La falta de representación equitativa en puestos de liderazgo y la limitada accesibilidad a recursos financieros y de apoyo para emprendedoras son manifestaciones de estas brechas persistentes. En este sentido, esta sección analiza los datos proporcionados por el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, para comprender las brechas existentes tanto en la creación de empresas como en su liderazgo.

En términos de empleados, para el año 2023, en promedio, el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres, sean empresas de personas naturales o jurídicas y sin importar su tamaño. Sin embargo, al analizar esta cifra por deciles, se revela que más del 50% de las empresas operan con una fuerza laboral femenina inferior al 10%. Por otro lado, cerca del 27% de las empresas tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres. Aunque la mayoría de las empresas ocupan a mujeres en solo el 10% del total de sus empleos, hay empresas que se caracterizan por una composición laboral mayoritariamente de mujeres, lo que sucede en empresas que realizan actividades de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico.

Distribución de las mujeres empleadas por las empresas

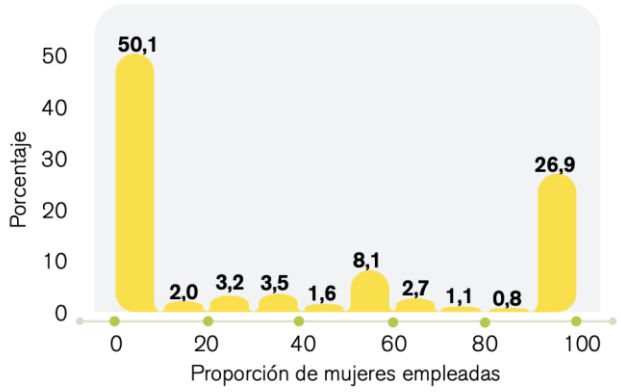

Fuente: RUES - Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial, Confecámaras.

Al analizar la distribución de la ocupación por género en diferentes sectores económicos para el año 2023, se observa que las mujeres tienen baja representación en extracción, construcción y agricultura. En los sectores de industria, comercio y servicios, la representación de mujeres está en línea con el promedio general. El sector que se destaca por contar con una mayor presencia de mujeres es el denominado como “resto”, que abarca actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.

Proporción de mujeres empleadas por sector económico

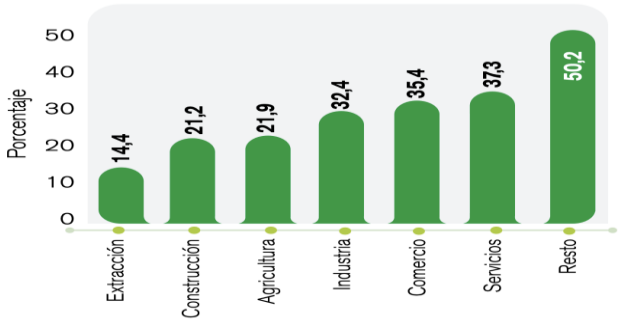

Fuente: RUES - Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial, Confecámaras.

En cuanto al liderazgo empresarial, el informe más reciente sobre la actividad empresarial del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) de 2023, revela marcadas discrepancias en la percepción de hombres y mujeres en aspectos clave. Se evidencia una brecha de 10 puntos porcentuales en la autoconfianza declarada por mujeres y hombres, indicando que las mujeres expresan una convicción menor de poseer los conocimientos y habilidades necesarios para iniciar un negocio.

Sin embargo, se observa que la proporción de hombres que no consideran el temor al fracaso como un impedimento para emprender, es 4 puntos porcentuales superior que la de las mujeres. De la misma manera, con respecto a la percepción de oportunidades favorables para iniciar un negocio, la proporción de hombres está 7 puntos porcentuales por encima de las mujeres. Estos resultados subrayan la existencia de concepciones desiguales entre los géneros y destacan áreas específicas que podrían requerir atención para fomentar la participación equitativa en el emprendimiento colombiano.

Por otro lado, si bien las estadísticas muestran que, en promedio, el 50,67% de las empresas empleadoras vinculan al menos a una mujer empleada, es crucial destacar las disparidades existentes entre diferentes estructuras empresariales. Los datos revelan que las sociedades tienen una proporción mayor, con un 61,29%, de empresas que reportan tener al menos una mujer empleada, en comparación con el 44,56% de las personas naturales que reportan lo mismo. Adicionalmente, de las empresas registradas como sociedades, y que generan empleo en el país, 170.464 empresas (45,6%) tienen al menos una mujer en cargos directivos. Estas disparidades subrayan la necesidad de implementar prácticas que fomenten la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos, sobre todo considerando la mayor proporción de empresas que se encuentran registradas como personas naturales, por lo que atacar esta brecha puede representar un efecto importante en el empleo femenino.

Proporción de empresas que emplean al menos una mujer: persona natural vs sociedad

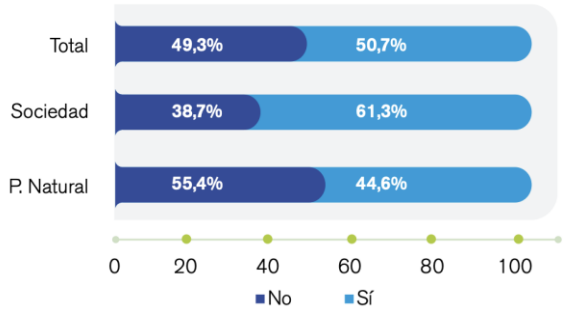

Fuente: RUES - Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial, Confecámaras.

De otra parte, es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.

Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica

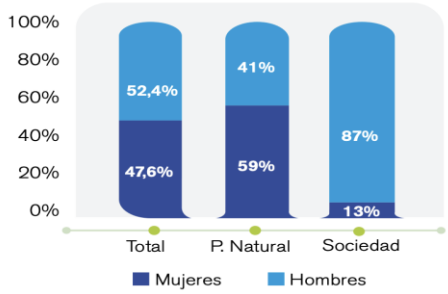

Fuente: RUES - Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial, Confecámaras.

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas. Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es bajo, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%. Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.

La participación de las mujeres en el capital social por sector económico está correlacionada con su participación en el empleo. Las mujeres participan menos en el capital social en los sectores de extracción, construcción y agricultura. Por el contrario, las mujeres tienden a ser propietarias de empresas de actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, lo que es claramente similar a los sectores en los cuales hay una mayor proporción de mujeres empleadas.

Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos

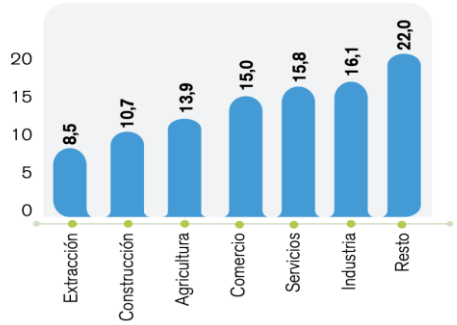

Fuente: RUES - Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial, Confecámaras.

Lo anterior permite concluir de manera preliminar que existe un evidente potencial de participación en la contratación de este tipo de actividades de las mujeres o emprendimientos de mujeres.

Si bien, como se ha mencionado, no existe una base de datos o información estadística que permita definir con claridad la cantidad o participación real de emprendimientos de mujeres en el sector de las compras públicas, es esta información un posible acercamiento a dicho análisis dado que como lo observa el portal mencionado, se encuentra en recopilación y consolidación.

En razón de lo anterior, la SDMujer para determinar un Criterio Diferencial, que no genere riesgo en la ejecución del futuro contrato y permita a dichos emprendimientos, acceder al proceso con garantías sin transgredir lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en atención a las opciones planteadas en el art. 2.2.1.2.4.2.15. Así las cosas, la SDMujer por medio del equipo estructurador estableció como requisito habilitante técnico en la experiencia general un máximo de hasta cuatro (4) contratos (por cada casa refugio) que cumplieran las condiciones establecidas para dicho proceso, lo que garantizará que se dé un tratamiento diferencial en la acreditación de la experiencia mínima general habilitante y de esta manera, puedan acceder al proceso de selección.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema**, **desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**, se presenta el siguiente análisis.

Respecto de la verificación de la conveniencia y necesidad, evidenciamos que por medio de la Modalidad de Atención Casa Refugio modelo integral, se reconoce a las mujeres víctimas de violencias como sujetos plenos de derechos, donde el servicio favorece el desarrollo humano aportando en la realización de su proyecto de vida personal, así, se propende por el reconocimiento de la personalidad jurídica y protección de todos sus atributos dentro de un ámbito institucional; allí, se brinda atención interdisciplinaria en el marco de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades propendiendo por el desarrollo del máximo nivel de autonomía, libre desarrollo de la personalidad y normalización en cada una de las participantes.

Ahora bien, el objeto contractual y las actividades correspondientes, contienen diferentes servicios que deben ser garantizados para la operación de la Casa Refugio modelo Integral, de esta forma, se determinó que las acciones del servicio se concentran en el personal que realiza la atención y brinda apoyo dentro de la ejecución del contrato, así, este servicio (el talento humano) se ha establecido como relevante, para fomentar la ejecución por parte de la contratación de la población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y especial protección constitucional incluyendo la mujeres cabeza de familia y mujeres víctimas de violencias de conformidad con la Ley 1257 de 2008, norma en la cual se establece la acreditación de las situaciones de violencias contra las mujeres en su Artículo 21.

De igual forma, se resalta que los contratos deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se considera viable que este tipo de servicios sean brindados por población en estas condiciones, lo que procurará por ser un ejemplo y de apoyo, como una medida afirmativa de protección e inclusión de este tipo de personas que históricamente se han visto en condiciones precarias y con necesidad de protección.

Es importante señalar que este tipo de medidas, denominadas como medidas afirmativas “affirmative actions” son producto de un reconocimiento de la desigualdad (de géneros o de cualquier grupo social) y tienen como finalidad la erradicación de esas diferencias, así como la protección para cierto tipo de población. De esta forma, al entender que los servicios a prestar van precisamente dirigidos a otro tipo de personas (mujeres y sus personas a cargo) que también hacen parte de la población de especial protección, genera la aplicación de medidas afirmativas en doble vía, contribuyendo y aportando al mejoramiento de sus condiciones, sin que se ponga en riesgo la ejecución del contrato y en todo caso, procurando por el equilibrio económico y el desarrollo eficiente del mismo.

Dicho esto, la inclusión de personas en esta condición en la ejecución de las actividades correspondientes a la prestación del servicio de casa refugio, **no representa un riesgo para su desarrollo, siempre y cuando estas personas sean mujeres**. Por el contrario, podrían presentar amplios beneficios y generar experiencias positivas para el cuidado y protección de las mujeres víctimas de violencias que se albergan y se albergarán en la casa.

Así las cosas, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 del 2021, la Secretaría Distrital de la Mujer determina que la vinculación de este tipo de población en la Casa Refugio ofrece beneficios este servicio estableció como posible el fomento a la provisión de bienes y servicios la vinculación de un porcentaje mínimo de servicios por parte de talento humano que cumpla con las condiciones del pliego, garantizando así el cumplimiento de la acción afirmativa propuesta en las pretensiones de esta norma.

De tal forma, una vez realizado el análisis de conveniencia y oportunidad, se identificó que el objeto contractual y las actividades correspondientes, contienen diferentes servicios que deben ser garantizados para la operación de la casa refugio modelo integral, así, se determinó que las acciones del servicio se concentran en el personal (contratación del talento humano) que realiza la atención y brinda apoyo dentro de la ejecución del contrato, siendo este el servicio establecido como relevante para fomentar la ejecución por parte de la población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y especial protección constitucional incluyendo la mujeres cabeza de familia y mujeres víctimas de violencias de conformidad con lo establecido en la Ley 1257 de 2008, es la contratación del personal de apoyo en la casa refugio modelo integral.

De esta forma el contratista como parte de sus obligaciones contractuales, deberá garantizar que mínimo el 5% del talento humano requerido corresponda a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, siendo esto una (1) persona (mujer), teniendo en cuenta que la cantidad de personas que deberán ser contratadas, corresponden a veinte (20). Este

requisito deberá ser acreditado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Criterio Diferencial Decreto 287 de 2026 en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

En desarrollo del análisis del sector, la Entidad deja constancia de que, pese a haberse revisado las fuentes ordinarias de información del mercado, no fue posible identificar de manera cierta y verificable empresas potencialmente oferentes que acrediten su condición de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, ni determinar, a partir de las plataformas públicas disponibles, qué agentes del mercado cuentan con información estandarizada sobre contratación de personal en dicha condición. Lo anterior se explica por el carácter reciente de la medida regulatoria y por la ausencia de sistemas públicos de consulta que consoliden esa información de forma suficiente para efectos de segmentación del mercado. Sin perjuicio de ello, y atendiendo el deber de incorporar criterios diferenciales sustentados en el análisis del sector, la Entidad incluye el correspondiente criterio en los estudios previos, con el propósito de promover e incentivar la participación de esta población en los procesos de contratación estatal, sin comprometer la idoneidad del futuro contratista ni el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Análisis aplicación Decreto 248 de 2021.

Una vez analizado el contenido del artículo 2.20.1.13 del Decreto 248 de 2021 se identificó que por medio del objeto establecido para la presente contratación el cual es: "***Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia***", no corresponde a la adquisición directa de alimentos ni de productos de origen agropecuario destinados a programas institucionales de servicios de alimentación.

El contrato que se proyecta no implica compras agropecuarias ni la provisión directa de alimentos como actividad principal, sino la prestación integral de un servicio social especializado, cuyo alcance incluye acompañamiento psicosocial, jurídico, pedagógico, alojamiento seguro, transporte, servicios de apoyo y la operación general del modelo de Casa Refugio.

En este sentido, el componente alimentario es accesorio y subordinado dentro del servicio integral, y no configura una adquisición agropecuaria sujeta al Decreto 248 de 2021, que regula exclusivamente la compra pública de alimentos y productos primarios para programas institucionales de abastecimiento.

Por lo anterior, la norma mencionada no es aplicable en el presente proceso de selección.

Análisis aplicación Decreto 332 de 2020, compilado en el Decreto 643 de 2025.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital” las entidades u organismos distritales, por medio del área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Para este fin la norma en mención establece un rango de porcentaje de vinculación de mujeres, fechas límites y ramas económicas, en la cual no se incluyen los contratos de prestación de servicios de los que trata el presente documento, razón por la cual se ubica en "otras ramas" para efectos del presente análisis.

Ahora bien, de acuerdo con la verificación realizada, evidenciamos que por medio de la Modalidad de Atención Casa Refugio modelo integral, se reconoce a las mujeres víctimas de violencias como sujetos plenos de derechos, donde el servicio favorece el desarrollo humano aportando en la realización de su proyecto de vida personal, así, se propende por el reconocimiento de la personalidad jurídica y protección de todos sus atributos dentro de un ámbito institucional; allí, se brinda atención interdisciplinaria en el marco de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades propendiendo por el desarrollo del máximo nivel de autonomía, libre desarrollo de la personalidad y normalización en cada una de las participantes. Lo anterior se realiza por medio de la participación de un equipo interdisciplinario que se encarga desde las diferentes áreas, de realizar seguimiento, apoyo y acogida a las mujeres albergadas y sus sistemas familiares.

Así, el equipo de trabajo que se requiere para la presente contratación corresponde a un equipo interdisciplinario conformado s en su totalidad (100%) por mujeres, razón por la cual se daría cumplimiento con la vinculación de mujeres conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020.

Análisis de procedencia de condiciones especiales de ejecución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad evaluó la conveniencia y oportunidad de incorporar una condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad, concluyendo que, para el presente proceso, no resulta procedente su inclusión, por las siguientes razones:

La Entidad analizó la procedencia de incorporar una condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, concluyendo que en el presente proceso no resulta conveniente ni oportuno incluir dicha obligación. Lo anterior, por cuanto la naturaleza del objeto contractual, la forma de ejecución prevista y las condiciones del mercado no evidencian una estructura de subcontratación ni la conformación de un equipo de trabajo en los términos exigidos por la norma, que permita imponer de manera razonable y verificable las medidas allí previstas. En consecuencia, la omisión se justifica en la falta de correspondencia material entre dichas condiciones especiales de ejecución y las características concretas del contrato, evitando la incorporación de cargas formales que no resulten proporcionales, exigibles ni acordes con la realidad de la ejecución contractual.

Aplicación del Decreto Distrital 380 de 2015 (derogado por el Decreto Sectorial 651 de 2025)

En relación con la obligación de analizar la eventual inclusión de disposiciones orientadas a la vinculación de población beneficiaria de procesos de formación para el trabajo en la ejecución contractual, la Entidad deja constancia de que dicha materia tuvo desarrollo en el Decreto Distrital 380 de 2015, norma que continúa apareciendo referenciada en la compilación sectorial del Decreto Distrital 651 de 2025; sin embargo, con la verificación normativa efectuada no se advierte que el Decreto 651 de 2025 haya reproducido de manera literal la regla específica del artículo 12, parágrafo 2, numeral 2.2, relativa al deber del área técnica de analizar e incorporar, cuando haya lugar, una disposición en anexos técnicos o estudios previos sobre la vinculación de población beneficiaria. Por su parte, en la normativa del Sector Mujeres, el Decreto Distrital 332 de 2020 sigue apareciendo asociado a reglas sobre inclusión de medidas en pliegos de condiciones y estudios previos, actualmente compiladas en el Decreto Distrital 643 de 2025, lo que resulta especialmente relevante para el presente proceso.

En ese contexto, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, en su condición de área técnica, analizó la procedencia de incorporar este tipo de disposición, concluyendo que no resulta viable para el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto y a las actividades especializadas que deben desarrollarse en el marco del Modelo Integral de Casas Refugio. Lo anterior, por cuanto dicho modelo tiene como finalidad brindar protección y atención integral a mujeres víctimas de violencias, orientada a salvaguardar su vida e integridad personal, así como a favorecer la superación del ciclo de violencia y la construcción de un proyecto de vida autónomo. En consecuencia, la ejecución contractual exige la participación de un equipo interdisciplinario con perfiles específicos de idoneidad, formación y experiencia, definidos con base en criterios técnicos, de atención especializada y de garantía efectiva de derechos, por lo cual la incorporación de una obligación general de vinculación derivada de programas de formación para el trabajo no resulta materialmente compatible con las exigencias funcionales del contrato ni asegura, por sí misma, el cumplimiento de los estándares requeridos para la adecuada prestación del servicio. Por ello, se deja expresa constancia de la no procedencia de incorporar dicha disposición en este proceso, sin perjuicio de la observancia de los principios de inclusión, igualdad y no discriminación que orientan la contratación pública.

Sector Relativo a Mujeres- Decreto Distrital 332 de 2020, compilado en el Decreto Único Sectorial 643 de 2025.

El análisis del sector del proceso se desarrolló teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, correspondiente a "*Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.".* Conforme con lo anterior, la actividad económica objeto del análisis, se encuentra en la división de gasto "Bienes y servicios", o también denominado sector terciario, que es el sector económico que reúne todas aquellas actividades relacionadas con los servicios que no producen o no realizan transformación de bienes materiales y de acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C) adaptada para Colombia, establecidas en el documento de Análisis del Sector de este proceso de selección. Dentro de la actividad económica se incluyen entre otros, los gastos relacionados con los servicios de cuidado e higiene personal, efectos personales y los servicios de protección social que son pagados por los hogares.

Es importante resaltar que el análisis realizado con relación al sector económico para la operación de la Casa Refugio Modalidad Integral tuvo en cuenta la especificidad de la prestación de todos los servicios brindados en Casas Refugio a cargo de profesionales, técnicas y operarias mujeres, como acción afirmativa y para garantizar la aplicación del enfoque de género y el enfoque de acción sin daño. Especificación que se encuentra acorde con lo establecido en el decreto 332 del 2020, Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, y se estipula que para las actividades económicas por fuera de las ramas de la construcción; trasporte y almacenamiento; suministro de electricidad; gas y agua; actividades inmobiliarias; información telecomunicaciones, comercio y reparación de vehículos e industria manufacturera, a partir del 1 de junio del 2021 se deberá vincular a mujeres en un porcentaje del 50% en la ejecución del contrato, no obstante, dando aplicación a la acción afirmativa que se ha desarrollado históricamente en la operación de las Casas Refugio se solicitará el 100% de mujeres vinculadas al equipo técnico y operativo.

En este sentido, se cumple con la disposición de vincular en un 50% a mujeres, superando el porcentaje establecido, teniendo en cuenta que por la particularidad de los servicios brindados en la Estrategia de Casas Refugio, las afectaciones y necesidades de las mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, se definió dentro de las obligaciones contractuales, la vinculación de mujeres para conformar el talento humano durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer, atendiendo los requisitos de acreditación de formación profesional y experiencia exigidos en el Anexo Técnico.

Por otra parte, con el fin de evitar procesos de revictimización hacia las mujeres acogidas, se ha considerado que el talento humano que presta el servicio esté conformado principalmente por mujeres, teniendo en cuenta que los hombres continúan siendo identificados como los principales agresores en los casos de violencias basadas en género. Esta situación se encuentra ampliamente documentada en los informes más recientes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), en particular en la serie *Forensis: Datos para la Vida*. De acuerdo con Forensis 2023 (publicado en 2024), en los casos de violencia intrafamiliar en Colombia, aproximadamente **6 de cada 10 presuntos agresores son hombres**, mientras que en los casos de violencia sexual esta proporción es aún más marcada, alcanzando cifras cercanas al **90% o más de agresores hombres**.

Estos patrones se mantienen de manera consistente en los análisis territoriales y también se reflejan en la operación del modelo integral de Casas Refugio, donde, a partir de la revisión de las solicitudes de ingreso, se identifica de manera reiterada a hombres como presuntos agresores de las mujeres acogidas.

En consecuencia, la conformación de equipos de atención integrados principalmente por mujeres responde a criterios de protección, enfoque de género y garantía de derechos, orientados a generar entornos seguros, de confianza y libres de riesgo para las mujeres víctimas de violencias. Esta medida contribuye a prevenir la revictimización y a fortalecer procesos de atención integral centrados en la dignidad, el bienestar y la recuperación de las mujeres.

Con la vinculación de mujeres se busca garantizar un proceso de atención psicosocial integral que garantice los derechos de las mujeres víctimas de violencias bajo el principio de la debida diligencia y la no revictimización de las personas acogidas, en particular aquellas víctimas de violencia sexual. Siendo además un deber y parte de la misionalidad de la Entidad, promover la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos que se suscriban.

Para garantizar lo anterior, mediante la supervisión se verificará que el contratista vincule a mujeres en la totalidad del equipo contratado para la operación de la Casa Refugio del Modelo Integral, previamente a la suscripción del Acta de Inicio y durante el tiempo de ejecución del contrato que se adjudique, dicha obligación será objeto de seguimiento durante el plazo de ejecución.

Como parte de la Solicitud de Información a Proveedores No. SP-012-2026 a través de la plataforma SECOP II, cuyo objeto era “Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Integral y Modalidad Rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y de mujeres rurales, campesinas y/o con pertenencia étnica víctimas de violencias, y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en los anexos técnicos (según la modalidad) y las normas vigentes que regulan la materia.”, se recibieron las siguientes respuestas a las preguntas formuladas con el fin de identificar variables que puedan ser analizadas en la estructuración de estadísticas y resultados del ejercicio de cotización, útiles para la aplicación del Decreto 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, compilado en el Decreto Único Sectorial 643 de 2025, en donde se concluye que existe participación activa y priorización de la contratación de las mujeres en los interesados en participar en el presente proceso:

NOMBRE PERSONA JURÍDICA Ó NATURAL:		CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	FUNDACION CUMBRES	FEZ INVERSIONES SAS	CORPORACIÓN MULTIETNIAS
No. IDENTIFICACIÓN:		NIT: 900085682-2	900374239-2	901463969-6	830018406-7
Por favor indicar si usted tiene la condición, persona natural, Esal, persona jurídica o cualquier tipo de figura?		ESAL	ESAL	JURIDICA	JURIDICA
Por favor indicar si usted tiene la condición de mipyme. Marque con una (X)	SI	X	X	X	X
	NO				
Con el fin de identificar variables que puedan ser analizadas en la estructuración de estadísticas y resultados del ejercicio de cotización, útiles para la aplicación del Decreto 643 de 2025, se solicita brindar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Cuántas mujeres tiene usted vinculadas en su empresa?		67	Las solicitadas en el proceso de contratación	Las solicitadas en el proceso de contratación	45
¿De conformidad con el Decreto 643 de 2025, dentro de la contratación del equipo de trabajo podría como contratista priorizar la contratación de mujeres? Marque una X, según corresponda.	SI	X	X	X	X
	NO				
En caso de **NO** contemplar la contratación de mujeres, por favor, justifique su respuesta.					
¿Cuántos trabajadores (y contratistas) vinculados con la empresa dispondría para la ejecución del contrato a suscribir?		26	1	1	-
Del total de mujeres que tiene vinculadas al proceso, con cuantas de ellas dispondría para la ejecución y cumplimiento del contrato a suscribir y en qué funciones?		26	LAS SOLICITADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	LAS SOLICITADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	20
¿Cuántas mujeres adicionales vincularía para la ejecución y cumplimiento del contrato?		2	1	1	1
De conformidad con Decreto 1860 de 2021. ¿El interesado se encuentra enmarcado en la definición de emprendimiento y empresas de mujeres ? En los términos del decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.14.		SI	SI	SI	-
¿En atención al objeto del proceso, el interesado persona natural o jurídica, podría proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional? En los términos del decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.15		SI	SI	SI	-
DIRECCIÓN:		DIAG. 24 BIS # 27 A-48	CALLE 72 A 20 77	AV CL 127 No. 46 - 95 Unidad 301 - Bogotá	Cra 28a 39 a 54
TELÉFONO:		3133867814	6017504803	3202833543	2322832
E-MAIL:		OPARACRECER@GAMIL.COM	cumbresfundacion@gmail.com	fezinversionessas@gmail.com	corporacion@multietnias.org
PAGINA WEB:		HTTPS://ORIENTARPARACRECER.WIXSITE.COM/WEBSITE	N / A	N / A	N.A
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:		TRES (3) MESES	Noventa (90) días	Noventa (90) días	-

ANALISIS BIENES RELEVANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 680 DE 2021

ASPECTOS GENERALES

1. La Entidad define como bienes colombianos relevantes dentro del proceso los siguientes:

Lo primero que la Entidad entra a analizar es la naturaleza del contrato a suscribir y las especificaciones técnicas a contratar para así poder decir, sí para la Entidad existen bienes colombianos relevantes que deban ser contratados y que deban mantener su origen nacional.

El objeto contractual es: "Prestar el servicio para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio modalidad integral para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia". En este sentido desde el objeto contractual se puede entender que lo que necesita la entidad es contratar el servicio para poner en marcha la casa refugio, con el fin de cumplir con el Acuerdo Distrital 631 de 2015 mediante el cual se institucionalizan las Casas Refugio en el Distrito Capital en el marco de la Ley 1257 de 2008.

Modalidad Integral:

El plazo de ejecución será de hasta cinco (5) meses.

El presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación es por la suma de $ 4.567.748.600

Modalidad Rural:

El plazo de ejecución será de hasta cuatro (6) meses y quince (15) días.

El presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación es por la suma de $ 1.186.521.630

2. Identificación de servicios relevantes para la contratación:

Es importante precisar que las Casas Refugio corresponden a espacios físicos destinados a brindar un periodo gratuito de acogida, protección y atención integral a mujeres víctimas de violencias que cuenten con una medida de protección emitida por una autoridad competente, con el propósito de garantizar su derecho a una vida libre de violencias, promover su autonomía y contribuir al restablecimiento de sus derechos. En este sentido, este servicio constituye el fundamento esencial del proceso de contratación.

En desarrollo del modelo de atención, la Secretaría Distrital de la Mujer ha estructurado dos modalidades de operación integral y rural las cuales comparten una base técnica común; sin embargo, presentan diferencias asociadas principalmente al enfoque poblacional y metodológico del servicio, y no a la ubicación física del inmueble, en la medida en que ambas modalidades operan dentro del territorio de Bogotá D.C.

Modalidad Integral

El Modelo Integral de Casas Refugio está orientado a la atención de mujeres víctimas de violencias en contextos urbanos, junto con sus hijas, hijos y personas a cargo, incorporando un enfoque diferencial que promueve el restablecimiento de derechos y la superación de los ciclos de violencia.

Servicios esenciales

1. Brindar acogida, protección y atención integral a las mujeres víctimas de violencias que cuenten con una medida de protección emitida por una autoridad competente.
2. El alojamiento para poder brindar el refugio el cual contempla canon de arrendamiento, muebles y enseres, servicios públicos, aseo institucional.
3. Talento humano que apoye las actividades de acompañamiento psicosocial, ocupacional, jurídico y nutricional.
4. Asistencia alimentaria.

Elementos diferenciales de la modalidad intergral

1. Mayor volumen y rotación de beneficiarias.
2. Mayor intensidad en la articulación con redes institucionales urbanas.
3. Mayor demanda en servicios asociados a seguridad y operación continua.

Modalidad Rural

El Modelo Rural de Casas Refugio está dirigido a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias, incorporando un enfoque diferencial que reconoce sus condiciones sociales, culturales y económicas, aun cuando la prestación del servicio se realice en el perímetro urbano de Bogotá.

Servicios esenciales

1. Brindar acogida, protección y atención integral a las mujeres rurales y campesinas víctimas de violencias que cuenten con una medida de protección emitida por una autoridad competente.
2. El alojamiento para poder brindar el refugio el cual contempla canon de arrendamiento, muebles y enseres, servicios públicos, aseo institucional.
3. Recurso humano que apoye las actividades de acompañamiento psicosocial, ocupacional, jurídico y nutricional.
4. Asistencia alimentaria.

Elementos diferenciales de la modalidad rural

1. Enfoque en atención con pertinencia cultural y territorial, dirigido a población rural y campesina.
2. Incorporación de estrategias de fortalecimiento de capacidades como la huerta agroecológica, orientadas a la sostenibilidad y seguridad alimentaria.
3. Ajustes metodológicos en los procesos de acompañamiento psicosocial, ocupacional y comunitario.
4. Necesidad de adaptación del servicio a dinámicas propias de la ruralidad, aunque su operación física se desarrolle en Bogotá.

Componentes operativos del servicio

Para la puesta en funcionamiento de las Casas Refugio, la Entidad ha definido un conjunto de especificaciones técnicas que garantizan la prestación integral del servicio, las cuales constituyen la base para la estructuración presupuestal de cada modalidad.

Componentes comunes a ambas modalidades (Integral y Rural)

- Talento humano
- Asistencia alimentaria

- Gastos de administración
- Transporte público
- Alojamiento (incluye canon de arrendamiento, dotación, servicios públicos y aseo institucional)
- Elementos de higiene y aseo personal
- Vestuario
- Elementos para el área de orientación, gestión y seguimiento de servicios en salud
- Elementos de papelería
- Servicios de vigilancia

Estos componentes corresponden a los elementos estructurales del servicio, necesarios para garantizar la operación continua, la atención integral y las condiciones de habitabilidad de las Casas Refugio, independientemente de la modalidad de atención.

Componentes exclusivos de la modalidad rural

- **Materiales e insumos para el mantenimiento de la huerta agroecológica**

Este componente es propio de la modalidad rural y responde al enfoque diferencial del modelo de atención dirigido a mujeres rurales y/o campesinas, incorporando estrategias orientadas al fortalecimiento de capacidades, la sostenibilidad y la seguridad alimentaria. Su inclusión implica una variación en la estructura de costos frente a la modalidad integral, aunque no altera la base general del servicio.

En conclusión, la identificación de los servicios relevantes para la contratación permite establecer una comprensión integral del alcance, estructura y componentes operativos requeridos para la adecuada prestación del servicio de Casas Refugio en sus modalidades integral y rural. Si bien ambas modalidades comparten una base técnica común que garantiza la atención, protección y restablecimiento de derechos de las mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, presentan diferencias asociadas al enfoque poblacional y metodológico que inciden en la forma en que se implementan ciertos componentes del servicio. En este sentido, el análisis realizado constituye un insumo fundamental para la estructuración del presupuesto oficial, en la medida en que permite identificar los elementos determinantes del costo, asegurar su coherencia con las condiciones reales de operación y garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

3. Porcentaje de participación de los servicios en el presupuesto

Con el fin de analizar la estructura del costo del servicio y su comportamiento presupuestal, se presenta la distribución porcentual de los principales rubros que componen el presupuesto mensual proyectado para la operación de las Casas Refugio en la vigencia 2026. Este análisis permite identificar los componentes con mayor incidencia en el costo total del servicio, así como aquellos de menor participación, facilitando la comprensión de la lógica financiera del modelo de atención y sirviendo como insumo para la planeación, estructuración y control del proceso contractual.

Modalidad Integral:

Desde el punto de vista presupuestal, los servicios identificados en el estudio de mercado para la modalidad integral evidencian que los componentes con mayor participación en el presupuesto mensual proyectado para el año 2026 corresponden a aquellos rubros estructurales necesarios para la operación continua del servicio.

En particular, los rubros de talento humano (50,0%), asistencia alimentaria (15,4%), alojamiento (13,6%) y vigilancia (10,2%) concentran la mayor proporción del presupuesto, representando en conjunto aproximadamente el **89,2%** del

total del costo de funcionamiento mensual por Casa Refugio. Esto refleja la alta intensidad de recursos requerida en términos de personal especializado, atención directa a las beneficiarias, garantía de condiciones de habitabilidad y seguridad del servicio.

Adicionalmente, se identifican otros componentes relevantes, aunque con menor participación porcentual, como los gastos de administración del operador (5,0%), los elementos de higiene y aseo personal (2,0%) y los elementos de único reconocimiento (0,7%), los cuales resultan fundamentales para garantizar la adecuada operación, sostenibilidad administrativa y condiciones de bienestar de las personas atendidas.

Por su parte, rubros con menor incidencia presupuestal, tales como el transporte público a demanda (1,2%), el vestuario (0,8%), los elementos pedagógicos (0,5%), la orientación en salud (0,2%), otros gastos (0,1%) y la bolsa de recursos para emergencias (0,3%), complementan la estructura del servicio, permitiendo atender necesidades específicas, contingencias y componentes de apoyo integral.

Así mismo, es importante señalar que dentro del grupo de servicios permanentes se contemplan otros costos asociados a la operación, tales como el canon de arrendamiento del inmueble, servicios públicos, aseo institucional y dotación (muebles y enseres), los cuales, aunque no presentan un porcentaje individual en el cuadro, hacen parte esencial de la estructura de costos y contribuyen de manera significativa a la prestación del servicio.

En conclusión, la distribución porcentual del presupuesto evidencia que el modelo de atención en la modalidad integral es altamente intensivo en talento humano y en servicios directos a la población beneficiaria, lo cual es consistente con la naturaleza social y asistencial del servicio prestado en las Casas Refugio.

A continuación, se presenta la distribución porcentual del presupuesto mensual proyectado para el año 2026 por rubro, lo cual facilita el análisis técnico-financiero y apoya los procesos de planeación, seguimiento y control de la ejecución contractual. Los datos se encuentran documentados en el archivo Excel denominado “1._ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026”, Hoja: RESUMEN_INT.

PROYECTO CASAS REFUGIO MODALIDAD INTEGRAL 2026	PRESUPUESTO 2026	PORCENTAJE POR RUBRO PRESUPUESTAL 2026 (SEGÚN VALOR TOTAL PRIMER MES)
A. SERVICIOS PERMANENTES		
TALENTO HUMANO	*114.843.300,00*	*50,0%*
VIGILANCIA	*23.528.800,00*	*10,2%*
TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA	*2.670.900,00*	*1,2%*
ALOJAMIENTO	*31.170.670,00*	*13,6%*
CANON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE	*16.251.500,00*	
ASEO INSTITUCIONAL	*1.764.600,00*	
SERVICIOS PÚBLICOS	*4.644.700,00*	
DOTACIÓN (MUEBLES Y ENSERES)	*8.509.870,00*	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR	*11.516.800,00*	*5,0%*
B. SERVICIOS RECONOCIDOS POR DEMANDA		
ASISTENCIA ALIMENTARIA	*35.363.900,00*	*15,4%*
ELEMENTOS HIGIENE Y ASEO PERSONAL	*4.559.700,00*	*2,0%*
VESTUARIO	*1.779.800,00*	*0,8%*
ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD	*464.400,00*	*0,2%*
ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	*1.112.800,00*	*0,5%*
ELEMENTOS ÚNICO RECONOCIMIENTO 3. ORIENTACIÓN EN SALUD 4. ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y 5. ASEO INSTITUCIONAL	*1.716.800,00*	*0,7%*
OTROS GASTOS	*291.000,00*	*0,1%*
BOLSA DE RECURSOS PARA ATENDER EMERGENCIAS	*742.000,00*	*0,3%*
TOTAL FUNCIONAMIENTO APROXIMADO POR CASA PRIMER MES	229.760.870,00	100%

Modalidad Rural:

Desde el punto de vista presupuestal, la modalidad rural presenta una estructura de costos similar en su base operativa, aunque con variaciones en la participación porcentual de algunos componentes, derivadas del enfoque diferencial del modelo de atención.

En este sentido, los rubros de mayor participación corresponden a talento humano (47,8%), alojamiento (16,1%), vigilancia (12,8%) y asistencia alimentaria (10,6%), los cuales concentran aproximadamente el **87,3%** del total del costo mensual por Casa Refugio. Esta distribución evidencia que, al igual que en la modalidad integral, el servicio es intensivo en recurso humano y en la garantía de condiciones de seguridad y habitabilidad, aunque con una mayor participación relativa del componente de alojamiento y vigilancia.

Por su parte, los gastos de administración del operador presentan una participación porcentual mayor en la modalidad rural (6,3%) frente a la modalidad integral (5,0%); no obstante, es importante precisar que esta diferencia no obedece a un incremento en el valor absoluto del rubro, el cual se mantiene constante en ambas modalidades, sino a la variación en la base total del presupuesto mensual de cada modelo.

En este sentido, el mayor peso porcentual en la modalidad rural responde a un efecto relativo derivado de un menor valor total del presupuesto, y no a un aumento en los costos administrativos. Lo anterior resulta consistente con lo establecido en el Anexo Técnico, en el cual se define que los gastos de administración corresponden exclusivamente a los costos asociados a la organización, gestión y operación del contratista, tales como gestión administrativa, mensajería, mantenimiento y gestión documental, los cuales deben ser debidamente soportados y no pueden superar el valor previamente aprobado por la Secretaría Distrital de la Mujer.

Así mismo, el Anexo Técnico establece de manera expresa que estos gastos no deben incluir costos asociados a la atención directa de las beneficiarias ni a la contratación del talento humano, lo que garantiza que este componente se mantenga controlado, estandarizado y proporcional dentro de la estructura general del presupuesto en ambas modalidades.

En cuanto a los componentes de menor participación, se identifican los elementos de higiene y aseo personal (1,8%), transporte público a demanda (1,4%), vestuario (0,8%), elementos de papelería (0,8%), elementos de único reconocimiento (1,0%), orientación en salud (0,2%), otros gastos (0,1%) y la bolsa de emergencias (0,4%), los cuales cumplen una función complementaria dentro del modelo de atención.

Adicionalmente, se incorpora el componente de materiales e insumos para la huerta agroecológica, propio de esta modalidad, el cual, aunque representa una baja participación presupuestal, constituye un elemento diferencial orientado al fortalecimiento de capacidades y sostenibilidad del proceso de atención.

En conclusión, la distribución porcentual del presupuesto en la modalidad rural evidencia un modelo de atención igualmente intensivo en recursos humanos y operativos, pero con ajustes en la composición del gasto que responden al enfoque diferencial del servicio.

A continuación, se presenta la distribución porcentual del presupuesto mensual proyectado para el año 2026 por rubro, lo cual facilita el análisis técnico-financiero y apoya los procesos de planeación, seguimiento y control de la ejecución contractual. Los datos se encuentran documentados en el archivo Excel denominado “1._ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026”, Hoja: RESUMEN_RU.

PROYECTO CASAS REFUGIO MODALIDAD RURAL 2026	PRESUPUESTO 2026	PORCENTAJE POR RUBRO PRESUPUESTAL 2026 (SEGÚN VALOR TOTAL PRIMER MES)
A. SERVICIOS PERMANENTES		
TALENTO HUMANO	*87.936.000,00*	*47,8%*
VIGILANCIA	*23.528.800,00*	*12,8%*
TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA	*2.541.300,00*	*1,4%*
ALOJAMIENTO	*29.639.090,00*	*16,1%*
CANON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE	*16.251.500,00*	
ASEO INSTITUCIONAL	*1.474.000,00*	
SERVICIOS PÚBLICOS	*4.323.300,00*	
DOTACIÓN (MUEBLES Y ENSERES)	*7.175.090,00*	
MATERIALES O INSUMOS DE MANTENIMIENTO HUERTA AGROECOLÓGICA	*415.200,00*	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR	*11.516.800,00*	*6,3%*
B. SERVICIOS RECONOCIDOS POR DEMANDA		
ASISTENCIA ALIMENTARIA	*19.493.700,00*	*10,6%*
ELEMENTOS HIGIENE Y ASEO PERSONAL	*3.353.500,00*	*1,8%*
VESTUARIO	*1.410.400,00*	*0,8%*
ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD	*445.000,00*	*0,2%*
ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	*1.460.000,00*	*0,8%*
ELEMENTOS ÚNICO RECONOCIMIENTO 3. ORIENTACIÓN EN SALUD 4. ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y 5. ASEO INSTITUCIONAL	*1.821.300,00*	*1,0%*
OTROS GASTOS	*195.000,00*	*0,1%*
BOLSA DE RECURSOS PARA ATENDER EMERGENCIAS	*742.000,00*	*0,4%*
TOTAL FUNCIONAMIENTO APROXIMADO POR CASA PRIMER MES	184.082.890,00	100%

De manera comparativa, ambas modalidades presentan una estructura presupuestal concentrada en los componentes fundamentales del servicio, particularmente talento humano, alojamiento, vigilancia y asistencia alimentaria, los cuales representan más del 85% del costo total en cada caso. No obstante, se evidencian variaciones en la participación de algunos rubros, especialmente en alojamiento, vigilancia y gastos de administración en la modalidad rural, así como en la asistencia alimentaria en la modalidad integral.

Estas diferencias no responden a cambios en la estructura base del servicio, sino a la forma en que se implementa el modelo de atención según el enfoque poblacional, lo cual incide en la intensidad y distribución del gasto. En este sentido, el análisis porcentual del presupuesto permite concluir que el servicio de Casas Refugio es altamente intensivo en costos operativos y de atención directa, lo cual es consistente con su naturaleza social, y constituye un insumo clave para la adecuada estructuración del presupuesto oficial y la toma de decisiones en el proceso contractual.

4. Conclusión de la inexistencia de bienes colombianos relevantes en la contratación a realizar

Teniendo en cuenta la necesidad identificada por la Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia, así como el análisis efectuado en el estudio previo, el estudio de mercado y el presente análisis del sector, se determina que el objeto contractual se encuentra orientado principalmente a la prestación de servicios y no a la adquisición de bienes. En este sentido, la consecución de los objetivos del proceso contractual está directamente asociada a la prestación de servicios de carácter social, tales como la acogida, protección y atención integral a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, los cuales incluyen componentes como talento humano especializado, alojamiento, alimentación, acompañamiento psicosocial, entre otros, que constituyen los elementos esenciales para la adecuada ejecución del contrato.

Así mismo, se evidencia que el mayor impacto tanto presupuestal como misional del proceso se concentra en dichos servicios, particularmente en el talento humano y en el alojamiento con todos sus componentes, lo cual reafirma que la naturaleza del contrato no se centra en la adquisición de bienes.

En consecuencia, y de acuerdo con el análisis realizado, no se identifican bienes colombianos relevantes asociados al objeto contractual, en la medida en que los bienes requeridos corresponden a elementos complementarios y accesorios para la prestación del servicio, y no constituyen el componente principal del mismo

5. La existencia de los bienes en el registro de productores de bienes nacionales, en los términos del decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan

Siguiendo el análisis solicitado por el Decreto 680 de 2021, se realizó la búsqueda en el Registro de productores de bienes nacionales referente al servicio de talento humano y alojamiento, en este sentido no se obtuvo ningún resultado:

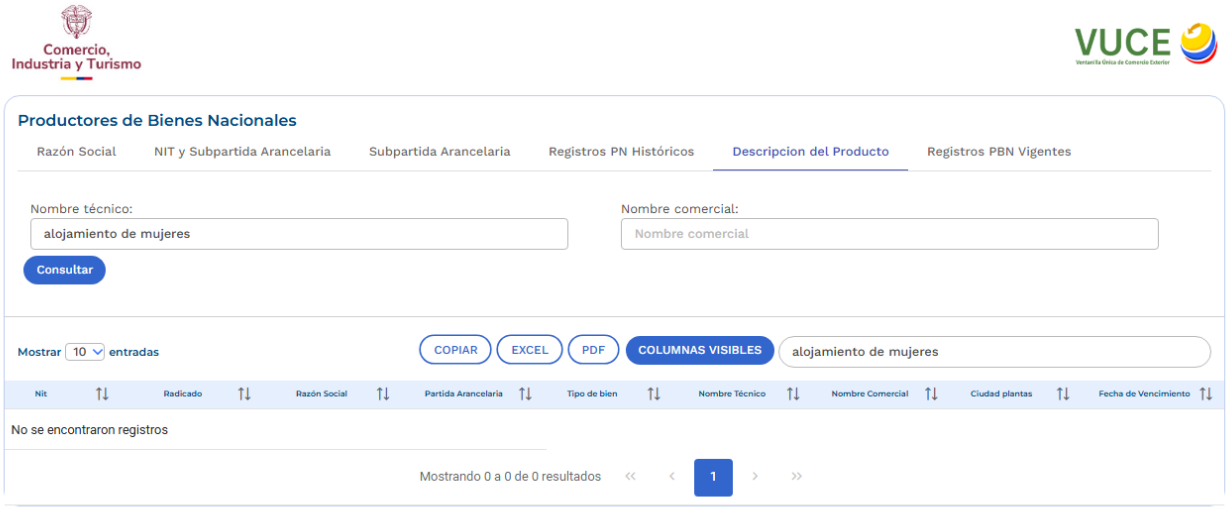

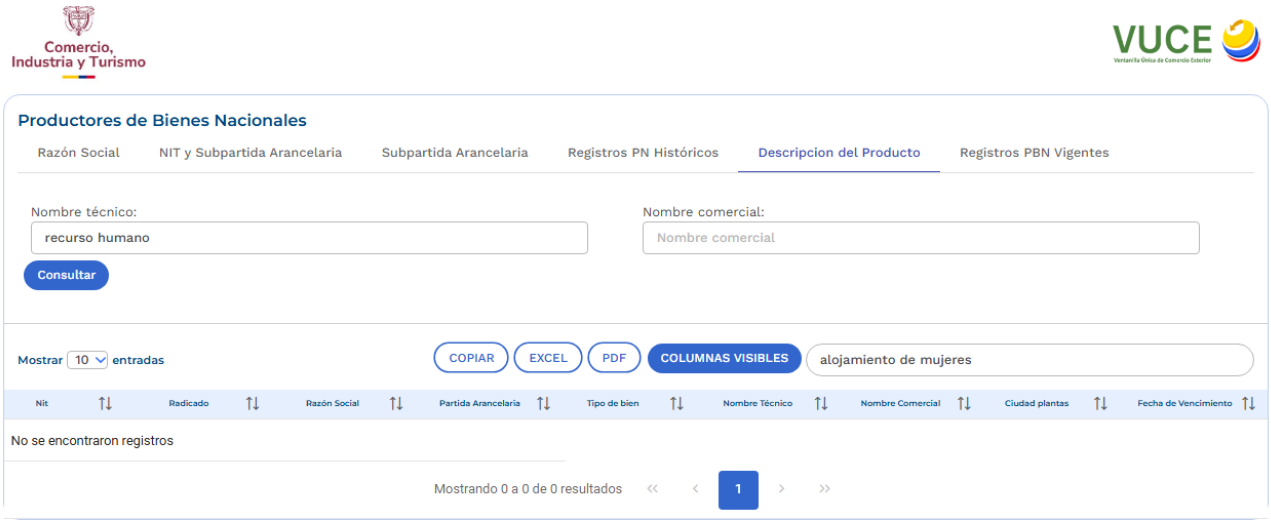

Tomado de la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Productores de Bienes Nacionales. https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales Consulta del Registro de Productores y Bienes Nacionales | Ventanilla única de comercio exterior el día 23 de marzo de 2026.

6. En el caso de no definir bienes colombianos relevantes ni encontrar oferta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se debe establecer un porcentaje mínimo del personal colombiano el cual no podrá ser inferior al 40% del total del personal requerido para la ejecución del Contrato. Para la ejecución del objeto contractual, el interesado destinará un porcentaje de empleados o contratistas
por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

En el caso de no definir bienes colombianos relevantes ni encontrar oferta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se debe establecer un porcentaje mínimo del personal colombiano el cual no podrá ser inferior al 40% del total del personal requerido para la ejecución del Contrato.

ANÁLISIS DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES Y PROPIEDAD INTELECTUAL

En el marco del presente proceso de contratación, cuyo objeto se orienta a la prestación de servicios de atención y albergue para mujeres víctimas de violencias, se analiza la procedencia de incorporar criterios de compras públicas sostenibles y de verificar la eventual existencia de componentes asociados a propiedad intelectual, conforme con el Sistema de Compra Pública, los principios de planeación y selección objetiva, y el régimen aplicable en materia de derechos de autor, confidencialidad y protección de datos personales. Este análisis se estructura desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de riesgos, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente (2025), la Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables de Colombia Compra Eficiente (2025), la Guía de Propiedad Intelectual en la Contratación Pública, la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la normativa especial de protección a las mujeres víctimas de violencias, particularmente la Ley 1257 de 2008 y el Decreto 2734 de 2012.

COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (CPS)

1. ¿Qué son las CPS?

Las Compras Públicas Sostenibles son aquellas en las que la Entidad Estatal incorpora, desde la planeación del proceso hasta la ejecución contractual, criterios ambientales, sociales y económicos que resulten proporcionales, verificables y directamente vinculados con el objeto a contratar, con el fin de maximizar el valor público y no limitar la decisión exclusivamente al menor precio. En contratación pública, estos criterios deben respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, selección objetiva y responsabilidad; por ello, no pueden configurarse como exigencias arbitrarias ni como barreras injustificadas de acceso al mercado.

2. Relevancia para Programas de Atención a Mujeres Víctimas Aplicar CPS permite:

En contratos de atención y albergue para mujeres víctimas de violencias, la dimensión de sostenibilidad es predominantemente social, aunque puede incluir componentes ambientales y de gestión eficiente de recursos. Su incorporación es jurídicamente procedente cuando guarda relación con la necesidad que se pretende satisfacer y contribuye a la calidad, continuidad, dignidad y seguridad del servicio.

- Fomentar condiciones de trabajo digno, no discriminación, enfoque diferencial y respeto de derechos laborales del personal vinculado a la ejecución del contrato.
- Promover, cuando resulte pertinente y técnicamente verificable, el uso eficiente de agua, energía, insumos de aseo, dotaciones y materiales empleados en los espacios de atención y albergue.
- Asegurar condiciones de accesibilidad, salubridad, seguridad, privacidad y trato digno para las usuarias del servicio.
- Fortalecer el enfoque de género y de derechos humanos como componente material del objeto contractual, y no como una condición meramente declarativa.
- Incentivar encadenamientos productivos lícitos y responsables, incluida la eventual participación de organizaciones con trayectoria en atención social y comunitaria, siempre dentro de reglas de competencia y selección objetiva.

3. Recomendaciones prácticas:

La incorporación de criterios CPS en este proceso contractual puede reflejarse, entre otros, en los siguientes componentes:

- Criterios técnicos mínimos relacionados con condiciones de habitabilidad, seguridad, privacidad, enfoque diferencial, rutas de atención y manejo ético de la información.
- Obligaciones contractuales de ejecución vinculadas con trabajo decente, prevención del acoso y la violencia, protocolos de no discriminación y capacitación básica del personal en enfoque de género y atención a víctimas.
- Factores de evaluación asociados a valor agregado social o ambiental, siempre que sean medibles, pertinentes y no distorsionen la selección objetiva.
- Exigencia de soportes o evidencias idóneas de buenas prácticas, admitiendo equivalencias y evitando imponer certificaciones especializadas como único medio de acreditación, salvo que exista justificación técnica suficiente.
- Cláusulas de seguimiento contractual que permitan verificar el cumplimiento efectivo de los compromisos sociales, ambientales y de protección de las usuarias.

Desde el punto de vista jurídico, se recomienda evitar la inclusión de requisitos habilitantes o factores de ponderación que no guarden conexidad con el objeto del contrato o que puedan restringir injustificadamente la participación de oferentes, especialmente tratándose de un mercado donde concurren entidades sin ánimo de lucro, fundaciones, corporaciones y otros operadores sociales con capacidades heterogéneas

PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

En esta clase de procesos la propiedad intelectual no siempre constituye un componente central del contrato; sin embargo, debe analizarse expresamente cuando la ejecución involucre activos intangibles preexistentes o el desarrollo de productos protegibles durante la ejecución. Esto puede ocurrir, por ejemplo, respecto de:

- Metodologías de intervención, manuales, cartillas, protocolos o contenidos pedagógicos elaborados por el contratista.
- Software, aplicativos, tableros de control, formularios digitales o herramientas tecnológicas para gestión y seguimiento de casos.
- Formatos, bases de datos, piezas comunicacionales o documentos técnicos susceptibles de protección por derecho de autor.
- Signos distintivos, desarrollos tecnológicos o componentes licenciados por terceros.

En este punto es necesario diferenciar entre: i) activos preexistentes del contratista o de terceros, cuya titularidad no se traslada por el solo hecho de celebrar el contrato; ii) productos elaborados específicamente en ejecución del contrato, respecto de los cuales debe definirse expresamente la titularidad o el alcance de la licencia de uso a favor de la Entidad; y iii) bases de datos o información sensible de las usuarias, que no constituyen un activo libremente explotable y están sometidas a estrictos deberes de reserva, confidencialidad y protección de datos.

Riesgos Si No Se Gestiona Adecuadamente

- Imposibilidad jurídica o técnica de usar, adaptar, reproducir o conservar materiales y herramientas al finalizar el contrato.
- Controversias sobre titularidad, licenciamiento, cesión de derechos patrimoniales o uso no autorizado de obras o software.
- Dependencia tecnológica del proveedor cuando la Entidad no obtiene acceso suficiente, interoperabilidad o entrega de información en formatos utilizables.
- Vulneración de la confidencialidad y del régimen de protección de datos personales, especialmente por el tratamiento de datos sensibles de mujeres víctimas de violencias.

Riesgo de reutilización indebida de información, testimonios, imágenes o contenidos que comprometan la dignidad, seguridad o intimidad de las usuarias

.

Recomendaciones legales y contractuales:

- Identificar en los estudios previos si el contrato utilizará activos de propiedad intelectual preexistentes o si generará productos protegibles durante su ejecución.
- Regular de manera expresa la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos contractuales o, cuando no proceda la cesión, definir una licencia suficiente, no ambigua y acorde con las necesidades institucionales de uso, conservación, reproducción, adaptación y archivo.
- Incluir inventario o declaración de activos preexistentes del contratista para evitar confusión con los productos financiados con recursos públicos.

- Prever obligaciones de entrega en formatos abiertos o interoperables cuando existan componentes tecnológicos o documentales cuya utilización posterior sea necesaria para la Entidad.
- Establecer cláusulas estrictas de confidencialidad, tratamiento de datos personales, custodia de expedientes, devolución o supresión de información y prohibición de uso secundario no autorizado.
- Exigir que cualquier material, metodología o herramienta empleada por el contratista cuente con soporte jurídico de uso y no infrinja derechos de terceros.
- Asegurar que los productos generados sean accesibles, pertinentes y respetuosos del enfoque de género, de derechos humanos y de la dignidad de las usuarias.
- Para este proceso en particular, la regla general es que no se advierte, prima facie, una transferencia compleja de derechos de propiedad intelectual como elemento estructural del contrato. No obstante, sí resulta indispensable prever cláusulas de confidencialidad y protección de datos, y revisar puntualmente la materia si el contratista aporta o desarrolla metodologías, material pedagógico, plataformas, software o bases de datos durante la ejecución

ANÁLISIS DE LA OFERTA ACTUAL EN EL MERCADO

Tipología de oferentes:

- Entidades sin ánimo de lucro, fundaciones y corporaciones con experiencia en atención psicosocial, albergue o protección de poblaciones vulnerables.
- Operadores sociales especializados en género, violencias basadas en género, trabajo comunitario o restablecimiento de derechos.
- Organizaciones con capacidad de articular servicios interdisciplinarios de atención jurídica, psicológica, social y logística.
- En algunos casos, alianzas o redes de cooperación entre organizaciones sociales y operadores con capacidad administrativa

Nivel de formalización y cumplimiento:

- Se trata de un mercado heterogéneo en el que concurren operadores con amplia experiencia misional, pero con distintos niveles de capacidad administrativa, financiera y documental.
- Esta realidad no autoriza flexibilizar la ley ni relevar a los oferentes del cumplimiento de requisitos esenciales; sin embargo, sí exige que la Entidad diseñe requisitos habilitantes proporcionales al riesgo y a la complejidad del contrato.
- No es jurídicamente recomendable estructurar exigencias innecesarias o sobredimensionadas que excluyan sin justificación a operadores idóneos del sector social.
- Si existieran metodologías, software o contenidos propios de un oferente, la Entidad debe revisar caso por caso sus condiciones de uso para evitar dependencia o restricciones posteriores

Conclusiones:

Compras sostenibles:

- Es jurídicamente viable incorporar criterios sociales, ambientales y de gestión responsable en este proceso, siempre que sean proporcionales, verificables, relacionados con el objeto contractual y compatibles con la selección objetiva.

La Entidad incorpora criterios de Compras Públicas Sostenibles (CPS) con énfasis en la sostenibilidad social y en la calidad del servicio, en concordancia con la normativa aplicable en la materia y con los lineamientos institucionales para la atención integral de mujeres víctimas de violencias basadas en género.

Dado que los protocolos, lineamientos técnicos y estándares para la atención son elaborados directamente por la Entidad, el proveedor deberá garantizar su adopción, implementación y cumplimiento estricto, asegurando que todas las actividades se desarrollen bajo un enfoque de derechos y de género. En este sentido, los criterios de sostenibilidad social se orientan a asegurar que el talento humano cuente con las competencias necesarias para aplicar dichos lineamientos, que se respeten las condiciones laborales dignas y que se promueva la inclusión laboral de mujeres. Estos elementos fortalecen la calidad del servicio y contribuyen a la adecuada atención integral de las mujeres atendidas.

En cuanto a la calidad del servicio, la Entidad establece estándares claros en materia de acogida, alimentación, vestuario, transporte y atención psicosocial, jurídica, nutricional, entre otros, los cuales deben ser cumplidos por el proveedor sin excepción. La calidad se concibe como un componente transversal que garantiza la pertinencia, oportunidad, seguridad y calidez de la atención, así como la protección efectiva de los derechos de las mujeres.
Para asegurar el cumplimiento de estos estándares, la calidad del servicio se aprecia a partir de criterios verificables que permiten valorar aspectos esenciales de la atención. Entre estos criterios se encuentran:

- **Calidad humana y enfoque de género**, reflejada en un trato digno, respetuoso, libre de revictimización y en la aplicación adecuada del enfoque diferencial.
- **Oportunidad y continuidad**, evidenciada en tiempos adecuados de respuesta, disponibilidad permanente, cumplimiento de compromisos y ausencia de interrupciones injustificadas en la prestación del servicio.
- **Condiciones del entorno y servicios básicos**, que incluyen espacios de acogida seguros y habitables, alimentación acorde con los lineamientos nutricionales definidos por la Entidad, vestuario y elementos de higiene y aseo personal pertinentes.
- **Calidad técnica de la atención**, expresada en la idoneidad del talento humano, la correcta aplicación de los protocolos, guías y lineamientos definidos por la entidad contratante y el adecuado seguimiento de los casos.
- **Resultados y percepción de las mujeres**, reflejados en la sensación de seguridad, el apoyo recibido, los avances en bienestar y la satisfacción general con el servicio.

Estos criterios permiten valorar de manera integral la calidad de la atención, asegurando que el servicio prestado se ajuste a los lineamientos institucionales y responda a las necesidades reales de las mujeres víctimas de violencias, garantizando que la prestación del servicio mantenga un enfoque centrado en la dignidad, la seguridad y el bienestar de las mujeres, en coherencia con los principios de sostenibilidad social, responsabilidad y enfoque de género.

Propiedad intelectual:

- Definir con claridad los derechos de uso, reproducción y modificación.
- Incluir cláusulas que garanticen el uso libre de los desarrollos financiados.
- Proteger la confidencialidad de los datos y asegurar acceso del Estado a los sistemas.

En el marco del presente proceso, no hay lugar a la identificación de derechos de propiedad intelectual, sin embargo, se atienden criterios de confidencialidad.

Se deja constancia de que no se identifica, de manera inicial, la existencia de un activo de propiedad intelectual que constituya el núcleo del objeto contractual, toda vez que la prestación del servicio se orienta a la atención integral de mujeres víctimas de violencias mediante la atención integral, la cual incluye la acogida, alimentación, vestuario, transporte, acompañamiento psicosocial, jurídico y nutricional, sin que ello implique la transferencia, cesión o explotación de obras, desarrollos tecnológicos, metodologías protegidas o creaciones intelectuales preexistentes.

No obstante, y en atención a las buenas prácticas contractuales y a la necesidad de proteger los intereses de la Entidad y de las mujeres atendidas, se establece que cualquier desarrollo, documento, material, base de datos, instrumento técnico, contenido, procedimiento, registro o activo intangible que pueda emplearse, adaptarse o producirse durante la ejecución del contrato, contará con una regulación expresa en materia de propiedad intelectual. En consecuencia, tales desarrollos se considerarán, según corresponda, propiedad de la Entidad, o se otorgarán a esta los derechos de uso necesarios para garantizar la continuidad del servicio, la protección de la información y el cumplimiento de los fines públicos asociados al contrato.

De igual forma, el contratista estará obligado a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, incluyendo datos personales y sensibles de las mujeres atendidas, documentos institucionales, lineamientos técnicos, protocolos internos y cualquier otro insumo cuya divulgación no autorizada pueda afectar la seguridad, la dignidad o los derechos de las personas involucradas, así como los intereses de la Entidad. Esta obligación se mantendrá incluso después de la terminación del contrato.

Lo anterior, en aras de garantizar una adecuada protección de los eventuales activos intangibles que puedan surgir durante la ejecución, así como la reserva y manejo responsable de la información.

Evaluación del mercado:

La Entidad debe estructurar una convocatoria incluyente pero jurídicamente rigurosa, con requisitos acordes con la naturaleza del servicio, el riesgo contractual y las capacidades reales del mercado, promoviendo concurrencia sin sacrificar idoneidad.

En consecuencia, se recomienda mantener en el estudio del sector un apartado expreso sobre compras públicas sostenibles, centrado principalmente en criterios sociales y de calidad del servicio, así como un apartado de propiedad intelectual y confidencialidad en el que se deje constancia de que, para este proceso, no se evidencia de manera inicial un activo de propiedad intelectual como núcleo del contrato, sin perjuicio de regular contractual y preventivamente los eventuales desarrollos o activos intangibles que puedan emplearse o producirse durante la ejecución.

2.2 CLASIFICACIÓN UNPSC

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar:

Según el Manual clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme a la United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC).

En el análisis de costos realizado con la información recibida en la plataforma SECOP II, descrito en el documento de Estudios Previos, como resultado del proceso de Solicitud de información a los Proveedores No. SP-012-2026, cuyo objeto era “Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Integral y Modalidad Rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y de mujeres rurales, campesinas y/o con

pertenencia étnica víctimas de violencias, y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en los anexos técnicos (según la modalidad) y las normas vigentes que regulan la materia.", con los siguientes códigos clasificadores:

Segmento		**Familia**		**Clase**		**Producto**	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	15	Desarrollo y Servicios Sociales	N/A	
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	16	Población	N/A	
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	13	Ayuda y asistencia alimentaria	15	Programas de refugiados	N/A	
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	13	Ayuda y asistencia alimentaria	16	Planeación y programas de alimentación y nutrición	N/A	

Fuente: Colombia Compra Eficiente

2.3 ¿Cuál (es) es (son) el (los) bien (es) o servicio(s) a contratar?

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia."

2.4. Detalle los permisos, licencias, tramites que se deben tener en cuenta para la ejecución contractual y la selección del proveedor. *(Si aplica)*

Con el fin de garantizar un ambiente adecuado y seguro para las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, el contratista deberá presentar los planes de: **Saneamiento Básico**, **Gestión Ambiental**, **Gestión Integral de Residuos Biosanitarios** y **de Emergencias y Contingencias**, previo a la firma del acta de inicio y contar con la aprobación de la Secretaría Distrital de la Mujer. De igual manera, si la Secretaría Distrital de la Mujer, requiere la actualización de alguno de los planes anteriormente mencionados, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá actualizarlo y entregarlo en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles a partir del requerimiento realizado.

Así mismo, la Casa Refugio y el servicio de alimentos deberá contar cada uno con un concepto higiénico sanitario "Favorable", emitido por la autoridad sanitaria competente en el lugar de ubicación. Por lo tanto, antes de suscribirse el acta de inicio, el contratista deberá entregar a la Secretaría Distrital de la Mujer, soportes (carta y/o correo electrónico con número de radicado) en el que se verifique que se realizó la solicitud de la correspondiente visita de inspección, vigilancia y control a la autoridad sanitaria, con el fin de identificar que la misma se encuentra en trámite o se cuente con concepto sanitario favorable vigente.

Adicionalmente, el contratista deberá garantizar que se cumpla con lo establecido en la Ley 09 de 1979 (Títulos I, II, IV y V) "Por la cual se rigen normas sanitarias", el Decreto 1575/2007, las Resoluciones del Ministerio de Salud 5109/2005, 683/2012, 2674/2013, 2115/2017 y demás normatividad vigente aplicable en la materia.

Asimismo, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá atender los ajustes y/o requerimientos que solicite la autoridad sanitaria competente en el lugar de ubicación como resultado de las respectivas visitas que se realicen e informar al equipo de apoyo a la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer.
A continuación, se exponen los planes a ser implementados por el contratista en el Modelo Integral de Casas Refugio:

- **Plan de Saneamiento Básico – PSB:** Es la aplicación sistemática de las medidas preventivas para el mejoramiento y preservación de las condiciones sanitarias, que busca controlar las prácticas correctas de limpieza y desinfección para mitigar el riesgo de contaminación de los alimentos que causan" Enfermedades Trasmitidas por Alimentos" (ETA) o en aquellos ambientes en los cuales se requiere mantener condiciones de higiene precisas, mediante el uso de protocolos con instrucciones detalladas que describen con claridad los procedimientos empleados para controlar las actividades que inciden en la contaminación.

Consta de cuatro (4) programas y un cronograma de capacitación:

a. Programa de limpieza y desinfección.
b. Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos.
c. Programa de control integral de plagas.
d. Programa de abastecimiento de agua potable.
e. Cronograma de capacitación mensual dirigido a las operarias de cocina y servicios generales.

El Plan de Saneamiento Básico deberá ser elaborado atendiendo las necesidades de la Casa Refugio, estableciendo las actividades a ser adelantadas en cada uno de los programas, los responsables y la periodicidad en que se llevarán a cabo las tareas allí descritas. Igualmente, el contratista facilitará los medios necesarios para la socialización, difusión y consulta por parte del personal encargado de realizar las labores de saneamiento, garantizando la implementación del plan durante la ejecución del contrato.

- **Plan de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM**: son los principios básicos y prácticos generales de higiene en el almacenamiento, manipulación, preparación y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos en cada una de las operaciones mencionadas cumplan con las condiciones sanitarias adecuadas, de modo que se disminuyan los riesgos inherentes a la producción. Este plan debe ser elaborado por el contratista de acuerdo con las condiciones de la Casa Refugio y conforme a la Resolución 2674 de 2013. Debe incluir un cronograma de capacitación mensual.

La entrega de este Plan se hará máximo a los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de inicio para ser revisado y aprobado por el apoyo a la supervisión del área de nutrición de la Secretaría Distrital de la Mujer.

- **Plan de Medidas Correctivas y Preventivas**: en un plan enfocado en el servicio de alimentos de la Casa Refugio en él se deben comprender acciones correctivas para eliminar cualquier causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseada, con el propósito de evitar que vuelva a ocurrir. Adicional, acciones preventivas elaboradas para eliminar la causa de una situación potencial u otra indeseable.

La entrega de este Plan se hará máximo a los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de inicio para ser revisado y aprobado por el apoyo a la supervisión del área de nutrición de la Secretaría Distrital de la Mujer.

- **Plan de Gestión Ambiental:** Busca contribuir a la formación de una conciencia ambiental, permitiendo un manejo adecuado de los residuos y un uso racional y eficiente de los recursos naturales, diseñando acciones tendientes a la prevención de los impactos generados, donde se articulen las necesidades de los lugares en los que se presta la medida de alojamiento. La elaboración de un Plan de Gestión Ambiental (PGA), atiende la siguiente normatividad: Decreto 653 de 2025, Resolución 3179 de 2023 y Resolución 2184 de 2019; asimismo, plantea unos objetivos ambientales, unas metas y unos responsables para su ejecución en la Casa Refugio, por lo tanto, este plan deberá estar compuesto por:

    1. Contexto institucional.
    2. Contexto problemático ambiental (problemas que rodean o están dentro de la casa refugio).
    3. Programa de uso eficiente agua (objetivo general, específicos, alcance y cuadro con metas o estrategias, responsables y fecha).
    4. Programa de uso eficiente de energía y gas (objetivo general, específicos, alcance y cuadro con metas o estrategias, responsables y fecha).
    5. Programa de gestión integral de residuos (incluir los colchones) (objetivo general, específicos, alcance y cuadro con metas o estrategias, responsables y fecha).

La correcta implementación de los lineamientos ambientales se refleja en temas transversales como el manejo adecuado de los residuos sólidos generados en la prestación de los servicios, el uso eficiente de recursos (agua, energía y gas), manejo de aspectos e impactos ambientales, adopción y socialización de buenas prácticas ambientales y mejoramiento de las condiciones ambientales internas. El contratista deberá implementar y/o solicitar la realización de campañas de sensibilización que permitan contribuir al adecuado uso de los recursos, conservando como medio de verificación actas de reuniones mensuales, que refieran el desarrollo de estas.

- **Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios:** Su objetivo es adoptar en la prestación de los servicios, las medidas y lineamientos necesarios para el manejo integral de los residuos generados en el desarrollo de las actividades del alojamiento de acuerdo con el Decreto 780 de 2016. La Casa tendrá que cumplir con los siguientes puntos: a) contenedores para elementos biosanitarios no corto punzantes (tapabocas, batas, cofias y polainas); b) envases para corto punzantes dispuestos en la pared, libres de metales pesados, químicos y de una capacidad no superior a 2 litros. Una vez cumplan el período de tres (3) meses se deberán disponer en una bolsa roja rotulada para su entrega; c) todos los elementos, sustancias y residuos biosanitarios y similares, se entregarán a gestores autorizados por las autoridades ambientales competentes, con previa verificación del cumplimiento de la normatividad vigente; d) implementar en el alojamiento, procesos de sensibilización para el manejo de los guardianes y residuos biosanitarios en general; e) realizar un mapa o esquema del alojamiento, donde se señale las áreas de generación y rutas de residuos.

Este plan deberá presentarse a la Secretaría Distrital de la Mujer para su aprobación previo a la firma del acta de inicio, así como la gestión del proceso de vinculación a la empresa competente en la gestión de residuos sanitarios en el lugar donde se ubique la Casa Refugio.

- **Plan de Emergencias y Contingencias:** Su objetivo es disponer la realización de acciones encaminadas a la identificación, gestión y reacción ante amenazas, vulnerabilidades y riesgos potenciales.

Dicho plan contará con un sistema funcional de evacuación en caso de emergencias que contemple la pluralidad que caracteriza a la población objeto del servicio a contratar. A su vez, el espacio deberá contar con las señalizaciones necesarias, conforme a la normatividad vigente y suministros para su uso en emergencias, tales como: extintores, camilla, botiquín, megáfono, lámparas, punto de agua potable, entre otros.

Este plan deberá presentarse a la Secretaría Distrital de la Mujer, previo a la suscripción del acta de inicio. En este mismo plazo el contratista tendrá que gestionar y entregar el soporte (carta, correo electrónico y/o recibo de pago), en el cual se verifique la solicitud de visita o inspección técnica ocular al Cuerpo Oficial de Bomberos o a la entidad competente, para realizar este tipo de visitas relacionadas con planes de emergencia y contingencias.

2.5. ¿Cuál es el sector de la economía al que pertenece el (los) bien (s) o servicio (s) a contratar?

Para realizar el análisis se tuvo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la página de internet de Colombia Compra Eficiente, donde se determina que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio asociado, el que se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios, según como se detalla a continuación:

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector Agrícola
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de prestación de servicios

Sectores Económicos	Definición	Actividades del sector
Sector Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza o pesca
Sector Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial Extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de Transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor Sector transportes

Sector Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector comunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector financiero

Fuente - Sectores Economía Colombiana

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada

El sector de servicios o también denominado sector terciario es el sector económico que reúne todas aquellas actividades relacionadas con los servicios que no producen o no realizar transformación de bienes materiales.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	***Transportes***	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

Ilustración No. 1 - Sector Terciario -Servicios

Acorde al objeto contractual del presente proceso la siguiente actividad aplica.
La identificación de la actividad económica de quienes prestan el servicio, según Clasificación CIIU V 4 A.C

Teniendo en cuenta el producto identificado en la clasificación UNSPSC, la Secretaría Distrital de la Mujer verificó la clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión 4.0 AC adaptada para Colombia, con el fin de identificar la actividad que pueden suplir la necesidad

El código 5590, toda vez la experticia requerida para desarrollar labores de Alojamiento y Servicios de Comida en la operación de Casas Refugio, respecto de las mujeres y su sistema familiar, sin excluir las labores de asistencia social.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	Q	Alojamiento y servicio de comida
División	55	Alojamiento
Grupo	559	Otro tipo de alojamiento n.c.p
Clase	5590	Otros tipos de alojamiento n.c.p

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Esta clase incluye: La provisión de alojamiento temporal o de largo plazo en cuartos individuales o compartidos, o dormitorios para estudiantes, trabajadores migrantes (estacionales) y otras personas. Se incluye el alojamiento provisto por:

- Residencias estudiantiles.
- Dormitorios escolares.
- Campamentos de trabajadores.

Por otra parte, se cuenta con el código 8790, teniendo en cuenta que comprende la atención en instituciones para personas que no están en condiciones de valerse por sí mismos o que no pueden llevar una vida de manera independiente, exceptuando las personas mayores y personas con discapacidad y el alojamiento de carácter temporal.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	Q	Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social
División	87	Actividades de atención residencial medicalizada.
Grupo	879	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento.
Clase	8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Esta clase incluye: Las actividades destinadas a proporcionar asistencia social las 24 horas del día a niños y a determinadas categorías de personas que no pueden valerse plenamente por sí mismas, en las que el tratamiento médico o la enseñanza no son componentes importantes, como:

- Orfanatos.
- Hogares y albergues infantiles.
- Albergues temporales para personas vulnerables.
- Instituciones que atienden a madres solteras y a sus hijos.
- Los hogares de transición colectivos para personas con problemas sociales o personales.
- Los hogares temporales para la rehabilitación de delincuentes.

También se cuenta con el código 8899 toda vez que las actividades asociadas guardan clara relación con el objeto a contratar, pudiendo garantizar desarrollo de actividades de asistencia social.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	Q	Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social
División	88	Actividades de atención residencial medicalizada.
Grupo	889	Otras actividades de asistencia social.
Clase	8899	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Esta clase incluye:

- Las actividades de bienestar social y de orientación para niños y adolescentes.
- Las actividades de adopción y actividades de prevención contra el maltrato infantil y de otras personas.
- Las actividades de asesoramiento sobre el manejo del presupuesto familiar, orientación matrimonial y familiar, y de asesoramiento en cuestiones crediticias y de deuda.
- Las actividades comunitarias.
- Las actividades de atención a víctimas de desastres, refugiados, inmigrantes, etc., incluido el suministro de alojamiento a esas personas a título temporal o por períodos prolongados.
- Las actividades de rehabilitación y habilitación profesional para desempleados, siempre que el componente de educación sea limitado.
- El asesoramiento en establecer y hacer valer su derecho a recibir prestaciones de asistencia y seguros sociales.
- Las actividades de guarderías infantiles, sin servicio de asesoría con atención diurna para niños, incluidos niños con discapacidad.
- Las actividades de atención diurna para grupos sociales vulnerables.
- Las actividades de beneficencia, como recaudación de fondos y actividades de apoyo con fines de asistencia social.

De otra parte, el código 9499 permite generar una mayor pluralidad de las empresas ofertantes del servicio al reconocer que las actividades asociativas tienen una amplia participación en los sectores relacionados con asistencia social.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	S	Otras actividades de servicios
División	94	Actividades de asociaciones
Grupo	949	Actividades de otras asociaciones
Clase	9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Esta clase incluye: Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros.

- Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta.
- Movimientos ambientales y ecológicos.
- Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p.
- Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios.

Finalmente, se cuenta con el código 9900 toda vez que otras organizaciones y organismos, incluyendo entidades de cooperación internacional, que podrían prestar el servicio.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	U	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.
División	99	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.
Grupo	990	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.
Clase	9900	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Esta clase incluye:

- Las actividades de organizaciones internacionales o supranacionales, como las Naciones Unidas y sus organismos especializados, órganos regionales, etc., el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Organización de Países Exportadores de Petróleo, la Comunidad Europea y órganos u organizaciones de América Latina, entre otros.
- Las actividades de misiones diplomáticas, embajadas y cuerpos consulares.
- Las actividades de organismos humanitarios como La Cruz Roja Internacional.

De otra parte, el código 9499 permite generar una mayor pluralidad de las empresas ofertantes del servicio al reconocer que las actividades asociativas tienen una amplia participación en los sectores relacionados con asistencia social.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	S	Otras actividades de servicios

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
División	94	Actividades de asociaciones
Grupo	949	Actividades de otras asociaciones
Clase	9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Esta clase incluye: Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros.

- Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta.
- Movimientos ambientales y ecológicos.
- Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p.
- Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios.

Así las cosas, los anteriores códigos UNSPSC y CIIU, permiten identificar la oferta de servicios con similitudes características, lo cual genera un adecuado análisis amplio y suficiente del presente estudio del sector.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Mediante el presente estudio se revisan diferentes aspectos para contextualizar y conocer mayores detalles del sector en donde se enmarcan los procesos de contratación de "Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a carga, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia".

Por lo anterior y atendiendo a las recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente se procedió a recopilar la información necesaria sobre los aspectos generales del sector, estudio de la oferta y estudio de la demanda con el fin de obtener referentes que faciliten la consolidación de los estudios previos correspondientes.

Para dicha recopilación de información se procedió a realizar consultas en el portal www.colombiacompra.gov.co, en donde se analizan procesos similares relacionados con el Objeto Contractual, encontrando los siguientes procesos que fueron realizados por entidades públicas.

3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Modalidad Integral:

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor Total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
621-2021	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de	Mes vencido	1081 (Días)	Cumplimiento Responsabilidad civil	5.013.533.849	Corporación Orientar para Crecer	https://community.secop.gov.co/Pu

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor Total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
SDMUJER-SAMC-001-2021			las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia			extracontractual Seriedad de la oferta			blic/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1928801&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
623-2021 SDMUJER-SAMC-001-2021	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia	Mes vencido	1081 (Días)	Cumplimiento Responsabilidad civil	4.887.204.861	Multietnias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1928801&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
748-2021 SDMUJER-SAMC-003-2021	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia	Mes vencido	1006 (Días)	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual	4.846.153.850	UT Amarú	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2071060&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor Total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
751-2021 SDMUJER-SAMC-003-2021	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia	Mes vencido	1004 (Días)	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual	4.808.710.447	UT Estrategia para la Prosperidad	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2071060&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
1034 SDMUJER-SAMC.003-2024	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia	Mes vencido	293 días	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual	3.522.829.949	Corporación orientar para crecer	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6542232&AwardContractDetailId=4732374&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true
1035 SDMUJER-SAMC.003-2024	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo,	Mes vencido	288 días	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual	3.523.987.625	Corporación para el desarrollo de los grupos étnicos Multietnias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?Uni

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor Total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
			de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia						queIdentifier=CO1.PCCNTR.6542231&AwardContractDetailId=4736518&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true
945 - 2025 SDMUJER-SAMC.001-2025	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la casa refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.	Mes vencido	361 días	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual	2.294.707.012	Corporación para el desarrollo de los grupos étnicos Multietnias	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7927993&AwardContractDetailId=6030212&IsFromMarketplace=True&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true
946 - 2025 SDMUJER-SAMC.001-2025	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la casa refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo,	Mes vencido	351 días	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual	2.083.682.993	Fez Inversiones S.A.S.	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractDetailView/Index?

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor Total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
			de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.						UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7927992&AwardContractDetailId=6030489&IsFromMarketplace=True&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true
947-2025 SDMUJER-SAMC.001-2025	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la casa refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.	Mes vencido	361 días	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual	4.592.236.022	Corporación Orientar Para Crecer	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7928428&AwardContractDetailId=6030630&IsFromMarketplace=True&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Modalidad Integral:

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor Total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
941-2021 SDMUJER-SAMC-006-2021	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia.	Mes vencido	175 días	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual Seriedad de la oferta	804.106.864	Corporación Orientar para Crecer	SECOP II
934-2022 SDMUJER-SAMC-002-2022	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia	Mes vencido	319 días	Cumplimiento Responsabilidad civil	1.349.878.069	Corporación Orientar para Crecer	SECOP II
961-2023 SDMUJER-SAMC-001-2023	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las	Mes vencido	347 días	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual	1.726.287.986	Corporación Orientar para Crecer	SECOP II

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor Total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
			características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia						
1021-2025 SDMUJER-SAMC-002-2025	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia	Mes vencido	340 días	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual Seriedad de la oferta	$ 2.240.704.738	Corporación Orientar para Crecer	SECOP II
1006-2025 SDMUJER-SAMC-003-2025	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia	Mes vencido	150 días	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual Seriedad de la oferta	$1.454.432.920	**Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales Multietnias**	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2f

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor Total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
									www.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8485357

Fuente: Colombia Compra Eficiente

3.1.1. CONCLUSIÓN

Modalidad Integral:

Del análisis de los procesos contractuales adelantados por la Secretaría Distrital de la Mujer para la prestación del servicio integral de las Casas Refugio en la modalidad integral, durante el periodo comprendido entre 2021 y 2025, se identifican nueve (9) procesos contractuales, en los cuales se evidencia que la totalidad han sido tramitados mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, consolidándose como el mecanismo recurrente y adecuado para la adquisición de este servicio.

Esta recurrencia resulta coherente con la naturaleza del objeto contractual, su complejidad operativa y la necesidad de garantizar pluralidad de oferentes en condiciones de competencia, en concordancia con los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal. Así mismo, se observa que el tipo de contrato corresponde a prestación de servicios, lo cual es consistente con el carácter integral del servicio, que articula componentes técnicos, operativos, sociales y logísticos orientados a la atención de mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo.

En cuanto a las condiciones contractuales, se evidencia una estandarización en la forma de pago bajo la modalidad de mes vencido, permitiendo a la Entidad ejercer control sobre la efectiva prestación del servicio antes de realizar los desembolsos, así como la exigencia constante de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, acordes con la naturaleza sensible del servicio y los riesgos asociados a su ejecución.

Adicionalmente, se identifica una evolución en la estructuración de los contratos, pasando de esquemas de largo plazo en 2021 (superiores a 1.000 días) a contratos de menor duración en las vigencias recientes (2024-2025), lo cual refleja ajustes en la planeación institucional y una mayor flexibilidad en la operación del servicio.

Desde el punto de vista financiero, se observa que los valores contractuales en 2021 se ubicaron en rangos entre $4.800 millones y $5.013 millones, mientras que en las vigencias 2024 y 2025 oscilaron entre $2.083 millones y $3.523 millones. Esta variación no representa una disminución estructural del costo del servicio, sino una reconfiguración del modelo de contratación, manteniéndose constantes los principales componentes de costo, tales como el talento humano especializado, la alimentación y sostenimiento de las beneficiarias, los servicios generales, la operación logística y la dotación e insumos requeridos. Lo anterior confirma que se trata de un servicio intensivo en costos operativos y de alto impacto social, cuya calidad no es susceptible de reducción significativa sin afectar su adecuada prestación.

Así mismo, se evidencia la participación recurrente de proveedores con experiencia específica en este tipo de servicios, lo cual demuestra la existencia de un mercado especializado con capacidad técnica para atender la necesidad institucional.

En este contexto, los valores históricos constituyen un referente técnico y financiero válido para la estimación del presupuesto oficial, el cual deberá ajustarse a las condiciones actuales del servicio, la cobertura proyectada y variables macroeconómicas como la inflación y los costos laborales.

En consecuencia, se concluye que la Secretaría Distrital de la Mujer ha consolidado un modelo de contratación estructurado, coherente y técnicamente soportado, en el cual la modalidad de selección abreviada de menor cuantía resulta adecuada, por lo que se justifica su utilización en el presente proceso, garantizando la continuidad, eficiencia, calidad del servicio y la participación de oferentes idóneos.

Modalidad Rural:

Del análisis de los procesos contractuales adelantados por la Secretaría Distrital de la Mujer para la prestación del servicio de Casas Refugio en la modalidad rural, durante el periodo comprendido entre 2021 y 2025, se identifican cinco (5) procesos contractuales, evidenciándose que la totalidad han sido tramitados mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, consolidándose como el mecanismo idóneo y recurrente para la adquisición de este servicio.

Esta recurrencia resulta coherente con la naturaleza del objeto contractual, el cual, aunque mantiene los principios del modelo integral, incorpora particularidades propias del contexto rural, tales como la dispersión geográfica, las condiciones de acceso, la necesidad de enfoques diferenciales y el fortalecimiento de capacidades locales, lo que exige una estructuración técnica y operativa especializada. En este sentido, el tipo de contrato de prestación de servicios se mantiene como el más adecuado, dada la integralidad de los componentes que conforman la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo.

En cuanto a las condiciones contractuales, se evidencia igualmente una estandarización en la forma de pago bajo la modalidad de mes vencido, así como la exigencia de garantías de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y seriedad de la oferta, lo cual resulta consistente con la naturaleza del servicio y los riesgos asociados a su ejecución en territorios rurales.

Desde la perspectiva de la planeación contractual, se observa una evolución en los plazos de ejecución, pasando de contratos de menor duración en 2021 (175 días) a esquemas más amplios en vigencias posteriores, alcanzando hasta

340 días en 2025, lo cual refleja una mayor consolidación del modelo rural, así como la necesidad de garantizar continuidad en la prestación del servicio en territorios con mayores niveles de vulnerabilidad.

En términos financieros, se evidencia una tendencia creciente en los valores contractuales, pasando de aproximadamente $804 millones en 2021 a valores superiores a $2.240 millones en 2025, lo cual no obedece únicamente a variables inflacionarias, sino a una mayor estructuración del servicio, ampliación de cobertura, fortalecimiento de componentes técnicos y ajuste a las condiciones reales del territorio rural. Este comportamiento confirma que, si bien la modalidad rural puede presentar menores economías de escala frente a la modalidad integral, incorpora costos diferenciales asociados a la logística, transporte, acceso y adaptación territorial.

Así mismo, se identifica la participación recurrente de proveedores con experiencia específica en la operación del servicio, particularmente organizaciones con enfoque social y conocimiento del contexto rural, lo cual evidencia la existencia de un mercado especializado, aunque más concentrado, con capacidad técnica para atender este tipo de necesidades.

En este contexto, los valores históricos analizados constituyen un referente técnico y financiero válido para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso, el cual deberá ajustarse a las condiciones actuales del servicio, la cobertura proyectada, las particularidades territoriales y las variables macroeconómicas vigentes.

En consecuencia, se concluye que la Secretaría Distrital de la Mujer ha consolidado un modelo de contratación coherente, técnico y progresivamente fortalecido para la modalidad rural, en el cual la selección abreviada de menor cuantía se configura como el mecanismo adecuado para garantizar la eficiencia del gasto público, la pluralidad de oferentes y la adecuada prestación del servicio, asegurando la continuidad, calidad y pertinencia territorial de la atención a las mujeres víctimas de violencias en contextos rurales.

3.2. ¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se realizó verificación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de procesos de contratación de Entidades Compradoras con objetos similares al del presente proceso; los cuales se identifican en la siguiente tabla resumen.

Modalidad Integral:

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
4146.010.32.1.249-2024	Contratación directa (con ofertas)	Contratos o convenios Interadministrativos	Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali	Mes vencido	306 días	Cumplimiento	8.269.112.386	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL 12	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.574399

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
									6&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SINT-CA-01-2024 No. contrato 27	Contratación régimen especial (con ofertas)	Decreto 092 de 2017	Aunar esfuerzos para la operación de un hogar de paso modalidad casa hogar como ubicación inicial de niños, niñas y adolescentes garantizando ocho (8) cupos al mes en un espacio de acogida temporal, C.	Mes vencido	287 (Días)	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual	514.317.202	FUNDACION LAICAL MIANI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5660739&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SMFDS-IPMC-014-2023 No. Contrato CO1.PCCNTR.4825473	Mínima cuantía	Prestación de servicios	Ejecutar albergue en la modalidad centro de larga estancia para adultos y adultas mayores donde se brinde servicios de alimentacion, alojamiento, salud, terapia ocupacional y rehabilitacion identificados por la secretaria de mujer, familia y desarrollo social en condiciones de vulnerabilidad manifiesta	Mes vencido	3 (Meses)	Cumplimiento	73.117.126	Hogar Geriátrico Y Del Adulto Mayor Juan Pablo Ii De Pereira	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4169794&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupVi

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
									ew=true
SDIS-SAMC-008-2024	Selección abreviada de menor cuantía	Prestación de servicios	Prestar el servicio de alojamiento transitorio, bodega y transporte de emergencia para personas y/o familias que se encuentren en emergencia social, natural, antrópica y población migrante internacional en la ciudad de bogota y que requieran de atencion oportuna	Mes vencido	15 meses	Cumplimiento	711,031,448		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6579624&isFromPublicArea=True&isModal=False
SAMC 004 - 2024	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Administración e instalación de casa acogida, albergue o refugio para mujeres, cuidadoras víctimas de violencia en el municipio de el paso - cesar	Entregará el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de Anticipo. cancelará el saldo restante del valor del contrato de la siguiente manera: actas parciales mensuales	5 Meses	Cumplimiento	364.000.000	Fundación Alianza Viva	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6082798&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SA-003-2024	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	prestación de servicios para la implementación del proyecto "asistencia y atención integral de las víctimas del	Mes vencido	236 días	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual	859,319,000	Union Temporal Ciudad Con Valores	https://community.secop.gov.co/Public/Tend

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
			conflicto", "atención y dinamización de la política pública en el distrito de barranquilla", "reparación integral", "bienestar psicosocial", "Participación efectiva de nnaj", "Prevención del reclutamiento forzado y construcción" y "rescate de la memoria histórica para la no repetición						ering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5946941&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SM-SAM-001-2025	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Apoyo a la implementación de medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia	30 % anticipo y 70% mes vencido	183 días	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual	454.191.602	Fundación Vision Divina Del Mañana	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9316764

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
CO1.PCCNTR.9266701 RE-0022-2026	Contratación régimen especial (con ofertas)	Decreto 092 de 2017	Aunar esfuerzos y recursos en la ejecución de estrategias para la prevención y promoción de la no violencia contra la mujer en el departamento del Atlántico.	Anticipo 25%, segundo desembolso del 35% y tercer desembolso del 40%	180 días	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual	1.428.571.429	Fundación Genesis De Vida	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9878482

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Modalidad Rural:

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
4146.010.32.1.249-2024	Contratación directa (con ofertas)	Contratos o convenios Interadministrativos	Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido,	Mes vencido	306 días	Cumplimiento	8.269.112.386	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Opportu

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
			abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali					SAN MIGUEL 12	nityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5743996&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SINT-CA-01-2024 No. contrato 27	Contratación régimen especial (con ofertas)	Decreto 092 de 2017	Aunar esfuerzos para la operación de un hogar de paso modalidad casa hogar como ubicación inicial de niños, niñas y adolescentes garantizando ocho (8) cupos al mes en un espacio de acogida temporal, C.	Mes vencido	287 días	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual	514.317.202	FUNDACION LAICAL MIANI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5660739&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
No. Contrato CO1.PCCNTR.4825473 SMFDS-IPMC-014-2023	Mínima cuantía	Prestación de servicios	Prestación de servicios para la atención psicosocial a niñas, niños y adolescentes entre los 10 y 17 años de edad, en la medida de protección	Mes vencido	90 días	Cumplimiento	73.117.126	HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDet

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
			transitoria hogar de paso					II DE PEREIRA	ail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4169794&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SDIS-SAMC-008-2024	Selección abreviada de menor cuantía	Prestación de servicios	BRINDAR ATENCION INTEGRAL ORIENTADA A MUJERES HABITANTES DE CALLE, EN SUS DIVERSIDADES, DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, MEDIANTE PROCESOS DE DESARROLLO PERSONAL, QUE CONDUZCAN A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, CONTRIBUYENDO A LA SUPERACION DE LAS FORMAS EXTREMAS DE EXCLUSION ASOCIADAS A LAS DINAMICAS DE VIDA EN LA CALLE - CIEN (100) CUPOS	Mes vencido	15 meses	Cumplimiento	8.090.693.405		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6579624&isFromPublicArea=True&isModal=False
SAMC 004 - 2024	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	ADMINISTRACIÓN E INSTALACIÓN DE CASA ACOGIDA, ALBERGUE O REFUGIO PARA MUJERES, CUIDADORAS	Entregará el cincuenta por ciento (50%) del valor del	5 Meses	Cumplimiento	364.000.000	FUNDACION ALIANZA VIVA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/O

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
			VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR	contrato a título de Anticipo. cancelará el saldo restante del valor del contrato de la siguiente manera: actas parciales mensuales					pportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6082798&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SA-003-2024	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO", "ATENCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", "REPARACIÓN INTEGRAL", "BIENESTAR PSICOSOCIAL", "PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE NNAJ", "PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO FORZADO Y CONSTRUCCIÓN" Y "RESCATE DE LA MEMORIA HISTÓRICA PARA LA NO REPETICIÓN	Mes vencido	236 días	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual	859.319.000	UNION TEMPORAL CIUDAD CON VALORES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5946941&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
CONVENIO DE ASOCIACION No. 006 DE 2025 RE-SMDS-001-2025	Contratación régimen especial	Decreto 092 de 2017	Aunar Esfuerzos Administrativos, Técnicos Y Financieros Para El Funcionamiento De La Casa Refugio Para La protección Y Restablecimiento De Derechos De Mujeres Víctimas De Violencia Y Sus Personas A Cargo Dentro Del Proyecto De inversión Denominano "Implementación Casa Refugio Para La protección Y Restablecimiento De Derechos De Mujeres Víctimas De Vbg Y Todas Las Manifestaciones De Violencia En El Departamento De Bolivar	UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 30% del valor total del convenio. El valor restante se desembolsará proporcionalmente mes vencido	248 (Días	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual	1.428.571.429	Fundación Casa Del Niño Ips	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7856617&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
027 de 2026 PC-SMDS-004-2026	Contratación régimen especial (con ofertas)	Decreto 092 de 2017	Aunar Esfuerzos Administrativos, Técnicos Y Financieros Para El Funcionamiento De La Casa Refugio Para La protección Y Restablecimiento De Derechos De Mujeres Víctimas De Violencia Y Sus Personas A Cargo Dentro Del Proyecto De Inversion Denominano Implementacion Casa Refugio Para La Protecion Y Restablecimiento De Derechos De Mujeres Victimas	UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 30% del valor total del convenio. El valor restante se desembolsará proporcionalmente mes vencido	235 (Días)	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual	1.571.428.571,4	Fundacion La Casa Del Niño	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10135829&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
			De Vbg Y Todas Las Manifestaciones De Violencia En El Departamento De Bolivar						

3.2.1. CONCLUSIÓN

Modalidad Integral:

Lo anterior permite concluir que:

Del análisis de los procesos contractuales identificados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se evidencia que la adquisición de servicios relacionados con la operación de albergues, casas refugio, hogares de paso y atención integral a población vulnerable se ha realizado bajo diversas modalidades de contratación, entre las cuales se destacan la selección abreviada de menor cuantía, mínima cuantía, contratación directa y régimen especial, dependiendo de la naturaleza del objeto, la fuente de financiación y las condiciones específicas de cada entidad territorial.

No obstante, se evidencia que en procesos contractuales relacionados con la operación de servicios dirigidos a población vulnerable, como albergues, casas refugio y atención integral, la utilización de la modalidad de selección abreviada no obedece únicamente a criterios de cuantía o recurrencia del servicio, sino principalmente a la configuración de una causal específica prevista en la normatividad vigente. En este sentido, la modalidad de selección abreviada resulta aplicable en virtud de lo dispuesto en el literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual contempla expresamente su utilización para la ejecución de programas de atención a población en alto grado de vulnerabilidad y con condiciones de exclusión, que requieren servicios integrales orientados a su protección, atención y restablecimiento de derechos.
Desde el punto de vista jurídico, la selección abreviada por menor cuantía se configura como una modalidad idónea, eficiente y ajustada al marco normativo, en la medida en que permite garantizar los principios de selección objetiva, transparencia, economía y pluralidad de oferentes, asegurando condiciones de competencia adecuadas en el mercado para este tipo de servicios. Esta modalidad se encuentra regulada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen los procedimientos y condiciones para su aplicación; así mismo, la mínima cuantía se rige por estas mismas disposiciones como mecanismo ágil de contratación, y el régimen especial mediante convenios de asociación se encuentra regulado por el Decreto 092 de 2017, que permite la celebración de acuerdos con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de interés público, bajo criterios de transparencia y eficiencia.

Así mismo, el análisis evidencia que los contratos revisados presentan características comunes en su estructuración, tales como:

- Pagos periódicos (mes vencido o mediante anticipos parciales), asociados a la naturaleza continua del servicio.

- Plazos de ejecución definidos por meses o vigencias parciales, acorde con la operación del servicio.
- Exigencia de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, dada la sensibilidad de la población beneficiaria.

Desde la perspectiva de estructuración de costos, se identifica que los valores contractuales varían significativamente entre procesos, lo cual responde a factores como la capacidad instalada, cobertura del servicio, número de beneficiarios, alcance técnico y condiciones territoriales.

En este sentido, la información analizada respalda la pertinencia de la metodología adoptada por la Entidad, orientada a la validación, depuración y ajuste de precios, garantizando que el presupuesto oficial se estructure bajo criterios de razonabilidad económica, sostenibilidad financiera y coherencia con el mercado, evitando sobreestimaciones derivadas de cotizaciones no representativas.

En conclusión, la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía resulta jurídicamente procedente y técnicamente adecuada para el presente proceso, en tanto permite articular de manera eficiente los principios de la contratación estatal con una estructuración de costos sólida, garantizando la correcta ejecución del servicio y la optimización de los recursos públicos.

Modalidad Rural:

Del análisis de los procesos contractuales identificados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se evidencia que la adquisición de servicios relacionados con la operación de casas refugio, albergues, hogares de paso y atención integral a población vulnerable en contextos territoriales diversos, incluyendo población rural y con condiciones de vulnerabilidad diferencial, se ha desarrollado bajo distintas modalidades de contratación, tales como la selección abreviada de menor cuantía, mínima cuantía, contratación directa y régimen especial, dependiendo de la naturaleza del objeto, la población beneficiaria y las condiciones específicas de cada entidad territorial.

En este sentido, se observa igualmente una tendencia hacia la utilización de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, especialmente en aquellos procesos que implican la prestación de servicios integrales y continuos, tales como alojamiento, alimentación, acompañamiento psicosocial y operación logística del servicio, lo cual resulta coherente con las características del modelo rural de Casas Refugio. No obstante, se evidencia que la aplicación de esta modalidad no obedece únicamente a criterios de cuantía, sino a la configuración de una causal específica establecida en la normatividad vigente, particularmente en lo dispuesto en el literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, relacionado con la ejecución de programas dirigidos a población en condición de vulnerabilidad.

Desde el punto de vista jurídico, la selección abreviada por menor cuantía se configura como una modalidad idónea y ajustada al marco normativo, en la medida en que permite garantizar los principios de selección objetiva, transparencia, economía y pluralidad de oferentes, facilitando la participación de actores del mercado con experiencia en la prestación de este tipo de servicios. Así mismo, se identificó la utilización del régimen especial mediante convenios de asociación, regulado por el Decreto 092 de 2017, particularmente en procesos orientados a la articulación con entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de programas sociales.

Así mismo, el análisis de los procesos revisados evidencia características comunes en su estructuración, entre las cuales se destacan:
• Pagos periódicos, principalmente bajo la modalidad de mes vencido o mediante esquemas de anticipos parciales.
• Plazos de ejecución definidos en función de la operación continua del servicio.
• Exigencia de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, en atención a la naturaleza del servicio y la población atendida.

Desde la perspectiva de estructuración de costos, se evidencia que los valores contractuales presentan variaciones entre procesos, asociadas a factores como la cobertura del servicio, el número de beneficiarios, el alcance técnico y las condiciones territoriales de implementación. No obstante, en el caso del presente proceso, se precisa que la modalidad rural será implementada en la ciudad de Bogotá, lo cual reduce las brechas de costos asociadas a condiciones geográficas diferenciales y permite una mayor estandarización en los componentes del servicio.

En este contexto, la información analizada respalda la pertinencia de la metodología adoptada por la Entidad, orientada a la validación, depuración y ajuste de precios, garantizando que el presupuesto oficial se estructure bajo criterios de razonabilidad económica, sostenibilidad financiera y coherencia con el mercado, evitando la incorporación de valores atípicos o sobreestimados derivados de cotizaciones no representativas.

En conclusión, la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía resulta jurídicamente procedente y técnicamente adecuada para el presente proceso en su modalidad rural, en tanto permite garantizar la correcta prestación del servicio, la eficiencia en la asignación de los recursos públicos y la adecuada atención de la población beneficiaria, bajo un esquema de contratación transparente, competitivo y alineado con el marco normativo vigente.

3.3. FUENTES DE INFORMACIÓN

SECOP I | Colombia Compra Eficiente
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10112470&isFromPublicArea=True&isModal=False

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1. ¿Quién vende?

En este sentido, se realizó la solicitud de información a proveedores a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, correspondiente al Proceso No. SP-012-2026, mediante el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10112470&isFromPublicArea=True&isModal=False (publicado el 10 de marzo de 2026), en el cual se puede evidenciar el desarrollo del proceso. Para dicha solicitud, se emplearon los siguientes códigos UNSPSC, correspondientes al servicio objeto del proceso de contratación: **93131500 - Programas de refugiados**, **93141500 - Desarrollo y servicios sociales**, **93141600 – Población y 93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición**.

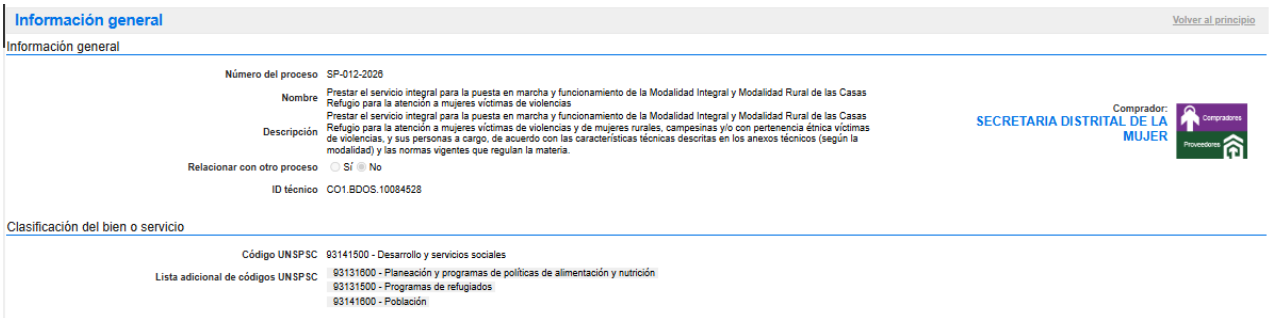

Fuente: Colombia Compra Eficiente

En Colombia, existen empresas legalmente constituidas que cumplen con las condiciones técnicas exigidas, así como con los requisitos de orden jurídico, técnico y económico. Como resultado de esta solicitud realizada a través del SECOP II, y conforme con los códigos de clasificación mencionados hasta el tercer nivel, se identificaron un total de **1.804 proveedores registrados** con capacidad para prestar el servicio requerido.

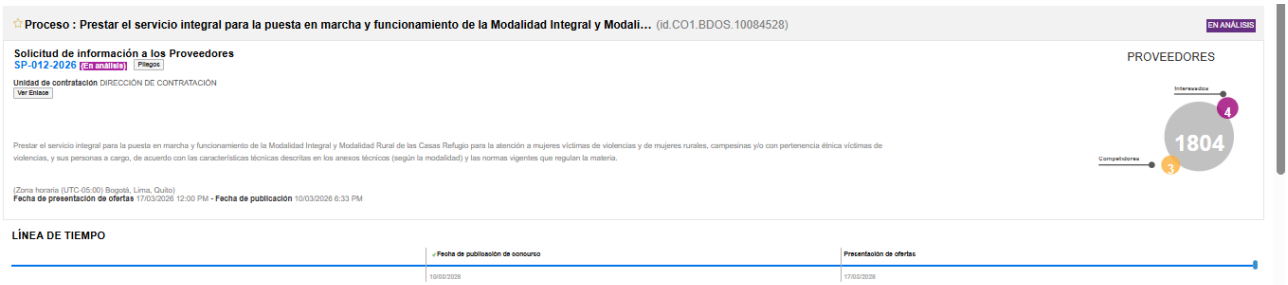

Fuente: Colombia Compra Eficiente

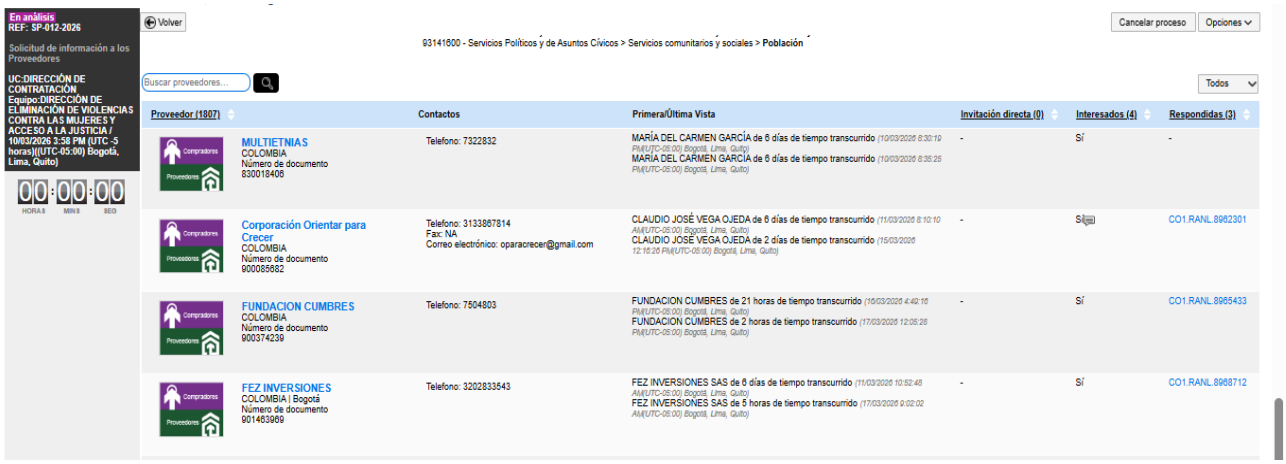

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Las empresas con ánimo de lucro o ECAL, y las empresas sin ánimo de lucro o ESAL han sido principalmente quienes históricamente han vendido este servicio dadas sus apuestas misionales descritas tanto en sus objetos como en las actividades asociadas, las cuales incluyen entre otros, el trabajo bajo enfoques de acción sin daño, o de derechos, o diferencial o étnico o de género. A continuación, se relacionan las empresas que tienen estas características y que tienen interés o prestan sus servicios.

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	CORREO
1	CORPORACIÓN MULTIETNIAS	corporacion@multietnias.org
2	CRUZ ROJA COLOMBIANA	erika.cardona@cruzrojabogota.org.co; coord.humanitaria@cruzrojabogota.org.co; dario.rios@cruzrojabogota.org.co; cristian.castro@cruzrojabogota.org.co; erika.cardona@cruzrojabogota.org.co; fabian.cardenas@cruzrojabogota.org.co

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	CORREO
3	INVERSIONES PF SAS	licitacioneslfp2@gmail.com
4	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	oparacrecer@gmail.com; cjvegao@hotmail.com
5	FEZ INVERSIONES S.A.S	fezinversionessas@gmail.com
6	CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS	corporacionsocialjuntos@gmail.com
7	NUEVO AMANECER CORPOCULTURAL	nuevoamanecer.corpocultural@gmail.com
8	UT NUEVO BELMIRA	utnuevobelmira@gmail.com
9	EYC INGENIEROS	licitaciones@eycingenieros.com
10	UT CAMBIANDO EL FUTURO	utcambiandoelfuturo@gmail.com
11	EXPOLICITACIONES	expolicitaciones.2015@gmail.com
12	FUNDACIÓN REMAPAZ	fundacionremapaz@gmail.com
13	FIP IDEAS PAZ	fip@ideaspaz.org
14	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (UNAL)	proypec_fcebog@unal.edu.co; ceninvdes_bog@unal.edu.co; subdir_cid@unal.edu.co
15	CENASEL	cenasel@yahoo.com
16	CONVETUR S.A S	conveturltda@hotmail.com
17	ASOCIACIÓN NUEVA VIDA PARA MUJERES	nuevavidaparamujeresbogota@gmail.com
18	INVERSIONES PF SAS	reservas@businesscenterhotel.com; licitacioneslfp2@gmail.com
19	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA / ESTRATEGIA PROSPERIDAD	cpmdeportes@gmail.com
20	CORPORACIÓN PUNTOS CARDINALES	info@puntoscardinales.org
21	COFESCO	contratacion@cofesco.org
22	FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA	fundacionsocialvivecolombia@yahoo.com
23	HOGAR DE PASO SOLEEC	hogardepaso@soleecenfermeria.com
24	HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS	gerencia@lamaloka.com
25	ORGANIZACIÓN ACCESO COLOMBIA ESAL	info@accesocolombia.org
26	VIENTOS DE UN MUNDO MEJOR 2021	negociosvientos@gmail.com
27	CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y AMBIENTAL	cdhuam@gmail.com
28	HOGARES DE PASO MARIANA	info.hogarmariana@gmail.com

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	CORREO
29	FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ	licitaciones@fundacionremansodepaz.org
30	CAROLINA RAMOS	caroramo0603@gmail.com
31	LA CID	cid@cid.org.co
32	GESTION E INVERSION INMOBILIARIA SAS	liliana.buitrago@geii.com.co
33	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	colcantorbery@hotmail.com
34	LUIS ENRIQUE RAMIREZ CASTILLA	granjaterapeuticasanluis@gmail.com
35	SER TU HOGAR SAS	gerenciasertuhogar@gmail.com
36	ASODA	asoda.asoda@gmail.com

Por tanto, y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se realiza un análisis de los 1804 proveedores del SECOP II para los códigos clasificadores del proceso SP-012-2026, con el propósito de identificar las empresas registradas que, por su naturaleza misional y actividades asociadas, podrían prestar el servicio de las Casas Refugio modelo integral y rural Este grupo incluye corporaciones, universidades, fundaciones, cajas de compensación, sociedades como S.A.S, S.A., Ltda., entre otras, así como otras entidades no determinadas.

4.1.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La Secretaría Distrital de la Mujer, en cumplimiento de su misión institucional y de conformidad con la normatividad nacional e internacional que respalda el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, desarrolla la estrategia **Casas Refugio** como medida de atención, protección y acogida integral y temporal para mujeres víctimas de violencias basadas en género (VBG) y sus personas a cargo. Esta estrategia se implementa bajo un modelo técnico que articula servicios psicosociales, sociojurídicos, pedagógicos, de salud y de fortalecimiento institucional, con un enfoque de género, diferencial, interseccional y de acción sin daño.

Producción del servicio

La producción del servicio se inicia con la planificación técnica y operativa del modelo de Casas Refugio, que incluye la contratación de un equipo interdisciplinario altamente calificado, conformado en su totalidad por mujeres, con experiencia en atención a víctimas de VBG. Este equipo incluye profesionales en psicología, trabajo social, derecho, enfermería, nutrición y pedagogía.

Los operadores, principalmente entidades sin ánimo de lucro (ESAL) y excepcionalmente algunas ECAL, estructuran sus propuestas conforme a los lineamientos del Anexo Técnico y el Estudio Previo, incorporando elementos como arrendamiento y adecuación de inmuebles, dotación de espacios, adquisición de alimentos y servicios conexos (transporte, vigilancia, lavandería, etc.).

El diseño y ejecución del servicio se ajusta a las condiciones particulares de las mujeres atendidas, permitiendo una alta personalización de los procesos de acogida, atención y acompañamiento, orientados al restablecimiento de derechos, la reconstrucción de los proyectos de vida y la ruptura del ciclo de violencias.

Distribución y entrega del servicio

La entrega del servicio se realiza en Bogotá D.C. a través de la modalidad operativa:

- **Modalidad Integral**: Acogida 24/7 en Casas Refugio con atención intensiva.

La operación incluye la provisión de alojamiento seguro, alimentación, vestuario, transporte, apoyo legal y atención institucional en articulación con otras entidades distritales como comisarías de familia y fiscalías. El registro, seguimiento y monitoreo se realiza a través del Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer, bajo la supervisión técnica y administrativa de esta entidad.

Los operadores deben garantizar condiciones de habitabilidad dignas, seguras y adaptadas a las necesidades específicas de las mujeres, cumpliendo estándares de calidad, oportunidad y cobertura definidos por la Entidad.

Perfilamiento del mercado

El análisis de mercado realizado, con base en información del SECOP II y la plataforma de análisis de la oferta de CCE, identificó 1.804 proveedores potenciales, principalmente ESAL con enfoque en derechos humanos y de género, muchas conformadas y lideradas por mujeres.

Los actores del mercado presentan diferenciaciones en:

- Cobertura geográfica y capacidad de atención en varias localidades.
- Calidad del talento humano, con certificaciones y experiencia específica.
- Capacidad técnica y financiera para subcontratación de servicios complementarios.
- Infraestructura física y tecnológica disponible.
- Incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social.

Además, algunos proveedores implementan producción bajo demanda, ajustándose a la personalización que exige el servicio, y demuestran prácticas alineadas con la contratación pública responsable, incluyendo acciones afirmativas como la contratación de mujeres víctimas, población vulnerable y MIPYMES, en cumplimiento de los Decretos 1860 de 2021 y 332 de 2020.

4.2. ¿QUE EMPRESAS COTIZARON?

Para la obtención de la información de proveedores, la entidad publicó a través de la plataforma SECOP II, el proceso de Solicitud de información a los Proveedores. Proceso No. SP-012-2026 cuyo objeto era "*Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Integral y Modalidad Rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y de mujeres rurales, campesinas y/o con pertenencia étnica víctimas de violencias, y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en los anexos técnicos (según la modalidad) y las normas vigentes que regulan la materia*.", con los siguientes códigos clasificadores".

Segmento		**Familia**		**Clase**		**Producto**	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	15	Desarrollo y Servicios Sociales	N/A	N/A
93	Servicios Políticos y	14	Servicios comunitarios	16	Población	N/A	N/A

	Asuntos Cívicos		y sociales				
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	13	Ayuda y asistencia alimentaria	15	Programas de refugiados	N/A	N/A
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	13	Ayuda y asistencia alimentaria	16	Planeación y programas de alimentación y nutrición	N/A	N/A

Obteniendo una muestra de 1.804 proveedores, compuesta por medianas empresas, pequeñas empresas y ESAL las cuales se encuentran inscritas con los códigos UNSPSC mencionados.

Además de la publicación del proceso de Solicitud de Información a los Proveedores en la plataforma SECOP II, se enviaron correos electrónicos a treinta y seis (36) firmas, las cuales se encuentran detalladas en el numeral 4.1 del presente documento. Estas firmas estuvieron conformadas por proponentes que participaron en anteriores procesos de contratación relacionados con los proyectos Casas Refugio.

En desarrollo del estudio de mercado, la Secretaría Distrital de la Mujer realizó el 10 de marzo de 2026 la invitación pública a los posibles interesados mediante correo electrónico y publicación en la plataforma SECOP II, en el marco del proceso de solicitud de información SP-012-2026, con el fin de recopilar información técnica, operativa y económica del mercado para la estructuración del proceso contractual.

A continuación, se presenta la estructura del correo enviado a los proveedores:

> *"**Cordial saludo,***
>
> *La **Secretaría Distrital de la Mujer** invita públicamente a todos los interesados en participar en el **Proceso de Cotización SP-012-2026**, publicado en la plataforma **SECOP II**, cuyo objeto es:*
>
> ***"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Integral y Modalidad Rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y de mujeres rurales, campesinas y/o con pertenencia étnica víctimas de violencias, y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en los anexos técnicos (según la modalidad) y las normas vigentes que regulan la materia."***
> *En el marco de esta solicitud de cotización, se informa lo siguiente:*
>
> *• **Plazo estimado de ejecución del contrato:** siete (7) meses o hasta agotar recursos, con fecha estimada de terminación **31 de diciembre de 2026**.*
>
> ***Nota:** Este plazo corresponde a una estimación y podrá variar de acuerdo con los resultados del proceso que adelante la entidad y las condiciones particulares del servicio.*
>
> *• **Periodo de la convocatoria:** del **10 de marzo al 16 de marzo de 2026**.*
> *• **Fecha límite para la presentación de cotizaciones: 16 de marzo de 2026 a las 5:00 p.m.***
>
> *Los interesados podrán consultar la información completa del proceso, así como los documentos y condiciones de la solicitud de cotización, en la plataforma **SECOP II** a través del siguiente enlace:*

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10112470&isFromPublicArea=True&isModal=False

En el marco de la presente solicitud de cotización, los interesados encontrarán adjuntos ***dos (2) anexos técnicos****, correspondientes a la* ***Modalidad Integral*** *y a la* ***Modalidad Rural de las Casas Refugio****, en los cuales se describen las características técnicas, operativas y condiciones del servicio para cada modalidad.*

Así mismo, se adjunta ***un archivo en formato Excel correspondiente al Formato de Cotización****, el cual ha sido diseñado para permitir el registro de la información económica para* ***ambas modalidades****. Para el adecuado diligenciamiento del formato, se solicita consultar previamente la* ***hoja denominada "INSTRUCTIVO"****, en la cual se encuentran las orientaciones para completar la matriz de cotización.*

Los interesados podrán presentar cotización ***para una de las modalidades o para ambas****, de acuerdo con su interés.*
El servicio ofertado deberá cumplir con las características técnicas establecidas en los anexos técnicos correspondientes y ajustarse a la normatividad vigente aplicable.

Las cotizaciones podrán ser remitidas a través de la ***plataforma SECOP II*** *o, en caso de presentarse dificultades técnicas, a través de los siguientes correos electrónicos:*

icastilla@sdmujer.gov.co
cbeleno@sdmujer.gov.co
cbolivar@sdmujer.gov.co

Agradecemos su interés y participación en este proceso.

Cordialmente, "

Como resultado de esta convocatoria, se recibieron observaciones por parte del proveedor FEZ INVERSIONES S.A.S., el día 13 de marzo de 2026, las cuales fueron atendidas por la Entidad mediante el correspondiente documento de respuestas emitido el 16 de marzo de 2026. En garantía de los principios de transparencia, participación y publicidad, y con el fin de permitir a los interesados ajustar sus cotizaciones conforme a las respuestas emitidas, la Entidad amplió el plazo para la presentación de cotizaciones hasta el 17 de marzo de 2026 a las 12:00 del mediodía.

A continuación, se presenta el pantallazo del mensaje remitido por el proveedor FEZ INVERSIONES S.A.S., mediante el cual se allegan las observaciones al proceso de cotización:

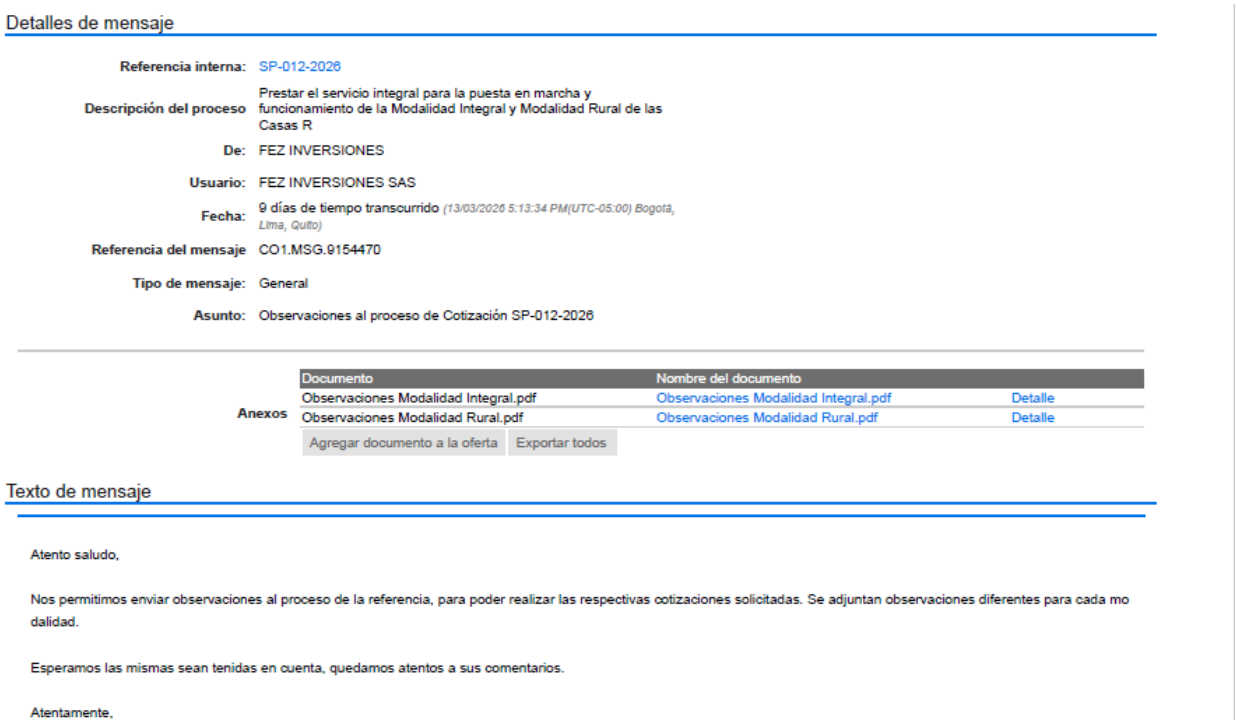

Detalles de mensaje

Referencia interna: SP-012-2026

Descripción del proceso: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Integral y Modalidad Rural de las Casas R

De: FEZ INVERSIONES

Usuario: FEZ INVERSIONES SAS

Fecha: 9 días de tiempo transcurrido *(13/03/2026 5:13:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.9154470

Tipo de mensaje: General

Asunto: Observaciones al proceso de Cotización SP-012-2026

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observaciones Modalidad Integral.pdf	Observaciones Modalidad Integral.pdf	Detalle
Observaciones Modalidad Rural.pdf	Observaciones Modalidad Rural.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Atento saludo,

Nos permitimos enviar observaciones al proceso de la referencia, para poder realizar las respectivas cotizaciones solicitadas. Se adjuntan observaciones diferentes para cada mo dalidad.

Esperamos las mismas sean tenidas en cuenta, quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Las observaciones presentadas estuvieron orientadas a aspectos técnicos, operativos y financieros del servicio, tales como la estructuración de costos, condiciones del talento humano, dotación, plazos y consideraciones económicas. No obstante, una vez analizadas, la Entidad determinó no acoger las observaciones, manteniendo las condiciones establecidas en la solicitud de cotización y en los anexos técnicos, en coherencia con los principios de planeación, responsabilidad y sostenibilidad del servicio.

A continuación, se presenta el pantallazo del documento de respuesta emitido por la Secretaría Distrital de la Mujer, en el cual se da trámite a las observaciones presentadas:



Detalles de mensaje

Referencia interna: SP-012-2026

Descripción del proceso: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Integral y Modalidad Rural de las Casas R

De: SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

Usuario: CAROL ALEJANDRA BOLIVAR SILVA

Fecha: 6 días de tiempo transcurrido *(16/03/2026 9:05:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: FUNDACION CUMBRES; FEZ INVERSIONES ; Corporación Orientar para Crecer; MULTIETNIAS;

Referencia del mensaje: CO1.MSG.9161677

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: Observaciones al proceso de Cotización SP-012-2026

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observaciones Modalidad Integral.pdf	Observaciones Modalidad Integral.pdf	Detalle
Observaciones Modalidad Rural.pdf	Observaciones Modalidad Rural.pdf	Detalle
Respuesta observaciones SP-012-2026.pdf	Respuesta observaciones SP-012-2026.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

RESPUESTA EN SECOP – OBSERVACIONES FEZ INVERSIONES S.A.S.

Atento saludo,

La Secretaría Distrital de la Mujer se permite informar que las observaciones presentadas por FEZ INVERSIONES S.A.S. fueron analizadas por el Comité Técnico del proceso.

En consecuencia, se da respuesta integral a cada una de ellas en el documento adjunto, en el cual se precisan las aclaraciones de carácter técnico, jurídico y financiero correspondientes.

Se invita a los interesados a revisar en detalle el documento PDF adjunto, donde se encuentran las respuestas completas a cada observación presentada.

Cordialmente,
Secretaría Distrital de la Mujer

Fuente: Colombia Compra Eficiente

En este sentido, se concluye que, si bien existió participación del mercado mediante la formulación de observaciones, no se generaron ajustes a los requerimientos técnicos, jurídicos ni económicos inicialmente planteados, lo cual evidencia que las condiciones definidas por la Entidad se encuentran estructuradas de manera adecuada, clara y acorde con las necesidades del servicio y la realidad del mercado.

En concordancia con lo anterior, y como resultado del proceso de solicitud de información adelantado, la Secretaría Distrital de la Mujer recibió cotizaciones por parte de los siguientes proveedores a través de la plataforma SECOP II:

- **Corporación Orientar para Crecer** (15 de marzo de 2026 – 12:16 p.m.)
- **Fundación Cumbres** (16 de marzo de 2026 – 4:52 p.m.)
- **FEZ Inversiones S.A.S.** (17 de marzo de 2026 – 9:01 a.m.)

Lo anterior se evidencia en la plataforma SECOP II, donde se registra la presentación de ofertas dentro de los plazos establecidos para el proceso:

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Proceso SP-012-2026 – Integral y Rural	FEZ INVERSIONES	17/03/2026 9:01 AM	
Cotización Casas Refugio Integral y Rural	FUNDACION CUMBRES	16/03/2026 4:52 PM	
COTIZACIÓN marzo 2026 CASA REFUGIO MODALIDAD INTEGRAL -RURAL -CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	Corporación Orientar para Crecer	15/03/2026 12:16 PM	

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Adicionalmente, se recibió cotización por medio de correo electrónico por parte de la Corporación Multiétnicas (17 de marzo de 2026 – 12:30 p.m.), debido a inconvenientes técnicos manifestados en el uso de la plataforma SECOP II, lo cual impidió la carga oportuna de la información por este medio. En consecuencia, y en aplicación de los principios de transparencia, participación y selección objetiva, la Entidad procedió a considerar dicha cotización como válida.

Esta situación se encuentra soportada mediante el correspondiente correo electrónico remitido por el proveedor, en el cual se adjunta la cotización y se deja constancia de la imposibilidad de cargar la información directamente en la plataforma:

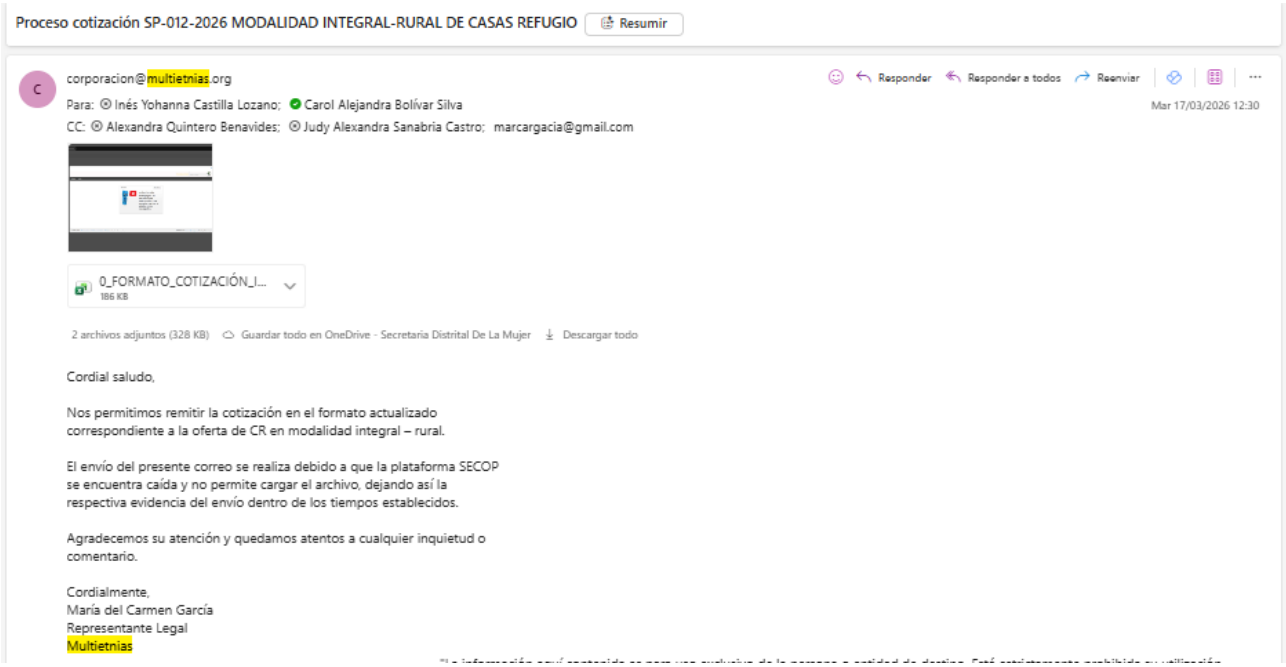
Proceso cotización SP-012-2026 MODALIDAD INTEGRAL-RURAL DE CASAS REFUGIO

Resumir

C corporacion@multietnias.org

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Inés Yohanna Castilla Lozano; Carol Alejandra Bolívar Silva

Mar 17/03/2026 12:30

CC: Alexandra Quintero Benavides; Judy Alexandra Sanabria Castro; marcargacia@gmail.com

0_FORMATO_COTIZACIÓN_I... 186 KB

2 archivos adjuntos (328 KB) Guardar todo en OneDrive - Secretaría Distrital De La Mujer Descargar todo

Cordial saludo,

Nos permitimos remitir la cotización en el formato actualizado correspondiente a la oferta de CR en modalidad integral – rural.

El envío del presente correo se realiza debido a que la plataforma SECOP se encuentra caída y no permite cargar el archivo, dejando así la respectiva evidencia del envío dentro de los tiempos establecidos.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud o comentario.

Cordialmente,
María del Carmen García
Representante Legal
Multietnias

Fuente: Correo electrónico proveedor – 17/03/2026.

En conclusión, como resultado del proceso de solicitud de información adelantado por la Secretaría Distrital de la Mujer, se recibieron en total cuatro (4) cotizaciones, presentadas por proveedores con experiencia en la prestación de servicios similares al objeto del proceso. Esta participación permitió evidenciar un interés real del mercado, tanto a través de la formulación de observaciones como mediante la presentación de propuestas económicas.

Lo anterior confirma la existencia de un mercado activo, con capacidad técnica, operativa y financiera suficiente, que responde a las condiciones definidas por la Entidad. Así mismo, la pluralidad de oferentes y la diversidad de canales de recepción de la información (SECOP II y correo electrónico debidamente justificado) garantizan la representatividad y confiabilidad de la información recopilada, constituyéndose en un insumo válido y suficiente para la estructuración técnica, jurídica y económica del proceso contractual, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

5. ANALISIS DE PRECIOS PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

En relación con el proceso que adelanta la Secretaría Distrital de la Mujer, que tiene por objeto "*Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Integral y Modalidad Rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y de mujeres rurales, campesinas y/o con pertenencia étnica víctimas de violencias, y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en los anexos técnicos (según la modalidad) y las normas vigentes que regulan la materia.*", la entidad formula las necesidades requeridas a la implementación de las actividades diarias en el anexo técnico, del cual se deriva la construcción de la estructura de costos en la cual se determinan los costos fijos y los costos variables del contrato.

Conforme a las necesidades requeridas para la Casa Refugio modalidad Integral, el área técnica de la Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia determinó los criterios y condiciones técnicas necesarias para la prestación del servicio integral; con estas características fue construido el documento Anexo Técnico, en el cual se observa la desagregación por actividades del servicio y los ítems o rubros que componen dicho servicio, teniendo en cuenta la naturaleza del costo, el equipo técnico los clasificó de la siguiente manera:

Servicios Permanentes

A. Talento Humano
B. Vigilancia
C. Alojamiento (Incluye arrendamiento del inmueble, dotación de muebles y enseres, servicios públicos y aseo institucional)
D. Comprende los gastos de administración para la operación de cada Casa Refugio modalidad integral, tales como: la gestión administrativa del contratista durante la ejecución del contrato, secretaría, papelería de la gestión administrativa del contratista, formatos y demás soportes administrativos (carpetas de archivo, bolígrafos, escáner de documentación, impresión, entre otras) y demás insumos para la gestión documental (Anexo C); servicio de mensajería y transporte (para transporte de enseres, insumos, materias primas, traslado de archivo, entre otros); mantenimiento de las instalaciones y de los equipos de la Casas Refugio (bienes muebles, electrodomésticos, bienes y enseres de oficina, y reparaciones locativas, entre otras que pueda estimar el oferente que se relacionen con lo anterior), en el marco de la ejecución del contrato.

Servicios Reconocidos por Demanda

E. Transporte público a demanda
F. Asistencia alimentaria
G. Elementos de higiene y aseo personal entregados por demanda
H. Vestuario
I. Orientación, gestión y seguimiento de servicios en salud
J. Elementos de papelería para el área de acompañamiento pedagógico

K. Otros Gastos (medicamentos, servicios médicos, servicios notariales, gastos para proceso académicos y de formación ocupacional, gastos para la gestión laboral y los demás requeridos para garantizar la restitución de derechos de las mujeres y personas acogidas en la Casa Refugio, previa autorización de la supervisión.)
L. Bolsa de Recursos para Atender Emergencias (Gastos generados para la atención de emergencias en la Casa Refugio, de acuerdo con los requisitos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer en el Anexo Técnico)

ANÁLISIS DE MERCADO

El presupuesto oficial estimado para el objeto a contratar fue determinado a partir de un proceso técnico de identificación, análisis, validación y depuración de precios de mercado, considerando los diferentes componentes definidos en el Anexo Técnico del proceso. Para tal efecto, se tomó como principal referencia la información obtenida a través de la Solicitud de Información a Proveedores adelantada por la Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco del proceso SP-012-2026.

Este ejercicio se desarrolló en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de contar con información actualizada, suficiente y representativa del mercado, que permitiera estructurar de manera adecuada el presupuesto del proceso y garantizar su coherencia con las condiciones reales de oferta del servicio.

Como parte del análisis, se realizó la recepción, revisión y comparación de las cotizaciones allegadas por los proveedores, evaluando los valores unitarios y totales de los diferentes ítems que componen la prestación del servicio. Este ejercicio permitió identificar tendencias de precios, rangos de mercado y variaciones significativas entre oferentes, evidenciando comportamientos diferenciados entre cotizaciones con valores altos y otras con valores intermedios.

Con el fin de robustecer el análisis técnico de las cotizaciones recibidas, la Entidad no se limitó a identificar la dispersión de los datos, sino que aplicó criterios estadísticos para determinar la razonabilidad de los valores. En este sentido, es importante precisar que la dispersión de los precios no implica necesariamente la existencia de valores atípicos, ya que esta únicamente evidencia variabilidad entre las cotizaciones recibidas.

Para tal efecto, se empleó como medida de dispersión el **rango intercuartílico (IQR)**, el cual permite identificar los límites estadísticos dentro de los cuales se consideran razonables los valores de mercado. Bajo esta metodología, un dato se clasifica como atípico únicamente cuando se encuentra por fuera de los límites inferior y superior definidos a partir de la distribución de los cuartiles (Q1 – Q3), lo que permite diferenciar entre variaciones propias del mercado y valores que requieren análisis adicional.

Complementariamente, se construyeron **diagramas de dispersión** para cada uno de los ítems analizados, los cuales permiten visualizar la variabilidad de los precios ofertados por los proveedores frente a los valores históricos y el presupuesto proyectado. Así mismo, el análisis se soporta en la aplicación de medidas estadísticas derivadas del rango intercuartílico (IQR), a partir de las cuales es posible identificar la mediana, los cuartiles (Q1 y Q3) y los posibles valores extremos dentro de la distribución de los datos, fortaleciendo el análisis técnico y la toma de decisiones.

A partir de estos instrumentos, se evidenció que, si bien existen diferencias entre las cotizaciones, no todos los valores altos corresponden a datos atípicos, sino que en muchos casos hacen parte de la variabilidad propia del mercado. No obstante, cuando se identificaron valores que, aun estando dentro del rango estadístico, resultaban inconsistentes frente a referencias de canales electrónicos o comportamiento histórico, se procedió a su validación con el fin de garantizar la eficiencia del gasto público y la selección objetiva.

Este análisis permitió sustentar técnicamente la necesidad de contrastar ciertos ítems, especialmente aquellos asociados a bienes de consumo y dotación, en los cuales se identificaron mayores niveles de variabilidad y posibles sobreestimaciones en las cotizaciones presentadas por algunos proveedores, especialmente para aquellos ítems relacionados con bienes de consumo y dotación, tales como:

- Elementos de higiene y aseo personal (entregados y reconocidos por demanda)
- Vestuario
- Elementos para el área de orientación, gestión y seguimiento en servicios de salud
- Elementos de papelería
- Dotación de elementos de aseo institucional
- Ítems de único reconocimiento asociados
- Materiales e insumos para el desarrollo de actividades de siembra, mantenimiento y cosecha en la huerta (Modalidad Rural)

Se precisa que los ítems de pago correspondientes a **3. Orientación en salud, 4. Elementos de Papelería y 5. Aseo Institucional,** incluyen algunos componentes que serán reconocidos como **único reconocimiento**, los cuales se encuentran debidamente identificados en el archivo Excel denominado **"1. ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026"**, específicamente en las hojas **Modalidad Integral:** (**3. ORIENTACIÓN EN SALUD (UR)_INT, 4. ELEMENTOS PAPELERÍA (UR)_INT y 5. ASEO INSTITUCIONAL (UR)_INT)** y **Modalidad Rural:** (**3. ORIENTACIÓN EN SALUD (UR)_RU, 4. ELEMENTOS PAPELERÍA (UR)_RU y 5. ASEO INSTITUCIONAL (UR)_RU).** Estos elementos corresponden a la dotación inicial o a la implementación básica requerida para el inicio y adecuado desarrollo de las actividades operativas del servicio. En este sentido, serán reconocidos por una sola vez durante el primer periodo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, y no serán objeto de prorrateo en su valor de pago, en razón a que no constituyen bienes de consumo recurrente. En caso de presentarse daño, deterioro o avería que afecte su funcionamiento, dichos elementos deberán ser reparados o reemplazados por el operador, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico; no obstante, no se reconocerán pagos adicionales por concepto de mantenimiento, reposición o ajustes posteriores, en la medida en que estos riesgos hacen parte de la adecuada ejecución del contrato.

Como resultado de este ejercicio, se evidenció que algunos valores cotizados por los proveedores se encontraban por encima de los precios de referencia del mercado digital, razón por la cual, en aplicación de los principios de economía, eficiencia del gasto público y selección objetiva, se determinó adoptar como base para estos ítems los valores validados mediante canales electrónicos, por considerarse más ajustados a la realidad del mercado.

Por su parte, para los componentes estructurales del servicio, tales como:

- Talento humano
- Asistencia alimentaria
- Sistema de seguridad (cámaras, equipos de grabación y botón de pánico)
- Transporte público a demanda
- Alojamiento (inmueble)
- Servicios públicos

La estimación de costos se realizó con base en valores históricos del año anterior 2025, ajustados mediante la aplicación de un incremento correspondiente a la inflación anual del año 2025 (5,10%), con el fin de actualizar los precios conforme a las condiciones económicas vigentes.

En el caso específico del servicio de vigilancia, el cálculo se efectuó en concordancia con lo establecido en la Circular Externa No. 20251300000115, garantizando el cumplimiento de la regulación aplicable al sector.

Para los ítems correspondientes al rubro de dotación, se tomó como base la información histórica de la Secretaría Distrital de la Mujer, especialmente para aquellos elementos que han sido recurrentes en vigencias anteriores, garantizando así la continuidad y consistencia en la estimación de estos costos. Por su parte, para los elementos nuevos incorporados dentro de este rubro, cuyos antecedentes no se encuentran en la ejecución histórica de la Entidad, se adoptaron los valores obtenidos a través de canales electrónicos, con el fin de contar con referencias actualizadas, verificables y acordes con las condiciones del mercado.

Este enfoque metodológico permite integrar la experiencia institucional con información reciente del mercado, asegurando una estimación técnica, razonable y coherente con las necesidades operativas del servicio.

Es importante precisar que, como parte del proceso de estructuración del presupuesto oficial, todos los valores unitarios y totales resultantes del análisis fueron objeto de redondeo técnico, con el propósito de facilitar su aplicación operativa y financiera en la ejecución del contrato. Este procedimiento se realizó bajo criterios de consistencia, proporcionalidad y razonabilidad, sin afectar la base metodológica del cálculo ni la representatividad de los valores frente al mercado. El redondeo permite estandarizar las cifras, evitar fraccionamientos innecesarios en la gestión presupuestal y garantizar una mayor claridad en la formulación, seguimiento y control del contrato.

En conclusión, la metodología adoptada permitió analizar, contrastar, depurar y validar los precios de mercado, garantizando que el presupuesto oficial refleje condiciones reales, sostenibles y acordes con la dinámica del sector, asegurando la viabilidad financiera del contrato y el cumplimiento de los principios de planeación, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Análisis estadístico de dispersión y validación de precios de mercado

Con el propósito de profundizar el análisis técnico de la información recolectada, a continuación se presenta la consolidación de las cotizaciones recibidas, los valores históricos y el presupuesto proyectado para el año 2026, organizados por modalidad de atención.

Esta información permite analizar comparativamente el comportamiento de los precios del mercado, identificar niveles de dispersión y sustentar la definición de valores de referencia para la estructuración del presupuesto oficial.

Modalidad Integral:

Para la modalidad integral, el análisis de dispersión se soporta en la tabla denominada **"Resumen cifras para análisis de dispersión de precios de mercado modalidad integral"**, la cual integra los valores cotizados por los proveedores, los valores históricos de referencia y el presupuesto definido por la Entidad para cada uno de los ítems del servicio.

RESUMEN CIFRAS PARA ANÁLISIS DE DISPERSIÓN DE PRECIOS DE MERCADO - MODALIDAD INTEGRAL						
ÍTEM PRESUPUESTO 2026	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	FUNDACION CUMBRES	FEZ INVERSIONES SAS	CORPORACIÓN MULTIETNIAS	VALORES HISTÓRICOS	PRESUPUESTO 2026
No. PROVEEDOR	1	2	3	4	5	6
TALENTO HUMANO	$ 128.193.920,00	$ 241.600.000,00	$ 246.800.000,00	$ 116.544.000,00	$ 107.809.600,00	$ 114.843.300,00
ASISTENCIA ALIMENTARIA	$ 45.807.360,00	$ 82.046.900,00	$ 82.046.900,00	$ 43.943.880,00	$ 31.593.549,00	$ 35.363.900,00
VIGILANCIA	$ 25.607.240,00	$ 35.460.000,00	$ 39.180.000,00	$ 23.029.493,00	$ 18.222.500,00	$ 23.528.800,00
TRANSPORTE PUBLICO A DEMANDA	$ 3.200.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 3.000.000,00	$ 1.986.300,00	$ 2.670.900,00
CANON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE	$ 17.800.000,00	$ 33.000.000,00	$ 35.000.000,00	$ 19.800.000,00	$ 14.602.500,00	$ 16.251.500,00
SERVICIOS PUBLICOS	$ 5.200.000,00	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00	$ 4.935.000,00	$ 3.848.500,00	$ 4.644.700,00
ELEMENTOS HIGIENE Y ASEO PERSONAL	$ 10.583.100,00	$ 10.492.000,00	$ 10.565.000,00	$ 7.614.292,00	$ 5.258.788,00	$ 4.559.700,00
VESTUARIO	$ 4.038.900,00	$ 3.930.400,00	$ 3.930.400,00	$ 3.277.400,00	$ 2.508.800,00	$ 1.779.800,00
ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD	$ 4.882.200,00	$ 8.140.000,00	$ 8.140.000,00	$ 854.700,00	$ 376.900,00	$ 464.400,00
ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	$ 3.536.800,00	$ 3.431.100,00	$ 3.431.100,00	$ 1.636.100,00	$ 1.287.600,00	$ 1.112.800,00
ASEO INSTITUCIONAL	$ 4.219.300,00	$ 8.188.000,00	$ 8.188.000,00	$ 2.853.160,00	$ 2.368.702,00	$ 1.764.600,00

A partir de la información anterior, se elaboraron diagramas de dispersión por cada uno de los ítems analizados, los cuales permiten visualizar el comportamiento de los precios ofertados por los proveedores en comparación con los valores históricos y el presupuesto proyectado.

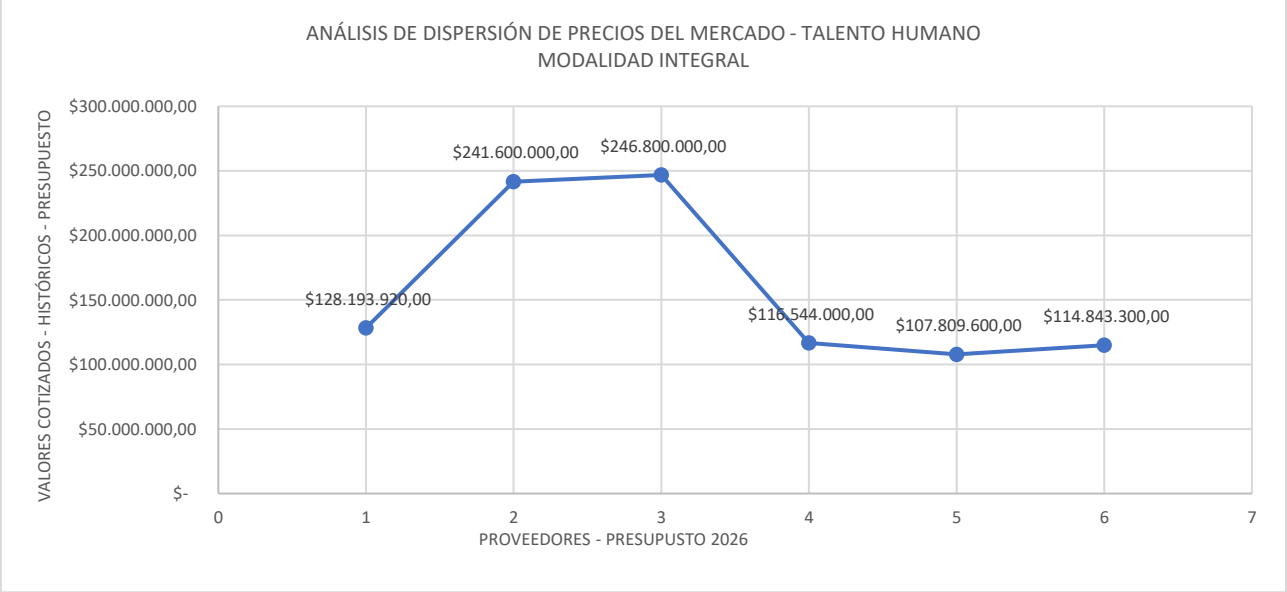

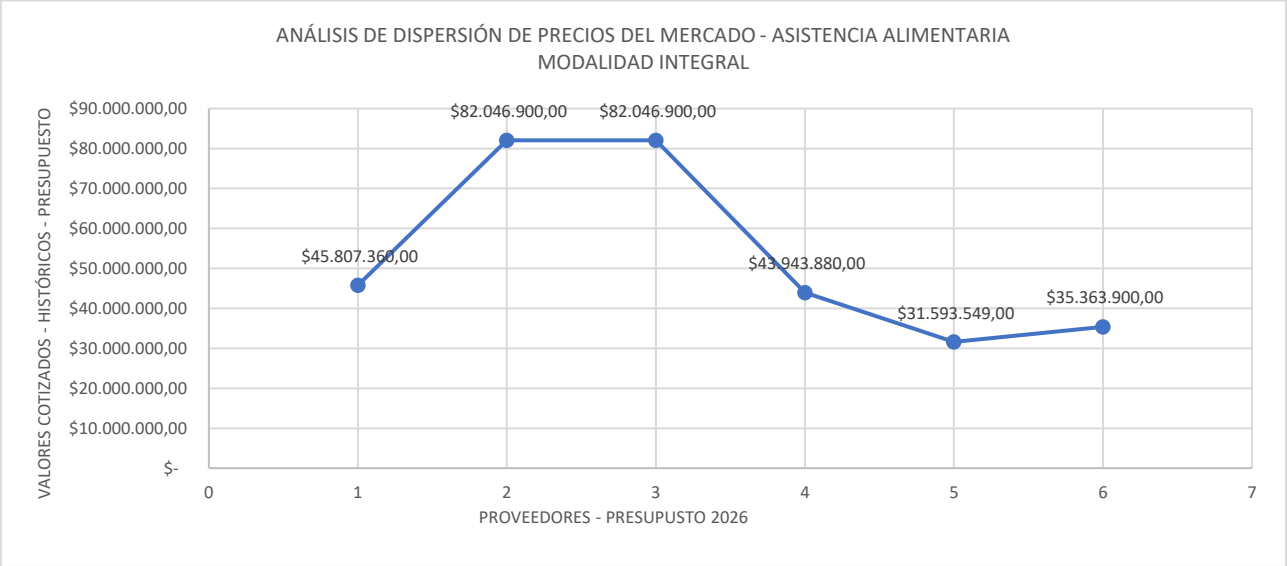
ANÁLISIS DE DISPERSIÓN DE PRECIOS DEL MERCADO - ASISTENCIA ALIMENTARIA
MODALIDAD INTEGRAL
VALORES COTIZADOS - HISTÓRICOS - PRESUPUESTO
$90.000.000,00
$80.000.000,00
$70.000.000,00
$60.000.000,00
$50.000.000,00
$40.000.000,00
$30.000.000,00
$20.000.000,00
$10.000.000,00
$-
$45.807.360,00
$82.046.900,00
$82.046.900,00
$43.943.880,00
$31.593.549,00
$35.363.900,00
0
1
2
3
4
5
6
7
PROVEEDORES - PRESUPUESTO 2026

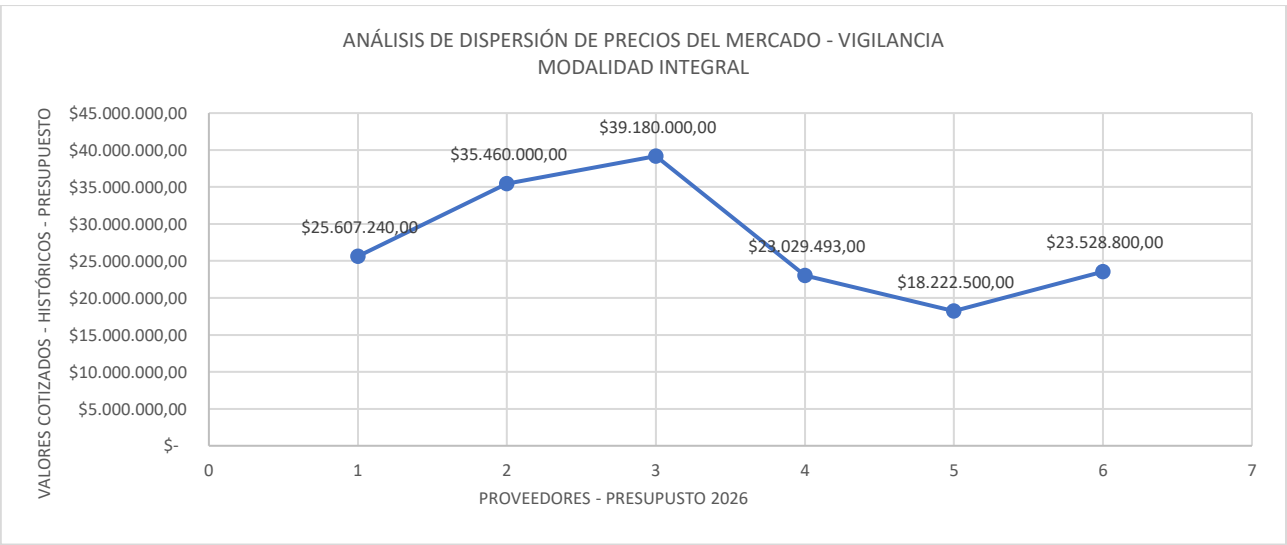
ANÁLISIS DE DISPERSIÓN DE PRECIOS DEL MERCADO - VIGILANCIA
MODALIDAD INTEGRAL
VALORES COTIZADOS - HISTÓRICOS - PRESUPUESTO
$45.000.000,00
$40.000.000,00
$35.000.000,00
$30.000.000,00
$25.000.000,00
$20.000.000,00
$15.000.000,00
$10.000.000,00
$5.000.000,00
$-
$25.607.240,00
$35.460.000,00
$39.180.000,00
$23.029.493,00
$18.222.500,00
$23.528.800,00
0
1
2
3
4
5
6
7
PROVEEDORES - PRESUPUESTO 2026

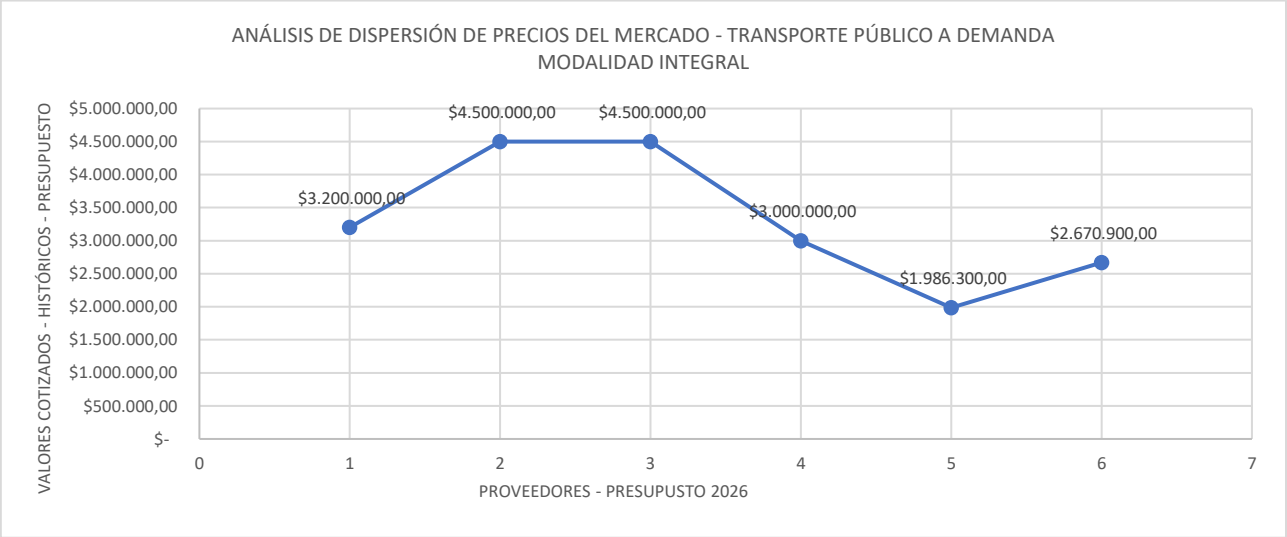
ANÁLISIS DE DISPERSIÓN DE PRECIOS DEL MERCADO - TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA
MODALIDAD INTEGRAL
VALORES COTIZADOS - HISTÓRICOS - PRESUPUESTO
$5.000.000,00
$4.500.000,00
$4.000.000,00
$3.500.000,00
$3.000.000,00
$2.500.000,00
$2.000.000,00
$1.500.000,00
$1.000.000,00
$500.000,00
$-
$3.200.000,00
$4.500.000,00
$4.500.000,00
$3.000.000,00
$1.986.300,00
$2.670.900,00
0
1
2
3
4
5
6
7
PROVEEDORES - PRESUPUSTO 2026

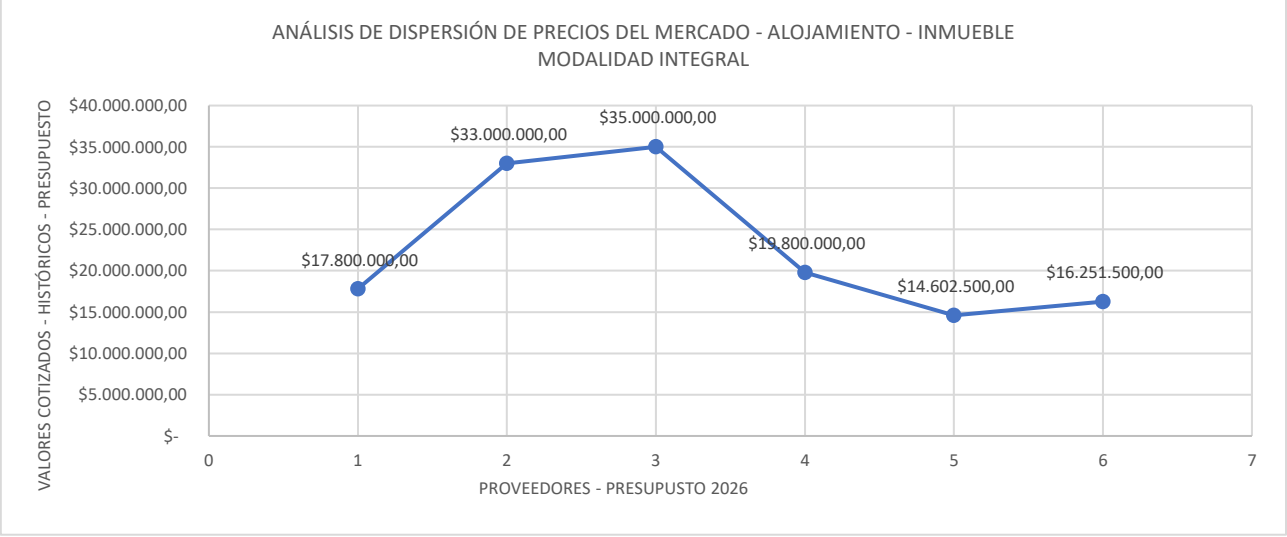
ANÁLISIS DE DISPERSIÓN DE PRECIOS DEL MERCADO - ALOJAMIENTO - INMUEBLE
MODALIDAD INTEGRAL
VALORES COTIZADOS - HISTÓRICOS - PRESUPUESTO
$40.000.000,00
$35.000.000,00
$30.000.000,00
$25.000.000,00
$20.000.000,00
$15.000.000,00
$10.000.000,00
$5.000.000,00
$-
$17.800.000,00
$33.000.000,00
$35.000.000,00
$19.800.000,00
$14.602.500,00
$16.251.500,00
0
1
2
3
4
5
6
7
PROVEEDORES - PRESUPUSTO 2026

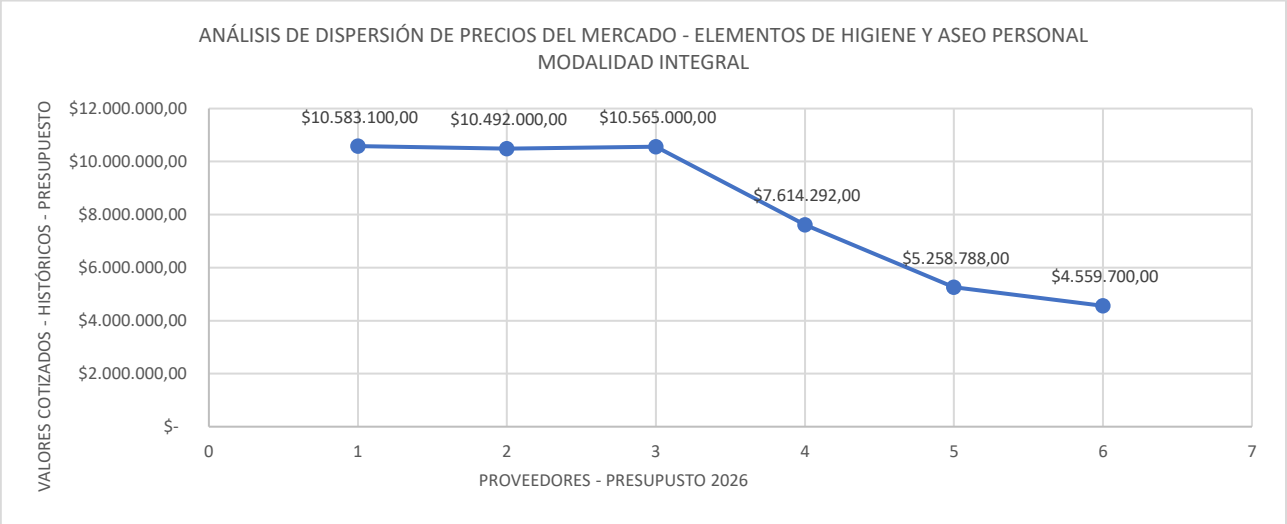
ANÁLISIS DE DISPERSIÓN DE PRECIOS DEL MERCADO - ELEMENTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL
MODALIDAD INTEGRAL
VALORES COTIZADOS - HISTÓRICOS - PRESUPUESTO
$12.000.000,00
$10.000.000,00
$8.000.000,00
$6.000.000,00
$4.000.000,00
$2.000.000,00
$-
$10.583.100,00
$10.492.000,00
$10.565.000,00
$7.614.292,00
$5.258.788,00
$4.559.700,00
0
1
2
3
4
5
6
7
PROVEEDORES - PRESUPUESTO 2026

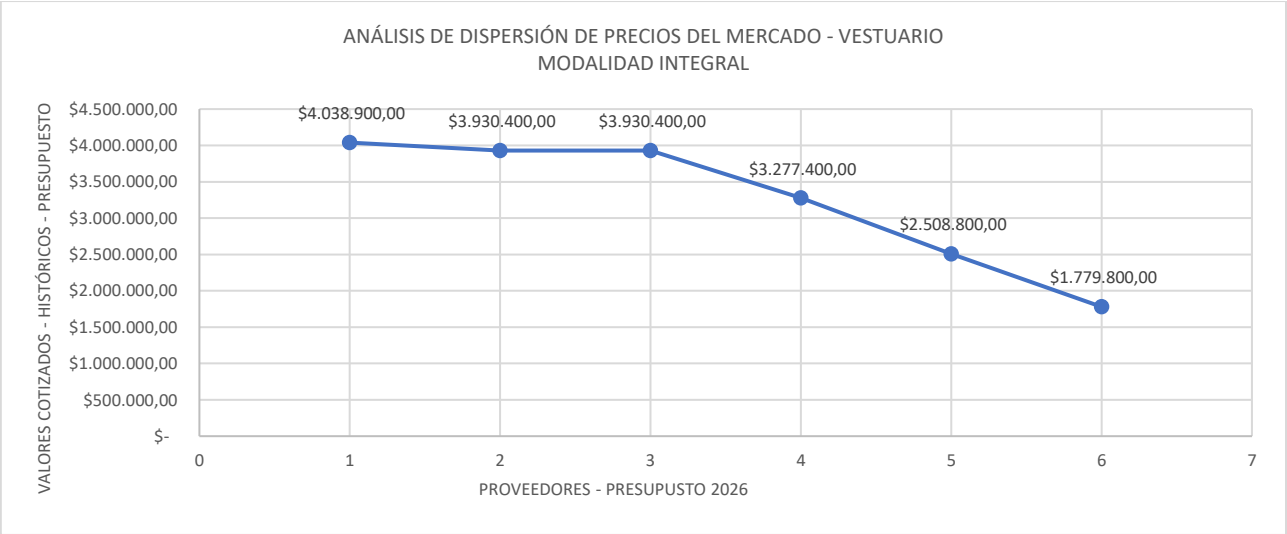
ANÁLISIS DE DISPERSIÓN DE PRECIOS DEL MERCADO - VESTUARIO
MODALIDAD INTEGRAL
VALORES COTIZADOS - HISTÓRICOS - PRESUPUESTO
$4.500.000,00
$4.000.000,00
$3.500.000,00
$3.000.000,00
$2.500.000,00
$2.000.000,00
$1.500.000,00
$1.000.000,00
$500.000,00
$-
$4.038.900,00
$3.930.400,00
$3.930.400,00
$3.277.400,00
$2.508.800,00
$1.779.800,00
0
1
2
3
4
5
6
7
PROVEEDORES - PRESUPUESTO 2026

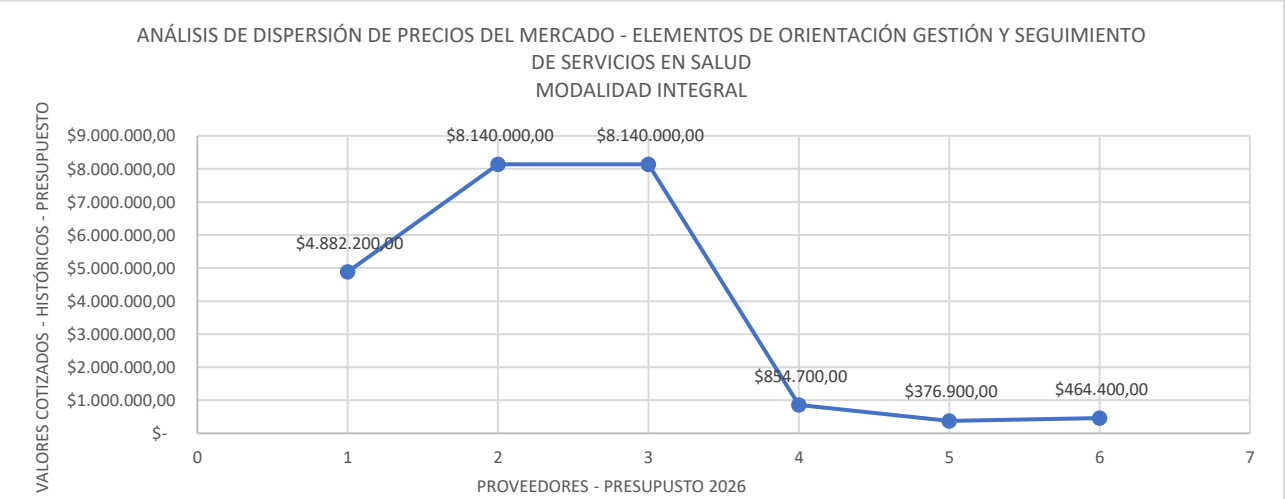
ANÁLISIS DE DISPERSIÓN DE PRECIOS DEL MERCADO - ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD
MODALIDAD INTEGRAL
VALORES COTIZADOS - HISTÓRICOS - PRESUPUESTO
$9.000.000,00
$8.000.000,00
$7.000.000,00
$6.000.000,00
$5.000.000,00
$4.000.000,00
$3.000.000,00
$2.000.000,00
$1.000.000,00
$-
$4.882.200,00
$8.140.000,00
$8.140.000,00
$854.700,00
$376.900,00
$464.400,00
0
1
2
3
4
5
6
7
PROVEEDORES - PRESUPUESTO 2026

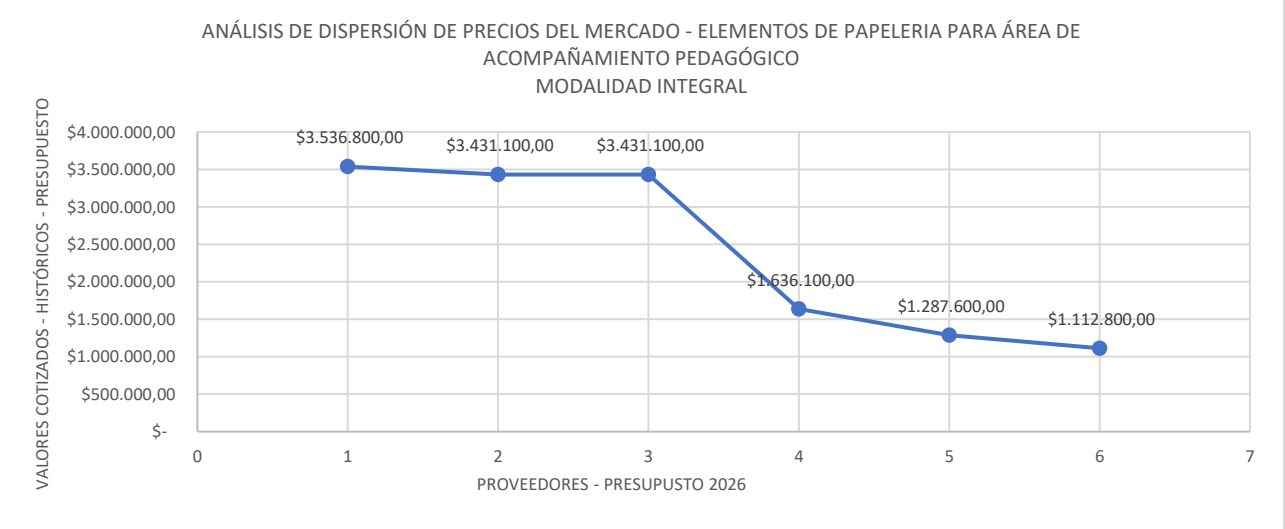
ANÁLISIS DE DISPERSIÓN DE PRECIOS DEL MERCADO - ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO
MODALIDAD INTEGRAL
VALORES COTIZADOS - HISTÓRICOS - PRESUPUESTO
$4.000.000,00
$3.500.000,00
$3.000.000,00
$2.500.000,00
$2.000.000,00
$1.500.000,00
$1.000.000,00
$500.000,00
$-
$3.536.800,00
$3.431.100,00
$3.431.100,00
$1.636.100,00
$1.287.600,00
$1.112.800,00
0
1
2
3
4
5
6
7
PROVEEDORES - PRESUPUESTO 2026

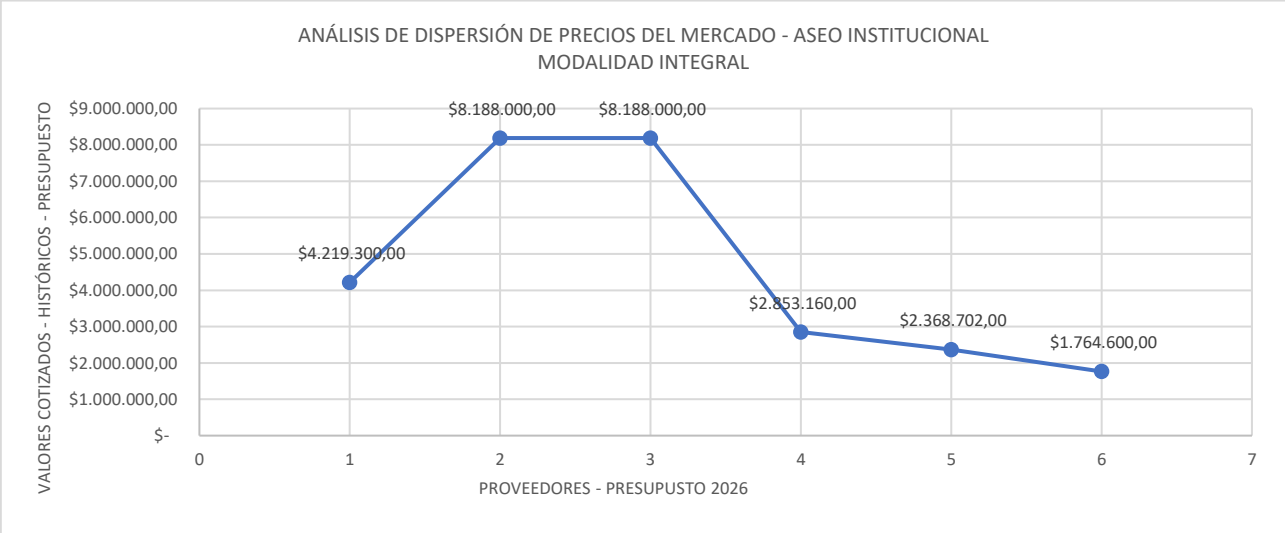

El análisis de dispersión para la modalidad integral evidencia la existencia de variabilidad en las cotizaciones recibidas, especialmente en los componentes estructurales del servicio como talento humano, asistencia alimentaria y alojamiento, donde algunos proveedores presentan valores significativamente superiores frente a otros.

No obstante, al aplicar el rango intercuartílico (IQR), se identifica que una parte importante de estos valores se mantiene dentro de los rangos estadísticamente razonables, lo que indica que corresponden a la dinámica propia del mercado y no necesariamente a valores atípicos.

Por su parte, en los ítems asociados a bienes de consumo y dotación tales como elementos de higiene, vestuario, papelería, aseo institucional y componentes de orientación en salud se evidencian diferencias más marcadas frente a referencias de mercado digital, lo cual justificó la validación de estos precios mediante canales electrónicos.

En consecuencia, los valores adoptados en el presupuesto para estos componentes corresponden a aquellos que reflejan condiciones más eficientes y acordes con el mercado, evitando el reconocimiento de sobrecostos y garantizando la adecuada estructuración financiera del servicio.

Modalidad Rural:

Para la **modalidad rural**, el análisis de dispersión se fundamenta en la tabla denominada **"Resumen cifras para análisis de dispersión de precios de mercado – modalidad rural"**, la cual consolida las cotizaciones de los proveedores, los valores históricos y el presupuesto proyectado para esta modalidad.

RESUMEN CIFRAS PARA ANÁLISIS DE DISPERSIÓN DE PRECIOS DE MERCADO - MODALIDAD INTEGRAL						
ÍTEM PRESUPUESTO 2026	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	FUNDACION CUMBRES	FEZ INVERSIONES SAS	CORPORACIÓN MULTIETNIAS	VALORES HISTÓRICOS	PRESUPUESTO 2026
No. PROVEEDOR	1	2	3	4	5	6
TALENTO HUMANO	$ 128.193.920,00	$ 241.600.000,00	$ 246.800.000,00	$ 116.544.000,00	$ 107.809.600,00	$ 114.843.300,00
ASISTENCIA ALIMENTARIA	$ 45.807.360,00	$ 82.046.900,00	$ 82.046.900,00	$ 43.943.880,00	$ 31.593.549,00	$ 35.363.900,00
VIGILANCIA	$ 25.607.240,00	$ 35.460.000,00	$ 39.180.000,00	$ 23.029.493,00	$ 18.222.500,00	$ 23.528.800,00
TRANSPORTE PUBLICO A DEMANDA	$ 3.200.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 3.000.000,00	$ 1.986.300,00	$ 2.670.900,00
CANON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE	$ 17.800.000,00	$ 33.000.000,00	$ 35.000.000,00	$ 19.800.000,00	$ 14.602.500,00	$ 16.251.500,00
SERVICIOS PUBLICOS	$ 5.200.000,00	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00	$ 4.935.000,00	$ 3.848.500,00	$ 4.644.700,00
ELEMENTOS HIGIENE Y ASEO PERSONAL	$ 10.583.100,00	$ 10.492.000,00	$ 10.565.000,00	$ 7.614.292,00	$ 5.258.788,00	$ 4.559.700,00
VESTUARIO	$ 4.038.900,00	$ 3.930.400,00	$ 3.930.400,00	$ 3.277.400,00	$ 2.508.800,00	$ 1.779.800,00
ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD	$ 4.882.200,00	$ 8.140.000,00	$ 8.140.000,00	$ 854.700,00	$ 376.900,00	$ 464.400,00
ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	$ 3.536.800,00	$ 3.431.100,00	$ 3.431.100,00	$ 1.636.100,00	$ 1.287.600,00	$ 1.112.800,00
ASEO INSTITUCIONAL	$ 4.219.300,00	$ 8.188.000,00	$ 8.188.000,00	$ 2.853.160,00	$ 2.368.702,00	$ 1.764.600,00

Con base en esta información, se construyeron diagramas de dispersión que permiten analizar el comportamiento de los precios en cada uno de los componentes del servicio bajo el enfoque rural, facilitando la identificación de variaciones entre proveedores y su relación con los valores de referencia.

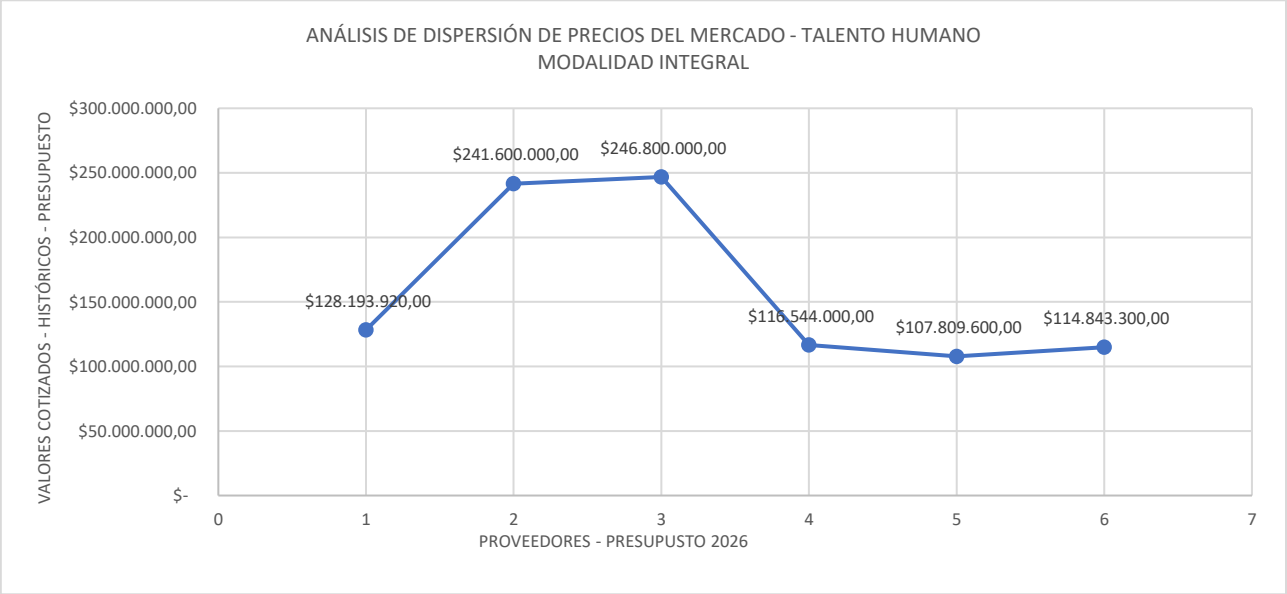

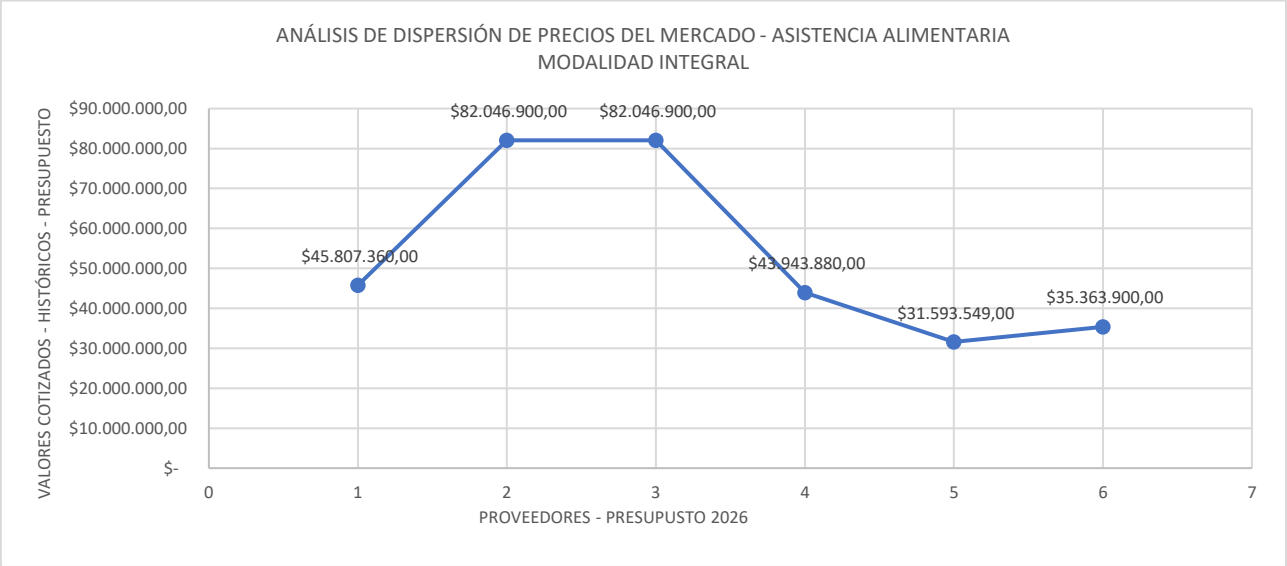
ANÁLISIS DE DISPERSIÓN DE PRECIOS DEL MERCADO - ASISTENCIA ALIMENTARIA
MODALIDAD INTEGRAL
VALORES COTIZADOS - HISTÓRICOS - PRESUPUESTO
$90.000.000,00
$80.000.000,00
$70.000.000,00
$60.000.000,00
$50.000.000,00
$40.000.000,00
$30.000.000,00
$20.000.000,00
$10.000.000,00
$-
$45.807.360,00
$82.046.900,00
$82.046.900,00
$43.943.880,00
$31.593.549,00
$35.363.900,00
0
1
2
3
4
5
6
7
PROVEEDORES - PRESUPUSTO 2026

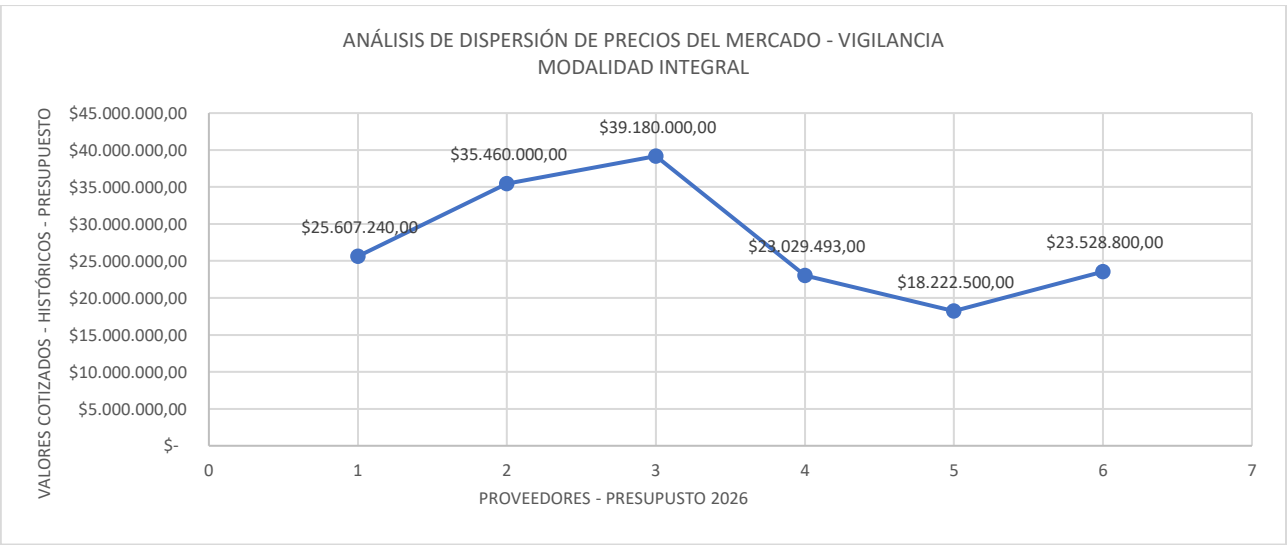
ANÁLISIS DE DISPERSIÓN DE PRECIOS DEL MERCADO - VIGILANCIA
MODALIDAD INTEGRAL
VALORES COTIZADOS - HISTÓRICOS - PRESUPUESTO
$45.000.000,00
$40.000.000,00
$35.000.000,00
$30.000.000,00
$25.000.000,00
$20.000.000,00
$15.000.000,00
$10.000.000,00
$5.000.000,00
$-
$25.607.240,00
$35.460.000,00
$39.180.000,00
$23.029.493,00
$18.222.500,00
$23.528.800,00
0
1
2
3
4
5
6
7
PROVEEDORES - PRESUPUSTO 2026

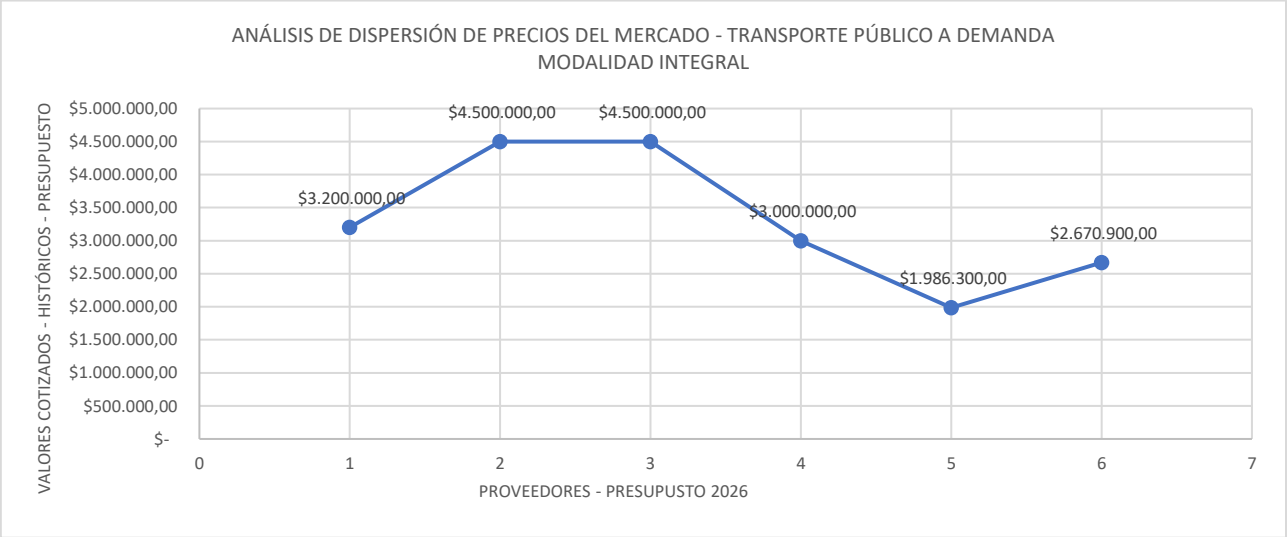
ANÁLISIS DE DISPERSIÓN DE PRECIOS DEL MERCADO - TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA
MODALIDAD INTEGRAL
VALORES COTIZADOS - HISTÓRICOS - PRESUPUESTO
$5.000.000,00
$4.500.000,00
$4.000.000,00
$3.500.000,00
$3.000.000,00
$2.500.000,00
$2.000.000,00
$1.500.000,00
$1.000.000,00
$500.000,00
$-
$3.200.000,00
$4.500.000,00
$4.500.000,00
$3.000.000,00
$1.986.300,00
$2.670.900,00
0
1
2
3
4
5
6
7
PROVEEDORES - PRESUPUSTO 2026

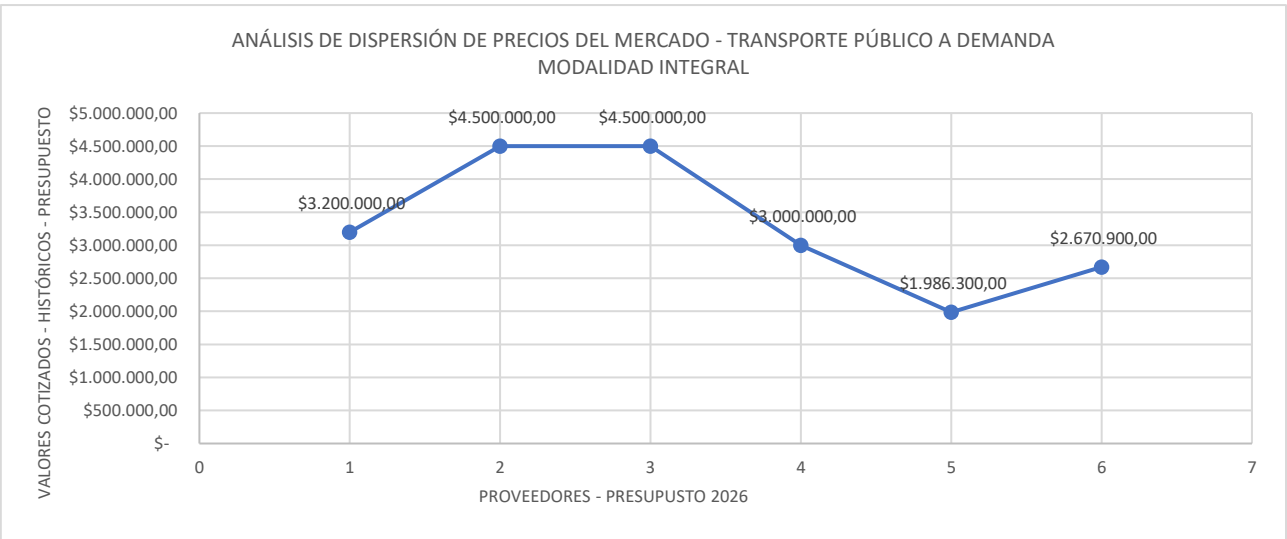
ANÁLISIS DE DISPERSIÓN DE PRECIOS DEL MERCADO - TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA
MODALIDAD INTEGRAL
VALORES COTIZADOS - HISTÓRICOS - PRESUPUESTO
$5.000.000,00
$4.500.000,00
$4.000.000,00
$3.500.000,00
$3.000.000,00
$2.500.000,00
$2.000.000,00
$1.500.000,00
$1.000.000,00
$500.000,00
$-
$3.200.000,00
$4.500.000,00
$4.500.000,00
$3.000.000,00
$1.986.300,00
$2.670.900,00
0
1
2
3
4
5
6
7
PROVEEDORES - PRESUPUSTO 2026

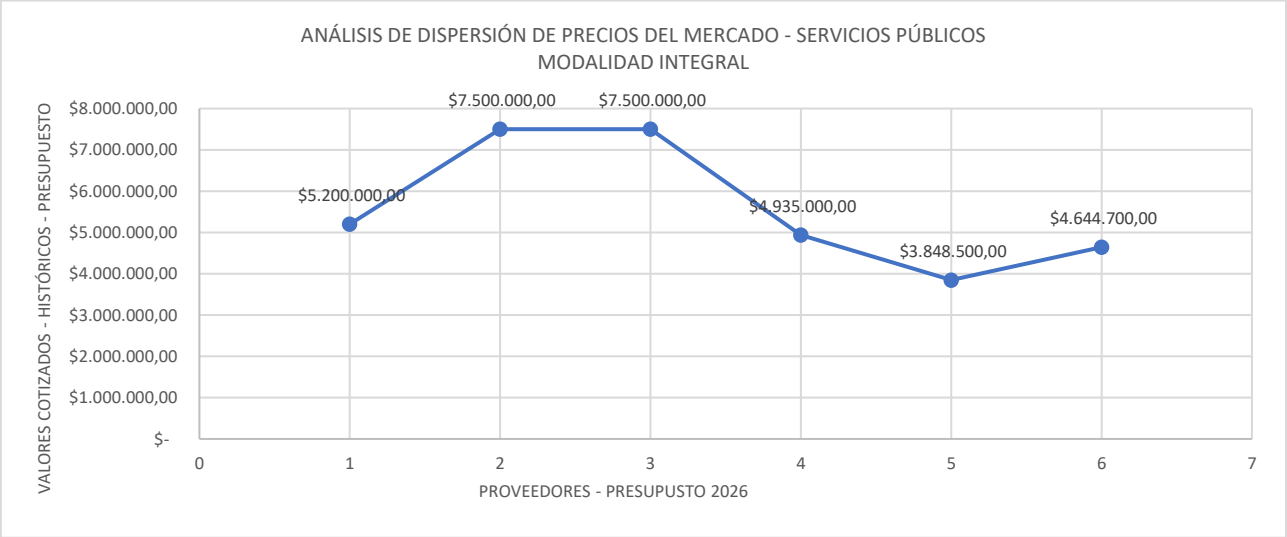
ANÁLISIS DE DISPERSIÓN DE PRECIOS DEL MERCADO - SERVICIOS PÚBLICOS
MODALIDAD INTEGRAL
VALORES COTIZADOS - HISTÓRICOS - PRESUPUESTO
$8.000.000,00
$7.000.000,00
$6.000.000,00
$5.000.000,00
$4.000.000,00
$3.000.000,00
$2.000.000,00
$1.000.000,00
$-
$5.200.000,00
$7.500.000,00
$7.500.000,00
$4.935.000,00
$3.848.500,00
$4.644.700,00
0
1
2
3
4
5
6
7
PROVEEDORES - PRESUPUSTO 2026

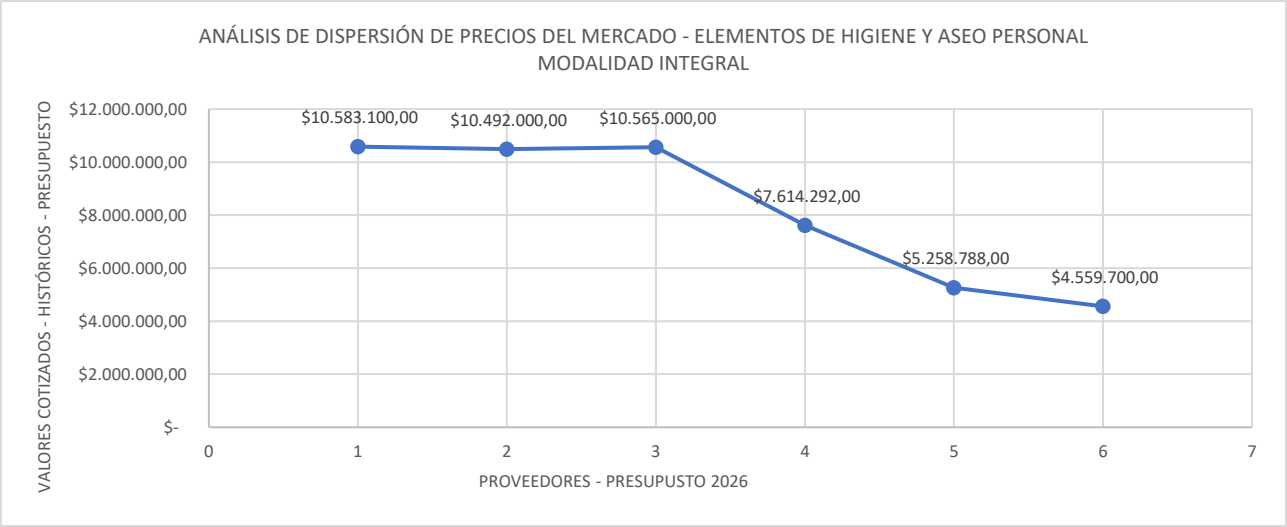
ANÁLISIS DE DISPERSIÓN DE PRECIOS DEL MERCADO - ELEMENTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL
MODALIDAD INTEGRAL
VALORES COTIZADOS - HISTÓRICOS - PRESUPUESTO
$12.000.000,00
$10.000.000,00
$8.000.000,00
$6.000.000,00
$4.000.000,00
$2.000.000,00
$-
$10.583.100,00
$10.492.000,00
$10.565.000,00
$7.614.292,00
$5.258.788,00
$4.559.700,00
0
1
2
3
4
5
6
7
PROVEEDORES - PRESUPUSTO 2026

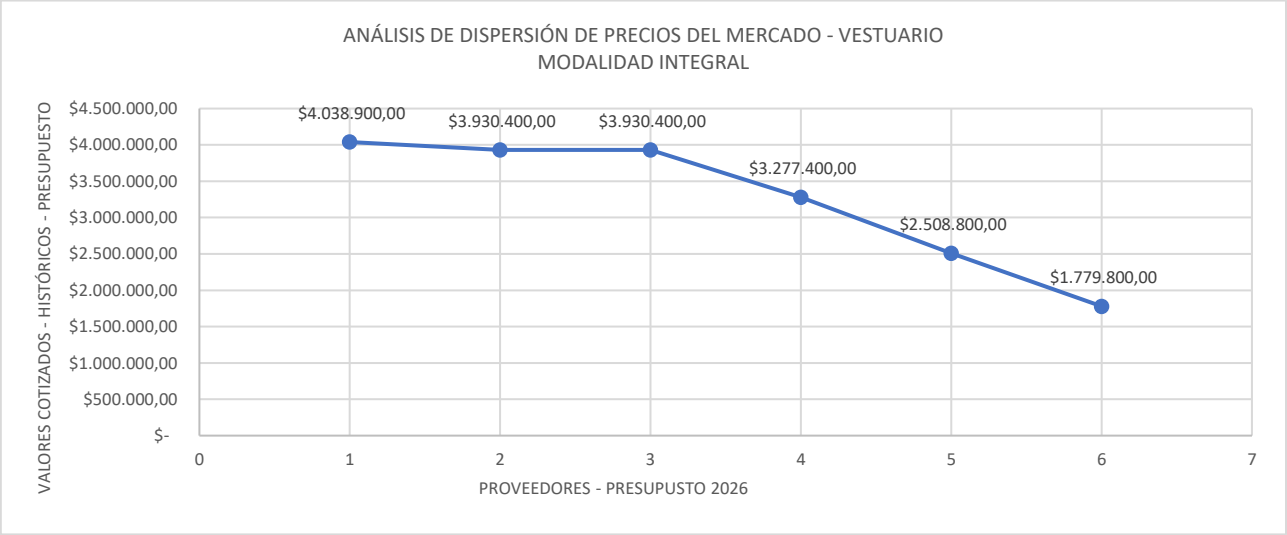
ANÁLISIS DE DISPERSIÓN DE PRECIOS DEL MERCADO - VESTUARIO
MODALIDAD INTEGRAL
VALORES COTIZADOS - HISTÓRICOS - PRESUPUESTO
$4.500.000,00
$4.000.000,00
$3.500.000,00
$3.000.000,00
$2.500.000,00
$2.000.000,00
$1.500.000,00
$1.000.000,00
$500.000,00
$-
$4.038.900,00
$3.930.400,00
$3.930.400,00
$3.277.400,00
$2.508.800,00
$1.779.800,00
0
1
2
3
4
5
6
7
PROVEEDORES - PRESUPUSTO 2026

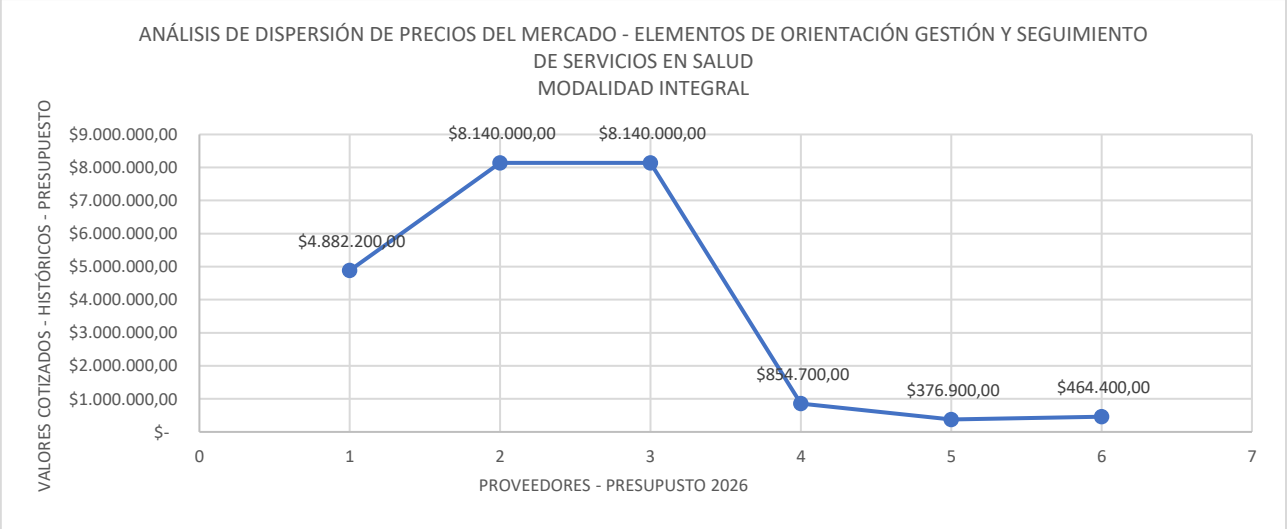
ANÁLISIS DE DISPERSIÓN DE PRECIOS DEL MERCADO - ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD
MODALIDAD INTEGRAL
VALORES COTIZADOS - HISTÓRICOS - PRESUPUESTO
$9.000.000,00
$8.000.000,00
$7.000.000,00
$6.000.000,00
$5.000.000,00
$4.000.000,00
$3.000.000,00
$2.000.000,00
$1.000.000,00
$-
$4.882.200,00
$8.140.000,00
$8.140.000,00
$854.700,00
$376.900,00
$464.400,00
0
1
2
3
4
5
6
7
PROVEEDORES - PRESUPUSTO 2026

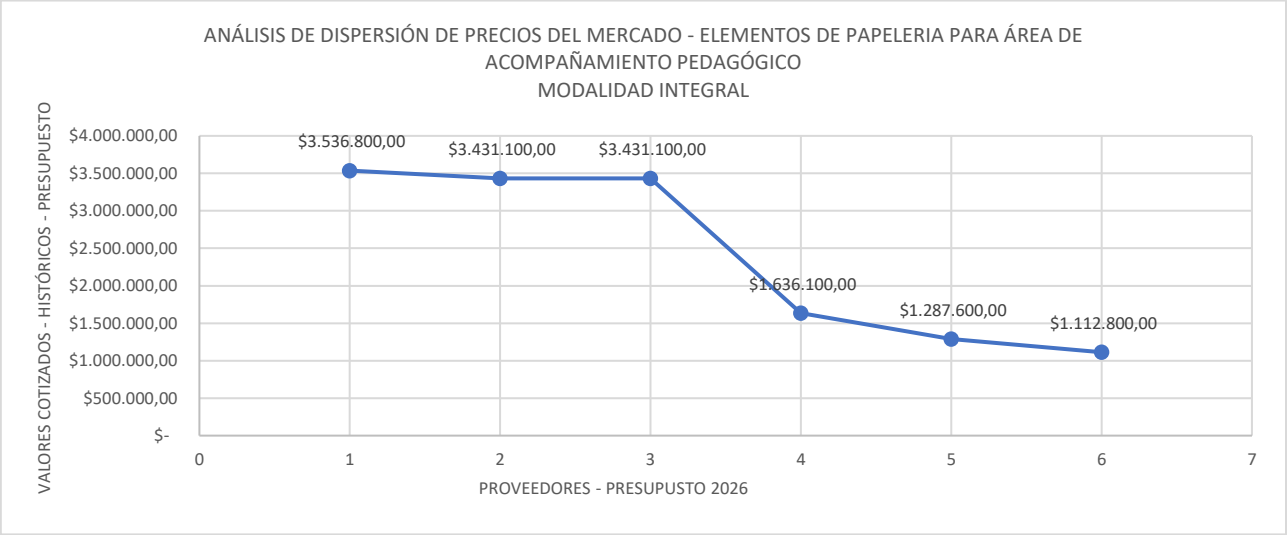

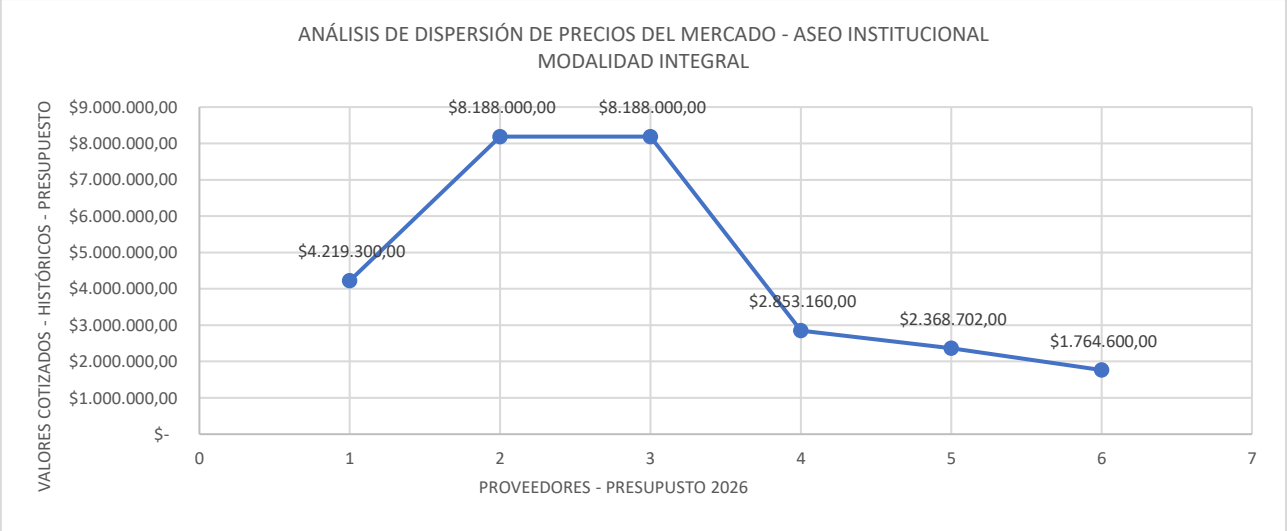

En la modalidad rural se observa un comportamiento similar al de la modalidad integral, con presencia de dispersión en los valores ofertados por los proveedores, particularmente en los componentes de talento humano, asistencia alimentaria y alojamiento.

Sin embargo, el análisis mediante el rango intercuartílico (IQR) permite establecer que la mayoría de los valores se ubican dentro de rangos estadísticamente aceptables, lo que evidencia que la variabilidad observada responde a condiciones propias del mercado.

Adicionalmente, en los ítems relacionados con bienes de consumo, dotación y materiales para el desarrollo de la huerta agroecológica, se identificaron diferencias frente a precios de mercado digital, lo que hizo necesario su contraste mediante canales electrónicos.

Este proceso permitió ajustar los valores hacia niveles más eficientes, garantizando la sostenibilidad financiera del modelo sin afectar la calidad del servicio ni las condiciones de atención a la población beneficiaria.

En conclusión, el análisis de dispersión de precios, soportado en herramientas estadísticas como el rango intercuartílico (IQR) y en la visualización mediante diagramas de dispersión, permitió diferenciar entre la variabilidad normal del mercado y posibles desviaciones en los valores cotizados.

Este enfoque técnico, complementado con la validación de precios a través de canales electrónicos, garantiza que los valores adoptados en el presupuesto oficial se encuentren alineados con condiciones reales de mercado, asegurando la eficiencia del gasto público, la sostenibilidad financiera del servicio y el cumplimiento de los principios de planeación, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

- **La aplicación del procedimiento de análisis de precios unitarios:**

Con el objetivo de estimar el presupuesto oficial del proceso, la Secretaría Distrital de la Mujer desarrolló un ejercicio técnico de análisis, validación, depuración y comparación de precios unitarios, tomando como base la información obtenida en la Solicitud de Información a Proveedores, así como referencias de valores históricos institucionales y cotizaciones directas del mercado.

En este contexto, se realizó la revisión detallada de los ítems, cantidades y operaciones aritméticas contenidas en las cotizaciones allegadas por los cuatro (4) proveedores participantes, verificando su coherencia con los parámetros técnicos, operativos y financieros definidos en el Anexo Técnico. Durante este ejercicio, se identificaron variaciones significativas en los valores unitarios, evidenciando dispersión entre cotizaciones con valores altos y otras con valores intermedios.

En atención a esta dispersión, la Entidad adelantó un proceso de análisis comparativo y validación de la información, incorporando un enfoque estadístico basado en el cálculo de cuartiles y del rango intercuartílico (IQR), con el fin de identificar el comportamiento de los precios dentro del mercado y establecer rangos de referencia que permitieran detectar valores atípicos.

De manera complementaria, el análisis integró los valores históricos de la Entidad provenientes de procesos contractuales anteriores, los cuales fueron actualizados mediante la aplicación del incremento de la inflación correspondiente al año 2025 (5,10%), con el fin de garantizar su equivalencia frente a las condiciones económicas actuales y su comparabilidad con las cotizaciones del mercado.

Así mismo, se realizó un proceso de contraste y validación de precios mediante canales electrónicos, especialmente para los ítems correspondientes a elementos de higiene y aseo personal entregados y reconocidos por demanda, permitiendo verificar la consistencia de los valores frente a referencias reales del mercado.

Como resultado de la aplicación de estos criterios técnicos (cotizaciones de proveedores, valores históricos ajustados por inflación y cotización directa en mercado digital), se seleccionaron valores que se encontraban dentro de los rangos intercuartílicos y alineados con el comportamiento general del mercado, descartando aquellos que presentaban desviaciones significativas.

Para los componentes estructurales del servicio, tales como talento humano, alimentación, alojamiento, servicios públicos, transporte a demanda y sistemas de seguridad, la estimación se realizó con base en valores históricos y de mercado, ajustados por inflación. En el caso específico del servicio de vigilancia, el cálculo se efectuó conforme a la Circular Externa No. 20251300000115, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.

Adicionalmente, para los ítems de dotación se consideraron los valores históricos ajustados, mientras que para los componentes de único reconocimiento se priorizaron valores validados mediante canales electrónicos.

Finalmente, los valores consolidados fueron objeto de ajustes técnicos y redondeo, con el fin de facilitar la estructuración financiera del proceso, garantizando consistencia, proporcionalidad y razonabilidad.

En consecuencia, la metodología adoptada permitió integrar múltiples fuentes de información, analizar la dispersión de precios, validar referencias de mercado y consolidar valores representativos, asegurando que el presupuesto oficial se encuentre debidamente soportado, sea coherente con la realidad del sector y cumpla con los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Actividades desarrolladas dentro del análisis:

- Recepción, revisión y sistematización de las cuatro (4) cotizaciones allegadas por los proveedores en el marco del proceso de Solicitud de Información a Proveedores.
- Identificación, comparación y análisis de los valores unitarios y totales presentados para cada uno de los ítems definidos en el Anexo Técnico.
- Verificación de la coherencia entre ítems, cantidades y operaciones aritméticas, conforme a los parámetros técnicos, operativos y financieros establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Identificación de dispersión en los precios unitarios, evidenciando diferencias entre cotizaciones con valores altos e intermedios.
- Aplicación de un análisis estadístico basado en cuartiles y rango intercuartílico (IQR), con el fin de determinar rangos de comportamiento del mercado e identificar valores atípicos.
- Selección de valores representativos, priorizando aquellos ubicados dentro de los rangos intercuartílicos y coherentes con el comportamiento general del mercado.
- Validación y contraste de precios mediante canales electrónicos, especialmente para ítems de bienes de consumo y dotación, con el fin de verificar su correspondencia con referencias reales del mercado.
- Integración de valores históricos de la Entidad provenientes de procesos contractuales anteriores, actualizados mediante la aplicación de la inflación (5,10% correspondiente al año 2025), como insumo complementario para la estructuración del presupuesto.
- Consideración de cotizaciones directas del mercado, como fuente adicional de validación de precios.
- Aplicación de normativa específica para el cálculo del servicio de vigilancia, conforme a la Circular Externa No. 20251300000115.
- Depuración, consolidación y redondeo técnico de los valores unitarios, garantizando consistencia, proporcionalidad y razonabilidad en la estimación del presupuesto oficial.
- Elaboración de gráficas y análisis estadístico de dispersión y validación de precios de mercado para el presupuesto general por modalidad.
- Consolidación de información técnica, financiera y estadística, permitiendo contar con una base precisa, actualizada y representativa del mercado, para la adecuada estructuración del presupuesto del proceso.

❖ **Comparación de precios.**

Modalidad Integral:

a. Para la verificación por ítems de los servicios permanentes y los servicios por demanda, así como para la estimación del valor de funcionamiento mensual de la casa refugio objeto del presente proceso, se consideraron diversas fuentes de información con el fin de garantizar una comparación objetiva y actualizada de los precios del mercado.

   En primer lugar, se tomaron como base los precios unitarios cotizados para cada ítem por los proveedores: Corporación Orientar para Crecer, Fundación Cumbres, FEZ Inversiones S.A.S. y Corporación Multiétnicas, correspondientes al año 2026. Asimismo, se utilizaron como referencia los precios unitarios establecidos en los Contratos No. 921, 623, 748, 751 de 2021, 1034 y 1035 de 2024 [1] los cuales fueron indexados con base en la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) año corrido de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 aplicando los siguientes valores: 5,62%, 13,12%, 9,28%, 5,20% y 5,10% respectivamente.

   Adicionalmente, se tuvieron en cuenta los precios unitarios de los contratos en ejecución No. 945, 946 y 947 de 2025, los cuales reflejan condiciones contractuales vigentes y actualizadas en el marco de la operación de casas refugio. En el caso específico de los elementos consumibles, se complementó la información con cotizaciones obtenidas a través de canales electrónicos, con el propósito de identificar valores representativos y ajustados a las condiciones actuales del mercado.

   Esta metodología permitió consolidar una base comparativa robusta que soporta la estimación del valor de funcionamiento mensual, asegurando criterios de razonabilidad, pertinencia y suficiencia económica en el análisis sectorial.

b. Con el objetivo de establecer una base representativa y técnica para la comparación de precios y la estimación del valor de funcionamiento mensual de la casa refugio, con base en valores históricos se procedió al cálculo de un valor promedio para cada ítem, utilizando la media geométrica como método estadístico. Esta metodología se aplicó a los valores unitarios de cada ítem registrados en los Contratos No. 921, 623, 748, 751 del año 2021, 1034 y 1035 de 2024 (debidamente actualizados mediante la indexación con el IPC para los años 2021 a 2025), así como a los valores correspondientes de los contratos en ejecución No. 945, 946 y 947 del año 2025.

   El uso de la media geométrica permitió obtener un valor promedio más representativo y balanceado, especialmente adecuado cuando se comparan cifras con variaciones porcentuales acumuladas a lo largo del tiempo, como en este caso. Esta técnica mitiga el impacto de valores extremos y proporciona una medida central más precisa al considerar proporciones o tasas de cambio, asegurando así la consistencia y validez del análisis económico del sector.

c. En el marco del análisis de mercado, la Secretaría Distrital de la Mujer llevó a cabo un estudio del sector conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente. [2], este proceso incluyó el desarrollo de un análisis estadístico para garantizar la representatividad y confiabilidad de los datos utilizados en la estimación del presupuesto oficial. Como parte de la metodología aplicada, se calcularon los cuartiles y el rango intercuartílico, permitiendo identificar la distribución de los precios reportados por los proveedores. Posteriormente, se llevó a cabo la detección y exclusión de valores atípicos, asegurando que aquellos precios considerados como extremos o distantes no

[1] Variaciones porcentuales. DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc
[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

distorsionaran el análisis de tendencia central. Estos valores atípicos fueron descartados del cálculo de la media geométrica, con el fin de obtener un valor de referencia más preciso y alineado con las condiciones reales del mercado.

d. Con los precios unitarios aceptables, es decir excluyendo los precios atípicos o distantes se calculó la media geométrica como método para evaluar las cotizaciones, teniendo en cuenta que es una medida de tendencia central, por lo cual fue definida por la Secretaría Distrital de la Mujer, para la estimación del Presupuesto Oficial, tomando los precios unitarios presentados por los cotizantes Corporación Orientar para Crecer, Fundación Cumbres, FEZ Inversiones S.A.S. y Corporación Multiétnicas, los precios unitarios que vienen históricamente pagando la Secretaría Distrital de la Mujer a través de los Contratos No. 921, 623, 748, 751 de 2021 y 1034 y 1035 de 2024 (indexados con la variación porcentual del IPC año corrido 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025), y los precios unitarios de los contratos en ejecución 945, 946 y 947 de 2025, como valores históricos y la cotización de los elementos consumibles a través de canales electrónicos. Es importante señalar que las cotizaciones de elementos consumibles obtenidas mediante canales electrónicos fueron utilizadas como referente comparativo para los siguientes ítems: Elementos de higiene y aseo personal (entregados y reconocidos por demanda), Vestuario, Elementos para el área de orientación, gestión y seguimiento en servicios de salud, Elementos de papelería, Dotación de elementos de aseo institucional y los ítems de único reconocimiento asociados, se determinó, como resultado del análisis comparativo, que los valores obtenidos mediante la aplicación estricta de la guía de Colombia Compra Eficiente resultaban superiores a los precios efectivamente observados en el mercado a través de canales electrónicos.

   En consecuencia, y en aplicación de los principios de economía, eficiencia del gasto público y selección objetiva, la Entidad definió como criterio técnico adoptar como referencia para la estructuración del presupuesto los precios validados mediante canales electrónicos, en tanto estos reflejan condiciones actuales de mercado, alta disponibilidad, frecuencia de reposición y mayor representatividad para este tipo de bienes.

   Por su parte, para los rubros no consumibles, tales como talento humano, alojamiento, gastos de administración del operador, transporte público a demanda y asistencia alimentaria, la estimación se fundamentó en la integración de valores definidos en la vigencia 2025 por la Entidad ajustados mediante la aplicación de la inflación (5,10% correspondiente al año 2025), garantizando su actualización conforme a las condiciones económicas vigentes y su coherencia con la dinámica del mercado.

   En el caso específico del servicio de vigilancia, su estimación se realizó en concordancia con lo establecido en la Circular Externa No. 20251300000115, aplicando los lineamientos y tarifas definidos por la autoridad competente, lo cual garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente y la correcta estructuración del costo de este servicio.

   En cuanto a los rubros de otros gastos y bolsa de recursos para atender emergencias, se mantuvieron los valores definidos en la vigencia 2025, en la medida en que el análisis histórico evidenció que estos componentes no presentan variaciones significativas ni presiones de incremento.

   Particularmente, en el caso de la bolsa de recursos para atender emergencias, se evidenció que no ha sido utilizada en las vigencias anteriores, lo cual permite concluir que su comportamiento no genera impacto recurrente en la ejecución presupuestal. En consecuencia, no se consideró necesario realizar ajustes sobre este rubro, manteniendo su valor como una provisión preventiva, en cumplimiento de criterios de eficiencia del gasto, prudencia financiera y estabilidad presupuestal.

En concordancia con lo anterior, a continuación, se presentan los resultados acumulados por cada rubro del presupuesto, obtenidos a partir de las cuatro (4) cotizaciones recibidas de los proveedores para el año 2026, así como de los valores históricos consolidados durante el proceso. Esta información sirvió como base técnica y financiera para la definición del presupuesto proyectado 2026, correspondiente a la operación integral de la Casa Refugio.

PROYECTO CASAS REFUGIO MODALIDAD INTEGRAL 2026	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	FUNDACION CUMBRES	FEZ INVERSIONES SAS	CORPORACIÓN MULTIETNIAS	VALORES HISTORICOS- MEDIA GEOMÉTRICA CR PROPUESTA CASAS REFUGIO INDEXADO 2025
A. SERVICIOS PERMANENTES					
TALENTO HUMANO	128.193.920	241.600.000	246.800.000	116.544.000	107.809.600
VIGILANCIA	25.607.240	35.460.000	39.180.000	23.029.493	18.222.500
TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA	3.200.000	4.500.000	4.500.000	3.000.000	1.986.300
ALOJAMIENTO	47.165.300	103.735.000	105.735.000	38.898.410	28.887.519
CANON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE	*17.800.000*	*33.000.000*	*35.000.000*	*19.800.000*	*14.602.500*
ASEO INSTITUCIONAL	*4.219.300*	*8.188.000*	*8.188.000*	*2.853.160*	*2.368.702*
SERVICIOS PÚBLICOS	*5.200.000*	*7.500.000*	*7.500.000*	*4.935.000*	*3.848.500*
DOTACIÓN (MUEBLES Y ENSERES)	*19.946.000*	*55.047.000*	*55.047.000*	*11.310.250*	*8.067.817*
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR	14.800.000	31.000.000	32.000.000	16.000.000	10.150.300
B. SERVICIOS RECONOCIDOS POR DEMANDA					
ASISTENCIA ALIMENTARIA	45.807.360	82.046.900	82.046.900	43.943.880	31.593.549
ELEMENTOS HIGIENE Y ASEO PERSONAL	10.583.100	10.492.000	10.565.000	7.614.292	5.258.788
VESTUARIO	4.038.900	3.930.400	3.930.400	3.277.400	2.508.800
ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD	4.882.200	8.140.000	8.140.000	854.700	376.900
ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	3.536.800	3.431.100	3.431.100	1.636.100	1.287.600
ELEMENTOS ÚNICO RECONOCIMIENTO 3. ORIENTACIÓN EN SALUD 4. ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y 5. ASEO INSTITUCIONAL	5.729.000	12.895.000	12.895.000	3.810.710	2.992.416
OTROS GASTOS	*291.000*	*291.000*	*291.000*	*291.000*	*291.000*
BOLSA DE RECURSOS PARA ATENDER EMERGENCIAS	*742.000*	*742.000*	*742.000*	*742.000*	*742.000*

Los datos se encuentran documentados en el archivo Excel denominado "1. ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026", hoja: RESUMEN_INT, la cual fue alimentada con la información proveniente de las siguientes hojas de cálculo: 0. CONS_CRECER, 0. CONS_CUMBRES, 0. CONS_FEZ, 0. CONS_MULTIETNÍA y 0. CONS_HISTO, que recogen, respectivamente, los precios y condiciones ofertadas por los cuatro (4) proveedores participantes y los antecedentes contractuales utilizados como referencia.

Modalidad Rural:

a. Para la verificación por ítems de los servicios permanentes y los servicios por demanda, así como para la estimación del valor de funcionamiento mensual de la casa refugio objeto del presente proceso, se consideraron diversas fuentes de información con el fin de garantizar una comparación objetiva y actualizada de los precios del mercado.

En primer lugar, se tomaron como base los precios unitarios cotizados para cada ítem por los proveedores: Corporación Orientar para Crecer, Fundación Cumbres, FEZ Inversiones S.A.S. y Corporación Multiétnicas, correspondientes al año 2026. Asimismo, se utilizaron como referencia los precios unitarios del proceso de

contratación de la modalidad rural del año 2023 y el Contratos No. 1021 de 2024 [3] los cuales fueron indexados con base en la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) año corrido de los años 2024 y 2025 aplicando los siguientes valores: 5,20% y 5,10% respectivamente.

Adicionalmente, se tuvieron en cuenta los precios unitarios del contrato en ejecución No.1006 de 2025, el cual refleja condiciones contractuales vigentes y actualizadas en el marco de la operación de casas refugio. En el caso específico de los elementos consumibles, se complementó la información con cotizaciones obtenidas a través de canales electrónicos, con el propósito de identificar valores representativos y ajustados a las condiciones actuales del mercado.

Esta metodología permitió consolidar una base comparativa robusta que soporta la estimación del valor de funcionamiento mensual, asegurando criterios de razonabilidad, pertinencia y suficiencia económica en el análisis sectorial.

b. Con el objetivo de establecer una base representativa y técnica para la comparación de precios y la estimación del valor de funcionamiento mensual de la casa refugio, con base en valores históricos se procedió al cálculo de un valor promedio para cada ítem, utilizando la media geométrica como método estadístico. Esta metodología se aplicó a los valores unitarios de cada ítem registrados en los Contratos del año 2023 y el Contrato No. 1021 de 2024 (debidamente actualizados mediante la indexación con el IPC para los años 2023 a 2025), así como a los valores correspondientes del contrato en ejecución No. 1006 de 2025.

El uso de la media geométrica permitió obtener un valor promedio más representativo y balanceado, especialmente adecuado cuando se comparan cifras con variaciones porcentuales acumuladas a lo largo del tiempo, como en este caso. Esta técnica mitiga el impacto de valores extremos y proporciona una medida central más precisa al considerar proporciones o tasas de cambio, asegurando así la consistencia y validez del análisis económico del sector.

c. En el marco del análisis de mercado, la Secretaría Distrital de la Mujer llevó a cabo un estudio del sector conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente. [4], este proceso incluyó el desarrollo de un análisis estadístico para garantizar la representatividad y confiabilidad de los datos utilizados en la estimación del presupuesto oficial. Como parte de la metodología aplicada, se calcularon los cuartiles y el rango intercuartílico, permitiendo identificar la distribución de los precios reportados por los proveedores. Posteriormente, se llevó a cabo la detección y exclusión de valores atípicos, asegurando que aquellos precios considerados como extremos o distantes no distorsionaran el análisis de tendencia central. Estos valores atípicos fueron descartados del cálculo de la media geométrica, con el fin de obtener un valor de referencia más preciso y alineado con las condiciones reales del mercado.

d. Con los precios unitarios aceptables, es decir excluyendo los precios atípicos o distantes se calculó la media geométrica como método para evaluar las cotizaciones, teniendo en cuenta que es una medida de tendencia central, por lo cual fue definida por la Secretaría Distrital de la Mujer, para la estimación del Presupuesto Oficial, tomando los precios unitarios presentados por los cotizantes Corporación

[3] Variaciones porcentuales. DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc
[4] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Orientar para Crecer, Fundación Cumbres, FEZ Inversiones S.A.S. y Corporación Multiétnicas, los precios unitarios que vienen históricamente pagando la Secretaría Distrital de la Mujer a través de los Contratos del año 2023 y el Contrato No. 1021 de 2024 (indexados con la variación porcentual del IPC año corrido 2024 y 2025), y los precios unitarios del contrato en ejecución 1006 de 2025, como valores históricos y la cotización de los elementos consumibles a través de canales electrónicos. Es importante señalar que las cotizaciones de elementos consumibles obtenidas mediante canales electrónicos fueron utilizadas como referente comparativo para los siguientes ítems: Elementos de higiene y aseo personal (entregados y reconocidos por demanda), Vestuario, Elementos para el área de orientación, gestión y seguimiento en servicios de salud, Elementos de papelería, actividades de siembre, mantenimiento y cosecha en la huerta agroecológica, Dotación de elementos de aseo institucional y los ítems de único reconocimiento asociados, se determinó, como resultado del análisis comparativo, que los valores obtenidos mediante la aplicación estricta de la guía de Colombia Compra Eficiente resultaban superiores a los precios efectivamente observados en el mercado a través de canales electrónicos.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de economía, eficiencia del gasto público y selección objetiva, la Entidad definió como criterio técnico adoptar como referencia para la estructuración del presupuesto los precios validados mediante canales electrónicos, en tanto estos reflejan condiciones actuales de mercado, alta disponibilidad, frecuencia de reposición y mayor representatividad para este tipo de bienes.

Por su parte, para los rubros no consumibles, tales como talento humano, alojamiento, gastos de administración del operador, transporte público a demanda y asistencia alimentaria, la estimación se fundamentó en la integración de valores definidos en la vigencia 2025 por la Entidad ajustados mediante la aplicación de la inflación (5,10% correspondiente al año 2025), garantizando su actualización conforme a las condiciones económicas vigentes y su coherencia con la dinámica del mercado.

En el caso específico del servicio de vigilancia, su estimación se realizó en concordancia con lo establecido en la Circular Externa No. 20251300000115, aplicando los lineamientos y tarifas definidos por la autoridad competente, lo cual garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente y la correcta estructuración del costo de este servicio.

En cuanto a los rubros de otros gastos y bolsa de recursos para atender emergencias, se mantuvieron los valores definidos en la vigencia 2025, en la medida en que el análisis histórico evidenció que estos componentes no presentan variaciones significativas ni presiones de incremento.

Particularmente, en el caso de la bolsa de recursos para atender emergencias, se evidenció que no ha sido utilizada en las vigencias anteriores, lo cual permite concluir que su comportamiento no genera impacto recurrente en la ejecución presupuestal. En consecuencia, no se consideró necesario realizar ajustes sobre este rubro, manteniendo su valor como una provisión preventiva, en cumplimiento de criterios de eficiencia del gasto, prudencia financiera y estabilidad presupuestal.

En concordancia con lo anterior, a continuación, se presentan los resultados acumulados por cada rubro del presupuesto, obtenidos a partir de las cuatro (4) cotizaciones recibidas de los proveedores para el año 2026, así como de los valores históricos consolidados durante el proceso. Esta información sirvió como base técnica y financiera para la definición del presupuesto proyectado 2026, correspondiente a la operación integral de la Casa Refugio.

PROYECTO CASAS REFUGIO MODALIDAD RURAL 2026	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	FUNDACION CUMBRES	FEZ INVERSIONES SAS	CORPORACIÓN MULTIETNIAS	VALORES HISTORICOS- MEDIA GEOMÉTRICA CR PROPUESTA CASAS REFUGIO INDEXADO 2025
A. SERVICIOS PERMANENTES					
TALENTO HUMANO	97.487.040	181.000.000	184.500.000	89.345.000	91.332.914
VIGILANCIA	25.607.240	35.460.000	39.180.000	23.029.493	18.980.546
TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA	3.200.000	4.500.000	4.500.000	3.000.000	3.993.589
ALOJAMIENTO	51.983.860	113.811.000	115.932.000	42.681.780	33.385.932
CANON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE	*17.800.000*	*30.000.000*	*32.000.000*	*19.800.000*	*17.268.138*
ASEO INSTITUCIONAL	*3.287.900*	*6.394.000*	*6.394.000*	*2.237.250*	*1.945.468*
SERVICIOS PÚBLICOS	*5.200.000*	*6.500.000*	*6.500.000*	*4.935.000*	*4.439.919*
DOTACIÓN (MUEBLES Y ENSERES)	*25.106.000*	*68.896.000*	*68.896.000*	*15.099.330*	*9.262.556*
MATERIALES O INSUMOS DE MANTENIMIENTO HUERTA AGROECOLÓGICA	*589.960*	*2.021.000*	*2.142.000*	*610.200*	*469.851*
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR	14.800.000	30.000.000	32.000.000	16.000.000	10.456.901
B. SERVICIOS RECONOCIDOS POR DEMANDA					
ASISTENCIA ALIMENTARIA	25.234.650	45.380.700	45.380.700	24.055.600	19.124.038
ELEMENTOS HIGIENE Y ASEO PERSONAL	7.165.100	7.192.000	7.265.000	5.175.760	4.794.600
VESTUARIO	3.127.700	3.174.500	3.174.500	2.579.400	2.240.600
ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD	3.825.800	6.726.100	6.726.100	821.900	2.521.700
ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	4.833.100	4.747.900	4.747.900	2.233.300	1.630.200
ELEMENTOS ÚNICO RECONOCIMIENTO 3. ORIENTACIÓN EN SALUD 4. ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y 5. ASEO INSTITUCIONAL	5.979.000	12.597.000	13.554.000	3.970.590	2.563.471
OTROS GASTOS	*195.000*	*195.000*	*195.000*	*195.000*	*195.000*
BOLSA DE RECURSOS PARA ATENDER EMERGENCIAS	*742.000*	*742.000*	*742.000*	*742.000*	*742.000*

Los datos se encuentran documentados en el archivo Excel denominado "1. ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026", hoja: RESUMEN_RU, la cual fue alimentada con la información proveniente de las siguientes hojas de cálculo: 0 0. CONS_CRECER_RU, 0. CONS_CUMBRES_RU, 0. CONS_FEZ_RU, 0. CONS_MULTIETNÍA_RU, y 0. CONS_HISTO_RU, que recogen, respectivamente, los precios y condiciones ofertadas por los cuatro (4) proveedores participantes y los antecedentes contractuales utilizados como referencia.

- **Determinación de precios unitarios por rubro de la estructura de costos:**

SERVICIOS PERMANENTES

A. TALENTO HUMANO

Modalidad Integral:

El valor total mensual estimado para el talento humano necesario en el funcionamiento de la Casa Refugio no incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA). Esto se debe a que, según los montos presentados por los proveedores y de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario, los prestadores de servicios que no superen los 3.500 UVT en ingresos brutos anuales provenientes de actividades gravadas con IVA están catalogados como no responsables del IVA. Dado que los ingresos proyectados para los perfiles requeridos no exceden este umbral, no están obligados a cobrar, declarar ni pagar el IVA.

Se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los cuatro (4) proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso: Cotizante 1 - Corporación Orientar para Crecer, Cotizante 2 - Fundación Cumbres, Cotizante 3

- Fez Inversiones S.A.S. y Cotizante 4- Corporación Multiétnicas, así como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de casas refugio. Esta información fue sistematizada para cada perfil requerido bajo el componente de Servicios Permanentes, tal como lo muestra el cuadro resumen de costos unitarios por ítem. En dicho análisis, se consideraron los cargos necesarios para el adecuado funcionamiento de la casa, entre ellos: coordinadora administrativa, coordinadora técnica, personal de apoyo (administrativo y de gestión documental), psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas, pedagoga, psicopedagoga o licenciada en educación, personal de salud (enfermera, auxiliar técnica de enfermería, nutricionista), técnica en alimentos y saneamiento, operarias de servicios generales y operarias de cocina.

Objeto: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Integral de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.		RESUMEN COSTOS UNITARIOS OFERTADOS PROVEEDORES				
A. SERVICIOS PERMANENTES		CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	FUNDACION CUMBRES	FEZ INVERSIONES SAS	CORPORACIÓN MULTIETNIAS	VALORES HISTÓRICOS
TALENTO HUMANO (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.1)	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**
COORDINADORA ADMINISTRATIVA	1	$ 8.200.000,00	$ 13.500.000,00	$ 14.000.000,00	$ 7.700.000,00	$ 7.248.200,00
COORDINADORA TÉCNICA	1	$ 8.200.000,00	$ 13.500.000,00	$ 14.000.000,00	$ 7.700.000,00	$ 7.105.200,00
APOYO ADMINISTRATIVO	1	$ 4.700.000,00	$ 7.800.000,00	$ 8.000.000,00	$ 4.070.000,00	$ 3.759.900,00
APOYO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	1	$ 4.700.000,00	$ 7.800.000,00	$ 8.000.000,00	$ 4.070.000,00	$ 3.688.900,00
PSICÓLOGA	2	$ 5.626.720,00	$ 12.500.000,00	$ 13.000.000,00	$ 5.170.000,00	$ 5.023.700,00
TRABAJADORA SOCIAL	2	$ 5.626.720,00	$ 12.500.000,00	$ 13.000.000,00	$ 5.170.000,00	$ 5.023.700,00
ABOGADA	2	$ 5.626.720,00	$ 13.000.000,00	$ 13.500.000,00	$ 5.170.000,00	$ 5.035.800,00
PEDAGOGA, PSICOPEDAGOGA O LICENCIADA EN EDUCACIÓN	3	$ 5.626.720,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 5.170.000,00	$ 5.023.700,00
ENFERMERA	1	$ 5.626.720,00	$ 12.500.000,00	$ 12.500.000,00	$ 5.170.000,00	$ 5.023.700,00
AUXILIAR TÉCNICA DE ENFERMERÍA	4	$ 3.700.000,00	$ 7.800.000,00	$ 8.000.000,00	$ 3.690.000,00	$ 3.202.200,00
NUTRICIONISTA	1	$ 5.626.720,00	$ 12.500.000,00	$ 12.500.000,00	$ 5.170.000,00	$ 4.859.500,00
TÉCNICA EN ALIMENTOS Y SANEAMIENTO	1	$ 4.700.000,00	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 4.400.000,00	$ 4.028.900,00
OPERARIAS DE SERVICIOS GENERALES	2	$ 3.500.000,00	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	$ 2.829.000,00	$ 2.353.100,00
OPERARIAS DE COCINA	4	$ 3.500.000,00	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	$ 2.829.000,00	$ 2.335.700,00

Siguiendo el procedimiento estadístico establecido, se calcularon los valores de referencia para cada perfil del componente de talento humano mediante la aplicación de la media geométrica, utilizando los precios unitarios ofertados por los cuatro cotizantes y los valores históricos disponibles. Durante este proceso, se identificaron y excluyeron aquellos precios considerados atípicos, es decir, aquellos que se desviaban significativamente del rango general observado, con el fin de evitar distorsiones en los promedios resultantes.

Objeto: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Integral de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.

TABLA DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO: CUARTILES Y LÍMITES DEL RANGO INTERCUARTÍLICO PARA COSTOS UNITARIOS DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

A. SERVICIOS PERMANENTES		CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	FUNDACION CUMBRES	FEZ INVERSIONES SAS	CORPORACIÓN MULTIETNIAS	VALORES HISTÓRICOS	CUARTIL 1	CUARTIL 3	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
TALENTO HUMANO (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.1)	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)				
COORDINADORA ADMINISTRATIVA	1	$ 8.200.000,00	$ 13.500.000,00	$ 14.000.000,00	$ 7.700.000,00	$ 7.248.200,00	$ 7.700.000,00	$ 13.500.000,00	-$ 1.000.000,00	$ 22.200.000,00
COORDINADORA TÉCNICA	1	$ 8.200.000,00	$ 13.500.000,00	$ 14.000.000,00	$ 7.700.000,00	$ 7.105.200,00	$ 7.700.000,00	$ 13.500.000,00	-$ 1.000.000,00	$ 22.200.000,00
APOYO ADMINISTRATIVO	1	$ 4.700.000,00	$ 7.800.000,00	$ 8.000.000,00	$ 4.070.000,00	$ 3.759.900,00	$ 4.070.000,00	$ 7.800.000,00	-$ 1.525.000,00	$ 13.395.000,00
APOYO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	1	$ 4.700.000,00	$ 7.800.000,00	$ 8.000.000,00	$ 4.070.000,00	$ 3.688.900,00	$ 4.070.000,00	$ 7.800.000,00	-$ 1.525.000,00	$ 13.395.000,00
PSICÓLOGA	2	$ 5.626.720,00	$ 12.500.000,00	$ 13.000.000,00	$ 5.170.000,00	$ 5.023.700,00	$ 5.170.000,00	$ 12.500.000,00	-$ 5.825.000,00	$ 23.495.000,00
TRABAJADORA SOCIAL	2	$ 5.626.720,00	$ 12.500.000,00	$ 13.000.000,00	$ 5.170.000,00	$ 5.023.700,00	$ 5.170.000,00	$ 12.500.000,00	-$ 5.825.000,00	$ 23.495.000,00
ABOGADA	2	$ 5.626.720,00	$ 13.000.000,00	$ 13.500.000,00	$ 5.170.000,00	$ 5.035.800,00	$ 5.170.000,00	$ 13.000.000,00	-$ 6.575.000,00	$ 24.745.000,00
PEDAGOGA, PSICOPEDAGOGA O LICENCIADA EN EDUCACIÓN	3	$ 5.626.720,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 5.170.000,00	$ 5.023.700,00	$ 5.170.000,00	$ 10.000.000,00	-$ 2.075.000,00	$ 17.245.000,00
ENFERMERA	1	$ 5.626.720,00	$ 12.500.000,00	$ 12.500.000,00	$ 5.170.000,00	$ 5.023.700,00	$ 5.170.000,00	$ 12.500.000,00	-$ 5.825.000,00	$ 23.495.000,00
AUXILIAR TÉCNICA DE ENFERMERÍA	4	$ 3.700.000,00	$ 7.800.000,00	$ 8.000.000,00	$ 3.690.000,00	$ 3.202.200,00	$ 3.690.000,00	$ 7.800.000,00	-$ 2.475.000,00	$ 13.965.000,00
NUTRICIONISTA	1	$ 5.626.720,00	$ 12.500.000,00	$ 12.500.000,00	$ 5.170.000,00	$ 4.859.500,00	$ 5.170.000,00	$ 12.500.000,00	-$ 5.825.000,00	$ 23.495.000,00
TÉCNICA EN ALIMENTOS Y SANEAMIENTO	1	$ 4.700.000,00	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 4.400.000,00	$ 4.028.900,00	$ 4.400.000,00	$ 8.000.000,00	-$ 1.000.000,00	$ 13.400.000,00
OPERARIAS DE SERVICIOS GENERALES	2	$ 3.500.000,00	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	$ 2.829.000,00	$ 2.353.100,00	$ 2.829.000,00	$ 4.800.000,00	-$ 127.500,00	$ 7.756.500,00
OPERARIAS DE COCINA	4	$ 3.500.000,00	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	$ 2.829.000,00	$ 2.335.700,00	$ 2.829.000,00	$ 4.800.000,00	-$ 127.500,00	$ 7.756.500,00

En la siguiente tabla se presentan los valores correspondientes al ítem de talento humano en los servicios permanentes de la Casa Refugio. Para este análisis, se aplicó el método estadístico del rango intercuartílico, el cual permite identificar un intervalo de valores razonables al excluir los extremos atípicos. Adicionalmente, se definió el criterio de unificar los valores para los perfiles con funciones y niveles de formación similares, con el fin de garantizar coherencia interna en la asignación presupuestal y facilitar la estandarización de costos en la ejecución del servicio.

Objeto: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Integral de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.		PRESUPUESTO 2026 CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE			
A. SERVICIOS PERMANENTES					
TALENTO HUMANO (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.1)	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO MÁXIMO**	**TOTAL**	**COSTO UNITARIO MÁXIMO UNIFICADO**	**TOTAL FINAL**
COORDINADORA ADMINISTRATIVA	1	$ 9.714.100,00	**$ 9.714.100,00**	$ 9.675.400,00	**$ 9.675.400,00**
COORDINADORA TÉCNICA	1	$ 9.675.400,00	**$ 9.675.400,00**	$ 9.675.400,00	**$ 9.675.400,00**
APOYO ADMINISTRATIVO	1	$ 5.375.400,00	**$ 5.375.400,00**	$ 5.355.000,00	**$ 5.355.000,00**
APOYO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	1	$ 5.355.000,00	**$ 5.355.000,00**	$ 5.355.000,00	**$ 5.355.000,00**
PSICÓLOGA	2	$ 7.501.100,00	**$ 15.002.200,00**	$ 6.807.000,00	**$ 13.614.000,00**
TRABAJADORA SOCIAL	2	$ 7.501.100,00	**$ 15.002.200,00**	$ 6.807.000,00	**$ 13.614.000,00**
ABOGADA	2	$ 7.621.200,00	**$ 15.242.400,00**	$ 6.807.000,00	**$ 13.614.000,00**
PEDAGOGA, PSICOPEDAGOGA O LICENCIADA EN EDUCACIÓN	3	$ 6.807.000,00	**$ 20.421.000,00**	$ 6.807.000,00	**$ 20.421.000,00**
ENFERMERA	1	$ 7.442.500,00	**$ 7.442.500,00**	$ 6.807.000,00	**$ 6.807.000,00**
AUXILIAR TÉCNICA DE ENFERMERÍA	4	$ 4.866.100,00	**$ 19.464.400,00**	$ 4.866.100,00	**$ 19.464.400,00**
NUTRICIONISTA	1	$ 7.393.200,00	**$ 7.393.200,00**	$ 6.807.000,00	**$ 6.807.000,00**
TÉCNICA EN ALIMENTOS Y SANEAMIENTO	1	$ 5.564.000,00	**$ 5.564.000,00**	$ 5.564.000,00	**$ 5.564.000,00**
OPERARIAS DE SERVICIOS GENERALES	2	$ 3.515.400,00	**$ 7.030.800,00**	$ 3.510.200,00	**$ 7.020.400,00**
OPERARIAS DE COCINA	4	$ 3.510.200,00	**$ 14.040.800,00**	$ 3.510.200,00	**$ 14.040.800,00**

Posterior a la aplicación de la metodología definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, incluyendo el análisis estadístico mediante rango intercuartílico (IQR) y la revisión de las cotizaciones allegadas por los cuatro (4) proveedores, la Entidad evidenció que los valores resultantes, así como los porcentajes de incremento derivados de dichas cotizaciones, generaban niveles de costo significativamente superiores a los observados en la ejecución contractual reciente.

Como resultado de este ejercicio, se determinó aplicar un incremento general del 5,10%, correspondiente a la inflación proyectada, para la actualización de los costos del talento humano en la vigencia 2026. No obstante, para los perfiles de operarias, se identificó la necesidad de aplicar un ajuste diferencial del 27,90%, en atención al incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para el año 2026 en Colombia, así como a la necesidad de garantizar condiciones económicas que permitan la vinculación efectiva del personal, ya sea mediante contratos de prestación de servicios o relaciones laborales.

Este ajuste diferencial se sustenta en el hecho de que dichos perfiles presentan una mayor sensibilidad frente a las variaciones del salario mínimo, por lo cual la actualización de sus valores resulta necesaria para asegurar la atractividad del proceso para los posibles proponentes, la adecuada estructuración de costos laborales y la continuidad en la prestación del servicio, sin afectar su calidad ni cobertura.

A. SERVICIOS PERMANENTES		ANALISIS DE LOS RESULTADOS AÑO 2025 - PRESUPUESTO 2026 CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE				VALOR INCREMENTO 5.10% PRESUPUESTO AÑO 2026 DEFINITIVO REDONDEADO			
TALENTO HUMANO (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.1)	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MÁXIMO 2025	COSTO TOTAL	INCREMENTO 2025 2026	INCREMENTO % 2025 2026	COSTO UNITARIO MÁXIMO	TOTAL FINAL	INCREMENTO 2025 2026	INCREMENTO % 2025 2026
COORDINADORA ADMINISTRATIVA	1	$ 7.060.200	$ 7.060.200	$ 2.615.200	37,04%	$ 7.420.300	$ 7.420.300	$ 360.100	5,10%
COORDINADORA TÉCNICA	1	$ 7.060.200	$ 7.060.200	$ 2.615.200	37,04%	$ 7.420.300	$ 7.420.300	$ 360.100	5,10%
APOYO ADMINISTRATIVO	1	$ 3.718.100	$ 3.718.100	$ 1.636.900	44,03%	$ 3.907.700	$ 3.907.700	$ 189.600	5,10%
APOYO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	1	$ 3.718.100	$ 3.718.100	$ 1.636.900	44,03%	$ 3.907.700	$ 3.907.700	$ 189.600	5,10%
PSICÓLOGA	2	$ 4.892.800	$ 9.785.600	$ 1.914.200	39,12%	$ 5.142.300	$ 10.284.600	$ 249.500	5,10%
TRABAJADORA SOCIAL	2	$ 4.892.800	$ 9.785.600	$ 1.914.200	39,12%	$ 5.142.300	$ 10.284.600	$ 249.500	5,10%
ABOGADA	2	$ 4.892.800	$ 9.785.600	$ 1.914.200	39,12%	$ 5.142.300	$ 10.284.600	$ 249.500	5,10%
PEDAGOGA, PSICOPEDAGOGA O LICENCIADA EN EDUCACIÓN	3	$ 4.892.800	$ 14.678.400	$ 1.914.200	39,12%	$ 5.142.300	$ 15.426.900	$ 249.500	5,10%
ENFERMERA	1	$ 4.892.800	$ 4.892.800	$ 1.914.200	39,12%	$ 5.142.300	$ 5.142.300	$ 249.500	5,10%
AUXILIAR TÉCNICA DE ENFERMERÍA	4	$ 3.179.000	$ 12.716.000	$ 1.687.100	53,07%	$ 3.341.100	$ 13.364.400	$ 162.100	5,10%
NUTRICIONISTA	1	$ 4.892.800	$ 4.892.800	$ 1.914.200	39,12%	$ 5.142.300	$ 5.142.300	$ 249.500	5,10%
TÉCNICA EN ALIMENTOS Y SANEAMIENTO	1	$ 4.068.100	$ 4.068.100	$ 1.495.900	36,77%	$ 4.275.600	$ 4.275.600	$ 207.500	5,10%
OPERARIAS DE SERVICIOS GENERALES	2	$ 2.343.200	$ 4.686.400	$ 1.167.000	49,80%	$ 2.997.000	$ 5.994.000	$ 653.800	27,90%
OPERARIAS DE COCINA	4	$ 2.343.200	$ 9.372.800	$ 1.167.000	49,80%	$ 2.997.000	$ 11.988.000	$ 653.800	27,90%

Es importante precisar que los ajustes aplicados no obedecen a un incremento uniforme para todos los perfiles, en la medida en que estos no corresponden en su totalidad a niveles salariales asociados al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), sino que responden a estructuras de costos diferenciadas según el perfil, nivel de formación, experiencia requerida y responsabilidades del cargo.

En este sentido, la Entidad aplicó criterios de actualización diferenciados, conforme a lo establecido en el principio de planeación y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), así como a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, garantizando que los valores definidos correspondan a precios de mercado razonables y verificables, sin generar sobrecostos ni distorsiones en la estructura del presupuesto.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta que los incrementos derivados del ajuste del SMLMV impactan principalmente los perfiles operativos o de menor escala salarial, mientras que los perfiles técnicos, profesionales y especializados se rigen por dinámicas de mercado laboral distintas, las cuales no presentan variaciones proporcionales al salario mínimo. Por tanto, aplicar un incremento uniforme generaría una sobrestimación de costos contraria a los principios de economía y eficiencia del gasto público.

En consecuencia, los valores definidos garantizan condiciones adecuadas para la participación de oferentes, la correcta estructuración de costos laborales y la ejecución del contrato bajo criterios de calidad, sin afectar la competitividad del proceso ni generar barreras de entrada, asegurando así la transparencia, proporcionalidad y sostenibilidad financiera del proceso contractual.

Como resultado del análisis descrito y aplicando los valores definidos en la columna “COSTO UNITARIO MÁXIMO”, se determinó que el valor presupuestado mensual para el total de 26 personas requeridas en el ítem de talento humano

asciende a $114.843.300. Archivo Excel denominado: "1._ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026 " HOJA: TALENTO_HUM_ADM_INT.

Modalidad Rural:

El valor total mensual estimado para el talento humano necesario en el funcionamiento de la Casa Refugio no incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA). Esto se debe a que, según los montos presentados por los proveedores y de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario, los prestadores de servicios que no superen los 3.500 UVT en ingresos brutos anuales provenientes de actividades gravadas con IVA están catalogados como no responsables del IVA. Dado que los ingresos proyectados para los perfiles requeridos no exceden este umbral, no están obligados a cobrar, declarar ni pagar el IVA.

Se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los cuatro (4) proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso: Cotizante 1 - Corporación Orientar para Crecer, Cotizante 2 - Fundación Cumbres, Cotizante 3 - Fez Inversiones S.A.S. y Cotizante 4- Corporación Multiétnicas, así como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de casas refugio. Esta información fue sistematizada para cada perfil requerido bajo el componente de Servicios Permanentes, tal como lo muestra el cuadro resumen de costos unitarios por ítem. En dicho análisis, se consideraron los cargos necesarios para el adecuado funcionamiento de la casa, entre ellos: coordinadora administrativa, coordinadora técnica, personal de apoyo (administrativo y de gestión documental), psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas, pedagoga, psicopedagoga o licenciada en educación, personal de salud (enfermera, auxiliar técnica de enfermería, nutricionista), técnica en profesional o tecnóloga agropecuaria, operarias de servicios generales y operarias de cocina.

Objeto modalidad Rural: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales, campesinas y/o con pertenencia étnica víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia		RESUMEN COSTOS UNITARIOS OFERTADOS PROVEEDORES				
A. SERVICIOS PERMANENTES		CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	FUNDACION CUMBRES	FEZ INVERSIONES SAS	CORPORACIÓN MULTIETNIAS	VALORES HISTÓRICOS
TALENTO HUMANO (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.1)	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**
COORDINADORA ADMINISTRATIVA	1	$ 8.200.000,00	$ 13.500.000,00	$ 14.000.000,00	$ 7.700.000,00	$ 7.573.485,00
COORDINADORA TÉCNICA	1	$ 8.200.000,00	$ 13.500.000,00	$ 14.000.000,00	$ 7.700.000,00	$ 7.612.593,00
APOYO ADMINISTRATIVO	1	$ 4.700.000,00	$ 7.800.000,00	$ 8.000.000,00	$ 4.070.000,00	$ 4.118.586,00
APOYO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	1	$ 4.700.000,00	$ 7.800.000,00	$ 8.000.000,00	$ 4.070.000,00	$ 3.700.000,00
PSICÓLOGA	1	$ 5.626.720,00	$ 12.500.000,00	$ 13.000.000,00	$ 5.170.000,00	$ 5.617.155,00
TRABAJADORA SOCIAL	1	$ 5.626.720,00	$ 12.500.000,00	$ 13.000.000,00	$ 5.170.000,00	$ 5.633.379,00
ABOGADA	1	$ 5.626.720,00	$ 13.000.000,00	$ 13.500.000,00	$ 5.170.000,00	$ 5.530.211,00
PEDAGOGA, PSICOPEDAGOGA O LICENCIADA EN EDUCACIÓN	2	$ 5.626.720,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 5.170.000,00	$ 5.256.371,00
ENFERMERA	1	$ 5.626.720,00	$ 12.500.000,00	$ 12.500.000,00	$ 5.170.000,00	$ 5.417.121,00
AUXILIAR TÉCNICA DE ENFERMERÍA	3	$ 3.700.000,00	$ 7.800.000,00	$ 8.000.000,00	$ 3.690.000,00	$ 4.017.563,00
NUTRICIONISTA	1	$ 5.626.720,00	$ 12.500.000,00	$ 12.500.000,00	$ 5.170.000,00	$ 5.426.327,00
TÉCNICA EN PROFESIONAL O TEGNÓLOGA AGROPECUARIA	1	$ 3.700.000,00	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 4.400.000,00	$ 4.088.887,00
OPERARIAS DE SERVICIOS GENERALES	2	$ 3.500.000,00	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	$ 2.829.000,00	$ 2.767.478,00
OPERARIAS DE COCINA	3	$ 3.500.000,00	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	$ 2.829.000,00	$ 2.838.261,00

Siguiendo el procedimiento estadístico establecido, se calcularon los valores de referencia para cada perfil del componente de talento humano mediante la aplicación de la media geométrica, utilizando los precios unitarios ofertados por los cuatro cotizantes y los valores históricos disponibles. Durante este proceso, se identificaron y excluyeron aquellos precios considerados atípicos, es decir, aquellos que se desviaban significativamente del rango general observado, con el fin de evitar distorsiones en los promedios resultantes.

Objeto modalidad Rural: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales, campesinas y/o con pertenencia étnica víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia	TABLA DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO: CUARTILES Y LÍMITES DEL RANGO INTERCUARTÍLICO PARA COSTOS UNITARIOS DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN									
A. SERVICIOS PERMANENTES		CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	FUNDACION CUMBRES	FEZ INVERSIONES SAS	CORPORACIÓN MULTIETNIAS	VALORES HISTÓRICOS	**CUARTIL 1**	**CUARTIL 3**	**LIMITE INFERIOR**	**LIMITE SUPERIOR**
TALENTO HUMANO (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.1)	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**				
COORDINADORA ADMINISTRATIVA	1	$ 8.200.000,00	$ 13.500.000,00	$ 14.000.000,00	$ 7.700.000,00	$ 7.573.485,00	$ 7.700.000,00	$ 13.500.000,00	-$ 1.000.000,00	$ 22.200.000,00
COORDINADORA TÉCNICA	1	$ 8.200.000,00	$ 13.500.000,00	$ 14.000.000,00	$ 7.700.000,00	$ 7.612.593,00	$ 7.700.000,00	$ 13.500.000,00	-$ 1.000.000,00	$ 22.200.000,00
APOYO ADMINISTRATIVO	1	$ 4.700.000,00	$ 7.800.000,00	$ 8.000.000,00	$ 4.070.000,00	$ 4.118.586,00	$ 4.118.586,00	$ 7.800.000,00	-$ 1.403.535,00	$ 13.322.121,00
APOYO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	1	$ 4.700.000,00	$ 7.800.000,00	$ 8.000.000,00	$ 4.070.000,00	$ 3.700.000,00	$ 4.070.000,00	$ 7.800.000,00	-$ 1.525.000,00	$ 13.395.000,00
PSICÓLOGA	1	$ 5.626.720,00	$ 12.500.000,00	$ 13.000.000,00	$ 5.170.000,00	$ 5.617.155,00	$ 5.617.155,00	$ 12.500.000,00	-$ 4.707.112,50	$ 22.824.267,50
TRABAJADORA SOCIAL	1	$ 5.626.720,00	$ 12.500.000,00	$ 13.000.000,00	$ 5.170.000,00	$ 5.633.379,00	$ 5.626.720,00	$ 12.500.000,00	-$ 4.683.200,00	$ 22.809.920,00
ABOGADA	1	$ 5.626.720,00	$ 13.000.000,00	$ 13.500.000,00	$ 5.170.000,00	$ 5.530.211,00	$ 5.530.211,00	$ 13.000.000,00	-$ 5.674.472,50	$ 24.204.683,50
PEDAGOGA, PSICOPEDAGOGA O LICENCIADA EN EDUCACIÓN	2	$ 5.626.720,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 5.170.000,00	$ 5.256.371,00	$ 5.256.371,00	$ 10.000.000,00	-$ 1.859.072,50	$ 17.115.443,50
ENFERMERA	1	$ 5.626.720,00	$ 12.500.000,00	$ 12.500.000,00	$ 5.170.000,00	$ 5.417.121,00	$ 5.417.121,00	$ 12.500.000,00	-$ 5.207.197,50	$ 23.124.318,50
AUXILIAR TÉCNICA DE ENFERMERÍA	3	$ 3.700.000,00	$ 7.800.000,00	$ 8.000.000,00	$ 3.690.000,00	$ 4.017.563,00	$ 3.700.000,00	$ 7.800.000,00	-$ 2.450.000,00	$ 13.950.000,00
NUTRICIONISTA	1	$ 5.626.720,00	$ 12.500.000,00	$ 12.500.000,00	$ 5.170.000,00	$ 5.426.327,00	$ 5.426.327,00	$ 12.500.000,00	-$ 5.184.182,50	$ 23.110.509,50
TÉCNICA EN PROFESIONAL O TEGNÓLOGA AGROPECUARIA	1	$ 3.700.000,00	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 4.400.000,00	$ 4.088.887,00	$ 4.088.887,00	$ 8.000.000,00	-$ 1.777.782,50	$ 13.866.669,50
OPERARIAS DE SERVICIOS GENERALES	2	$ 3.500.000,00	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	$ 2.829.000,00	$ 2.767.478,00	$ 2.829.000,00	$ 4.800.000,00	-$ 127.500,00	$ 7.756.500,00
OPERARIAS DE COCINA	3	$ 3.500.000,00	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	$ 2.829.000,00	$ 2.838.261,00	$ 2.838.261,00	$ 4.800.000,00	-$ 104.347,50	$ 7.742.608,50

En la siguiente tabla se presentan los valores correspondientes al ítem de talento humano en los servicios permanentes de la Casa Refugio. Para este análisis, se aplicó el método estadístico del rango intercuartílico, el cual permite identificar un intervalo de valores razonables al excluir los extremos atípicos. Adicionalmente, se definió el criterio de unificar los valores para los perfiles con funciones y niveles de formación similares, con el fin de garantizar coherencia interna en la asignación presupuestal y facilitar la estandarización de costos en la ejecución del servicio.

Objeto modalidad Rural: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales, campesinas y/o con pertenencia étnica víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia	PRESUPUESTO 2026 CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE				
A. SERVICIOS PERMANENTES					
TALENTO HUMANO (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.1)	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO MÁXIMO**	**TOTAL**	**COSTO UNITARIO MÁXIMO UNIFICADO**	**TOTAL FINAL**
COORDINADORA ADMINISTRATIVA	1	$ 9.799.700,00	**$ 9.799.700,00**	$ 9.799.700,00	**$ 9.799.700,00**
COORDINADORA TÉCNICA	1	$ 9.809.800,00	**$ 9.809.800,00**	$ 9.799.700,00	**$ 9.799.700,00**
APOYO ADMINISTRATIVO	1	$ 5.474.300,00	**$ 5.474.300,00**	$ 5.358.200,00	**$ 5.358.200,00**
APOYO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	1	$ 5.358.200,00	**$ 5.358.200,00**	$ 5.358.200,00	**$ 5.358.200,00**
PSICÓLOGA	1	$ 7.670.500,00	**$ 7.670.500,00**	$ 6.868.900,00	**$ 6.868.900,00**
TRABAJADORA SOCIAL	1	$ 7.675.000,00	**$ 7.675.000,00**	$ 6.868.900,00	**$ 6.868.900,00**
ABOGADA	1	$ 7.765.300,00	**$ 7.765.300,00**	$ 6.868.900,00	**$ 6.868.900,00**
PEDAGOGA, PSICOPEDAGOGA O LICENCIADA EN EDUCACIÓN	2	$ 6.868.900,00	**$ 13.737.800,00**	$ 6.868.900,00	**$ 13.737.800,00**
ENFERMERA	1	$ 7.555.600,00	**$ 7.555.600,00**	$ 6.868.900,00	**$ 6.868.900,00**
AUXILIAR TÉCNICA DE ENFERMERÍA	3	$ 5.091.900,00	**$ 15.275.700,00**	$ 5.091.900,00	**$ 15.275.700,00**
NUTRICIONISTA	1	$ 7.558.200,00	**$ 7.558.200,00**	$ 6.868.900,00	**$ 6.868.900,00**
TÉCNICA EN PROFESIONAL O TEGNÓLOGA AGROPECUARIA	1	$ 5.319.800,00	**$ 5.319.800,00**	$ 5.319.800,00	**$ 5.319.800,00**
OPERARIAS DE SERVICIOS GENERALES	2	$ 3.631.300,00	**$ 7.262.600,00**	$ 3.631.300,00	**$ 7.262.600,00**
OPERARIAS DE COCINA	3	$ 3.649.700,00	**$ 10.949.100,00**	$ 3.631.300,00	**$ 10.893.900,00**

Posterior a la aplicación de la metodología definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, incluyendo el análisis estadístico mediante rango intercuartílico (IQR) y la revisión de las cotizaciones allegadas por los cuatro (4) proveedores, la Entidad evidenció que los valores resultantes, así como los porcentajes de incremento derivados de dichas cotizaciones, generaban niveles de costo significativamente superiores a los observados en la ejecución contractual reciente.

Como resultado de este ejercicio, se determinó aplicar un incremento general del 5,10%, correspondiente a la inflación proyectada, para la actualización de los costos del talento humano en la vigencia 2026. No obstante, para los perfiles de operarias, se identificó la necesidad de aplicar un ajuste diferencial del 27,90%, en atención al incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para el año 2026 en Colombia, así como a la necesidad de garantizar condiciones económicas que permitan la vinculación efectiva del personal, ya sea mediante contratos de prestación de servicios o relaciones laborales.

Este ajuste diferencial se sustenta en el hecho de que dichos perfiles presentan una mayor sensibilidad frente a las variaciones del salario mínimo, por lo cual la actualización de sus valores resulta necesaria para asegurar la atractividad del proceso para los posibles proponentes, la adecuada estructuración de costos laborales y la continuidad en la prestación del servicio, sin afectar su calidad ni cobertura.

A. SERVICIOS PERMANENTES		ANALISIS DE LOS RESULTADOS AÑO 2025 - PRESUPUESTO 2026 CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE				VALOR INCREMENTO 5.10% PRESUPUESTO AÑO 2026 DEFINITIVO REDONDEADO			
TALENTO HUMANO (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.1)	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MÁXIMO 2025	COSTO TOTAL	INCREMENTO 2025 2026	INCREMENTO % 2025 2026	COSTO UNITARIO MÁXIMO	TOTAL FINAL	INCREMENTO 2025 2026	INCREMENTO % 2025 2026
COORDINADORA ADMINISTRATIVA	1	$ 7.060.200	$ 7.060.200	$ 2.739.500	38,80%	$ 7.420.300	$ 7.420.300	$ 360.100	5,10%
COORDINADORA TÉCNICA	1	$ 7.060.200	$ 7.060.200	$ 2.739.500	38,80%	$ 7.420.300	$ 7.420.300	$ 360.100	5,10%
APOYO ADMINISTRATIVO	1	$ 3.718.100	$ 3.718.100	$ 1.640.100	44,11%	$ 3.907.700	$ 3.907.700	$ 189.600	5,10%
APOYO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	1	$ 3.718.100	$ 3.718.100	$ 1.640.100	44,11%	$ 3.907.700	$ 3.907.700	$ 189.600	5,10%
PSICÓLOGA	1	$ 4.892.800	$ 4.892.800	$ 1.976.100	40,39%	$ 5.142.300	$ 5.142.300	$ 249.500	5,10%
TRABAJADORA SOCIAL	1	$ 4.892.800	$ 4.892.800	$ 1.976.100	40,39%	$ 5.142.300	$ 5.142.300	$ 249.500	5,10%
ABOGADA	1	$ 4.892.800	$ 4.892.800	$ 1.976.100	40,39%	$ 5.142.300	$ 5.142.300	$ 249.500	5,10%
PEDAGOGA, PSICOPEDAGOGA O LICENCIADA EN EDUCACIÓN	2	$ 4.892.800	$ 9.785.600	$ 1.976.100	40,39%	$ 5.142.300	$ 10.284.600	$ 249.500	5,10%
ENFERMERA	1	$ 4.892.800	$ 4.892.800	$ 1.976.100	40,39%	$ 5.142.300	$ 5.142.300	$ 249.500	5,10%
AUXILIAR TÉCNICA DE ENFERMERÍA	3	$ 3.179.000	$ 9.537.000	$ 1.912.900	60,17%	$ 3.341.100	$ 10.023.300	$ 162.100	5,10%
NUTRICIONISTA	1	$ 4.892.800	$ 4.892.800	$ 1.976.100	40,39%	$ 5.142.300	$ 5.142.300	$ 249.500	5,10%
TÉCNICA EN PROFESIONAL O TEGNÓLOGA AGROPECUARIA	1	$ 4.068.100	$ 4.068.100	$ 1.251.700	30,77%	$ 4.275.600	$ 4.275.600	$ 207.500	5,10%
OPERARIAS DE SERVICIOS GENERALES	2	$ 2.343.200	$ 4.686.400	$ 1.288.100	54,97%	$ 2.997.000	$ 5.994.000	$ 653.800	27,90%
OPERARIAS DE COCINA	3	$ 2.343.200	$ 7.029.600	$ 1.288.100	54,97%	$ 2.997.000	$ 8.991.000	$ 653.800	27,90%

Es importante precisar que los ajustes aplicados no obedecen a un incremento uniforme para todos los perfiles, en la medida en que estos no corresponden en su totalidad a niveles salariales asociados al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), sino que responden a estructuras de costos diferenciadas según el perfil, nivel de formación, experiencia requerida y responsabilidades del cargo.

En este sentido, la Entidad aplicó criterios de actualización diferenciados, conforme a lo establecido en el principio de planeación y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), así como a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, garantizando que los valores definidos correspondan a precios de mercado razonables y verificables, sin generar sobrecostos ni distorsiones en la estructura del presupuesto.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta que los incrementos derivados del ajuste del SMLMV impactan principalmente los perfiles operativos o de menor escala salarial, mientras que los perfiles técnicos, profesionales y especializados se rigen por dinámicas de mercado laboral distintas, las cuales no presentan variaciones proporcionales al salario mínimo. Por tanto, aplicar un incremento uniforme generaría una sobrestimación de costos contraria a los principios de economía y eficiencia del gasto público.

En consecuencia, los valores definidos garantizan condiciones adecuadas para la participación de oferentes, la correcta estructuración de costos laborales y la ejecución del contrato bajo criterios de calidad, sin afectar la competitividad del proceso ni generar barreras de entrada, asegurando así la transparencia, proporcionalidad y sostenibilidad financiera del proceso contractual.

Como resultado del análisis descrito y aplicando los valores definidos en la columna "COSTO UNITARIO MÁXIMO", se determinó que el valor presupuestado mensual para el total de 26 personas requeridas en el ítem de talento humano asciende a $87.936.000 Archivo Excel denominado: "1._ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026 "HOJA: TALENTO_HUM_ADM_RU.

Finalmente, es importante señalar que, como resultado del análisis técnico y estadístico realizado, la Entidad tomó como base los valores históricos correspondientes a los contratos ejecutados durante la vigencia 2025, tanto para la modalidad integral como para la modalidad rural, sobre los cuales se aplicó un incremento del 5,10%, equivalente a la inflación anual del año 2025, con el fin de actualizar los costos conforme a las condiciones económicas vigentes.

A partir de esta base, se definió la **unificación de los valores unitarios por perfil para ambas modalidades (integral y rural)**, en aquellos cargos que comparten funciones, niveles de formación, experiencia y responsabilidades similares, considerando que la operación del servicio se desarrolla en el mismo contexto territorial (Bogotá) y bajo condiciones equivalentes del mercado laboral. Esta decisión se sustenta en la aplicación del rango intercuartílico (IQR), la validación de precios de mercado y el análisis de los valores históricos, garantizando la estandarización de costos y evitando la generación de diferencias no justificadas entre modalidades.

Así mismo, esta medida permite asegurar la coherencia en la estructura presupuestal, facilitar la comparabilidad entre modalidades y evitar duplicidades o sobreestimaciones en los costos del servicio, fortaleciendo los principios de economía, eficiencia y selección objetiva, en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normativa de contratación estatal vigente.

B. VIGILANCIA

Modalidad Integral:

Se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los cuatro (4) proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso Corporación Orientar para Crecer, Fundación Cumbres, FEZ Inversiones S.A.S. y Corporación Multietnias, así como los valores históricos utilizados por la Entidad en contratos anteriores.

No obstante, considerando que el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentra sujeto a un régimen tarifario regulado de obligatorio cumplimiento, la estructuración de este rubro se fundamentó principalmente en lo establecido en la Circular Externa No. 20251300000115CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual fija las tarifas mínimas para la vigencia 2026.

De acuerdo con dicha circular, la tarifa mínima para servicios de vigilancia de veinticuatro (24) horas durante treinta (30) días al mes se encuentra expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), estableciendo valores diferenciales según el periodo de aplicación en el año 2026, así:

- Para el primer semestre del año, una tarifa base aproximada de 9,77 SMMLV.
- Para el periodo intermedio, un ajuste a 9,85 SMMLV, asociado a la implementación progresiva de la reducción de la jornada laboral.
- Para el segundo semestre, una tarifa de hasta 10,21 SMMLV, en concordancia con los efectos acumulados de dicha reducción y los costos laborales asociados.

Adicionalmente, la circular establece que a esta tarifa base deben incorporarse los componentes de la estructura de costos del servicio, tales como costos laborales, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, dotación,

prima de seguro de vida, así como los gastos de administración y supervisión, los cuales pueden oscilar entre el 8% y el 11%, dependiendo de la modalidad del servicio (con o sin arma, o medio canino).

Así mismo, se tuvo en cuenta la aplicación de la Ley 2101 de 2021, en lo relacionado con la reducción progresiva de la jornada laboral, lo cual impacta directamente la estructura de costos del servicio, incrementando el número de turnos requeridos para garantizar la cobertura del servicio de manera continua.

En este contexto, si bien se consideraron las cotizaciones allegadas por los proveedores y los valores históricos de la Entidad como referentes comparativos, la definición del costo del servicio de vigilancia se realizó con base en la tarifa regulada vigente para el año 2026, en tanto constituye un mínimo obligatorio que garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y operativas del servicio, evitando la subestimación de costos y posibles riesgos en la ejecución contractual.

De esta manera, el valor estimado para el servicio de vigilancia se sustenta en una estructura tarifaria oficial, técnicamente soportada y jurídicamente exigible, asegurando su coherencia con el marco normativo, la sostenibilidad financiera del contrato y la adecuada participación de oferentes en el proceso.

Objeto: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Integral de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.						
A. SERVICIOS PERMANENTES		**RESUMEN COSTOS UNITARIOS OFERTADOS PROVEEDORES**				
VIGILANCIA	**CANTIDAD**	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	FUNDACION CUMBRES	FEZ INVERSIONES SAS	CORPORACIÓN MULTIETNIAS	VALORES HISTÓRICOS
(VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.3)		**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**
RECURSO HUMANO SIN ARMA (24 HORAS)	1	$ 19.207.240,00	$ 25.000.000,00	$ 27.500.000,00	$ 18.474.879,00	$ 14.161.600,00
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1 EXTERNA Y 7 INTERNAS)	1	$ 3.100.000,00	$ 5.300.000,00	$ 6.300.000,00	$ 1.822.572,00	$ 2.358.500,00
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN Y COPIAS DE SEGURIDAD MÍNIMO 30 DÍAS	1	$ 2.100.000,00	$ 3.700.000,00	$ 3.800.000,00	$ 1.588.958,00	$ 1.178.600,00
BOTÓN DE PANICO CON SIRENA	2	$ 600.000,00	$ 730.000,00	$ 790.000,00	$ 571.542,00	$ 261.900,00

Siguiendo el procedimiento estadístico establecido, se calcularon los valores de referencia para el rubro de vigilancia mediante la aplicación de la media geométrica, utilizando los precios unitarios ofertados por los cuatro (4) cotizantes y los valores históricos disponibles en contratos anteriores. Durante este proceso, se identificaron y excluyeron los precios considerados atípicos, es decir, aquellos que se desviaban significativamente del rango general observado, con el fin de evitar distorsiones en los promedios resultantes. Esta metodología fue complementada con las tarifas mínimas oficiales establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2026, garantizando así la conformidad normativa del análisis.

A. SERVICIOS PERMANENTES		**TABLA DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO: CUARTILES Y LÍMITES DEL RANGO INTERCUARTÍLICO PARA COSTOS UNITARIOS DE TRANSPORTE**								
VIGILANCIA	**CANTIDAD**	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	FUNDACION CUMBRES	FEZ INVERSIONES SAS	CORPORACIÓN MULTIETNIAS	VALORES HISTÓRICOS	**CUARTIL 1**	**CUARTIL 3**	**LIMITE INFERIOR**	**LIMITE SUPERIOR**
(VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.3)		**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**				
RECURSO HUMANO SIN ARMA (24 HORAS)	1	$ 19.207.240,00	$ 25.000.000,00	$ 27.500.000,00	$ 18.474.879,00	$ 14.161.600,00	$ 18.474.879,00	$ 25.000.000,00	$ 8.687.197,50	$ 34.787.681,50
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1 EXTERNA Y 7 INTERNAS)	1	$ 3.100.000,00	$ 5.300.000,00	$ 6.300.000,00	$ 1.822.572,00	$ 2.358.500,00	$ 2.358.500,00	$ 5.300.000,00	-$ 2.053.750,00	$ 9.712.250,00
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN Y COPIAS DE SEGURIDAD MÍNIMO 30 DÍAS	1	$ 2.100.000,00	$ 3.700.000,00	$ 3.800.000,00	$ 1.588.958,00	$ 1.178.600,00	$ 1.588.958,00	$ 3.700.000,00	-$ 1.577.605,00	$ 6.866.563,00
BOTÓN DE PANICO CON SIRENA	2	$ 600.000,00	$ 730.000,00	$ 790.000,00	$ 571.542,00	$ -	$ 571.542,00	$ 730.000,00	$ 333.855,00	$ 967.687,00

En la siguiente tabla se presentan los valores correspondientes al ítem de vigilancia en los servicios permanentes de la Casa Refugio. Para este análisis, se aplicó el método estadístico del rango intercuartílico, el cual permitió identificar un intervalo de valores razonables al excluir los extremos atípicos que podrían afectar la representatividad del cálculo. No obstante, se garantizó la coherencia presupuestal mediante la validación de los valores calculados frente a las tarifas mínimas oficiales definidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2026.

A. SERVICIOS PERMANENTES		PRESUPUESTO 2026 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		
VIGILANCIA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MÁXIMO (Incluido Iva)	COSTO UNITARIO REDONDEADO (Incluido Iva)	COSTO TOTAL (Incluido Iva)
(VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.3)				
RECURSO HUMANO SIN ARMA (24 HORAS)	1	$ 20.308.900,00	$ 20.308.900,00	**$ 20.308.900,00**
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1 EXTERNA Y 7 INTERNAS)	1	$ 3.385.800,00	$ 3.385.800,00	**$ 3.385.800,00**
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN Y COPIAS DE SEGURIDAD MÍNIMO 30 DÍAS	1	$ 2.231.200,00	$ 2.231.200,00	**$ 2.231.200,00**
BOTÓN DE PANICO CON SIRENA	2	$ 666.900,00	$ 666.900,00	**$ 1.333.800,00**

Posterior a la aplicación de la metodología definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, incluyendo el análisis estadístico mediante rango intercuartílico (IQR) y la revisión de las cotizaciones allegadas por los cuatro (4) proveedores, la Entidad evidenció que los valores resultantes, así como los porcentajes de incremento derivados de dichas cotizaciones, generaban niveles de costo significativamente superiores a los observados en la ejecución contractual reciente, lo cual no resultaba consistente con el comportamiento real del mercado ni con los principios de economía y eficiencia del gasto público.

En este contexto, y con el fin de evitar la incorporación de valores sobreestimados en la estructuración del presupuesto oficial, la Entidad procedió a tomar como referencia los valores históricos efectivamente ejecutados en la vigencia inmediatamente anterior, los cuales reflejan condiciones reales de contratación, operación y pago del servicio, garantizando así la trazabilidad y razonabilidad de los costos.

En lo que respecta a los rubros correspondientes a Sistema de 8 cámaras (1 externa y 7 internas), equipo con capacidad de grabación y copias de seguridad mínimo 30 días y botón de pánico con sirena, la estimación de costos se realizó tomando como base los valores definidos en la vigencia inmediatamente anterior, sobre los cuales se aplicó un incremento del 5,10%, correspondiente a la inflación anual del año 2025.

Esta decisión metodológica se sustenta en que los valores derivados de las cotizaciones de los proveedores para estos ítems presentaban niveles superiores frente a los valores históricos y a las referencias de mercado, evidenciando posibles distorsiones que no reflejan condiciones eficientes de contratación. En consecuencia, la Entidad optó por un criterio de actualización basado en inflación, el cual permite ajustar los costos a la realidad económica vigente sin generar sobrecostos, garantizando coherencia, proporcionalidad y sostenibilidad presupuestal.

Por su parte, para el rubro de vigilancia, la estimación no se fundamentó en un ajuste inflacionario, sino en la aplicación de la tarifa mínima regulada establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la Circular Externa No. 20251300000115CS, vigente para el año 2026, la cual define los costos del servicio en función de salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), incluyendo los componentes asociados a costos laborales, prestaciones sociales, seguridad social, dotación, prima de seguro de vida y gastos de administración y supervisión. Archivo Excel denominado: “1._ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026” HOJA: VIGILANCIA.

En este sentido, el valor definido para el servicio de vigilancia responde a un marco normativo de obligatorio cumplimiento, garantizando la adecuada estructuración del costo, la sostenibilidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones legales y operativas. De esta manera, se diferencia metodológicamente de los demás rubros, en los cuales sí resulta procedente la actualización mediante índices inflacionarios, al no encontrarse sujetos a un régimen tarifario regulado.

Adicionalmente, es importante precisar que, con el fin de facilitar la estructuración financiera del proceso y garantizar la operatividad en la ejecución contractual, todas las cifras resultantes del análisis fueron objeto de redondeo, aplicando criterios de consistencia, proporcionalidad y razonabilidad. Este procedimiento no altera la base técnica del cálculo, sino que permite estandarizar los valores unitarios y totales, asegurando su correcta aplicación en el presupuesto oficial y en la etapa de ejecución del contrato.

VIGILANCIA	CANTIDAD	ANALISIS DE LOS RESULTADOS			VALOR INCREMENTO 5.10% PRESUPUESTO AÑO 2026 DEFINITIVO REDONDEADO			
(VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.3)		COSTO UNITARIO MÁXIMO 2025	INCREMENTO 2025 2026	INCREMENTO % 2025 2026	COSTO UNITARIO MÁXIMO	TOTAL FINAL	INCREMENTO 2025 2026	INCREMENTO % 2025 2026
RECURSO HUMANO SIN ARMA (24 HORAS)	1	$ 14.774.800,00	$ 5.534.100,00	37,46%	$ 19.746.900	$ 19.746.900	$ 4.972.100	33,65%
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1 EXTERNA Y 7 INTERNAS)	1	$ 2.262.100,00	$ 1.123.700,00	49,68%	$ 1.966.800	$ 1.966.800	-$ 295.300	-13,05%
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN Y COPIAS DE SEGURIDAD MÍNIMO 30 DÍAS	1	$ 1.206.000,00	$ 1.025.200,00	85,01%	$ 1.267.500	$ 1.267.500	$ 61.500	5,10%
BOTÓN DE PANICO CON SIRENA	2	$ 260.500,00	$ 406.400,00	156,01%	$ 273.800	$ 547.600	$ 13.300	5,11%

Como resultado del análisis descrito y aplicando los valores definidos en la columna **"COSTO UNITARIO MÁXIMO"**, se determinó el presupuesto mensual correspondiente a los componentes del sistema de seguridad requerido para la operación de la Casa Refugio, así: **recurso humano sin arma (24 horas)** por valor de $19.746.900 (cantidad: 1), **sistema de 8 cámaras (1 externa y 7 internas)** por valor de $1.966.800 (cantidad: 1), **equipo con capacidad de grabación y copias de seguridad mínimo 30 días** por valor de $1.267.500 (cantidad: 1) y **botón de pánico con sirena** por valor unitario de $273.800 (cantidad: 2), para un valor total de $547.600 en este último ítem.

En consecuencia, el **valor total mensual del componente de seguridad** asciende a **$23.528.800**, el cual fue estructurado con base en criterios técnicos, normativos y de mercado, garantizando la coherencia financiera, la sostenibilidad del servicio y el cumplimiento de las condiciones requeridas para su adecuada operación. Archivo Excel denominado: "1._ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026" HOJA: VIG_TRAN_ALOJ_INT, en donde se detallan los componentes considerados para la estimación de este rubro dentro del presupuesto 2026.

Modalidad Rural:

Se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los cuatro (4) proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso Corporación Orientar para Crecer, Fundación Cumbres, FEZ Inversiones S.A.S. y Corporación Multietnias, así como los valores históricos utilizados por la Entidad en contratos anteriores.

No obstante, considerando que el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentra sujeto a un régimen tarifario regulado de obligatorio cumplimiento, la estructuración de este rubro se fundamentó principalmente en lo establecido en la Circular Externa No. 20251300000115CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual fija las tarifas mínimas para la vigencia 2026.

De acuerdo con dicha circular, la tarifa mínima para servicios de vigilancia de veinticuatro (24) horas durante treinta (30) días al mes se encuentra expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), estableciendo valores diferenciales según el periodo de aplicación en el año 2026, así:

- Para el primer semestre del año, una tarifa base aproximada de 9,77 SMMLV.
- Para el periodo intermedio, un ajuste a 9,85 SMMLV, asociado a la implementación progresiva de la reducción de la jornada laboral.
- Para el segundo semestre, una tarifa de hasta 10,21 SMMLV, en concordancia con los efectos acumulados de dicha reducción y los costos laborales asociados.

Adicionalmente, la circular establece que a esta tarifa base deben incorporarse los componentes de la estructura de costos del servicio, tales como costos laborales, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, dotación, prima de seguro de vida, así como los gastos de administración y supervisión, los cuales pueden oscilar entre el 8% y el 11%, dependiendo de la modalidad del servicio (con o sin arma, o medio canino).

Así mismo, se tuvo en cuenta la aplicación de la Ley 2101 de 2021, en lo relacionado con la reducción progresiva de la jornada laboral, lo cual impacta directamente la estructura de costos del servicio, incrementando el número de turnos requeridos para garantizar la cobertura del servicio de manera continua.

En este contexto, si bien se consideraron las cotizaciones allegadas por los proveedores y los valores históricos de la Entidad como referentes comparativos, la definición del costo del servicio de vigilancia se realizó con base en la tarifa regulada vigente para el año 2026, en tanto constituye un mínimo obligatorio que garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y operativas del servicio, evitando la subestimación de costos y posibles riesgos en la ejecución contractual.

De esta manera, el valor estimado para el servicio de vigilancia se sustenta en una estructura tarifaria oficial, técnicamente soportada y jurídicamente exigible, asegurando su coherencia con el marco normativo, la sostenibilidad financiera del contrato y la adecuada participación de oferentes en el proceso.

Objeto modalidad Rural: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales, campesinas y/o con pertenencia étnica víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia						
A. SERVICIOS PERMANENTES		**RESUMEN COSTOS UNITARIOS OFERTADOS PROVEEDORES**				
VIGILANCIA	**CANTIDAD**	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	FUNDACION CUMBRES	FEZ INVERSIONES SAS	CORPORACIÓN MULTIETNIAS	VALORES HISTÓRICOS
(VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.3)		**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**
RECURSO HUMANO SIN ARMA (24 HORAS)	1	$ 19.207.240,00	$ 25.000.000,00	$ 27.500.000,00	$ 18.474.879,00	$ 14.981.358,00
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1 EXTERNA Y 7 INTERNAS)	1	$ 3.100.000,00	$ 5.300.000,00	$ 6.300.000,00	$ 1.822.572,00	$ 1.849.904,00
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN Y COPIAS DE SEGURIDAD MÍNIMO 30 DÍAS	1	$ 2.100.000,00	$ 3.700.000,00	$ 3.800.000,00	$ 1.588.958,00	$ 1.319.266,00
BOTÓN DE PANICO CON SIRENA	2	$ 600.000,00	$ 730.000,00	$ 790.000,00	$ 571.542,00	$ 415.009,00

Siguiendo el procedimiento estadístico establecido, se calcularon los valores de referencia para el rubro de vigilancia mediante la aplicación de la media geométrica, utilizando los precios unitarios ofertados por los cuatro (4) cotizantes y los valores históricos disponibles en contratos anteriores. Durante este proceso, se identificaron y excluyeron los precios considerados atípicos, es decir, aquellos que se desviaban significativamente del rango general observado, con el fin de evitar distorsiones en los promedios resultantes. Esta metodología fue complementada con las tarifas mínimas oficiales establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2026, garantizando así la conformidad normativa del análisis.

A. SERVICIOS PERMANENTES		TABLA DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO: CUARTILES Y LÍMITES DEL RANGO INTERCUARTÍLICO PARA COSTOS UNITARIOS DE TRANSPORTE								
VIGILANCIA	CANTIDAD	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	FUNDACION CUMBRES	FEZ INVERSIONES SAS	CORPORACIÓN MULTIETNIAS	VALORES HISTÓRICOS	CUARTIL 1	CUARTIL 3	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
(VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.3)		COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)				
RECURSO HUMANO SIN ARMA (24 HORAS)	1	$ 19.207.240,00	$ 25.000.000,00	$ 27.500.000,00	$ 18.474.879,00	$ 14.981.358,00	$ 18.474.879,00	$ 25.000.000,00	$ 8.687.197,50	$ 34.787.681,50
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1 EXTERNA Y 7 INTERNAS)	1	$ 3.100.000,00	$ 5.300.000,00	$ 6.300.000,00	$ 1.822.572,00	$ 1.849.904,00	$ 1.849.904,00	$ 5.300.000,00	-$ 3.325.240,00	$ 10.475.144,00
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN Y COPIAS DE SEGURIDAD MÍNIMO 30 DÍAS	1	$ 2.100.000,00	$ 3.700.000,00	$ 3.800.000,00	$ 1.588.958,00	$ 1.319.266,00	$ 1.588.958,00	$ 3.700.000,00	-$ 1.577.605,00	$ 6.866.563,00
BOTÓN DE PANICO CON SIRENA	2	$ 600.000,00	$ 730.000,00	$ 790.000,00	$ 571.542,00	$ 415.009,00	$ 571.542,00	$ 730.000,00	$ 333.855,00	$ 967.687,00

En la siguiente tabla se presentan los valores correspondientes al ítem de vigilancia en los servicios permanentes de la Casa Refugio. Para este análisis, se aplicó el método estadístico del rango intercuartílico, el cual permitió identificar un intervalo de valores razonables al excluir los extremos atípicos que podrían afectar la representatividad del cálculo. No obstante, se garantizó la coherencia presupuestal mediante la validación de los valores calculados frente a las tarifas mínimas oficiales definidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2026.

A. SERVICIOS PERMANENTES		PRESUPUESTO 2026 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		
VIGILANCIA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MÁXIMO (Incluido Iva)	COSTO UNITARIO REDONDEADO (Incluido Iva)	COSTO TOTAL (Incluido Iva)
(VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.3)				
RECURSO HUMANO SIN ARMA (24 HORAS)	1	$ 20.538.800,00	$ 20.538.800,00	**$ 20.538.800,00**
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1 EXTERNA Y 7 INTERNAS)	1	$ 3.225.300,00	$ 3.225.300,00	**$ 3.225.300,00**
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN Y COPIAS DE SEGURIDAD MÍNIMO 30 DÍAS	1	$ 2.282.100,00	$ 2.282.100,00	**$ 2.282.100,00**
BOTÓN DE PANICO CON SIRENA	2	$ 606.600,00	$ 606.600,00	**$ 1.213.200,00**

Posterior a la aplicación de la metodología definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, incluyendo el análisis estadístico mediante rango intercuartílico (IQR) y la revisión de las cotizaciones allegadas por los cuatro (4) proveedores, la Entidad evidenció que los valores resultantes, así como los porcentajes de incremento derivados de dichas cotizaciones, generaban niveles de costo significativamente superiores a los observados en la ejecución contractual reciente, lo cual no resultaba consistente con el comportamiento real del mercado ni con los principios de economía y eficiencia del gasto público.

En este contexto, y con el fin de evitar la incorporación de valores sobreestimados en la estructuración del presupuesto oficial, la Entidad procedió a tomar como referencia los valores históricos efectivamente ejecutados en la vigencia inmediatamente anterior, los cuales reflejan condiciones reales de contratación, operación y pago del servicio, garantizando así la trazabilidad y razonabilidad de los costos.

En lo que respecta a los rubros correspondientes a Sistema de 8 cámaras (1 externa y 7 internas), equipo con capacidad de grabación y copias de seguridad mínimo 30 días y botón de pánico con sirena, la estimación de costos se realizó tomando como base los valores definidos en la vigencia inmediatamente anterior, sobre los cuales se aplicó un incremento del 5,10%, correspondiente a la inflación anual del año 2025.

Esta decisión metodológica se sustenta en que los valores derivados de las cotizaciones de los proveedores para estos ítems presentaban niveles superiores frente a los valores históricos y a las referencias de mercado, evidenciando posibles distorsiones que no reflejan condiciones eficientes de contratación. En consecuencia, la Entidad optó por un

criterio de actualización basado en inflación, el cual permite ajustar los costos a la realidad económica vigente sin generar sobrecostos, garantizando coherencia, proporcionalidad y sostenibilidad presupuestal.

Por su parte, para el rubro de vigilancia, la estimación no se fundamentó en un ajuste inflacionario, sino en la aplicación de la tarifa mínima regulada establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la Circular Externa No. 20251300000115CS, vigente para el año 2026, la cual define los costos del servicio en función de salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), incluyendo los componentes asociados a costos laborales, prestaciones sociales, seguridad social, dotación, prima de seguro de vida y gastos de administración y supervisión. Archivo Excel denominado: "1._ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026" HOJA: VIGILANCIA.

En este sentido, el valor definido para el servicio de vigilancia responde a un marco normativo de obligatorio cumplimiento, garantizando la adecuada estructuración del costo, la sostenibilidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones legales y operativas. De esta manera, se diferencia metodológicamente de los demás rubros, en los cuales sí resulta procedente la actualización mediante índices inflacionarios, al no encontrarse sujetos a un régimen tarifario regulado.

Adicionalmente, es importante precisar que, con el fin de facilitar la estructuración financiera del proceso y garantizar la operatividad en la ejecución contractual, todas las cifras resultantes del análisis fueron objeto de redondeo, aplicando criterios de consistencia, proporcionalidad y razonabilidad. Este procedimiento no altera la base técnica del cálculo, sino que permite estandarizar los valores unitarios y totales, asegurando su correcta aplicación en el presupuesto oficial y en la etapa de ejecución del contrato.

VIGILANCIA	CANTIDAD	ANALISIS DE LOS RESULTADOS			VALOR INCREMENTO 5.10% PRESUPUESTO AÑO 2026 DEFINITIVO REDONDEADO			
(VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.3)		COSTO UNITARIO MÁXIMO 2025	INCREMENTO 2025 2026	INCREMENTO % 2025 2026	COSTO UNITARIO MÁXIMO	TOTAL FINAL	INCREMENTO 2025 2026	INCREMENTO % 2025 2026
RECURSO HUMANO SIN ARMA (24 HORAS)	1	$ 14.609.165,00	$ 5.929.635,00	40,59%	$ 19.746.900	$ 19.746.900	$ 5.137.735	35,17%
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1 EXTERNA Y 7 INTERNAS)	1	$ 1.871.400,00	$ 1.353.900,00	72,35%	$ 1.966.800	$ 1.966.800	$ 95.400	5,10%
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN Y COPIAS DE SEGURIDAD MÍNIMO 30 DÍAS	1	$ 1.400.300,00	$ 881.800,00	62,97%	$ 1.267.500	$ 1.267.500	-$ 132.800	-9,48%
BOTÓN DE PANICO CON SIRENA	2	$ 260.500,00	$ 346.100,00	132,86%	$ 273.800	$ 547.600	$ 13.300	5,11%

Como resultado del análisis descrito y aplicando los valores definidos en la columna **"COSTO UNITARIO MÁXIMO"**, se determinó el presupuesto mensual correspondiente a los componentes del sistema de seguridad requerido para la operación de la Casa Refugio, así: **recurso humano sin arma (24 horas)** por valor de $19.746.900 (cantidad: 1), **sistema de 8 cámaras (1 externa y 7 internas)** por valor de $1.966.800 (cantidad: 1), **equipo con capacidad de grabación y copias de seguridad mínimo 30 días** por valor de $1.267.500 (cantidad: 1) y **botón de pánico con sirena** por valor unitario de $273.800 (cantidad: 2), para un valor total de $547.600 en este último ítem.

En consecuencia, el **valor total mensual del componente de seguridad** asciende a **$23.528.800**, el cual fue estructurado con base en criterios técnicos, normativos y de mercado, garantizando la coherencia financiera, la sostenibilidad del servicio y el cumplimiento de las condiciones requeridas para su adecuada operación. Archivo Excel denominado: "1._ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026" HOJA: VIG_TRAN_ALOJ_INT, en donde se detallan los componentes considerados para la estimación de este rubro dentro del presupuesto 2026.

En conclusión, el análisis técnico y estadístico realizado para las modalidades integral y rural permitió identificar diferencias en los valores históricos asociados a los componentes tecnológicos del sistema de seguridad, específicamente en los ítems correspondientes a **"Sistema de 8 cámaras (1 externa y 7 internas)"** y **"Equipo con capacidad de grabación y copias de seguridad mínimo 30 días"**, los cuales presentaban variaciones entre modalidades.

No obstante, considerando que dichos elementos corresponden a bienes tecnológicos con especificaciones técnicas equivalentes, condiciones de adquisición similares y un mismo contexto de operación (Bogotá), se determinó procedente unificar los valores para ambas modalidades, tomando como base los valores históricos efectivamente ejecutados y aplicando un ajuste del 5,10% correspondiente a la inflación anual del año 2025.

Esta decisión metodológica se sustenta en la necesidad de garantizar la coherencia en la estructura de costos, evitar diferencias no justificadas entre modalidades y asegurar la estandarización de precios en bienes que no presentan variaciones sustanciales en su configuración técnica ni en su comportamiento de mercado.

Así mismo, la unificación de estos valores contribuye a fortalecer la transparencia, comparabilidad y consistencia del presupuesto oficial, evitando distorsiones derivadas de referencias históricas diferenciadas y asegurando que los costos adoptados reflejen condiciones reales, eficientes y verificables del mercado, en concordancia con los principios de economía, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

C. ALOJAMIENTO

Modalidad Integral:

Para la estimación del costo mensual del rubro de **alojamiento**, se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los cuatro (4) proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso: **Corporación Orientar para Crecer, Fundación Cumbres, FEZ Inversiones S.A.S. y Corporación Multiétnicas**, así como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de Casas Refugio.

Esta información fue organizada y sistematizada teniendo en cuenta los principales componentes del servicio, tales como el canon de arrendamiento del inmueble, los costos asociados al uso y mantenimiento de muebles y enseres y el acceso a servicios públicos domiciliarios (agua, energía y gas), garantizando una estructuración integral del rubro conforme a las condiciones reales de operación. Así mismo, se consideraron los valores históricos efectivamente ejecutados por la Entidad como referente de validación, permitiendo contrastar la información suministrada por los cotizantes con las condiciones reales del mercado y asegurar la razonabilidad y sostenibilidad del costo estimado. Adicionalmente, se validaron los criterios de exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), conforme a lo dispuesto en el Artículo 476 del Estatuto Tributario, el cual establece que tanto los servicios públicos como el arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda se encuentran excluidos de dicho impuesto.

A. SERVICIOS PERMANENTES		RESUMEN COSTOS UNITARIOS OFERTADOS PROVEEDORES				
SERVICIO DE ALOJAMIENTO (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.2)	CANTIDAD	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	FUNDACION CUMBRES	FEZ INVERSIONES SAS	CORPORACIÓN MULTIETNIAS	VALORES HISTÓRICOS
INMUEBLE **(VER NOTA 7)**	1	$ 17.800.000,00	$ 33.000.000,00	$ 35.000.000,00	$ 19.800.000,00	$ 14.602.500,00
SERVICIOS PÚBLICOS	1	$ 5.200.000,00	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00	$ 4.935.000,00	$ 3.848.500,00

Siguiendo el procedimiento estadístico establecido, se calcularon los valores de referencia para el rubro de alojamiento mediante la aplicación de la media geométrica, utilizando los precios unitarios ofertados por las cuatro (4) cotizantes y los valores históricos disponibles en contratos anteriores. Durante este proceso, se identificaron y excluyeron los precios considerados atípicos, es decir, aquellos que presentaban desviaciones significativas frente al rango general observado, con el fin de evitar distorsiones en los resultados.

A. SERVICIOS PERMANENTES		TABLA DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO: CUARTILES Y LÍMITES DEL RANGO INTERCUARTÍLICO PARA COSTOS UNITARIOS DE TRANSPORTE								
SERVICIO DE ALOJAMIENTO (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.2)	CANTIDAD	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	FUNDACION CUMBRES	FEZ INVERSIONES SAS	CORPORACIÓN MULTIETNIAS	VALORES HISTÓRICOS	CUARTIL 1	CUARTIL 3	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
INMUEBLE **(VER NOTA 7)**	1	$ 17.800.000,00	$ 33.000.000,00	$ 35.000.000,00	$ 19.800.000,00	$ 14.602.500,00	$ 17.800.000,00	$ 33.000.000,00	-$ 5.000.000,00	$ 55.800.000,00
SERVICIOS PÚBLICOS	1	$ 5.200.000,00	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00	$ 4.935.000,00	$ 3.848.500,00	$ 4.935.000,00	$ 7.500.000,00	$ 1.087.500,00	$ 11.347.500,00

En la siguiente tabla se presentan los valores correspondientes al ítem de alojamiento en los servicios permanentes de la Casa Refugio. Para este análisis, se aplicó el método estadístico del rango intercuartílico, el cual permite identificar un intervalo de valores razonables mediante la exclusión de datos extremos o atípicos que podrían distorsionar la estimación. Dado que este rubro incluye componentes diversos como el canon de arrendamiento y servicios públicos, los valores individuales fueron consolidados bajo una estructura unificada que responde a las condiciones operativas esperadas.

A. SERVICIOS PERMANENTES		PRESUPUESTO 2026 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		
SERVICIO DE ALOJAMIENTO (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.2)	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MÁXIMO (Incluido Iva)	COSTO UNITARIO REDONDEADO (Incluido Iva)	COSTO TOTAL (Incluido Iva)
INMUEBLE **(VER NOTA 7)**	1	$ 22.637.100,00	$ 22.637.100,00	**$ 22.637.100,00**
SERVICIOS PÚBLICOS	1	$ 5.609.800,00	$ 5.609.800,00	**$ 5.609.800,00**

Como resultado del análisis descrito y aplicando los valores definidos en la columna “COSTO UNITARIO MÁXIMO”, la Entidad evidenció que las cotizaciones allegadas por los proveedores para el componente de alojamiento presentaban incrementos significativamente altos frente a los valores históricos ejecutados, alcanzando variaciones del 46,40% en el rubro de inmueble y del 26,94% en servicios públicos, lo cual no resulta consistente con el comportamiento real del mercado ni con criterios de eficiencia del gasto público.

En este contexto, y con el fin de evitar la incorporación de valores sobreestimados en la estructuración del presupuesto oficial, se determinó adoptar como base los costos unitarios máximos de la vigencia 2025, correspondientes a $15.462.900 para el componente de inmueble y $4.419.300 para servicios públicos, los cuales reflejan condiciones reales de ejecución contractual.

Sobre estos valores, la Entidad aplicó un incremento del 5,10% correspondiente a la inflación del año 2025, como criterio técnico de actualización económica, permitiendo ajustar los costos a las condiciones vigentes del mercado sin generar distorsiones en la estructura presupuestal.

En consecuencia, se determinó el presupuesto mensual del componente de alojamiento así: inmueble por valor de $16.251.500 y servicios públicos por valor de $4.644.700, para un total ajustado conforme a criterios de razonabilidad, sostenibilidad financiera y coherencia con el mercado.

Así mismo, con el fin de facilitar la estructuración financiera, estandarizar los valores y garantizar la operatividad en la ejecución del contrato, los valores históricos adoptados fueron objeto de redondeo técnico, aplicando criterios de consistencia, proporcionalidad y razonabilidad, sin afectar la base metodológica del cálculo.

Esta metodología garantiza que los valores definidos no solo se encuentren alineados con la realidad económica, sino que también permitan la adecuada ejecución del contrato, evitando sobrecostos derivados de cotizaciones atípicas y asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, economía y selección objetiva.

SERVICIO DE ALOJAMIENTO (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.2)	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MÁXIMO 2025	INCREMENTO 2025 2026	INCREMENTO % 2025 2026	COSTO UNITARIO MÁXIMO	TOTAL FINAL	INCREMENTO 2025 2026	INCREMENTO % 2025 2026
INMUEBLE **(VER NOTA 7)**	1	$ 15.462.900,00	$ 7.174.200,00	46,40%	$ 16.251.500	$ 16.251.500	$ 788.600	5,10%
SERVICIOS PÚBLICOS	1	$ 4.419.300,00	$ 1.190.500,00	26,94%	$ 4.644.700	$ 4.644.700	$ 225.400	5,10%

Como resultado del análisis descrito y aplicando los valores definidos en la columna “COSTO UNITARIO MÁXIMO”, se determinó que el valor presupuestado mensual para el rubro de alojamiento, correspondiente exclusivamente al canon de arrendamiento del inmueble y a los servicios públicos domiciliarios, asciende a $20.896.200. Se encuentra registrado en el archivo Excel denominado “1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026” hoja: VIG_TRAN_ALOJ_INT. Es importante aclarar que los demás componentes que también hacen parte de este rubro presupuestal, como la dotación y el aseo institucional, serán explicados a continuación, dado que corresponden a un listado de elementos específicos que deben ser suministrados por el proponente para garantizar el adecuado funcionamiento y la operatividad de la Casa Refugio.

Modalidad Rural:

Para la estimación del costo mensual del rubro de **alojamiento**, se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los cuatro (4) proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso: **Corporación Orientar para Crecer, Fundación Cumbres, FEZ Inversiones S.A.S. y Corporación Multiétnicas**, así como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de Casas Refugio.

Esta información fue organizada y sistematizada teniendo en cuenta los principales componentes del servicio, tales como el canon de arrendamiento del inmueble, los costos asociados al uso y mantenimiento de muebles y enseres y el acceso a servicios públicos domiciliarios (agua, energía y gas), garantizando una estructuración integral del rubro conforme a las condiciones reales de operación. Así mismo, se consideraron los valores históricos efectivamente ejecutados por la Entidad como referente de validación, permitiendo contrastar la información suministrada por los cotizantes con las condiciones reales del mercado y asegurar la razonabilidad y sostenibilidad del costo estimado. Adicionalmente, se validaron los criterios de exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), conforme a lo dispuesto en el Artículo 476 del Estatuto Tributario, el cual establece que tanto los servicios públicos como el arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda se encuentran excluidos de dicho impuesto.

A. SERVICIOS PERMANENTES		RESUMEN COSTOS UNITARIOS OFERTADOS PROVEEDORES				
SERVICIO DE ALOJAMIENTO (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.2)	CANTIDAD	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	FUNDACION CUMBRES	FEZ INVERSIONES SAS	CORPORACIÓN MULTIETNIAS	VALORES HISTÓRICOS
INMUEBLE **(VER NOTA 7)**	1	$ 17.800.000,00	$ 30.000.000,00	$ 32.000.000,00	$ 19.800.000,00	$ 17.268.138,00
SERVICIOS PÚBLICOS	1	$ 5.200.000,00	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	$ 4.935.000,00	$ 4.439.919,00

Siguiendo el procedimiento estadístico establecido, se calcularon los valores de referencia para el rubro de alojamiento mediante la aplicación de la media geométrica, utilizando los precios unitarios ofertados por las cuatro (4) cotizantes y los valores históricos disponibles en contratos anteriores. Durante este proceso, se identificaron y excluyeron los precios

considerados atípicos, es decir, aquellos que presentaban desviaciones significativas frente al rango general observado, con el fin de evitar distorsiones en los resultados.

A. SERVICIOS PERMANENTES		TABLA DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO: CUARTILES Y LÍMITES DEL RANGO INTERCUARTÍLICO PARA COSTOS UNITARIOS DE TRANSPORTE								
SERVICIO DE ALOJAMIENTO (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.2)	CANTIDAD	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	FUNDACION CUMBRES	FEZ INVERSIONES SAS	CORPORACIÓN MULTIETNIAS	VALORES HISTÓRICOS	CUARTIL 1	CUARTIL 3	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
INMUEBLE **(VER NOTA 7)**	1	$ 17.800.000,00	$ 30.000.000,00	$ 32.000.000,00	$ 19.800.000,00	$ 17.268.138,00	$ 17.800.000,00	$ 30.000.000,00	-$ 500.000,00	$ 48.300.000,00
SERVICIOS PÚBLICOS	1	$ 5.200.000,00	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	$ 4.935.000,00	$ 4.439.919,00	$ 4.935.000,00	$ 6.500.000,00	$ 2.587.500,00	$ 8.847.500,00

En la siguiente tabla se presentan los valores correspondientes al ítem de alojamiento en los servicios permanentes de la Casa Refugio. Para este análisis, se aplicó el método estadístico del rango intercuartílico, el cual permite identificar un intervalo de valores razonables mediante la exclusión de datos extremos o atípicos que podrían distorsionar la estimación. Dado que este rubro incluye componentes diversos como el canon de arrendamiento y servicios públicos, los valores individuales fueron consolidados bajo una estructura unificada que responde a las condiciones operativas esperadas.

A. SERVICIOS PERMANENTES		PRESUPUESTO 2026 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		
SERVICIO DE ALOJAMIENTO (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.2)	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MÁXIMO (Incluido Iva)	COSTO UNITARIO REDONDEADO (Incluido Iva)	COSTO TOTAL (Incluido Iva)
INMUEBLE **(VER NOTA 7)**	1	$ 22.559.100,00	$ 22.559.100,00	**$ 22.559.100,00**
SERVICIOS PÚBLICOS	1	$ 5.451.300,00	$ 5.451.300,00	**$ 5.451.300,00**

Como resultado del análisis descrito y aplicando los valores definidos en la columna “COSTO UNITARIO MÁXIMO”, la Entidad evidenció que las cotizaciones allegadas por los proveedores para el componente de alojamiento presentaban incrementos significativamente altos frente a los valores históricos ejecutados, alcanzando variaciones del 40,99% en el rubro de inmueble y del 32,52% en servicios públicos, lo cual no resulta consistente con el comportamiento real del mercado ni con criterios de eficiencia del gasto público.

En este contexto, y con el fin de evitar la incorporación de valores sobreestimados en la estructuración del presupuesto oficial, se determinó adoptar como base los costos unitarios máximos de la vigencia 2025, correspondientes a $16.000.000 para el componente de inmueble y $4.113.500 para servicios públicos, los cuales reflejan condiciones reales de ejecución contractual.

Sobre estos valores, la Entidad aplicó un incremento del 5,10% correspondiente a la inflación del año 2025, como criterio técnico de actualización económica, permitiendo ajustar los costos a las condiciones vigentes del mercado sin generar distorsiones en la estructura presupuestal.

Adicionalmente, para el componente de INMUEBLE (ver Nota 7), se definió la adopción de un valor unificado para ambas modalidades (integral y rural), considerando que, de acuerdo con los Anexos Técnicos, las condiciones de ubicación del inmueble son equivalentes en términos territoriales y operativos, dado que en ambos casos se exige su localización en las mismas localidades del Distrito Capital y en Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) previamente definidas, bajo criterios de seguridad, accesibilidad, conectividad, centralidad y cercanía a la oferta institucional requerida para la atención integral.

En este sentido, el hecho de que ambas modalidades compartan restricciones geográficas, condiciones de localización y requerimientos funcionales del inmueble implica que el comportamiento del mercado inmobiliario aplicable es homogéneo, no existiendo elementos técnicos que justifiquen diferencias en los valores del arrendamiento entre modalidades. Por el contrario, la estandarización del valor permite garantizar coherencia en la estructuración de costos, evitar distorsiones derivadas de variaciones no justificadas y asegurar la aplicación de los principios de economía, eficiencia y racionalidad del gasto público.

En consecuencia, se determinó el presupuesto mensual del componente de alojamiento así: inmueble por valor de $16.251.500 y servicios públicos por valor de $4.323.300, para un total ajustado conforme a criterios de sostenibilidad financiera, consistencia técnica y alineación con el comportamiento del mercado.

Así mismo, con el fin de facilitar la estructuración financiera, estandarizar los valores y garantizar la operatividad en la ejecución del contrato, los valores históricos adoptados fueron objeto de redondeo técnico, aplicando criterios de consistencia, proporcionalidad y razonabilidad, sin afectar la base metodológica del cálculo.

Esta metodología garantiza que los valores definidos no solo se encuentren alineados con la realidad económica, sino que también permitan la adecuada ejecución del contrato, evitando sobrecostos derivados de cotizaciones atípicas y asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, economía y selección objetiva.

SERVICIO DE ALOJAMIENTO (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.2)	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MÁXIMO 2025	INCREMENTO 2025 2026	INCREMENTO % 2025 2026	COSTO UNITARIO MÁXIMO	TOTAL FINAL	INCREMENTO 2025 2026	INCREMENTO % 2025 2026
INMUEBLE **(VER NOTA 7)**	1	$ 16.000.000,00	$ 6.559.100,00	40,99%	$ 16.251.500	$ 16.251.500	$ 251.500	1,57%
SERVICIOS PÚBLICOS	1	$ 4.113.500,00	$ 1.337.800,00	32,52%	$ 4.323.300	$ 4.323.300	$ 209.800	5,10%

Como resultado del análisis descrito y aplicando los valores definidos en la columna “COSTO UNITARIO MÁXIMO”, se determinó que el valor presupuestado mensual para el rubro de alojamiento, correspondiente exclusivamente al canon de arrendamiento del inmueble y a los servicios públicos domiciliarios, asciende a $20.574.800. Se encuentra registrado en el archivo Excel denominado “1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026” hoja: VIG_TRAN_ALOJ_RU. Es importante aclarar que los demás componentes que también hacen parte de este rubro presupuestal, como la dotación y el aseo institucional, serán explicados a continuación, dado que corresponden a un listado de elementos específicos que deben ser suministrados por el proponente para garantizar el adecuado funcionamiento y la operatividad de la Casa Refugio.

En síntesis, el análisis desarrollado para el componente de alojamiento en las modalidades integral y rural permitió establecer valores técnicamente soportados, a partir de la integración de información de mercado, valores históricos de la Entidad y la aplicación de metodologías estadísticas como el rango intercuartílico (IQR), garantizando la exclusión de valores atípicos y la selección de datos representativos. Así mismo, se evidenció que, dadas las condiciones equivalentes de localización, uso y operación del inmueble definidas en los Anexos Técnicos incluyendo criterios asociados a las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ), accesibilidad, seguridad y cercanía a la oferta institucional, el comportamiento del mercado inmobiliario resulta homogéneo para ambas modalidades, lo que sustenta técnicamente la unificación del valor del componente de inmueble. De igual manera, la actualización de los valores con base en la inflación del 5,10% correspondiente a la vigencia 2025 y la aplicación de criterios de redondeo técnico permiten asegurar la coherencia, proporcionalidad y sostenibilidad financiera del presupuesto. En consecuencia, los valores definidos garantizan una estructuración adecuada del costo del servicio, alineada con la realidad del mercado y en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y selección objetiva en la contratación pública.

D. ASEO INSTITUCIONAL:

Modalidad Integral:

Para la estimación del rubro de aseo institucional, incluyendo tanto la dotación de elementos de aseo institucional como los ítems de único reconocimiento asociados a este componente, se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los cuatro (4) proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso: Corporación Orientar para Crecer, Fundación Cumbres, FEZ Inversiones S.A.S. y Corporación Multiétnicas, así como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de Casas Refugio.

Como resultado del análisis de la información recopilada, se identificó que las cotizaciones allegadas por los proveedores presentaban valores significativamente altos en varios de los ítems presupuestales, tanto en los componentes de dotación como en los de único reconocimiento, los cuales no resultaban consistentes con las condiciones reales del mercado ni con los valores históricamente ejecutados por la Entidad.

En este contexto, y en aplicación de los principios de eficiencia del gasto público, razonabilidad económica y selección objetiva, la Entidad procedió a adoptar como base para la estructuración del presupuesto los valores obtenidos a través de canales electrónicos, al considerarse más ajustados, verificables y representativos del mercado para este tipo de bienes de consumo y reposición.

Como resultado del análisis técnico efectuado, se estableció un valor total mensual estimado de $1.764.600 para el componente correspondiente a la HOJA 5. DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL, y un valor total mensual estimado de $350.400 para la HOJA 5. DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL – ÚNICO RECONOCIMIENTO, los cuales reflejan valores coherentes con las condiciones reales del mercado y con la necesidad operativa del servicio.

Así mismo, con el fin de facilitar la estructuración financiera, estandarizar los valores y garantizar la operatividad en la ejecución del contrato, los valores históricos adoptados fueron objeto de redondeo técnico, aplicando criterios de consistencia, proporcionalidad y razonabilidad, sin afectar la base metodológica del cálculo.

La información fue debidamente sistematizada y clasificada en función de los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio, incluyendo productos de limpieza, desinfección, materiales de uso recurrente y elementos asociados a dotación inicial, garantizando así una estructura de costos coherente con las condiciones operativas del servicio.

La trazabilidad del análisis y los valores considerados se encuentra detallada en el archivo Excel denominado “1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026”, específicamente en las hojas “5. ASEO INSTITUCIONAL_INT” y “5. ASEO INSTITUCIONAL (UR)_INT”, las cuales hacen parte integral del presente estudio.

Modalidad Rural:

Para la estimación del rubro de aseo institucional, incluyendo tanto la dotación de elementos de aseo institucional como los ítems de único reconocimiento asociados a este componente, se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los cuatro (4) proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso: Corporación Orientar para Crecer, Fundación Cumbres, FEZ Inversiones S.A.S. y Corporación Multiétnicas, así como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de Casas Refugio.

Como resultado del análisis de la información recopilada, se identificó que las cotizaciones allegadas por los proveedores presentaban valores significativamente altos en varios de los ítems presupuestales, tanto en los componentes de

dotación como en los de único reconocimiento, los cuales no resultaban consistentes con las condiciones reales del mercado ni con los valores históricamente ejecutados por la Entidad.

En este contexto, y en aplicación de los principios de eficiencia del gasto público, razonabilidad económica y selección objetiva, la Entidad procedió a adoptar como base para la estructuración del presupuesto los valores obtenidos a través de canales electrónicos, al considerarse más ajustados, verificables y representativos del mercado para este tipo de bienes de consumo y reposición.

Como resultado del análisis técnico efectuado, se estableció un valor total mensual estimado de $1.474.600 para el componente correspondiente a la HOJA 5. DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL, y un valor total mensual estimado de $282.800 para la HOJA 5. DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL – ÚNICO RECONOCIMIENTO, los cuales reflejan valores coherentes con las condiciones reales del mercado y con la necesidad operativa del servicio.

Así mismo, con el fin de facilitar la estructuración financiera, estandarizar los valores y garantizar la operatividad en la ejecución del contrato, los valores históricos adoptados fueron objeto de redondeo técnico, aplicando criterios de consistencia, proporcionalidad y razonabilidad, sin afectar la base metodológica del cálculo.

La información fue debidamente sistematizada y clasificada en función de los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio, incluyendo productos de limpieza, desinfección, materiales de uso recurrente y elementos asociados a dotación inicial, garantizando así una estructura de costos coherente con las condiciones operativas del servicio.

La trazabilidad del análisis y los valores considerados se encuentra detallada en el archivo Excel denominado “1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026”, específicamente en las hojas “5. ASEO INSTITUCIONAL_RU” y “5. ASEO INSTITUCIONAL (UR)_RU”, las cuales hacen parte integral del presente estudio.

En síntesis, el análisis del rubro de aseo institucional para las modalidades integral y rural permitió establecer valores técnicamente soportados, a partir de la comparación de cotizaciones de mercado, la validación mediante canales electrónicos y la revisión de los valores históricos de la Entidad. Se evidenció que las cotizaciones allegadas presentaban en varios casos valores superiores a los observados en el comportamiento real del mercado, razón por la cual se priorizó la adopción de precios verificados y representativos para este tipo de bienes de consumo y reposición, garantizando su trazabilidad y coherencia técnica. Así mismo, la diferenciación en los valores finales entre ambas modalidades responde a las particularidades en la intensidad de uso, frecuencia de reposición y dimensionamiento operativo del servicio, manteniendo en todo caso una estructura de costos homogénea y consistente. La aplicación de criterios de redondeo técnico y estandarización permitió asegurar la proporcionalidad de los valores definidos, evitando distorsiones en la estimación presupuestal. En consecuencia, los valores establecidos garantizan una adecuada planificación financiera del servicio, alineada con las condiciones reales del mercado y en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva en la contratación pública.

E. DOTACIÓN:

Modalidad Integral:

Para la estimación del componente de dotación, que hace parte del ítem de alojamiento, se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los cuatro (4) proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso: Corporación Orientar para Crecer, Fundación Cumbres, FEZ Inversiones S.A.S. y Corporación Multiétnicas, así como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de Casas Refugio.

Desde la perspectiva de estructuración de costos, se identificó una alta dispersión en los valores unitarios cotizados por los proveedores, en términos de su valor de arrendamiento mensual. Esta variabilidad evidenció inconsistencias en los criterios de cotización utilizados por los oferentes, particularmente al no diferenciar adecuadamente entre modelos de provisión bajo compra y bajo arrendamiento.

Así mismo, como resultado del análisis comparativo, se evidenció que los valores ofertados por los cotizantes para este componente presentaban niveles significativamente superiores frente a los valores históricos manejados por la Entidad, sin que dichas variaciones estuvieran plenamente justificadas por cambios en las condiciones del mercado o en las especificaciones técnicas requeridas, lo cual refuerza la necesidad de aplicar criterios de depuración y validación en la estructuración del presupuesto.

En este contexto, y en aplicación de los principios de economía, eficiencia del gasto público y selección objetiva, la Entidad determinó adoptar como base para la estructuración del presupuesto los valores correspondientes al valor histórico de la Entidad, por considerarse más representativos, trazables y acordes con las condiciones reales de ejecución contractual.

Así mismo, con el fin de facilitar la estructuración financiera, estandarizar los valores y garantizar la operatividad en la ejecución del contrato, los valores históricos adoptados fueron objeto de redondeo técnico, aplicando criterios de consistencia, proporcionalidad y razonabilidad, sin afectar la base metodológica del cálculo.

En relación con los elementos incluidos en la HOJA 6. DOTACIÓN, se precisa que algunos de estos corresponden a componentes nuevos dentro de la estructura del servicio, tales como la toalla para manos, el pulsioxímetro pediátrico y la caneca plástica con pedal de 5 litros para residuos peligrosos (color rojo, tipo ECO), respecto de los cuales la Entidad no cuenta con referentes históricos derivados de ejecución contractual previa. En estos casos, y con el propósito de garantizar una estimación técnica, objetiva y alineada con el comportamiento del mercado, se realizó la identificación y validación de precios con base en las cuatro (4) cotizaciones recibidas, obteniendo valores actualizados, verificables y representativos para este tipo de bienes.

Es importante precisar que, considerando la naturaleza del servicio, los valores analizados fueron evaluados bajo un esquema de provisión o arrendamiento de los elementos, y no como adquisición (compra) directa. En este sentido, a partir del análisis comparativo de las cotizaciones, se seleccionó el valor más razonable desde el punto de vista técnico y económico, entendiendo como tal aquel que se encuentra dentro de rangos consistentes de mercado, evita sobreestimaciones y resulta coherente con las condiciones reales de prestación del servicio. Esta metodología permite asegurar una estimación adecuada del costo, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y selección objetiva en la contratación pública.

Por su parte, para el elemento parlante inalámbrico Bluetooth, si bien se cuenta con referencias históricas, se evidenció que estos valores presentan niveles superiores frente a las condiciones actuales del mercado, lo cual podría generar una sobreestimación del costo. Así mismo, se identificó que algunas de las cotizaciones allegadas correspondían a precios asociados a adquisición (compra) de los bienes, y no a la naturaleza del servicio requerido, que corresponde a un esquema de provisión dentro de la operación del servicio, generando distorsiones frente al costo real esperado.

En este contexto, y en aplicación de criterios de razonabilidad económica, eficiencia del gasto público y selección objetiva, se determinó adoptar como referencia el valor más bajo obtenido entre las cotizaciones válidas para este elemento, al considerarse el más consistente con el comportamiento del mercado y con las condiciones reales de prestación del servicio, evitando así la incorporación de valores sobreestimados en la estructuración del presupuesto.

En relación con los elementos incluidos en la HOJA 6. DOTACIÓN, se precisa que corresponden a componentes necesarios para la operación, seguridad y atención del servicio, tales como la tabla espinal larga, tensiómetro manual, fonendoscopio, tablero acrílico liso, caja de plástico con tapa, extintor multipropósito, extintor para cocina, recarga de extintor multipropósito, recarga de extintor para cocina, detector de humo, lámpara de emergencia, señalización de extintores, señalización del plan de emergencia, señalización de Casa Refugio, ciclos de menú, señal pare-siga, silbato de emergencia y cinta antideslizante fotoluminiscente. Para estos elementos, al tratarse de componentes nuevos y ante la ausencia de referentes históricos bajo esquemas de provisión, la Entidad realizó la validación de precios a partir de cotizaciones obtenidas mediante canales electrónicos, tomando como base dichos valores y aplicando un porcentaje del 10% como estimación del costo de arrendamiento o uso del bien, con el fin de ajustar su valoración a la naturaleza del servicio.

Este criterio se fundamenta en la necesidad de estimar el valor del uso y goce temporal de los bienes, en concordancia con la naturaleza del contrato de arrendamiento, el cual implica el pago por la utilización del activo sin transferencia de propiedad. Así mismo, en el marco de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, las entidades deben realizar análisis de mercado, comparar alternativas y adoptar valores razonables que reflejen condiciones reales, garantizando la eficiencia del gasto y la selección objetiva. En este sentido, la aplicación de un porcentaje sobre el valor de referencia de mercado constituye una práctica técnica válida para aproximar el costo de uso en escenarios donde no existe información directa de arrendamiento, considerando variables como vida útil, desgaste y frecuencia de utilización del bien.

Por su parte, para el elemento bolsa de almacenamiento de ropa sucia, se tomó como base el valor definido en el presupuesto 2026, calculado bajo la metodología de Colombia Compra Eficiente, sobre el cual se aplicó igualmente un porcentaje del 10% como criterio de estimación del costo de uso. Este enfoque se fundamenta en prácticas técnicas de estructuración de estudios de mercado, en las cuales, ante la inexistencia de precios directos bajo esquemas de arrendamiento, se utilizan valores de referencia de adquisición ajustados mediante un porcentaje razonable que refleje su uso, desgaste y reposición, garantizando así una estimación coherente, eficiente y alineada con los principios de economía, proporcionalidad y selección objetiva en la contratación pública.

Como resultado del análisis técnico realizado, se estableció un valor total mensual estimado de $8.509.870 para este componente, el cual se encuentra detallado en el archivo Excel denominado “1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026” hoja: 6. DOTACIÓN_INT

Los elementos de dotación se reconocen como un valor de arrendamiento mensual, calculado con base en la sumatoria de los valores unitarios descritos en la propuesta económica, y en ningún caso se reconocerá un valor superior. Para efectos del reconocimiento mensual, solo se tendrán en cuenta aquellos elementos que estén disponibles, en óptimas condiciones, a disposición exclusiva de la operación de la Casa Refugio, y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.

SERVICIO DE ALOJAMIENTO (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.2)	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MÁXIMO (incluido Iva)	COSTO UNITARIO REDONDEADO (Incluido Iva)	COSTO TOTAL (Incluido Iva)
INMUEBLE **(VER NOTA 7)**	1	$ 16.251.500,00	$ 16.251.500,00	$ 16.251.500,00
ASEO INSTITUCIONAL **(Detalle Hoja de Cálculo: 5. Aseo Institucional)**	100%	$ 1.764.600,00	$ 1.764.600,00	$ 1.764.600,00
SERVICIOS PÚBLICOS	1	$ 4.644.700,00	$ 4.644.700,00	$ 4.644.700,00
DOTACIÓN **(VER NOTA 9 a 12) (Detalle Hoja de Cálculo: 6. Dotación)**	100%	$ 8.509.870,00	$ 8.509.870,00	$ 8.509.870,00
TOTAL ESTIMADO ALOJAMIENTO MES				$ 31.170.670,00

Como resultado del análisis descrito y aplicando los valores definidos en la columna "COSTO TOTAL (Incluido IVA)", se determinó que el valor presupuestado mensual para el servicio de alojamiento requerido en la operación de la Casa Refugio asciende a $31.170.670. Este valor corresponde a la suma de los componentes que integran este rubro: canon de arrendamiento del inmueble, servicios públicos, aseo institucional y dotación. La información correspondiente se encuentra registrada en el archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026", hoja: 0. CONSOLIDADA INTEGRAL SDM.

Modalidad Rural:

Para la estimación del componente de dotación, que hace parte del ítem de alojamiento, se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los cuatro (4) proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso: Corporación Orientar para Crecer, Fundación Cumbres, FEZ Inversiones S.A.S. y Corporación Multiétnicas, así como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de Casas Refugio.

Desde la perspectiva de estructuración de costos, se identificó una alta dispersión en los valores unitarios cotizados por los proveedores, en términos de su valor de arrendamiento mensual. Esta variabilidad evidenció inconsistencias en los criterios de cotización utilizados por los oferentes, particularmente al no diferenciar adecuadamente entre modelos de provisión bajo compra y bajo arrendamiento.

Así mismo, como resultado del análisis comparativo, se evidenció que los valores ofertados por los cotizantes para este componente presentaban niveles significativamente superiores frente a los valores históricos manejados por la Entidad, sin que dichas variaciones estuvieran plenamente justificadas por cambios en las condiciones del mercado o en las especificaciones técnicas requeridas, lo cual refuerza la necesidad de aplicar criterios de depuración y validación en la estructuración del presupuesto.

En este contexto, y en aplicación de los principios de economía, eficiencia del gasto público y selección objetiva, la Entidad determinó adoptar como base para la estructuración del presupuesto los valores correspondientes al valor histórico de la Entidad, por considerarse más representativos, trazables y acordes con las condiciones reales de ejecución contractual.

Así mismo, con el fin de facilitar la estructuración financiera, estandarizar los valores y garantizar la operatividad en la ejecución del contrato, los valores históricos adoptados fueron objeto de redondeo técnico, aplicando criterios de consistencia, proporcionalidad y razonabilidad, sin afectar la base metodológica del cálculo.

En relación con los elementos incluidos en la HOJA 6. DOTACIÓN, se precisa que algunos de estos corresponden a componentes nuevos dentro de la estructura del servicio, tales como la toalla para manos, el pulsioxímetro pediátrico y la caneca plástica con pedal de 5 litros para residuos peligrosos (color rojo, tipo ECO), respecto de los cuales la Entidad no cuenta con referentes históricos derivados de ejecución contractual previa. En estos casos, y con el propósito de garantizar una estimación técnica, objetiva y alineada con el comportamiento del mercado, se realizó la identificación y validación de precios con base en las cuatro (4) cotizaciones recibidas, obteniendo valores actualizados, verificables y representativos para este tipo de bienes.

Es importante precisar que, considerando la naturaleza del servicio, los valores analizados fueron evaluados bajo un esquema de provisión o arrendamiento de los elementos, y no como adquisición (compra) directa. En este sentido, a partir del análisis comparativo de las cotizaciones, se seleccionó el valor más razonable desde el punto de vista técnico y económico, entendiendo como tal aquel que se encuentra dentro de rangos consistentes de mercado, evita sobreestimaciones y resulta coherente con las condiciones reales de prestación del servicio. Esta metodología permite

asegurar una estimación adecuada del costo, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y selección objetiva en la contratación pública.

Por su parte, para el elemento parlante inalámbrico Bluetooth, si bien se cuenta con referencias históricas, se evidenció que estos valores presentan niveles superiores frente a las condiciones actuales del mercado, lo cual podría generar una sobreestimación del costo. Así mismo, se identificó que algunas de las cotizaciones allegadas correspondían a precios asociados a adquisición (compra) de los bienes, y no a la naturaleza del servicio requerido, que corresponde a un esquema de provisión dentro de la operación del servicio, generando distorsiones frente al costo real esperado.

En este contexto, y en aplicación de criterios de razonabilidad económica, eficiencia del gasto público y selección objetiva, se determinó adoptar como referencia el valor más bajo obtenido entre las cotizaciones válidas para este elemento, al considerarse el más consistente con el comportamiento del mercado y con las condiciones reales de prestación del servicio, evitando así la incorporación de valores sobreestimados en la estructuración del presupuesto.

En relación con los elementos incluidos en la HOJA 6. DOTACIÓN, se precisa que corresponden a componentes necesarios para la operación, seguridad y atención del servicio, tales como la tabla espinal larga, tensiómetro manual, fonendoscopio, tablero acrílico liso, caja de plástico con tapa, angeo antitrips, plantador de bolsillos vertical, canastillas plásticas para siembra, herramientas de trabajo, extintor multipropósito, extintor para cocina, recarga de extintor multipropósito, recarga de extintor para cocina, detector de humo, lámpara de emergencia, señalización de extintores, señalización del plan de emergencia, señalización de Casa Refugio, ciclos de menú, señal pare-siga, silbato de emergencia y cinta antideslizante fotoluminiscente. Para estos elementos, la Entidad realizó la validación de precios a partir de cotizaciones obtenidas mediante canales electrónicos, tomando como base dichos valores.

En el caso de los elementos que constituyen componentes nuevos dentro de la estructura del servicio, se aplicó un porcentaje del 10% como estimación del costo de arrendamiento o uso del bien, ante la ausencia de referentes históricos bajo esquemas de provisión. Por su parte, para los elementos que cuentan con referencia en la vigencia anterior, tales como el angeo antitrips, el plantador de bolsillos vertical, las canastillas plásticas para siembra y las herramientas de trabajo, se tomó igualmente como base el valor de las cotizaciones obtenidas mediante canales electrónicos y sobre este se aplicó el 10%, con el fin de homogenizar el criterio de estimación, ajustar los valores a la naturaleza del servicio y garantizar la proporcionalidad dentro de la estructura presupuestal.

Este criterio se fundamenta en la necesidad de estimar el valor del uso y goce temporal de los bienes, en concordancia con la naturaleza del contrato de arrendamiento, el cual implica el pago por la utilización del activo sin transferencia de propiedad. Así mismo, en el marco de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, las entidades deben realizar análisis de mercado, comparar alternativas y adoptar valores razonables que reflejen condiciones reales, garantizando la eficiencia del gasto y la selección objetiva. En este sentido, la aplicación de un porcentaje sobre el valor de referencia de mercado constituye una práctica técnica válida para aproximar el costo de uso en escenarios donde no existe información directa de arrendamiento, considerando variables como vida útil, desgaste y frecuencia de utilización del bien.

Por su parte, para el elemento bolsa de almacenamiento de ropa sucia, se tomó como base el valor definido en el presupuesto 2026, calculado bajo la metodología de Colombia Compra Eficiente, sobre el cual se aplicó igualmente un porcentaje del 10% como criterio de estimación del costo de uso. Este enfoque se fundamenta en prácticas técnicas de estructuración de estudios de mercado, en las cuales, ante la inexistencia de precios directos bajo esquemas de arrendamiento, se utilizan valores de referencia de adquisición ajustados mediante un porcentaje razonable que refleje su uso, desgaste y reposición, garantizando así una estimación coherente, eficiente y alineada con los principios de economía, proporcionalidad y selección objetiva en la contratación pública.

Como resultado del análisis técnico realizado, se estableció un valor total mensual estimado de $7.168.650 para este componente, el cual se encuentra detallado en el archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026" hoja: 6. DOTACIÓN_RU.

En relación con el componente MATERIALES O INSUMOS DE MANTENIMIENTO DE LA HUERTA AGROECOLÓGICA (detalle en hoja de cálculo: 7. Huerta Agroecológica), la Entidad realizó la estimación de costos a partir de referencias obtenidas mediante canales electrónicos, con el fin de garantizar una aproximación actualizada y representativa del mercado. En este sentido, se tomó como base el valor de las cotizaciones obtenidas a través de canales electrónicos, seleccionando aquellos valores que resultan consistentes con el comportamiento del mercado y con las condiciones reales de prestación del servicio. Este enfoque permite garantizar una estimación razonable, proporcional y alineada con los principios de economía, eficiencia y planeación en la estructuración del presupuesto.

Los elementos de dotación se reconocen como un valor de arrendamiento mensual, calculado con base en la sumatoria de los valores unitarios descritos en la propuesta económica, y en ningún caso se reconocerá un valor superior. Para efectos del reconocimiento mensual, solo se tendrán en cuenta aquellos elementos que estén disponibles, en óptimas condiciones, a disposición exclusiva de la operación de la Casa Refugio, y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.

SERVICIO DE ALOJAMIENTO (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.2)	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MÁXIMO (incluido Iva)	COSTO UNITARIO REDONDEADO (Incluido Iva)	COSTO TOTAL (Incluido Iva)
INMUEBLE **(VER NOTA 7)**	1	$ 16.251.500,00	$ 16.251.500,00	$ 16.251.500,00
ASEO INSTITUCIONAL **(Detalle Hoja de Cálculo: 5. Aseo Institucional)**	1	$ 1.474.000,00	$ 1.474.000,00	$ 1.474.000,00
SERVICIOS PÚBLICOS	1	$ 4.323.300,00	$ 4.323.300,00	$ 4.323.300,00
DOTACIÓN **(VER NOTA 9 a 12) (Detalle Hoja de Cálculo: 6. Dotación)**	1	$ 7.175.090,00	$ 7.175.090,00	$ 7.175.090,00
MATERIALES O INSUMOS DE MANTENIMIENTO HUERTA AGROECOLÓGICA (Detalle Hoja de Cálculo: 7. Huerta Agroecológic)	1	$ 415.200,00	$ 415.200,00	$ 415.200,00
TOTAL ESTIMADO ALOJAMIENTO MES				$ 29.639.090,00

Como resultado del análisis descrito y aplicando los valores definidos en la columna "COSTO TOTAL (Incluido IVA)", se determinó que el valor presupuestado mensual para el servicio de alojamiento requerido en la operación de la Casa Refugio asciende a $29.639.090 Este valor corresponde a la suma de los componentes que integran este rubro: canon de arrendamiento del inmueble, servicios públicos, aseo institucional y dotación. La información correspondiente se encuentra registrada en el archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026", hoja: 0. CONSOLIDADA INTEGRAL SDM.

En síntesis, el componente de dotación para las modalidades integral y rural fue estructurado a partir de un análisis técnico riguroso que integró información de cotizaciones de mercado, referencias obtenidas mediante canales electrónicos y valores históricos de la Entidad, permitiendo identificar y corregir la alta dispersión observada en los valores ofertados por los proveedores. A partir de este ejercicio, se adoptaron criterios de depuración, selección de valores razonables y estandarización metodológica, diferenciando adecuadamente entre esquemas de adquisición y provisión del servicio, lo cual evitó la incorporación de costos sobreestimados. Así mismo, se garantizaron condiciones de coherencia y proporcionalidad en la estimación de los valores para ambas modalidades, asegurando que los elementos de dotación respondan a las necesidades operativas del servicio bajo parámetros técnicos homogéneos y alineados con las condiciones reales del mercado. En consecuencia, la estructura definida permite asegurar la sostenibilidad financiera del servicio, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de economía, planeación y selección objetiva en la contratación estatal.

F. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR

Modalidad Integral:

Comprende los gastos de administración para la operación de cada Casa Refugio modalidad integral, tales como: la gestión administrativa del contratista durante la ejecución del contrato, secretaría, papelería de la gestión administrativa del contratista, formatos y demás soportes administrativos (carpetas de archivo, bolígrafos, escáner de documentación, impresión, entre otras) y demás insumos para la gestión documental (Anexo C); servicio de mensajería y transporte (para transporte de enseres, insumos, materias primas, traslado de archivo, entre otros); mantenimiento de las instalaciones y de los equipos de la Casas Refugio (bienes muebles, electrodomésticos, bienes y enseres de oficina, y reparaciones locativas, entre otras que pueda estimar el oferente que se relacionen con lo anterior), en el marco de la ejecución del contrato.

Para la estimación del componente correspondiente a **Gastos de Administración del Operador**, se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los cuatro (4) proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso: Corporación Orientar para Crecer, Fundación Cumbres, FEZ Inversiones S.A.S. y Corporación Multiétnicas, así como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de casas refugio. Esta información fue sistematizada y analizada para determinar un valor de referencia representativo, conforme a las dinámicas del mercado y los requerimientos funcionales del servicio. Los resultados se consolidan en el cuadro resumen de costos unitarios por ítem, como parte del componente de Servicios Permanentes.

Objeto: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Integral de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.		RESUMEN COSTOS UNITARIOS OFERTADOS PROVEEDORES				
A. SERVICIOS PERMANENTES		CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	FUNDACION CUMBRES	FEZ INVERSIONES SAS	CORPORACIÓN MULTIETNIAS	VALORES HISTÓRICOS
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 8)	**CANTIDAD**	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	FUNDACION CUMBRES	FEZ INVERSIONES SAS	CORPORACIÓN MULTIETNIAS	VALORES HISTÓRICOS
		COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**
MES	1	$ 14.800.000,00	$ 31.000.000,00	$ 32.000.000,00	$ 16.000.000,00	$ 10.150.300,00

Siguiendo el procedimiento estadístico establecido, se calcularon los valores de referencia para el componente de Gastos de Administración del Operador mediante la aplicación de la media geométrica, utilizando los precios unitarios ofertados por los cuatro (4) cotizantes y los valores históricos disponibles en contratos anteriores. Durante este proceso, se identificaron y excluyeron aquellos precios considerados atípicos, es decir, aquellos que presentaban desviaciones significativas respecto al rango general observado, con el fin de evitar distorsiones en los promedios resultantes.

Objeto: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Integral de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.		TABLA DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO: CUARTILES Y LÍMITES DEL RANGO INTERCUARTÍLICO PARA COSTOS UNITARIOS DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN								
A. SERVICIOS PERMANENTES		CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	FUNDACION CUMBRES	FEZ INVERSIONES SAS	CORPORACIÓN MULTIETNIAS	VALORES HISTÓRICOS	CUARTIL 1	CUARTIL 3	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 8)	**CANTIDAD**	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	FUNDACION CUMBRES	FEZ INVERSIONES SAS	CORPORACIÓN MULTIETNIAS	VALORES HISTÓRICOS	CUARTIL 1	CUARTIL 3	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
		COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**				
MES	1	$ 14.800.000,00	$ 31.000.000,00	$ 32.000.000,00	$ 16.000.000,00	$ 10.150.300,00	$ 14.800.000,00	$ 31.000.000,00	$ 9.500.000,00	$ 55.300.000,00

En la siguiente tabla se presenta el valor establecido como referencia para la construcción del presupuesto 2025 correspondiente al ítem de Gastos de Administración del Operador en los servicios permanentes de la Casa Refugio. Para este análisis, se aplicó el método estadístico del rango intercuartílico, el cual permite identificar un intervalo de valores razonables al excluir los extremos atípicos que podrían distorsionar la estimación. A diferencia de otros rubros, este componente agrupa múltiples actividades y recursos asociados a la gestión administrativa del contratista, por lo que se consolidaron los datos a partir de cotizaciones presentadas.

Objeto: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Integral de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.		PRESUPUESTO 2026 CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE			
A. SERVICIOS PERMANENTES					
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 8)	**CANTIDAD**	**PRESUPUESTO 2026 CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**			
		COSTO UNITARIO MÁXIMO	**TOTAL**	**COSTO UNITARIO MÁXIMO UNIFICADO**	**TOTAL FINAL**
MES	1	$ 18.857.100,00	**$ 18.857.100,00**	$ 18.857.100,00	**$ 18.857.100,00**

Como resultado del análisis descrito y aplicando los valores definidos en la columna “COSTO UNITARIO MÁXIMO”, se determinó que el valor presupuestado mensual para el rubro de Gastos de Administración del Operador asciende a $10.957.900. Este valor incluye los costos asociados a la gestión administrativa integral del contratista durante la ejecución del contrato, tales como papelería, soportes documentales, insumos de oficina, servicios de mensajería, transporte, y mantenimiento de instalaciones y equipos, entre otros, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. La información correspondiente a este cálculo se encuentra registrada en el archivo Excel denominado “1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL”, hoja: TALENTO_HUM_ADM.

Como resultado del análisis descrito y aplicando los valores definidos en la columna **“COSTO UNITARIO MÁXIMO”**, la Entidad evidenció que las cotizaciones allegadas por los proveedores para el componente de **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR** presentaban incrementos porcentuales significativamente superiores frente a los valores históricos ejecutados, alcanzando variaciones que superan ampliamente el incremento del **5,10%** definido como referencia inflacionaria para la actualización de la vigencia 2026, sin que dichas diferencias estuvieran plenamente justificadas por cambios en las condiciones del mercado o en la estructura del servicio.

En efecto, el análisis comparativo de los valores evidencia que los incrementos propuestos por los cotizantes se ubican por encima de los rangos razonables de actualización, generando una desalineación frente al comportamiento esperado del mercado y configurando un riesgo de sobrestimación del presupuesto oficial. Esta situación resulta contraria a los principios de economía y eficiencia del gasto público, particularmente en este tipo de rubros, cuya naturaleza corresponde a costos administrativos que no presentan variaciones abruptas ni incrementos estructurales significativos en el corto plazo.

En este contexto, y con el fin de evitar la incorporación de valores distorsionados en la estructuración del presupuesto, la Entidad determinó adoptar como base los valores históricos de referencia de la vigencia 2025, aplicando exclusivamente un ajuste del 5,10% correspondiente a la inflación del año 2025, lo cual se refleja en la columna de

"INCREMENTO 2025–2026" y en el porcentaje final del **5,10%**, garantizando una actualización coherente, proporcional y técnicamente sustentada.

Esta decisión metodológica se fundamenta en que el incremento inflacionario constituye un criterio técnico estándar, verificable y alineado con las condiciones macroeconómicas, a diferencia de los incrementos observados en las cotizaciones, los cuales no evidencian una relación directa con variables económicas, operativas o contractuales que justifiquen su magnitud.

En consecuencia, los valores definidos como costo unitario máximo garantizan que este componente sea razonable, proporcional y consistente con las condiciones reales de operación del servicio, asegurando la sostenibilidad financiera del contrato y el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

Así mismo, con el fin de facilitar la estructuración financiera, estandarizar los valores y garantizar la operatividad en la ejecución del contrato, los valores históricos adoptados fueron objeto de redondeo técnico, aplicando criterios de consistencia, proporcionalidad y razonabilidad, sin afectar la base metodológica del cálculo.

A. SERVICIOS PERMANENTES		ANALISIS DE LOS RESULTADOS AÑO 2025 - PRESUPUESTO 2026 CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE				VALOR INCREMENTO 5.10% PRESUPUESTO AÑO 2026 DEFINITIVO REDONDEADO			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 8)	CANTIDAD	ANALISIS DE LOS RESULTADOS				VALOR INCREMENTO 5.10% PRESUPUESTO AÑO 2026 DEFINITIVO			
		COSTO UNITARIO MÁXIMO 2025	COSTO TOTAL	INCREMENTO 2025 2026	INCREMENTO % 2025 2026	COSTO UNITARIO MÁXIMO	TOTAL FINAL	INCREMENTO 2025 2026	INCREMENTO % 2025 2026
MES	1	$ 10.957.900,00	$ 10.957.900,00	$ 7.899.200,00	72,09%	$ 11.516.800	$ 11.516.800	$ 558.900	5,10%

Los valores finales definidos pueden observarse en la columna denominada **"COSTO UNITARIO MÁXIMO"** como resultado del análisis técnico efectuado, se estableció un valor total mensual estimado de $11.516.800 para el componente correspondiente a **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR**, la cual consolida el resultado del análisis técnico, financiero y estadístico realizado, así como el ajuste aplicado del **5,10%**, debidamente reflejado en los valores totales y en el porcentaje de incremento correspondiente. La información correspondiente se encuentra registrada en el archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026", hoja: TALENTO_HUM_ADM_INT

Modalidad Rural:

Comprende los gastos de administración para la operación de cada Casa Refugio modalidad integral, tales como: la gestión administrativa del contratista durante la ejecución del contrato, secretaría, papelería de la gestión administrativa del contratista, formatos y demás soportes administrativos (carpetas de archivo, bolígrafos, escáner de documentación, impresión, entre otras) y demás insumos para la gestión documental (Anexo C); servicio de mensajería y transporte (para transporte de enseres, insumos, materias primas, traslado de archivo, entre otros); mantenimiento de las instalaciones y de los equipos de la Casas Refugio (bienes muebles, electrodomésticos, bienes y enseres de oficina, y reparaciones locativas, entre otras que pueda estimar el oferente que se relacionen con lo anterior), en el marco de la ejecución del contrato.

Para la estimación del componente correspondiente a **Gastos de Administración del Operador**, se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los cuatro (4) proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso: Corporación Orientar para Crecer, Fundación Cumbres, FEZ Inversiones S.A.S. y Corporación Multiétnicas, así como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de casas refugio. Esta información fue sistematizada y analizada para determinar un valor de referencia representativo, conforme a las

dinámicas del mercado y los requerimientos funcionales del servicio. Los resultados se consolidan en el cuadro resumen de costos unitarios por ítem, como parte del componente de Servicios Permanentes.

Objeto modalidad Rural: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales, campesinas y/o con pertenencia étnica víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia		RESUMEN COSTOS UNITARIOS OFERTADOS PROVEEDORES				
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 8)	**CANTIDAD**	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	FUNDACION CUMBRES	FEZ INVERSIONES SAS	CORPORACIÓN MULTIETNIAS	VALORES HISTÓRICOS
		COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**
MES	1	$ 14.800.000,00	$ 30.000.000,00	$ 32.000.000,00	$ 16.000.000,00	$ 10.456.901,00

Siguiendo el procedimiento estadístico establecido, se calcularon los valores de referencia para el componente de Gastos de Administración del Operador mediante la aplicación de la media geométrica, utilizando los precios unitarios ofertados por los cuatro (4) cotizantes y los valores históricos disponibles en contratos anteriores. Durante este proceso, se identificaron y excluyeron aquellos precios considerados atípicos, es decir, aquellos que presentaban desviaciones significativas respecto al rango general observado, con el fin de evitar distorsiones en los promedios resultantes.

Objeto modalidad Rural: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales, campesinas y/o con pertenencia étnica víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia		TABLA DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO: CUARTILES Y LÍMITES DEL RANGO INTERCUARTÍLICO PARA COSTOS UNITARIOS DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN								
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 8)	**CANTIDAD**	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	FUNDACION CUMBRES	FEZ INVERSIONES SAS	CORPORACIÓN MULTIETNIAS	VALORES HISTÓRICOS	**CUARTIL 1**	**CUARTIL 3**	**LIMITE INFERIOR**	**LIMITE SUPERIOR**
		COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**				
MES	1	$ 14.800.000,00	$ 30.000.000,00	$ 32.000.000,00	$ 16.000.000,00	$ 10.456.901,00	$ 14.800.000,00	$ 30.000.000,00	-$ 8.000.000,00	$ 52.800.000,00

En la siguiente tabla se presenta el valor establecido como referencia para la construcción del presupuesto 2025 correspondiente al ítem de Gastos de Administración del Operador en los servicios permanentes de la Casa Refugio. Para este análisis, se aplicó el método estadístico del rango intercuartílico, el cual permite identificar un intervalo de valores razonables al excluir los extremos atípicos que podrían distorsionar la estimación. A diferencia de otros rubros, este componente agrupa múltiples actividades y recursos asociados a la gestión administrativa del contratista, por lo que se consolidaron los datos a partir de cotizaciones presentadas.

Objeto modalidad Rural: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales, campesinas y/o con pertenencia étnica víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia		PRESUPUESTO 2026 CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 8)	**CANTIDAD**	**PRESUPUESTO 2026 CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**			
		COSTO UNITARIO MÁXIMO	**TOTAL**	**COSTO UNITARIO MÁXIMO UNIFICADO**	**TOTAL FINAL**
MES	1	$ 18.845.700,00	**$ 18.845.700,00**	$ 18.845.700,00	**$ 18.845.700,00**

Como resultado del análisis descrito y aplicando los valores definidos en la columna “COSTO UNITARIO MÁXIMO”, se determinó que el valor presupuestado mensual para el rubro de Gastos de Administración del Operador asciende a $10.957.900. Este valor incluye los costos asociados a la gestión administrativa integral del contratista durante la ejecución del contrato, tales como papelería, soportes documentales, insumos de oficina, servicios de mensajería, transporte, y mantenimiento de instalaciones y equipos, entre otros, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. La información correspondiente a este cálculo se encuentra registrada en el archivo Excel denominado “1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL”, hoja: TALENTO_HUM_ADM_RU.

Como resultado del análisis descrito y aplicando los valores definidos en la columna **“COSTO UNITARIO MÁXIMO”**, la Entidad evidenció que las cotizaciones allegadas por los proveedores para el componente de **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR** presentaban incrementos porcentuales significativamente superiores frente a los valores históricos ejecutados, alcanzando variaciones que superan ampliamente el incremento del **5,10%** definido como referencia inflacionaria para la actualización de la vigencia 2026, sin que dichas diferencias estuvieran plenamente justificadas por cambios en las condiciones del mercado o en la estructura del servicio.

En efecto, el análisis comparativo de los valores evidencia que los incrementos propuestos por los cotizantes se ubican por encima de los rangos razonables de actualización, generando una desalineación frente al comportamiento esperado del mercado y configurando un riesgo de sobrestimación del presupuesto oficial. Esta situación resulta contraria a los principios de economía y eficiencia del gasto público, particularmente en este tipo de rubros, cuya naturaleza corresponde a costos administrativos que no presentan variaciones abruptas ni incrementos estructurales significativos en el corto plazo.

En este contexto, y con el fin de evitar la incorporación de valores distorsionados en la estructuración del presupuesto, la Entidad determinó adoptar como base los valores históricos de referencia de la vigencia 2025, aplicando exclusivamente un ajuste del 5,10% correspondiente a la inflación del año 2025. Así mismo, y considerando que las condiciones técnicas, operativas y de prestación del servicio definidas en los Anexos Técnicos para las modalidades integral y rural no presentan diferencias sustanciales en este componente, particularmente en lo relacionado con las características, funcionalidad y uso de los elementos requeridos, se estableció como criterio metodológico la unificación de los valores, tomando como referencia la modalidad integral y homologándolos para la modalidad rural. Esta decisión se sustenta en la necesidad de garantizar coherencia en la estructura de costos, evitar asimetrías injustificadas entre modalidades y asegurar la aplicación de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva, en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Así mismo, con el fin de facilitar la estructuración financiera, estandarizar los valores y garantizar la operatividad en la ejecución del contrato, los valores históricos adoptados fueron objeto de redondeo técnico, aplicando criterios de consistencia, proporcionalidad y razonabilidad, sin afectar la base metodológica del cálculo.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 8)	CANTIDAD	ANALISIS DE LOS RESULTADOS				VALOR AJUSTADO A MODALIDAD INTEGRAL PRESUPUESTO AÑO 2026 DEFINITIVO			
		COSTO UNITARIO MÁXIMO 2025	COSTO TOTAL	INCREMENTO 2025 2026	INCREMENTO % 2025 2026	COSTO UNITARIO MÁXIMO	TOTAL FINAL	INCREMENTO 2025 2026	INCREMENTO % 2025 2026
MES	1	$ 11.763.600,00	$ 11.763.600,00	$ 7.082.100,00	60,20%	$ 11.516.800	$ 11.516.800	-$ 246.800	-2,10%

Los valores finales definidos pueden observarse en la columna denominada **"COSTO UNITARIO MÁXIMO"** como resultado del análisis técnico efectuado, se estableció un valor total mensual estimado de $11.516.800 para el componente correspondiente a **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR**, la cual consolida el resultado del análisis técnico, financiero y estadístico realizado, así como el ajuste aplicado del **5,10%**, debidamente reflejado en los valores totales y en el porcentaje de incremento correspondiente. La información correspondiente se encuentra registrada en el archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026", hoja: TALENTO_HUM_ADM_INT

En conclusión, el componente de Gastos de Administración del Operador para las modalidades integral y rural fue estructurado a partir de un análisis técnico, financiero y estadístico que integró la información proveniente de cotizaciones de mercado y valores históricos de la Entidad, permitiendo identificar desviaciones significativas frente a los incrementos esperados. A partir de este ejercicio, se evidenció que los valores ofertados por los proveedores superaban ampliamente los rangos razonables de actualización, generando un riesgo de sobreestimación del presupuesto. En consecuencia, la Entidad adoptó como base los valores históricos de la vigencia 2025, aplicando exclusivamente el ajuste inflacionario del 5,10%, como criterio técnico objetivo, verificable y alineado con las condiciones macroeconómicas. Así mismo, y considerando que las condiciones técnicas y operativas del servicio no presentan diferencias sustanciales entre modalidades para este componente, se estableció la unificación de los valores, garantizando coherencia, proporcionalidad y estandarización en la estructura de costos. Lo anterior permite asegurar una estimación consistente con la realidad del mercado, la sostenibilidad financiera del servicio y el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, planeación y selección objetiva en la contratación pública.

SERVICIOS RECONOCIDOS POR DEMANDA

A. TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA

Modalidad Integral:

El valor mensual estimado para el servicio de transporte público a demanda requerido por las mujeres, sus personas a cargo y las profesionales encargadas de su acompañamiento en la Casa Refugio se ha calculado considerando las necesidades específicas de movilidad y la frecuencia de los desplazamientos. Es relevante destacar que, según la normativa tributaria vigente en Colombia para el año 2025, específicamente el Artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios de transporte público terrestre de personas en el territorio nacional están excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA). Por lo tanto, los costos asociados a estos servicios no incluyen este impuesto, lo que permite una asignación más eficiente de los recursos destinados a la movilidad de las beneficiarias y el personal de apoyo.

Para la estimación del componente correspondiente al servicio de transporte público a demanda, se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los cuatro (4) proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso: Corporación Orientar para Crecer, Fundación Cumbres, FEZ Inversiones S.A.S. y Corporación Multiétnicas, así

como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de casas refugio. Esta información fue sistematizada y analizada con base en las dinámicas de uso reportadas y en las condiciones reales del servicio, con el fin de establecer un valor de referencia representativo, ajustado a las necesidades específicas de movilidad de las usuarias, sus personas a cargo y el personal profesional que las acompaña.

Objeto: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Integral de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.						
A. SERVICIOS PERMANENTES		**RESUMEN COSTOS UNITARIOS OFERTADOS PROVEEDORES**				
TRANSPORTE (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 6.1)	**CANTIDAD**	**CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER**	**FUNDACION CUMBRES**	**FEZ INVERSIONES SAS**	**CORPORACIÓN MULTIETNIAS**	**VALORES HISTÓRICOS**
TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA MES	1	$ 3.200.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 3.000.000,00	$ 1.986.300,00

Siguiendo el procedimiento estadístico establecido, se calcularon los valores de referencia para el componente de Transporte Público a Demanda mediante la aplicación de la media geométrica, utilizando los precios unitarios ofertados por los cuatro (4) cotizantes y los valores históricos disponibles en contratos anteriores relacionados con la operación de casas refugio. Durante este proceso, se identificaron y excluyeron aquellos precios considerados atípicos, es decir, aquellos que presentaban desviaciones significativas respecto al rango general observado, con el fin de evitar distorsiones en los promedios resultantes. Esta metodología permitió obtener un valor representativo, ajustado a las condiciones reales del mercado y coherente con la naturaleza operativa del servicio de transporte requerido por demanda, el cual presenta variaciones en frecuencia y cobertura según las necesidades de movilidad de las mujeres beneficiarias, sus personas a cargo y el personal profesional.

Objeto: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Integral de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.										
A. SERVICIOS PERMANENTES		**TABLA DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO: CUARTILES Y LÍMITES DEL RANGO INTERCUARTÍLICO PARA COSTOS UNITARIOS DE TRANSPORTE**								
TRANSPORTE (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 6.1)	**CANTIDAD**	**CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER**	**FUNDACION CUMBRES**	**FEZ INVERSIONES SAS**	**CORPORACIÓN MULTIETNIAS**	**VALORES HISTÓRICOS**	**CUARTIL 1**	**CUARTIL 3**	**LIMITE INFERIOR**	**LIMITE SUPERIOR**
TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA MES	1	$ 3.200.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 3.000.000,00	$ 1.986.300,00	$ 3.000.000,00	$ 4.500.000,00	$ 750.000,00	$ 6.750.000,00

En la siguiente tabla se presenta el valor correspondiente al ítem de Transporte Público a Demanda, clasificado dentro de los servicios reconocidos por demanda para la operación de la Casa Refugio. Para este análisis, se aplicó el método estadístico del rango intercuartílico, el cual permite identificar un intervalo de valores razonables mediante la exclusión de precios extremos o atípicos que podrían distorsionar la estimación. A diferencia de otros rubros permanentes, este componente presenta una variabilidad asociada a la frecuencia e intensidad de uso, por lo que se consolidaron los datos con base en las cotizaciones recibidas por los proveedores participantes y referencias históricas de ejecución.

A. SERVICIOS PERMANENTES		**PRESUPUESTO 2026 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**		
TRANSPORTE (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 6.1)	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO MÁXIMO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO REDONDEADO (Incluido Iva)**	**COSTO TOTAL (Incluido Iva)**
TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA MES	1	$ 3.291.200,00	$ 3.291.200,00	**$ 3.291.200,00**

Como resultado del análisis descrito y aplicando los valores definidos en la columna **"COSTO UNITARIO MÁXIMO"**, la Entidad evidenció que las cotizaciones allegadas por los proveedores para el componente de **TRANSPORTE** presentaban incrementos significativamente superiores frente a los valores históricos ejecutados, alcanzando una variación del

29,51%, al pasar de un costo unitario máximo de **$2.541.273** en la vigencia 2025 a incrementos estimados de **$749.927**, lo cual no resulta consistente con el comportamiento real del mercado ni con la dinámica de este tipo de servicio.
En efecto, dicho porcentaje supera ampliamente el incremento del 5,10% definido como referencia inflacionaria para la vigencia 2026, evidenciando una desalineación frente a las condiciones económicas reales y generando un riesgo de sobrestimación del presupuesto oficial.

Esta decisión metodológica permite asegurar que el valor definido sea razonable, proporcional y coherente con las condiciones del mercado, evitando la incorporación de incrementos no justificados y garantizando la sostenibilidad financiera del contrato.

A. SERVICIOS PERMANENTES		ANALISIS DE LOS RESULTADOS			VALOR INCREMENTO 5.10% PRESUPUESTO AÑO 2026 DEFINITIVO REDONDEADO			
TRANSPORTE (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 6.1)	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MÁXIMO 2025	INCREMENTO 2025 2026	INCREMENTO % 2025 2026	COSTO UNITARIO MÁXIMO	TOTAL FINAL	INCREMENTO 2025 2026	INCREMENTO % 2025 2026
TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA MES	1	$ 2.541.273,00	$ 749.927,00	29,51%	$ 2.670.900	$ 2.670.900	$ 129.627	5,10%

Como resultado del análisis descrito y aplicando los valores definidos en la columna **"COSTO UNITARIO MÁXIMO"**, se determinó el valor presupuestado mensual para el rubro de **Transporte Público a Demanda**. En este contexto, y con el fin de garantizar la eficiencia del gasto público, la Entidad adoptó como base el valor histórico de **$2.541.273**, aplicando exclusivamente el incremento del **5,10%**, lo que corresponde a un ajuste de **$129.627**, para un **costo unitario máximo final de $2.670.900**. Este valor fue estimado considerando las necesidades específicas de movilidad de las mujeres beneficiarias, sus personas a cargo y el personal profesional de acompañamiento, en función de la frecuencia, cobertura e intensidad de los desplazamientos requeridos para la adecuada operación de la Casa Refugio. La información correspondiente a este cálculo se encuentra registrada en el archivo Excel denominado **"1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026"**, hoja: **VIG_TRAN_ALOJ_INT**.

Modalidad Rural:

El valor mensual estimado para el servicio de transporte público a demanda requerido por las mujeres, sus personas a cargo y las profesionales encargadas de su acompañamiento en la Casa Refugio se ha calculado considerando las necesidades específicas de movilidad y la frecuencia de los desplazamientos. Es relevante destacar que, según la normativa tributaria vigente en Colombia para el año 2025, específicamente el Artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios de transporte público terrestre de personas en el territorio nacional están excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA). Por lo tanto, los costos asociados a estos servicios no incluyen este impuesto, lo que permite una asignación más eficiente de los recursos destinados a la movilidad de las beneficiarias y el personal de apoyo.

Para la estimación del componente correspondiente al servicio de transporte público a demanda, se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los cuatro (4) proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso: Corporación Orientar para Crecer, Fundación Cumbres, FEZ Inversiones S.A.S. y Corporación Multiétnicas, así como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de casas refugio. Esta información fue sistematizada y analizada con base en las dinámicas de uso reportadas y en las condiciones reales del servicio, con el fin de establecer un valor de referencia representativo, ajustado a las necesidades específicas de movilidad de las usuarias, sus personas a cargo y el personal profesional que las acompaña.

Objeto modalidad Rural: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la Modalidad Rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales, campesinas y/o con pertenencia étnica víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia						
A. SERVICIOS PERMANENTES		**RESUMEN COSTOS UNITARIOS OFERTADOS PROVEEDORES**				
TRANSPORTE (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 6.1)	**CANTIDAD**	**CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER**	**FUNDACION CUMBRES**	**FEZ INVERSIONES SAS**	**CORPORACIÓN MULTIETNIAS**	**VALORES HISTÓRICOS**
TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA MES	1	$ 3.200.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.993.589,00

Siguiendo el procedimiento estadístico establecido, se calcularon los valores de referencia para el componente de Transporte Público a Demanda mediante la aplicación de la media geométrica, utilizando los precios unitarios ofertados por los cuatro (4) cotizantes y los valores históricos disponibles en contratos anteriores relacionados con la operación de casas refugio. Durante este proceso, se identificaron y excluyeron aquellos precios considerados atípicos, es decir, aquellos que presentaban desviaciones significativas respecto al rango general observado, con el fin de evitar distorsiones en los promedios resultantes. Esta metodología permitió obtener un valor representativo, ajustado a las condiciones reales del mercado y coherente con la naturaleza operativa del servicio de transporte requerido por demanda, el cual presenta variaciones en frecuencia y cobertura según las necesidades de movilidad de las mujeres beneficiarias, sus personas a cargo y el personal profesional.

A. SERVICIOS PERMANENTES		**TABLA DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO: CUARTILES Y LÍMITES DEL RANGO INTERCUARTÍLICO PARA COSTOS UNITARIOS DE TRANSPORTE**								
TRANSPORTE (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 6.1)	**CANTIDAD**	**CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER**	**FUNDACION CUMBRES**	**FEZ INVERSIONES SAS**	**CORPORACIÓN MULTIETNIAS**	**VALORES HISTÓRICOS**	**CUARTIL 1**	**CUARTIL 3**	**LIMITE INFERIOR**	**LIMITE SUPERIOR**
TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA MES	1	$ 3.200.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.993.589,00	$ 3.200.000,00	$ 4.500.000,00	$ 1.250.000,00	$ 6.450.000,00

En la siguiente tabla se presenta el valor correspondiente al ítem de Transporte Público a Demanda, clasificado dentro de los servicios reconocidos por demanda para la operación de la Casa Refugio. Para este análisis, se aplicó el método estadístico del rango intercuartílico, el cual permite identificar un intervalo de valores razonables mediante la exclusión de precios extremos o atípicos que podrían distorsionar la estimación. A diferencia de otros rubros permanentes, este componente presenta una variabilidad asociada a la frecuencia e intensidad de uso, por lo que se consolidaron los datos con base en las cotizaciones recibidas por los proveedores participantes y referencias históricas de ejecución.

A. SERVICIOS PERMANENTES		**PRESUPUESTO 2026 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**		
TRANSPORTE (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 6.1)	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO MÁXIMO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO REDONDEADO (Incluido Iva)**	**COSTO TOTAL (Incluido Iva)**
TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA MES	1	$ 3.784.600,00	$ 3.784.600,00	**$ 3.784.600,00**

Como resultado del análisis descrito y aplicando los valores definidos en la columna **“COSTO UNITARIO MÁXIMO”**, la Entidad evidenció que las cotizaciones allegadas por los proveedores para el componente de **TRANSPORTE** presentaban incrementos significativamente superiores frente a los valores históricos ejecutados, alcanzando una variación del **48,93%**, al pasar de un costo unitario máximo de **$2.541.273** en la vigencia 2025 a incrementos estimados de **$1.243.327**, lo cual no resulta consistente con el comportamiento real del mercado ni con la dinámica de este tipo de servicio.

En efecto, el análisis comparativo evidencia que los valores proyectados por los cotizantes superan ampliamente el incremento del 5,10% definido como referencia inflacionaria para la vigencia 2026, generando una desalineación frente a las condiciones económicas reales y un potencial riesgo de sobreestimación del presupuesto oficial. No obstante, al revisar los valores efectivamente ejecutados en el contrato correspondiente a la vigencia 2025, se constató que estos no alcanzaron el tope presupuestal establecido para dicho periodo, evidenciando que los costos reales de operación fueron inferiores a los valores estimados. En este contexto, y en aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, la Entidad determinó mantener para la vigencia 2026 el mismo valor de referencia de 2025, sin aplicar el incremento del 5,10%, garantizando así una estimación más ajustada a la realidad operativa del servicio y evitando la incorporación de sobrecostos injustificados en la estructuración del presupuesto.

Esta decisión metodológica permite asegurar que el valor definido sea razonable, proporcional y coherente con las condiciones del mercado, evitando la incorporación de incrementos no justificados y garantizando la sostenibilidad financiera del contrato.

A. SERVICIOS PERMANENTES		ANALISIS DE LOS RESULTADOS			VALOR INCREMENTO 5.10% PRESUPUESTO AÑO 2026 DEFINITIVO REDONDEADO			
TRANSPORTE (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 6.1)	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MÁXIMO 2025	INCREMENTO 2025 2026	INCREMENTO % 2025 2026	COSTO UNITARIO MÁXIMO	TOTAL FINAL	INCREMENTO 2025 2026	INCREMENTO % 2025 2026
TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA MES	1	$ 2.541.273,00	$ 1.243.327,00	48,93%	$ 2.541.300	$ 2.541.300	$ 27	0,00%

Como resultado del análisis descrito y aplicando los valores definidos en la columna **"COSTO UNITARIO MÁXIMO"**, se determinó el valor presupuestado mensual para el rubro de **Transporte Público a Demanda**. En este contexto, y con el fin de garantizar la eficiencia del gasto público, la Entidad adoptó como base el valor histórico de **$2.541.273.** La información correspondiente a este cálculo se encuentra registrada en el archivo Excel denominado **"1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026"**, hoja: **VIG_TRAN_ALOJ_RU.**

En conclusión, el componente de **Transporte Público a Demanda** para las modalidades integral y rural fue definido a partir de un análisis técnico y estadístico que integró las cotizaciones de mercado y los valores históricos de la Entidad, permitiendo identificar incrementos no justificados frente al comportamiento real del servicio. En ambos casos, se evidenció que las cotizaciones presentaban variaciones significativamente superiores a los rangos razonables de actualización, lo cual generaba un riesgo de sobreestimación del presupuesto. En este contexto, la Entidad adoptó decisiones diferenciadas pero técnicamente sustentadas: para la modalidad integral se aplicó el incremento del 5,10% correspondiente a la inflación, mientras que para la modalidad rural se mantuvo el valor histórico sin incremento, considerando que la ejecución real del contrato 2025 no alcanzó el tope presupuestado. Estas decisiones garantizan que los valores definidos sean coherentes con la dinámica operativa del servicio, proporcionales a las necesidades reales de movilidad y alineados con los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, asegurando así la sostenibilidad financiera del contrato.

B. ASISTENCIA ALIMENTARIA

Modalidad Integral:

Para la estimación del rubro de **Asistencia Alimentaria**, se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los cuatro (4) proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso: **Corporación Orientar para Crecer, Fundación Cumbres, FEZ Inversiones S.A.S. y Corporación Multiétnicas**, así como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de Casas Refugio. Esta información fue sistematizada y clasificada en función de los elementos necesarios para garantizar el suministro adecuado de raciones diarias de alimentación, organizadas por **fórmula de inicio, fórmula de continuación, desayuno, almuerzo, comida y refrigerios**, y categorizadas

según rangos de edad, conforme a los lineamientos establecidos en el numeral 5 del Anexo Técnico. La información correspondiente se encuentra detallada en el archivo Excel denominado **"1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026"**, hojas: **ALIM_INT, ALIM_DS_INT, ALIM_ALM_INT, ALIM_CEN_INT y ALIM_REF_INT**, así como en la hoja **OCUPACIÓN_DIC_2025_INT**, la cual consolida la ocupación real utilizada como base del análisis.

Para la estimación del componente, se aplicó la media geométrica sobre los valores unitarios diarios de alimentación, considerando el número máximo de ocupación y los porcentajes por rango de edad, con base en la ocupación real registrada en el periodo comprendido entre enero de 2023 y diciembre de 2025, lo cual permitió obtener una referencia técnica alineada con la dinámica operativa del servicio y las necesidades nutricionales de las mujeres beneficiarias y sus personas a cargo**.**

Asistencia alimentaria:

MES	AÑO	0 a 5 meses	6 a 11 meses	6 a 8 meses	9 a 11 meses	1 a 3 años y 11 meses	4 a 6 años y 11 meses	7 a 12 años y 11 meses	13 a 17 años, y 11 meses	18 a 59 años y 11 meses - 60 años y más	Gestantes Lactantes Adultas	TOTAL
ENERO	2023	2	2	1	1	5	7	6	3	15	2	**44**
FEBRERO	2023	2	5	2	3	3	9	6	3	17	3	**53**
MARZO	2023	2	6	2	4	0	11	9	3	21	3	**61**
ABRIL	2023	2	5	2	3	0	8	11	3	19	3	**56**
MAYO	2023	2	6	2	4	0	10	13	2	25	3	**67**
JUNIO	2023	2	8	2	6	0	12	14	2	27	5	**78**
JULIO	2023	2	6	2	4	0	10	12	2	21	4	**63**
AGOSTO	2023	2	6	2	4	0	9	12	2	24	5	**66**
SEPTIEMBRE	2023	2	7	2	5	0	11	12	2	28	4	**73**
OCTUBRE	2023	2	7	2	5	0	8	12	3	24	4	**67**
NOVIEMBRE	2023	2	6	2	4	0	10	11	3	22	4	**64**
DICIEMBRE	2023	2	5	2	3	0	12	8	2	20	8	**62**
ENERO	2024	1	7	2	5	23	21	28	5	62	8	**162**
FEBRERO	2024	8	5	2	3	25	16	29	3	63	8	**162**
MARZO	2024	3	7	4	3	27	14	17	2	70	8	**155**
ABRIL	2024	2	5	3	2	29	22	21	3	74	8	**169**
MAYO	2024	2	6	3	3	32	26	23	3	80	8	**186**
JUNIO	2024	3	5	3	2	30	25	36	5	96	8	**213**
JULIO	2024	4	6	5	1	23	30	33	7	96	8	**213**
AGOSTO	2024	3	4	3	1	21	22	34	5	71	8	**172**
SEPTIEMBRE	2024	3	2	0	2	23	24	31	10	74	8	**177**
OCTUBRE	2024	2	4	2	2	25	23	28	10	86	8	**190**
NOVIEMBRE	2024	2	4	2	2	28	26	35	9	89	8	**205**
DICIEMBRE	2024	2	4	3	1	31	21	28	10	77	8	**185**
ENERO	2025	1	4	4	0	17	11	24	7	59	8	**135**
FEBRERO	2025	4	5	1	4	17	15	29	10	66	8	**159**
MARZO	2025	2	6	2	4	23	16	27	13	69	8	**170**
ABRIL	2025	2	3	1	2	33	21	26	12	80	8	**188**
MAYO	2025	1	3	0	3	31	21	26	12	70	8	**175**
JUNIO	2025	0	6	3	3	18	17	17	6	48	8	**126**
JULIO	2025	3	6	2	4	25	20	26	9	72	8	**175**
AGOSTO	2025	2	7	4	3	17	20	19	7	66	8	**153**
SEPTIEMBRE	2025	1	4	2	2	21	14	20	5	62	8	**139**
OCTUBRE	2025	1	4	2	2	23	15	21	4	64	8	**144**
NOVIEMBRE	2025	2	3	2	1	20	16	16	5	66	8	**139**
DICIEMBRE	2025	2	1	1	0	16	12	9	3	49	8	**101**
		2%	**4%**	**2%**	**2%**	**12%**	**12%**	**15%**	**4%**	**42%**	**5%**	**132**

La información correspondiente se encuentra detallada en el **archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026"**, **hoja: OCUPACIÓN_DIC_2025_INT**

No obstante, como resultado del análisis de las cotizaciones allegadas por los proveedores, se evidenció la existencia de incrementos significativos en los valores unitarios ofertados, los cuales no resultan consistentes con la estructura real del costo del servicio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el pago correspondiente a este componente se realiza exclusivamente por alimentos efectivamente servidos (materia prima alimentaria), mientras que los costos asociados a utensilios, talento humano, logística y demás elementos complementarios son reconocidos de manera independiente en otros rubros del presupuesto.

En este contexto, y con el fin de garantizar la eficiencia del gasto público y la adecuada estructuración financiera del proceso, la Entidad, luego de contrastar los resultados obtenidos mediante la metodología de Colombia Compra Eficiente y el comportamiento histórico del servicio, determinó adoptar como base los valores de referencia ajustados

mediante la aplicación del incremento correspondiente a la inflación del **año 2025 (5,10%),** por considerarse un criterio técnico, objetivo y proporcional frente a las condiciones reales del mercado.

Como resultado del análisis técnico, se estableció un valor total mensual estimado de $54.286.300 para el ítem de Asistencia Alimentaria, considerando el número máximo de ocupación y la distribución por rangos de edad. La información correspondiente se encuentra detallada en el archivo Excel denominado **"1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026"**, **hoja: TOTAL_MES_ALIM_INT.** No obstante, teniendo en cuenta la dinámica operativa de las casas refugio, que contempla factores como variaciones en la ocupación, rotación de beneficiarias y ajustes en las necesidades alimentarias, se aplicó un factor de ajuste del 65%, calculado con base en el promedio ejecutado durante el año 2025, el cual equivale a $25.675.500 y el valor monto máximo 2025, correspondiente a $39.506.200. La información correspondiente se encuentra detallada en el **archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026"**, **hoja: PORCENTA_EJE_25_INT.** En consecuencia, se definió un valor mensual tope de $35.363.900, La información correspondiente se encuentra detallada en el **archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026"**, **hoja: 0. CONSOLIDADA INTEGRAL SDM.**

Modalidad Rural:

Para la estimación del rubro de **Asistencia Alimentaria**, se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los cuatro (4) proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso: **Corporación Orientar para Crecer, Fundación Cumbres, FEZ Inversiones S.A.S. y Corporación Multiétnicas**, así como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de Casas Refugio. Esta información fue sistematizada y clasificada en función de los elementos necesarios para garantizar el suministro adecuado de raciones diarias de alimentación, organizadas por **fórmula de inicio, fórmula de continuación, desayuno, almuerzo, comida y refrigerios**, y categorizadas según rangos de edad, conforme a los lineamientos establecidos en el numeral 5 del Anexo Técnico. La información correspondiente se encuentra detallada en el archivo Excel denominado **"1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026"**, hojas: **ALIM_RU, ALIM_DS_RU, ALIM_ALM_RU, ALIM_CEN_RU y ALIM_REF_RU**, así como en la hoja **OCUPACIÓN_FEB_2026_RU**, la cual consolida la ocupación real utilizada como base del análisis.

Para la estimación del componente, se aplicó la media geométrica sobre los valores unitarios diarios de alimentación, considerando el número máximo de ocupación y los porcentajes por rango de edad, con base en la ocupación real registrada en el periodo comprendido entre enero de 2023 y febrero de 2026, lo cual permitió obtener una referencia técnica alineada con la dinámica operativa del servicio y las necesidades nutricionales de las mujeres beneficiarias y sus personas a cargo**.**

Asistencia alimentaria:

MES	AÑO	0 a 5 meses	6 a 11 meses	6 a 8 meses	9 a 11 meses	1 a 3 años y 11 meses	4 a 6 años y 11 meses	7 a 12 años y 11 meses	13 a 17 años, y 11 meses	18 a 59 años y 11 meses - 60 años y más	Gestantes Lactantes Adultas	TOTAL
ENERO	2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
FEBRERO	2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
MARZO	2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
ABRIL	2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
MAYO	2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
JUNIO	2023	0	2	0	2	2	2	5	0	7	3	**23**
JULIO	2023	0	2	0	2	1	2	5	1	3	4	**20**
AGOSTO	2023	0	2	1	1	3	3	9	2	8	5	**34**
SEPTIEMBRE	2023	0	3	1	2	1	2	6	4	6	5	**30**
OCTUBRE	2023	0	2	1	1	3	2	4	4	7	2	**26**
NOVIEMBRE	2023	0	4	1	3	1	1	4	4	6	3	**27**
DICIEMBRE	2023	0	4	1	3	1	2	5	4	6	4	**30**
ENERO	2024	0	3	1	2	1	4	2	3	5	2	**23**
FEBRERO	2024	0	0	0	0	3	2	3	2	8	0	**18**
MARZO	2024	1	0	0	0	5	2	7	1	10	0	**26**
ABRIL	2024	1	0	0	0	2	1	7	1	10	0	**22**
MAYO	2024	0	0	0	0	1	0	5	1	6	0	**13**
JUNIO	2024	0	0	0	0	1	1	2	2	0	0	**6**
JULIO	2024	0	0	0	0	4	2	5	2	8	0	**21**
AGOSTO	2024	0	0	0	0	3	3	4	3	10	0	**23**
SEPTIEMBRE	2024	0	0	0	0	2	4	3	2	10	0	**21**
OCTUBRE	2024	0	0	0	0	4	3	4	1	10	0	**22**
NOVIEMBRE	2024	0	0	0	0	1	2	5	2	8	0	**18**
DICIEMBRE	2024	1	0	0	0	3	2	5	0	8	0	**19**
ENERO	2025	0	0	0	0	2	3	6	1	7	0	**19**
FEBRERO	2025	0	0	0	0	3	3	4	3	6	0	**19**
MARZO	2025	0	0	0	0	1	2	1	1	6	0	**11**
ABRIL	2025	0	0	0	0	2	1	2	1	5	0	**11**
MAYO	2025	0	0	0	0	7	1	2	1	10	0	**21**
JUNIO	2025	0	0	0	0	7	2	4	1	12	0	**26**
JULIO	2025	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	**2**
AGOSTO	2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
SEPTIEMBRE	2025	1	1	1	0	0	2	0	0	2	0	**7**
OCTUBRE	2025	2	1	1	0	2	4	3	1	9	0	**23**
NOVIEMBRE	2025	0	1	0	1	4	4	3	1	7	0	**21**
DICIEMBRE	2025	0	1	0	1	4	3	1	0	5	0	**15**
ENERO	2026	1	0	0	0	5	2	1	0	5	0	**14**
FEBRERO	2026	1	0	0	0	2	0	1	0	4	0	**8**
		1,0%	**4,0%**	**1,0%**	**3,0%**	**13,0%**	**11,0%**	**19,0%**	**8,0%**	**35,0%**	**5,0%**	**16**

La información correspondiente se encuentra detallada en el **archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026"**, **hoja: OCUPACIÓN_FEB_2026_RU**

No obstante, como resultado del análisis de las cotizaciones allegadas por los proveedores, se evidenció la existencia de incrementos significativos en los valores unitarios ofertados, los cuales no resultan consistentes con la estructura real del costo del servicio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el pago correspondiente a este componente se realiza exclusivamente por alimentos efectivamente servidos (materia prima alimentaria), mientras que los costos asociados a utensilios, talento humano, logística y demás elementos complementarios son reconocidos de manera independiente en otros rubros del presupuesto.

En este contexto, y con el fin de garantizar la eficiencia del gasto público y la adecuada estructuración financiera del proceso, la Entidad, luego de contrastar los resultados obtenidos mediante la metodología de Colombia Compra Eficiente y el comportamiento histórico del servicio, determinó adoptar como base los valores de referencia ajustados mediante la aplicación del incremento correspondiente a la inflación del año 2025 (5,10%), por considerarse un criterio técnico, objetivo y proporcional frente a las condiciones reales del mercado. Así mismo, y considerando que las condiciones técnicas, nutricionales y operativas del servicio de alimentación definidas en los Anexos Técnicos no presentan diferencias entre la modalidad integral y la modalidad rural, se estableció como criterio metodológico la adopción de los valores definidos para la modalidad integral como base para la modalidad rural, unificando así los costos en este componente. Esta decisión se sustenta en la necesidad de garantizar coherencia en la estructura presupuestal,

evitar diferencias no justificadas entre modalidades y asegurar la aplicación de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva en la contratación estatal.

Como resultado del análisis técnico, se estableció un valor total mensual estimado de $32.505.200 para el ítem de Asistencia Alimentaria, considerando el número máximo de ocupación y la distribución por rangos de edad. La información correspondiente se encuentra detallada en el archivo Excel denominado **"1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026"**, **hoja: TOTAL_MES_ALIM_RU.** No obstante, teniendo en cuenta la dinámica operativa de las casas refugio, que contempla factores como variaciones en la ocupación, rotación de beneficiarias y ajustes en las necesidades alimentarias, se aplicó un factor de ajuste del 60%, calculado con base en el valor máximo ejecutado durante el año 2025, el cual equivale a $16.907.400 y el valor monto máximo 2025, correspondiente a $27.947.500. La información correspondiente se encuentra detallada en el **archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026"**, **hoja: PORCENTA_EJE_25_RU.** En consecuencia, se definió un valor mensual tope de $19.493.700, La información correspondiente se encuentra detallada en el **archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026"**, **hoja: 0. CONSOLIDADA RURAL SDM.**

En conclusión, el componente de Asistencia Alimentaria para las modalidades integral y rural fue estructurado a partir de un análisis técnico que integró información de cotizaciones de mercado, valores históricos de la Entidad y el comportamiento real de la operación, considerando la ocupación efectiva y las necesidades nutricionales de la población atendida. El ejercicio permitió identificar incrementos no justificados en las cotizaciones presentadas por los proveedores, los cuales no guardan relación con la naturaleza del servicio, dado que este componente reconoce exclusivamente el costo de los alimentos efectivamente suministrados. En este contexto, se adoptaron valores ajustados mediante el incremento inflacionario del 5,10% como criterio técnico objetivo, complementados con factores de ajuste derivados de la ejecución real del servicio, garantizando así una estimación coherente con la dinámica operativa. Así mismo, se estableció la unificación de criterios entre modalidades, tomando como base los valores definidos para la modalidad integral y aplicándolos a la modalidad rural, en razón a que no existen diferencias sustanciales en las condiciones técnicas, nutricionales y operativas del servicio. Lo anterior permite asegurar la coherencia en la estructura de costos, la proporcionalidad en la asignación de recursos y el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, planeación y selección objetiva en la contratación estatal.

C. ELEMENTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL

Modalidad Integral:

Para la estimación del rubro de Elementos de Higiene y Aseo Personal por Demanda, se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los cuatro (4) proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso: Corporación Orientar para Crecer, Fundación Cumbres, FEZ Inversiones S.A.S. y Corporación Multiétnicas, como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de casas refugio. Adicionalmente, se realizaron cotizaciones a través de canales electrónicos, con el fin de identificar precios actualizados y representativos del mercado para los elementos requeridos en este componente.

Como resultado del análisis de la información recopilada, se identificó que las cotizaciones allegadas por los proveedores presentaban valores significativamente altos en varios de los ítems presupuestales, los cuales no resultaban consistentes con las condiciones reales del mercado ni con los valores históricamente ejecutados por la Entidad.

En este contexto, y en aplicación de los principios de eficiencia del gasto público, razonabilidad económica y selección objetiva, la Entidad procedió a adoptar como base para la estructuración del presupuesto los valores obtenidos a través

de canales electrónicos, al considerarse más ajustados, verificables y representativos del mercado para este tipo de bienes de consumo.

Como resultado del análisis técnico efectuado, se estableció un valor total mensual estimado de **$4.559.700** estimado acorde con las necesidades de suministro de **elementos de higiene y aseo personal**, los cuales son entregados bajo la modalidad de reconocimiento por demanda, garantizando su correspondencia con la cantidad de personas atendidas y la dinámica del servicio. Estos valores reflejan condiciones coherentes con el mercado y con los requerimientos operativos de la Casa Refugio.

Así mismo, con el fin de facilitar la estructuración financiera, estandarizar los valores y garantizar la operatividad en la ejecución del contrato, los valores adoptados fueron objeto de **redondeo técnico**, aplicando criterios de consistencia, proporcionalidad y razonabilidad, sin afectar la base metodológica del cálculo.

La información fue debidamente sistematizada y clasificada en función de los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio, incluyendo productos de higiene personal, aseo básico y materiales de uso recurrente, garantizando así una estructura de costos coherente con las condiciones operativas del servicio.

La trazabilidad del análisis y los valores considerados se encuentra detallada en el archivo Excel denominado **"1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026"**, específicamente en la hoja: **1. ELEMENTOS HIGIENE POR DEMANDA_INT**, la cual hace parte integral del presente estudio.

Modalidad Rural:

Para la estimación del rubro de Elementos de Higiene y Aseo Personal por Demanda, se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los cuatro (4) proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso: Corporación Orientar para Crecer, Fundación Cumbres, FEZ Inversiones S.A.S. y Corporación Multiétnicas, como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de casas refugio. Adicionalmente, se realizaron cotizaciones a través de canales electrónicos, con el fin de identificar precios actualizados y representativos del mercado para los elementos requeridos en este componente.

Como resultado del análisis de la información recopilada, se identificó que las cotizaciones allegadas por los proveedores presentaban valores significativamente altos en varios de los ítems presupuestales, los cuales no resultaban consistentes con las condiciones reales del mercado ni con los valores históricamente ejecutados por la Entidad.

En este contexto, y en aplicación de los principios de eficiencia del gasto público, razonabilidad económica y selección objetiva, la Entidad procedió a adoptar como base para la estructuración del presupuesto los valores obtenidos a través de canales electrónicos, al considerarse más ajustados, verificables y representativos del mercado para este tipo de bienes de consumo.

Como resultado del análisis técnico efectuado, se estableció un valor total mensual estimado de **$3.353.500** estimado acorde con las necesidades de suministro de **elementos de higiene y aseo personal**, los cuales son entregados bajo la modalidad de reconocimiento por demanda, garantizando su correspondencia con la cantidad de personas atendidas y la dinámica del servicio. Estos valores reflejan condiciones coherentes con el mercado y con los requerimientos operativos de la Casa Refugio.

Así mismo, con el fin de facilitar la estructuración financiera, estandarizar los valores y garantizar la operatividad en la ejecución del contrato, los valores adoptados fueron objeto de **redondeo técnico**, aplicando criterios de consistencia, proporcionalidad y razonabilidad, sin afectar la base metodológica del cálculo.

La información fue debidamente sistematizada y clasificada en función de los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio, incluyendo productos de higiene personal, aseo básico y materiales de uso recurrente, garantizando así una estructura de costos coherente con las condiciones operativas del servicio.

La trazabilidad del análisis y los valores considerados se encuentra detallada en el archivo Excel denominado **"1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026"**, específicamente en la hoja: **1. ELEMENTOS HIGIENE PORDEMRU**, la cual hace parte integral del presente estudio.

En conclusión, el componente de Elementos de Higiene y Aseo Personal por Demanda para las modalidades integral y rural fue estructurado a partir de un análisis técnico que integró información proveniente de cotizaciones de proveedores, valores históricos de la Entidad y validación de precios mediante canales electrónicos, lo cual permitió identificar inconsistencias y sobreestimaciones en los valores ofertados. En este contexto, la Entidad adoptó como base los valores obtenidos a través de canales electrónicos, al considerarse más representativos, verificables y acordes con las condiciones reales del mercado para este tipo de bienes de consumo. Así mismo, se garantizó la aplicación de criterios de razonabilidad, proporcionalidad y coherencia en la estimación de costos, en función de la dinámica de atención por demanda y del número de personas beneficiarias del servicio. Los valores definidos para ambas modalidades reflejan una adecuada correspondencia con las necesidades operativas de la Casa Refugio, asegurando la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la sostenibilidad financiera del servicio y el cumplimiento de los principios de economía, planeación y selección objetiva en la contratación estatal.

D. VESTUARIO POR DEMANDA

Modalidad Integral:

Para la estimación del rubro de Vestuario, se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los cuatro (4) proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso: Corporación Orientar para Crecer, Fundación Cumbres, FEZ Inversiones S.A.S. y Corporación Multiétnicas, así como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de Casas Refugio. Adicionalmente, se realizó la validación de precios a través de canales electrónicos, con el fin de identificar valores actualizados y representativos del mercado para los elementos requeridos en este componente.

Como resultado del análisis de la información recopilada, se evidenció que las cotizaciones allegadas por los proveedores presentaban valores significativamente altos en varios de los ítems presupuestales, los cuales no resultaban consistentes con las condiciones reales del mercado ni con los valores históricamente ejecutados por la Entidad.

En este contexto, y en aplicación de los principios de eficiencia del gasto público, razonabilidad económica y selección objetiva, la Entidad procedió a adoptar como base para la estructuración del presupuesto los valores obtenidos a través de canales electrónicos, al considerarse más ajustados, verificables y representativos del mercado para este tipo de bienes.

El valor mensual del componente de vestuario se determinó a partir de la sumatoria total de los ítems contenidos en la hoja de cálculo, sobre la cual se aplicó un factor de ejecución del 70%, considerando que este rubro opera bajo la modalidad de demanda y depende de las necesidades específicas de las beneficiarias. Este porcentaje fue definido con base en el análisis de la ejecución presupuestal histórica de la Casa Refugio, particularmente de los Contratos No. 945, 946 y 947 de 2025, evidenciando el comportamiento real de consumo de este componente.

Como resultado del análisis técnico, se estableció un valor base mensual estimado de $2.542.600. No obstante, en atención a la dinámica operativa del servicio caracterizada por variaciones en la ocupación, rotación de beneficiarias y ajustes en las condiciones de entrega del vestuario se aplicó el factor de ejecución del 70%. En consecuencia, se definió un valor mensual tope de $1.779.800, el cual constituye la base presupuestal de este componente, garantizando una estimación eficiente, proporcional y coherente con la realidad operativa del servicio, evitando sobreestimaciones y asegurando el uso adecuado de los recursos públicos.

Así mismo, con el fin de facilitar la estructuración financiera, estandarizar los valores y garantizar la operatividad en la ejecución del contrato, los valores adoptados fueron objeto de redondeo técnico, aplicando criterios de consistencia, proporcionalidad y razonabilidad, sin afectar la base metodológica del cálculo. La información fue debidamente sistematizada y clasificada en función de los elementos requeridos para la adecuada provisión de vestuario, garantizando una estructura de costos coherente con las condiciones operativas del servicio. La trazabilidad del análisis y los valores considerados se encuentra detallada en el archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026", en la hoja correspondiente al componente de 2. VESTUARIOINT, la cual hace parte integral del presente estudio.

Modalidad Rural:

Para la estimación del rubro de Vestuario, se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los cuatro (4) proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso: Corporación Orientar para Crecer, Fundación Cumbres, FEZ Inversiones S.A.S. y Corporación Multiétnicas, así como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de Casas Refugio. Adicionalmente, se realizó la validación de precios a través de canales electrónicos, con el fin de identificar valores actualizados y representativos del mercado para los elementos requeridos en este componente.

Como resultado del análisis de la información recopilada, se evidenció que las cotizaciones allegadas por los proveedores presentaban valores significativamente altos en varios de los ítems presupuestales, los cuales no resultaban consistentes con las condiciones reales del mercado ni con los valores históricamente ejecutados por la Entidad.

En este contexto, y en aplicación de los principios de eficiencia del gasto público, razonabilidad económica y selección objetiva, la Entidad procedió a adoptar como base para la estructuración del presupuesto los valores obtenidos a través de canales electrónicos, al considerarse más ajustados, verificables y representativos del mercado para este tipo de bienes.

El valor mensual del componente de vestuario se determinó a partir de la sumatoria total de los ítems contenidos en la hoja de cálculo, sobre la cual se aplicó un factor de ejecución del 52%, considerando que este rubro opera bajo la modalidad de demanda y depende de las necesidades específicas de las beneficiarias. Este porcentaje fue definido con base en el análisis de la ejecución presupuestal histórica de la Casa Refugio, particularmente del Contrato No. 1006 de 2025, evidenciando el comportamiento real de consumo de este componente.

Como resultado del análisis técnico, se estableció un valor base mensual estimado de $2.712.300. No obstante, en atención a la dinámica operativa del servicio caracterizada por variaciones en la ocupación, rotación de beneficiarias y ajustes en las condiciones de entrega del vestuario se aplicó el factor de ejecución del 52%. En consecuencia, se definió un valor mensual tope de $1.410.400, el cual constituye la base presupuestal de este componente, garantizando una estimación eficiente, proporcional y coherente con la realidad operativa del servicio, evitando sobreestimaciones y asegurando el uso adecuado de los recursos públicos.

Así mismo, con el fin de facilitar la estructuración financiera, estandarizar los valores y garantizar la operatividad en la ejecución del contrato, los valores adoptados fueron objeto de redondeo técnico, aplicando criterios de consistencia, proporcionalidad y razonabilidad, sin afectar la base metodológica del cálculo. La información fue debidamente sistematizada y clasificada en función de los elementos requeridos para la adecuada provisión de vestuario, garantizando una estructura de costos coherente con las condiciones operativas del servicio. La trazabilidad del análisis y los valores considerados se encuentra detallada en el archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026", en la hoja correspondiente al componente de 2. VESTUARIORU, la cual hace parte integral del presente estudio.

En conclusión, el componente de Vestuario por Demanda para las modalidades integral y rural fue estructurado a partir de un análisis técnico que integró cotizaciones de proveedores, valores históricos y validación de precios mediante canales electrónicos, lo cual permitió depurar valores sobreestimados y adoptar referencias más ajustadas a las condiciones reales del mercado. En ambos casos, se aplicaron factores de ejecución diferenciados con base en el comportamiento histórico del consumo, garantizando una estimación proporcional a la dinámica operativa del servicio y a la atención por demanda. Así mismo, si bien la estructura general del componente es similar en ambas modalidades, se identificó una diferencia específica en la modalidad rural, correspondiente a la inclusión de elementos adicionales como las botas de caucho, las cuales responden a las condiciones territoriales, ambientales y de uso propias de este contexto. Esta diferenciación técnica justifica la variación en los valores entre modalidades, manteniendo la coherencia en la metodología de cálculo y asegurando el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, planeación y selección objetiva en la estructuración del presupuesto.

E. ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD

Modalidad Integral:

Para la estimación de este componente, se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los cuatro (4) proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso: **Corporación Orientar para Crecer, Fundación Cumbres, FEZ Inversiones S.A.S. y Corporación Multiétnicas**, así como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de Casas Refugio. Adicionalmente, se realizó la validación de precios a través de **canales electrónicos**, con el fin de identificar valores actualizados, verificables y representativos del mercado para los elementos requeridos en este componente.

Como resultado del análisis de la información recopilada, se evidenció que las cotizaciones allegadas por los proveedores presentaban **valores significativamente altos en varios de los ítems presupuestales**, los cuales no resultaban consistentes con las condiciones reales del mercado ni con los valores históricamente ejecutados por la Entidad.

En este contexto, y en aplicación de los principios de **eficiencia del gasto público, razonabilidad económica y selección objetiva**, la Entidad procedió a adoptar como base para la estructuración del presupuesto los valores obtenidos a través de canales electrónicos, al considerarse más **ajustados, verificables y representativos del mercado** para este tipo de bienes.

El valor mensual de este componente se determinó a partir de la sumatoria total de los ítems contenidos en la hoja de cálculo, sobre la cual se aplicó un **factor de ejecución del 37%**, considerando que este rubro opera bajo la modalidad de **demanda** y depende de las necesidades específicas del proceso de atención y seguimiento en salud. Este porcentaje fue definido con base en el análisis de la **ejecución presupuestal histórica** de la Casa Refugio, particularmente de los **Contratos No. 945, 946 y 947 de 2025**, evidenciando el comportamiento real de consumo de estos elementos.

Como resultado del análisis técnico, se estableció un valor base mensual estimado de **$1.255.100**. No obstante, en atención a la dinámica operativa del servicio caracterizada por variaciones en la ocupación, rotación de beneficiarias y requerimientos específicos en los procesos de atención en salud se aplicó el factor de ejecución del **37%**, definiéndose un **valor mensual tope de $464.400**, el cual constituye la base presupuestal de este componente, garantizando una estimación **eficiente, proporcional y coherente con la realidad operativa del servicio**.

Por su parte, para los elementos clasificados como **"ELEMENTOS PARA EL ÁREA DE ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO – ÚNICO RECONOCIMIENTO"**, se estableció un valor de **$73.000**, correspondiente a la dotación inicial requerida para la implementación del servicio, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

Así mismo, con el fin de facilitar la estructuración financiera, estandarizar los valores y garantizar la operatividad en la ejecución del contrato, los valores adoptados fueron objeto de **redondeo técnico**, aplicando criterios de consistencia, proporcionalidad y razonabilidad, sin afectar la base metodológica del cálculo. La información fue debidamente sistematizada y clasificada en función de los elementos requeridos para la adecuada prestación del servicio de orientación, gestión y seguimiento en salud, garantizando una estructura de costos coherente con las condiciones operativas del servicio. La trazabilidad del análisis y los valores considerados se encuentra detallada en el archivo Excel denominado **"1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026"**, específicamente en las hojas **3. ORIENTACIÓN EN SALUD_INT y 3. ORIENTACIÓN EN SALUD (UR)_INT**, las cuales hacen parte integral del presente estudio.

Modalidad Rural:

Para la estimación de este componente, se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los cuatro (4) proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso: **Corporación Orientar para Crecer, Fundación Cumbres, FEZ Inversiones S.A.S. y Corporación Multiétnicas**, así como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de Casas Refugio. Adicionalmente, se realizó la validación de precios a través de **canales electrónicos**, con el fin de identificar valores actualizados, verificables y representativos del mercado para los elementos requeridos en este componente.

Como resultado del análisis de la información recopilada, se evidenció que las cotizaciones allegadas por los proveedores presentaban **valores significativamente altos en varios de los ítems presupuestales**, los cuales no resultaban consistentes con las condiciones reales del mercado ni con los valores históricamente ejecutados por la Entidad.

En este contexto, y en aplicación de los principios de **eficiencia del gasto público, razonabilidad económica y selección objetiva**, la Entidad procedió a adoptar como base para la estructuración del presupuesto los valores obtenidos a través de canales electrónicos, al considerarse más **ajustados, verificables y representativos del mercado** para este tipo de bienes.

El valor mensual de este componente se determinó a partir de la sumatoria total de los ítems contenidos en la hoja de cálculo, sobre la cual se aplicó un **factor de ejecución del 41%**, considerando que este rubro opera bajo la modalidad de **demanda** y depende de las necesidades específicas del proceso de atención y seguimiento en salud. Este porcentaje fue definido con base en el análisis de la **ejecución presupuestal histórica** de la Casa Refugio, particularmente del **Contrato No. 1006 de 2025**, evidenciando el comportamiento real de consumo de estos elementos.

Como resultado del análisis técnico, se estableció un valor base mensual estimado de **$1.085.300**. No obstante, en atención a la dinámica operativa del servicio caracterizada por variaciones en la ocupación, rotación de beneficiarias y requerimientos específicos en los procesos de atención en salud se aplicó el factor de ejecución del **41%**, definiéndose

un **valor mensual tope de $445.000**, el cual constituye la base presupuestal de este componente, garantizando una estimación **eficiente, proporcional y coherente con la realidad operativa del servicio**.

Por su parte, para los elementos clasificados como **"ELEMENTOS PARA EL ÁREA DE ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO – ÚNICO RECONOCIMIENTO"**, se estableció un valor de **$73.000**, correspondiente a la dotación inicial requerida para la implementación del servicio, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

Así mismo, con el fin de facilitar la estructuración financiera, estandarizar los valores y garantizar la operatividad en la ejecución del contrato, los valores adoptados fueron objeto de **redondeo técnico**, aplicando criterios de consistencia, proporcionalidad y razonabilidad, sin afectar la base metodológica del cálculo. La información fue debidamente sistematizada y clasificada en función de los elementos requeridos para la adecuada prestación del servicio de orientación, gestión y seguimiento en salud, garantizando una estructura de costos coherente con las condiciones operativas del servicio. La trazabilidad del análisis y los valores considerados se encuentra detallada en el archivo Excel denominado **"1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026"**, específicamente en las hojas **3. ORIENTACIÓN EN SALUD_RU y 3. ORIENTACIÓN EN SALUD (UR)_RU**, las cuales hacen parte integral del presente estudio.

F. ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA EL ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO.

Modalidad Integral:

Para la estimación del componente de Elementos de Papelería para el Área de Acompañamiento Pedagógico, se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los cuatro (4) proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso: Corporación Orientar para Crecer, Fundación Cumbres, FEZ Inversiones S.A.S. y Corporación Multiétnicas, así como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de Casas Refugio. Adicionalmente, se realizó la validación de precios a través de canales electrónicos, con el fin de identificar valores actualizados, verificables y representativos del mercado para los elementos requeridos en este componente.

Como resultado del análisis de la información recopilada, se evidenció que las cotizaciones allegadas por los proveedores presentaban valores significativamente altos en varios de los ítems presupuestales, los cuales no resultaban consistentes con las condiciones reales del mercado ni con los valores históricamente ejecutados por la Entidad.

En este contexto, y en aplicación de los principios de eficiencia del gasto público, razonabilidad económica y selección objetiva, la Entidad procedió a adoptar como base para la estructuración del presupuesto los valores obtenidos a través de canales electrónicos, al considerarse más ajustados, verificables y representativos del mercado para este tipo de bienes de consumo.

El valor mensual de este componente se determinó a partir de la sumatoria total de los ítems contenidos en la hoja de cálculo, sobre la cual se aplicó un factor de ejecución del 35%, considerando que este rubro opera bajo la modalidad de demanda y depende de las necesidades específicas del acompañamiento pedagógico, actividades formativas, recreativas y de integración desarrolladas con las beneficiarias. Este porcentaje fue definido con base en el análisis de la ejecución presupuestal histórica de la Casa Refugio, particularmente de los Contratos No. 945, 946 y 947 de 2025, evidenciando el comportamiento real de consumo de estos elementos.

Como resultado del análisis técnico, se estableció un valor base mensual estimado de $3.179.300. No obstante, en atención a la dinámica operativa del servicio caracterizada por variaciones en la ocupación, rotación de beneficiarias y desarrollo de actividades pedagógicas según necesidades se aplicó el factor de ejecución del 35%, definiéndose un valor

mensual tope de $1.112.800, el cual constituye la base presupuestal de este componente, garantizando una estimación eficiente, proporcional y coherente con la realidad operativa del servicio.

Por su parte, para los elementos clasificados como "ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO RECONOCIDOS A DEMANDA ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA ESPACIOS SOCIALES, INTEGRACIÓN O RECREACIÓN - ÚNICO RECONOCIMIENTO", se estableció un valor de $1.293.400, correspondiente a la dotación inicial requerida para la implementación del servicio, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

Así mismo, con el fin de facilitar la estructuración financiera, estandarizar los valores y garantizar la operatividad en la ejecución del contrato, los valores adoptados fueron objeto de redondeo técnico, aplicando criterios de consistencia, proporcionalidad y razonabilidad, sin afectar la base metodológica del cálculo. La información fue debidamente sistematizada y clasificada en función de los elementos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas y de acompañamiento, garantizando una estructura de costos coherente con las condiciones operativas del servicio. La trazabilidad del análisis y los valores considerados se encuentra detallada en el archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026", específicamente en las hojas 4. ELEMENTOS PAPELERÍA_INT y 4. ELEMENTOS PAPELERÍA (UR)_INT, las cuales hacen parte integral del presente estudio.

Modalidad Rural:

Para la estimación del componente de Elementos de Papelería para el Área de Acompañamiento Pedagógico, se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los cuatro (4) proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso: Corporación Orientar para Crecer, Fundación Cumbres, FEZ Inversiones S.A.S. y Corporación Multiétnicas, así como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de Casas Refugio. Adicionalmente, se realizó la validación de precios a través de canales electrónicos, con el fin de identificar valores actualizados, verificables y representativos del mercado para los elementos requeridos en este componente.

Como resultado del análisis de la información recopilada, se evidenció que las cotizaciones allegadas por los proveedores presentaban valores significativamente altos en varios de los ítems presupuestales, los cuales no resultaban consistentes con las condiciones reales del mercado ni con los valores históricamente ejecutados por la Entidad.

En este contexto, y en aplicación de los principios de eficiencia del gasto público, razonabilidad económica y selección objetiva, la Entidad procedió a adoptar como base para la estructuración del presupuesto los valores obtenidos a través de canales electrónicos, al considerarse más ajustados, verificables y representativos del mercado para este tipo de bienes de consumo.

El valor mensual de este componente se determinó a partir de la sumatoria total de los ítems contenidos en la hoja de cálculo, sobre la cual se aplicó un factor de ejecución del 58%, considerando que este rubro opera bajo la modalidad de demanda y depende de las necesidades específicas del acompañamiento pedagógico, actividades formativas, recreativas y de integración desarrolladas con las beneficiarias. Este porcentaje fue definido con base en el análisis de la ejecución presupuestal histórica de la Casa Refugio, particularmente del Contrato No. 1006 de 2025, evidenciando el comportamiento real de consumo de estos elementos.

Como resultado del análisis técnico, se estableció un valor base mensual estimado de $2.517.300. No obstante, en atención a la dinámica operativa del servicio caracterizada por variaciones en la ocupación, rotación de beneficiarias y desarrollo de actividades pedagógicas según necesidades se aplicó el factor de ejecución del 35%, definiéndose un valor mensual tope de $1.460.000, el cual constituye la base presupuestal de este componente, garantizando una estimación eficiente, proporcional y coherente con la realidad operativa del servicio.

Por su parte, para los elementos clasificados como "ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO RECONOCIDOS A DEMANDA ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA ESPACIOS SOCIALES, INTEGRACIÓN O RECREACIÓN - ÚNICO RECONOCIMIENTO", se estableció un valor de $1.465.500, correspondiente a la dotación inicial requerida para la implementación del servicio, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

Así mismo, con el fin de facilitar la estructuración financiera, estandarizar los valores y garantizar la operatividad en la ejecución del contrato, los valores adoptados fueron objeto de redondeo técnico, aplicando criterios de consistencia, proporcionalidad y razonabilidad, sin afectar la base metodológica del cálculo. La información fue debidamente sistematizada y clasificada en función de los elementos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas y de acompañamiento, garantizando una estructura de costos coherente con las condiciones operativas del servicio. La trazabilidad del análisis y los valores considerados se encuentra detallada en el archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026", específicamente en las hojas 4. ELEMENTOS PAPELERÍA_INT y 4. ELEMENTOS PAPELERÍA (UR)_INT, las cuales hacen parte integral del presente estudio.

En conclusión, el componente de Elementos de Papelería para el Área de Acompañamiento Pedagógico en las modalidades integral y rural fue estructurado a partir de un análisis técnico que integró cotizaciones de proveedores, validación mediante canales electrónicos y revisión de valores históricos, permitiendo adoptar referencias de mercado razonables, verificables y acordes con las condiciones reales de ejecución del servicio. En ambas modalidades se mantuvo una metodología homogénea de estimación, diferenciándose únicamente en los factores de ejecución, definidos con base en el comportamiento histórico del consumo y la dinámica operativa de cada modalidad.

En lo que respecta a los elementos clasificados como de único reconocimiento, se evidenció una variación en el valor de la modalidad rural frente a la modalidad integral, la cual obedece a la inclusión de ítems adicionales requeridos para el desarrollo de actividades pedagógicas y recreativas acordes con el contexto territorial. Específicamente, en la modalidad rural se incorporó el elemento de juegos tradicionales (yoyo, trompo y coca), cuya finalidad es fortalecer los procesos de integración, recreación y apropiación cultural de las beneficiarias, en coherencia con el enfoque diferencial y territorial definido en el Anexo Técnico.

Esta inclusión genera un mayor valor en el componente de único reconocimiento para la modalidad rural, sin que ello represente una sobreestimación, sino una adecuación técnica del servicio a sus condiciones particulares de operación. En este sentido, la diferencia identificada se encuentra debidamente justificada, manteniendo la coherencia metodológica del análisis, la proporcionalidad en la estimación de costos y el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, planeación y selección objetiva en la estructuración del presupuesto.

G. OTROS GASTOS

Modalidad Integral:

El rubro de Otros Gastos contempla erogaciones esenciales asociadas a la garantía de los derechos de las mujeres y personas acogidas en la Casa Refugio, tales como: medicamentos (incluidas fórmulas lácteas), servicios médicos, servicios notariales, procesos académicos y de formación ocupacional, gestión laboral, entre otros requerimientos derivados de necesidades específicas, imprevistas o excepcionales durante el proceso de atención integral. Todos estos gastos están sujetos a autorización previa de la supervisión del contrato, conforme lo establece el numeral 6.7 del Anexo Técnico del proceso contractual.

Es importante resaltar que este es un rubro que no es susceptible de cotización, dado que su naturaleza imprevisible y su carácter de demanda eventual impiden su estimación por parte de los oferentes. En consecuencia, el valor presupuestal mensual es definido directamente por la Secretaría Distrital de la Mujer, con base en los antecedentes de ejecución y los lineamientos técnicos del modelo de atención integral.

Para la determinación del valor presupuestal de este componente, se tomaron como base los valores históricos ejecutados en los **Contratos No. 945, 946 y 947 del año 2025**, correspondientes a la operación de Casas Refugio bajo la modalidad integral. Como criterio técnico de estimación, se adoptó el valor ejecutado más alto evidenciado en dichos contratos, con el propósito de garantizar una cobertura adecuada frente a la variabilidad natural de este tipo de gastos y asegurar un margen presupuestal suficiente para atender situaciones de urgencia o carácter excepcional.

No obstante, del análisis de ejecución se evidenció que este rubro **no superó los topes presupuestales definidos durante la vigencia 2025**, manteniendo un comportamiento estable y acorde con las necesidades reales del servicio. En este sentido, y en aplicación de los principios de **eficiencia del gasto público, razonabilidad económica y planeación**, la Entidad determinó **mantener el valor mensual de este componente sin incremento para la vigencia 2026**, conservando las condiciones presupuestales previamente definidas.

Adicionalmente, algunos de estos gastos han demostrado ser necesarios durante la ejecución contractual, tal como lo reconoce de manera explícita el Anexo Técnico. Dentro de este rubro se incluyen, entre otros:

- **Medicamentos:** requeridos con fórmula médica, no cubiertos por el SGSSS, con trámites en curso o negaciones documentadas, almacenamiento bajo Buenas Prácticas y control exclusivo de profesionales de la salud.
- **Servicios médicos:** copagos y cuotas moderadoras ante barreras de acceso, con posibilidad de recobro y autorización bajo condiciones excepcionales.
- **Gastos notariales:** trámites de documentación legal, autenticaciones, registros civiles, exámenes de RH, entre otros.
- **Procesos académicos y formación ocupacional:** inscripciones, certificados, exámenes, material de apoyo.
- **Gestión laboral:** exámenes preocupacionales, transporte para entrevistas, documentos y trámites relacionados con la vinculación laboral formal o informal.

Cada uno de estos gastos debe estar debidamente sustentado con los soportes establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer, incluyendo formatos de entrega, firmas de responsables, facturas o documentos equivalentes y registros en el sistema misional.

En consecuencia, y conforme al análisis técnico descrito, la Secretaría Distrital de la Mujer definió un valor mensual de **$291.000 por Casa Refugio** para este ítem, el cual se mantiene respecto a la vigencia 2025 y sirvió como base para la estructuración del presupuesto 2026, asegurando una asignación **realista, suficiente y coherente con la operatividad del modelo de atención integral** y con los antecedentes de ejecución verificados.

Modalidad Rural:

El rubro de Otros Gastos contempla erogaciones esenciales asociadas a la garantía de los derechos de las mujeres y personas acogidas en la Casa Refugio, tales como: medicamentos (incluidas fórmulas lácteas), servicios médicos, servicios notariales, procesos académicos y de formación ocupacional, gestión laboral, entre otros requerimientos derivados de necesidades específicas, imprevistas o excepcionales durante el proceso de atención integral. Todos estos

gastos están sujetos a autorización previa de la supervisión del contrato, conforme lo establece el numeral 6.7 del Anexo Técnico del proceso contractual.

Es importante resaltar que este es un rubro que no es susceptible de cotización, dado que su naturaleza imprevisible y su carácter de demanda eventual impiden su estimación por parte de los oferentes. En consecuencia, el valor presupuestal mensual es definido directamente por la Secretaría Distrital de la Mujer, con base en los antecedentes de ejecución y los lineamientos técnicos del modelo de atención integral.

Para la determinación del valor presupuestal de este componente, se tomaron como base los valores históricos ejecutados en del **Contrato No. 1006 del año 2025**, correspondientes a la operación de Casas Refugio bajo la modalidad integral. Como criterio técnico de estimación, se adoptó el valor ejecutado más alto evidenciado en dichos contratos, con el propósito de garantizar una cobertura adecuada frente a la variabilidad natural de este tipo de gastos y asegurar un margen presupuestal suficiente para atender situaciones de urgencia o carácter excepcional.

No obstante, del análisis de ejecución se evidenció que este rubro **no superó los topes presupuestales definidos durante la vigencia 2025**, manteniendo un comportamiento estable y acorde con las necesidades reales del servicio. En este sentido, y en aplicación de los principios de **eficiencia del gasto público, razonabilidad económica y planeación**, la Entidad determinó **mantener el valor mensual de este componente sin incremento para la vigencia 2026**, conservando las condiciones presupuestales previamente definidas.

Adicionalmente, algunos de estos gastos han demostrado ser necesarios durante la ejecución contractual, tal como lo reconoce de manera explícita el Anexo Técnico. Dentro de este rubro se incluyen, entre otros:

- **Medicamentos:** requeridos con fórmula médica, no cubiertos por el SGSSS, con trámites en curso o negaciones documentadas, almacenamiento bajo Buenas Prácticas y control exclusivo de profesionales de la salud.
- **Servicios médicos:** copagos y cuotas moderadoras ante barreras de acceso, con posibilidad de recobro y autorización bajo condiciones excepcionales.
- **Gastos notariales:** trámites de documentación legal, autenticaciones, registros civiles, exámenes de RH, entre otros.
- **Procesos académicos y formación ocupacional:** inscripciones, certificados, exámenes, material de apoyo.
  Gestión laboral: exámenes preocupacionales, transporte para entrevistas, documentos y trámites relacionados con la vinculación laboral formal o informal.

Cada uno de estos gastos debe estar debidamente sustentado con los soportes establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer, incluyendo formatos de entrega, firmas de responsables, facturas o documentos equivalentes y registros en el sistema misional.

En consecuencia, y conforme al análisis técnico descrito, la Secretaría Distrital de la Mujer definió un valor mensual de **$195.000 por Casa Refugio** para este ítem, el cual se mantiene respecto a la vigencia 2025 y sirvió como base para la estructuración del presupuesto 2026, asegurando una asignación **realista, suficiente y coherente con la operatividad del modelo de atención integral** y con los antecedentes de ejecución verificados.

H. BOLSA DE RECURSOS PARA ATENDER EMERGENCIAS

Modalidad Integral y rural:

Para la determinación del presupuesto oficial, se estableció la necesidad de incluir un rubro específico destinado a la atención de eventos de emergencia y situaciones no previstas dentro de los componentes definidos del servicio. Este rubro tiene como finalidad garantizar la capacidad de respuesta inmediata de la Casa Refugio frente a contingencias que puedan surgir durante la operación, asegurando la continuidad del servicio y la protección integral de las mujeres y sus sistemas familiares acogidos.

Desde la perspectiva de estructuración de costos y gestión del riesgo, los recursos para emergencias corresponden a un monto definido por la Secretaría Distrital de la Mujer en el marco de la emergencia sanitaria presentada como consecuencia del COVID-19, periodo en el cual se evidenció la necesidad de contar con recursos disponibles para atender contingencias inmediatas asociadas a la operación del servicio, tales como adecuaciones locativas urgentes, adquisición de elementos de bioseguridad, reposición de insumos críticos y atención de situaciones imprevistas que afectaran la continuidad del servicio.

En dicho contexto, la Entidad estableció este valor como una reserva preventiva con base en la experiencia operativa y el análisis de riesgos identificados durante situaciones de emergencia. Aunque en vigencias posteriores a la emergencia sanitaria no ha sido necesario utilizar los recursos por situaciones derivadas de emergencias, esto se ha mantenido en las vigencias siguientes como un referente técnico válido que reconoce la importancia de contar con un respaldo presupuestal preventivo frente a eventos de baja probabilidad, pero de alto impacto, cuya ocurrencia podría comprometer la seguridad, el bienestar y las condiciones de habitabilidad de las personas acogidas. Asimismo, se resalta que este rubro no ha requerido ajustes ni ha evidenciado insuficiencia en su cobertura, lo cual respalda su razonabilidad y pertinencia como mecanismo de gestión preventiva del riesgo, aun en escenarios de operación ordinaria.

En cuanto a su uso, este rubro se encuentra regulado bajo los siguientes criterios:

• Solo podrá ser utilizado para atender situaciones extraordinarias, no previstas ni cubiertas en otros componentes del presupuesto.
• Su ejecución deberá estar debidamente justificada mediante soporte técnico y aprobada por la supervisión del contrato.
• No constituye un rubro de ejecución automática, sino condicionado a la ocurrencia efectiva de la contingencia.
• Los recursos no ejecutados no generan obligación de reconocimiento ni podrán destinarse a otros conceptos distintos a su finalidad.

En este sentido, se considera técnicamente procedente mantener el valor definido, en tanto que:

• Reducirlo podría limitar la capacidad de respuesta ante eventos de emergencia, afectando la continuidad del servicio.
• Incrementarlo no resulta necesario, dado que históricamente no ha sido requerido su uso, evidenciando una adecuada estimación frente al nivel de riesgo.
• Mantenerlo no afecta la eficiencia del presupuesto global y, por el contrario, constituye una medida de gestión preventiva del riesgo, alineada con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del proceso, esta bolsa está destinada a cubrir eventualidades extraordinarias, tales como daños estructurales urgentes, reposición de bienes esenciales no previstos, emergencias sanitarias u otros escenarios de carácter excepcional. En consecuencia, **se mantiene el valor mensual de $742.000 por Casa Refugio,** el cual se incorpora como bolsa de emergencias dentro del presupuesto oficial, garantizando una asignación preventiva, razonable y proporcional, sustentada en la experiencia operativa de la Entidad y en criterios de gestión del riesgo.

En el Anexo Análisis de Mercado, se detalla el resultado por precios unitarios de acuerdo con la información analizada.

Modalidad Integral:

Una vez establecidos los precios techo para cada uno de los componentes del presupuesto, se procedió a determinar un valor mensual estimado de operación de la Casa Refugio. No obstante, es importante precisar que este valor puede presentar variaciones durante la ejecución del objeto contractual, debido a la naturaleza dinámica del servicio, en la que inciden factores como las cantidades efectivamente ejecutadas y el número de personas acogidas, el cual puede aumentar o disminuir mensualmente según las circunstancias de atención.

Estas condiciones operativas hacen necesario proyectar los costos con un enfoque flexible y ajustado a la realidad, manteniendo siempre los precios techo como límite máximo de reconocimiento. Con base en esta estimación, se realizó la proyección de los precios unitarios mensuales para un período de 5 meses, correspondiente al tiempo previsto de ejecución contractual. Esta proyección permite anticipar el comportamiento presupuestal esperado y establecer una base objetiva para la planeación financiera, el seguimiento y la toma de decisiones durante la operación del servicio.

A continuación, se presentan los resultados consolidados de dicha proyección, los cuales reflejan el costo total proyectado por rubro durante el periodo definido año 2026, bajo el supuesto de utilización proporcional de los servicios conforme al modelo de atención integral:

PROYECTO CASAS REFUGIO MODALIDAD INTEGRAL 2026	PRESUPUESTO 2026
A. SERVICIOS PERMANENTES	
TALENTO HUMANO	*114.843.300,00*
VIGILANCIA	*23.528.800,00*
TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA	*2.670.900,00*
ALOJAMIENTO	*31.170.670,00*
CANON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE	*16.251.500,00*
ASEO INSTITUCIONAL	*1.764.600,00*
SERVICIOS PÚBLICOS	*4.644.700,00*
DOTACIÓN (MUEBLES Y ENSERES)	*8.509.870,00*
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR	*11.516.800,00*
B. SERVICIOS RECONOCIDOS POR DEMANDA	
ASISTENCIA ALIMENTARIA	*35.363.900,00*
ELEMENTOS HIGIENE Y ASEO PERSONAL	*4.559.700,00*
VESTUARIO	*1.779.800,00*
ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD	*464.400,00*
ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	*1.112.800,00*
ELEMENTOS ÚNICO RECONOCIMIENTO 3. ORIENTACIÓN EN SALUD 4. ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y 5. ASEO INSTITUCIONAL	*1.716.800,00*
OTROS GASTOS	*291.000,00*
BOLSA DE RECURSOS PARA ATENDER EMERGENCIAS	*742.000,00*
TOTAL FUNCIONAMIENTO APROXIMADO POR CASA PRIMER MES	229.760.870,00
TOTAL FUNCIONAMIENTO APROXIMADO POR CASA MENSUAL (SEGUNDO MES)	228.044.070,00
VALOR ÚNICO RECONOCIMIENTO	1.716.800,00
VALOR DÍA	7.601.469,00
VALOR APROXIMADO 5 MESES DE OPERACIÓN POR CASA AÑO 2026	1.141.937.150,00
VALOR APROXIMADO OPERACIÓN PARA (4) CASAS POR 5 MESES	4.567.748.600,00

Cifras expresadas en pesos COP

La información utilizada para este análisis se encuentra documentada en el archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026", específicamente en la hoja: RESUMEN_INT, la cual consolida los datos derivados de las cotizaciones, referencias históricas y parámetros técnicos aplicados en el estudio de mercado.

Modalidad Rural:

Una vez establecidos los precios techo para cada uno de los componentes del presupuesto, se procedió a determinar un valor mensual estimado de operación de la Casa Refugio. No obstante, es importante precisar que este valor puede presentar variaciones durante la ejecución del objeto contractual, debido a la naturaleza dinámica del servicio, en la que inciden factores como las cantidades efectivamente ejecutadas y el número de personas acogidas, el cual puede aumentar o disminuir mensualmente según las circunstancias de atención.

Estas condiciones operativas hacen necesario proyectar los costos con un enfoque flexible y ajustado a la realidad, manteniendo siempre los precios techo como límite máximo de reconocimiento. Con base en esta estimación, se realizó la proyección de los precios unitarios mensuales para un período de 6 meses y 15 días, correspondiente al tiempo previsto de ejecución contractual. Esta proyección permite anticipar el comportamiento presupuestal esperado y establecer una base objetiva para la planeación financiera, el seguimiento y la toma de decisiones durante la operación del servicio.

A continuación, se presentan los resultados consolidados de dicha proyección, los cuales reflejan el costo total proyectado por rubro durante el periodo definido año 2026, bajo el supuesto de utilización proporcional de los servicios conforme al modelo de atención rural:

PROYECTO CASAS REFUGIO MODALIDAD RURAL 2026	PRESUPUESTO 2026
A. SERVICIOS PERMANENTES	
TALENTO HUMANO	*87.936.000,00*
VIGILANCIA	*23.528.800,00*
TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA	*2.541.300,00*
ALOJAMIENTO	*29.639.090,00*
CANON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE	*16.251.500,00*
ASEO INSTITUCIONAL	*1.474.000,00*
SERVICIOS PÚBLICOS	*4.323.300,00*
DOTACIÓN (MUEBLES Y ENSERES)	*7.175.090,00*
MATERIALES O INSUMOS DE MANTENIMIENTO HUERTA AGROECOLÓGICA	*415.200,00*
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR	*11.516.800,00*
B. SERVICIOS RECONOCIDOS POR DEMANDA	
ASISTENCIA ALIMENTARIA	*19.493.700,00*
ELEMENTOS HIGIENE Y ASEO PERSONAL	*3.353.500,00*
VESTUARIO	*1.410.400,00*
ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD	*445.000,00*
ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	*1.460.000,00*
ELEMENTOS ÚNICO RECONOCIMIENTO 3. ORIENTACIÓN EN SALUD 4. ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y 5. ASEO INSTITUCIONAL	*1.821.300,00*
OTROS GASTOS	*195.000,00*
BOLSA DE RECURSOS PARA ATENDER EMERGENCIAS	*742.000,00*
TOTAL FUNCIONAMIENTO APROXIMADO POR CASA PRIMER MES	184.082.890,00
TOTAL FUNCIONAMIENTO APROXIMADO POR CASA MENSUAL (SEGUNDO MES)	182.261.590,00
VALOR ÚNICO RECONOCIMIENTO	1.821.300,00
VALOR DÍA	6.075.386,00
VALOR APROXIMADO 6 MESES Y 15 DÍAS DE OPERACIÓN CASA AÑO 2026	1.186.521.630,00

Cifras expresadas en pesos COP

La información utilizada para este análisis se encuentra documentada en el archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL_RURAL_2026", específicamente en la hoja: RESUMEN_RU, la cual consolida los datos derivados de las cotizaciones, referencias históricas y parámetros técnicos aplicados en el estudio de mercado.

6. ANALISIS DE DATOS PARA ESTABLECER LOS INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de identificar las condiciones del mercado y los posibles oferentes del presente proceso, se realizó un análisis del sector correspondiente a las actividades económicas afines al servicio requerido.

De acuerdo con la información reportada en la Superintendencia de Sociedades y el Registro Único Empresarial y Social (RUES), se identificaron empresas clasificadas bajo los siguientes códigos CIIU Rev. 4 A.C., relacionados con el objeto contractual:

- **S9499** - Actividades de otras asociaciones n.c.p.
- **Q8899** - Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.
- **S9499** - Actividades de otras asociaciones n.c.p.
- **U9900** - Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales
- **I5590** - Otros tipos de alojamiento n.c.p.

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.5.3 (numerales 3 y 4) del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis financiero sectorial con base en la información más reciente disponible (vigencia 2024), reportada conforme al marco normativo de información financiera aplicable (NIIF plenas o NIIF para PYMES).

No se incluyen cifras de 2025, dado que su reporte para ls empresas se realiza dentro del calendario oficial durante el año 2026. Para la verificación de los requisitos habilitantes, se considerará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente al momento de evaluación.

Este análisis permite establecer un perfil representativo del sector y definir criterios proporcionales, objetivos y razonables de capacidad financiera y organizacional, acorde con la naturaleza del contrato y orientados a garantizar la idoneidad y solvencia de los posibles oferentes.

A continuación, se presentan los indicadores para las modalidades Rural e Integral, aclarando que, para esta última, los indicadores de liquidez y capital de trabajo serán diferenciales para los proponentes que se presenten a dos.

6.1. Entidades con ánimo de lucro "ECAL"

6.1.1. Análisis Financiero por Actividad Económica con Corte al 2024.

Tabla 1. Indicadores financieros por sociedad

Razón social de la sociedad	CIIU	De Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Capital del trabajo
INVERSIONES DY D SAS	Q8899	5,55	0,39	Indeterminado	0,13	0,08	1.083.288.153
club orion sa	S9499	2,40	0,02	Indeterminado	0,00	0,00	47.211.764
FLOREZ J E HIJOS S EN C CIVIL	S9499	0,14	0,62	Indeterminado	0,00	0,00	- 3.374.317.000
CHEMONICS INTERNATIONAL INC SUCURSAL COLOMBIA	S9499	0,12	8,46	Indeterminado	31,52	0,00	- 3.845.829.748
JCP ASOCIADO SAS	I5590	3,46	0,27	Indeterminado	0,00	0,00	2.941.526
FAM SAS	I5590	0,59	0,26	6,79	0,30	0,22	- 2.170.288
PROMOTORA DE PROYETOS ENVIGADO SAS EN LIQUIDACION	U9900	0,95	1,05	Indeterminado	0,52	0,00	- 163.654

7 M GROUP SA	Q8899	1,10	1,37	Indeterminado	0,99	0,00	1.825.259
RESIDENCIAS EL NOGAL CONDOMINIO SA	S9499	10,40	0,01	Indeterminado	0,00	0,00	435.112
BETANCUR VILLA Y CIA S EN C	S9499	33,97	0,01	Indeterminado	0,42	0,41	1.667.946
KHS ANDES SAS	U9900	3,03	0,32	Indeterminado	0,47	0,32	13.113.243
PETROCO S.A.	I5590	2,16	0,31	4,65	0,15	0,10	14.910.966
TALAMO OPERACIONES S.A.S	I5590	23,04	0,04	Indeterminado	0,11	0,10	2.836.229
COMPROCAMPO SAS	Q8899	1,64	0,60	Indeterminado	0,00	0,00	1.616.530
PROSEGUIR SAS	S9499	8,84	0,12	79,38	0,10	0,09	28.394.734
SNIDER FERRATE SAS	Q8899	1,00	0,90	0,58	0,67	0,07	-

Para obtener los índices financieros se utilizó la función estadística de la mediana, obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla 2. Estadísticas sectoriales (2024)

	De Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Media	6,15	0,92	22,85	2,21	0,09
media Podada	4,59	0,45	22,85	0,27	0,07
Mediana	2,28	0,31	5,72	0,14	0,04

6.1.2. Definición de límites y rangos de indicadores

- Límite inferior: valor más bajo de cada serie. Para Cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el valor es negativo, el límite se establece en 0.
- Límite superior: valor más alto de cada serie. Para el indicador Endeudamiento, si el valor supera 1, se fija en 1, dado que valores mayores implican deudas superiores a activos.

6.1.3. Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional Solicitados "ECAL"

6.1.3.1 Esta verificación financiera se realizará al proponente que se presente para una casa independientemente de los lotes a los que se presente (integral o rural).

Tabla 3. Valores requeridos y cumplimiento casa 1

Indicador	Valor Requerido
Liquidez	≥ 1,41
Endeudamiento	≤ 0,73
Cobertura de Intereses	≥ 2,64
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,03
Rentabilidad del Activo	≥ 0,01
Capital de Trabajo	≥ 30%

6.1.3.2. Esta verificación financiera se realizará al proponente que se presenten para dos casas independientemente de los lotes a los que se presente (integral o rural).

Tabla 4. Valores requeridos y cumplimiento casa 2

Indicador	Valor Requerido
Liquidez	≥ 2.,12
Endeudamiento	≤ 0,73
Cobertura de Intereses	≥ 2,64
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,03
Rentabilidad del Activo	≥ 0,01
Capital de Trabajo	≥ 45%

6.1.3.3. Esta verificación financiera se realizará al proponente que se presenten para en tres casas independientemente de los lotes a los que se presente (integral o rural).

Tabla 3. Valores requeridos y cumplimiento casa 3

Indicador	Valor Requerido
Liquidez	≥ 2.,83
Endeudamiento	≤ 0,73
Cobertura de Intereses	≥ 2,64
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,03
Rentabilidad del Activo	≥ 0,01
Capital de Trabajo	≥ 60%

Nota: Los indicadores de liquidez y capital de trabajo se incrementan con el fin de medir de manera más rigurosa el músculo financiero y la capacidad de liquidez de la empresa para garantizar la adecuada ejecución del contrato, especialmente en lo relacionado con el cumplimiento oportuno de sus obligaciones a corto plazo.

Por su parte, los indicadores de endeudamiento, cobertura, rentabilidad del activo y del patrimonio se mantienen sin modificación, toda vez que estos reflejan condiciones estructurales y de desempeño financiero que no inciden de manera directa en la disponibilidad inmediata de recursos para la ejecución contractual, y resultan adecuados conforme a las condiciones del mercado y del sector.

6.2. Empresas sin ánimo de lucro "ESAL"

Al analizar el sector, se identificó que fundaciones, corporaciones y universidades también pueden cubrir la necesidad de la entidad, dado que poseen estructuras multidisciplinarias.

Se consultó el Registro Único Empresarial y Social y se identificaron entidades bajo la actividad 9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.

6.2.1. Análisis Financiero por Actividad Económica con Corte al 2024.

Tabla 1. Indicadores financieros por sociedad

Razón social de la sociedad	CIIU	De Liquidez	Endeud amiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Capital del trabajo
Fundación Autogestionaria para el Desarrollo Integral de las Comunidades Afrodescendientes	S9499	Indeterminado	0,79	Indeterminado	1,88	0,40	2.939.356.014
Fundación XIXA y Pueda también Actuar Bajo la Sigla FUNXI	S9499	Indeterminado	0,02	Indeterminado	0,33	0,32	1.418.378.543
Corporación para la Investigación y Desarrollo de la Democracia Cedemos	S9499	3,36	0,65	Indeterminado	0,30	0,11	2.450.220.251
FUNDACION CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL SECTOR AGROPECUARIO – FUNDAPANACA	S9499	6,63	0,81	Indeterminado	0,38	0,07	4.857.335
Fundación Antonio Restrepo Barco	S9499	2,31	0,13	28,08	0,03	0,03	13.354.982.000
Fundación Apoyar Fundap	S9499	4,13	0,24	Indeterminado	0,22	0,16	1.287.221.374
Fundación Colombia Útil	S9499	Indeterminado	0,01	Indeterminado	0,47	0,46	901.523.341
Fundación para la Orientación Familiar	S9499	0,87	0,49	Indeterminado	0,01	0,00	-68.837.210
Fundación Proyecto Nuevo	S9499	8,13	0,12	Indeterminado	0,01	0,01	6.221.327.982
Fundación Social Colombiana Cedavida	S9499	7,86	0,11	Indeterminado	0,29	0,25	4.304.425.770
Corporación Puntos Cardinales	S9499	Indeterminado	0,05	Indeterminado	0,27	0,25	1.829.455.755
Fundación Zenues Trenzando Futuro - Fundación Social para	S9499	Indeterminado	0,01	63,00	0,03	0,03	13.109.376.810
Fundación Sahed	S9499	Indeterminado	0,24	Indeterminado	0,10	0,08	5.700.140.416
Fundación para la Economía y Desarrollo Social Fedes	S9499	Indeterminado	0,01	36,00	0,06	0,06	566.000.000
Fundación Para La Gestión De Proyectos Integrales En Cordoba	S9499	Indeterminado	0,01	Indeterminado	0,25	0,25	700.248.105

Tabla 2. Estadísticas sectoriales (2024)

	De Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Media	4,75	0,25	42,36	0,31	0,17
media Podada	4,75	0,22	42,36	0,21	0,16
Mediana	4,13	0,12	36,00	0,25	0,11

6.2.2. Definición de límites y rangos de indicadores

- Límite inferior: valor más bajo de cada serie. Para Cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el valor es negativo, el límite se establece en 0.

- Límite superior: valor más alto de cada serie. Para el indicador Endeudamiento, si el valor supera 1, se fija en 1, dado que valores mayores implican deudas superiores a activos.

6.2.3. Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional Solicitados "ESAL"

6.2.3.1. Esta verificación financiera se realizará al proponente que se presente para una casa independientemente de los lotes a los que se presente (integral o rural).

Tabla 3. Valores requeridos y cumplimiento para una casa

Indicador	Valor Requerido
Liquidez	≥ 1,52
Endeudamiento	≤ 0,65
Cobertura de Intereses	≥ 31,25
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,05
Rentabilidad del Activo	≥ 0,02
Capital de Trabajo	≥ 30%

6.2.3.2. Esta verificación financiera se realizará al proponente que se presenten para dos casas independientemente de los lotes a los que se presente (integral o rural).

Tabla 4. Valores requeridos y cumplimiento para dos casas

Indicador	Valor Requerido
Liquidez	≥ 2,28
Endeudamiento	≤ 0,65
Cobertura de Intereses	≥ 31,25
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,05
Rentabilidad del Activo	≥ 0,02
Capital de Trabajo	≥ 45%

6.2.3.3. Esta verificación financiera se realizará al proponente que se presenten para en tres casas independientemente de los lotes a los que se presente (integral o rural).

Tabla 4. Valores requeridos y cumplimiento para tres casas

Indicador	Valor Requerido
Liquidez	≥ 3,04
Endeudamiento	≤ 0,65
Cobertura de Intereses	≥ 31,25
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,05
Rentabilidad del Activo	≥ 0,02
Capital de Trabajo	≥ 45%

Nota: Los indicadores de liquidez y capital de trabajo se incrementan con el fin de medir de manera más rigurosa el músculo financiero y la capacidad de liquidez de la empresa para garantizar la adecuada ejecución del contrato, especialmente en lo relacionado con el cumplimiento oportuno de sus obligaciones a corto plazo.

Por su parte, los indicadores de endeudamiento, cobertura, rentabilidad del activo y del patrimonio se mantienen sin modificación, toda vez que estos reflejan condiciones estructurales y de desempeño financiero que no inciden de manera directa en la disponibilidad inmediata de recursos para la ejecución contractual, y resultan adecuados conforme a las condiciones del mercado y del sector.

NOTA APLICA PARA ESAL Y ECAL PLURALES:

En caso de oferentes plurales, es decir, consorcios o uniones temporales que presenten propuestas conjuntas, la verificación financiera y organizacional se realizará calculando índices compuestos, ponderados según la participación porcentual de cada integrante. La fórmula aplicada es la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n}\left(\text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i\right)}{\sum_{i=1}^{n}\left(\text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i\right)}$$

6.3. Criterios generales de evaluación (actualizado)

- Los indicadores financieros y organizacionales se basan en el análisis sectorial; los promedios pueden ser superiores a los requeridos, pero se ajustan al presupuesto y tiempo de ejecución para fomentar pluralidad de oferentes.
- Si un proponente no cumple la suficiencia de liquidez para dos casas, se evaluará su propuesta como para una casa.
- En el indicador de cobertura de intereses, cuando el resultado sea clasificado como “indeterminado”, el proponente se considerará habilitado, toda vez que dicha condición no evidencia incapacidad para atender obligaciones financieras
- Un proponente que no cumpla alguno de los indicadores será **No Habilitado**.
- En caso de que el proponente sea plural, conformado por una ECAL y una ESAL o persona natural, la evaluación financiera y organizacional se realizará con base en los indicadores exigidos para las ECAL, con el fin de asegurar que el proponente cuente con la capacidad financiera suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de sus obligaciones.
- Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, con la información financiera definitiva del último año fiscal registrada. Esta información será utilizada para verificar los indicadores financieros exigidos en el pliego de condiciones, siendo la única fuente para la validación, sin perjuicio de las facultades de verificación de la entidad contratante.

					Firmas			
Proyectó Técnico y Financiero:	**CAROL ALEJANDRA BOLÍVAR SILVA**	**INES YOHANNA CASTILLA LOZANO**	**EDITH LORENA SANCHEZ OCHOA** “Estructurador	**HINGRID JULIE CONTRERAS BENAVIDES**			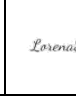	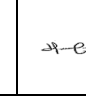

	"Estructurador Aspectos Técnicos"	"Estructurador Aspectos Técnicos"	Aspectos Financieros"	"Estructurador Aspectos Financieros"				
Aprobó:	**JULIANA CORTÉS GUERRA** Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia Secretaría Distrital de la Mujer (E)				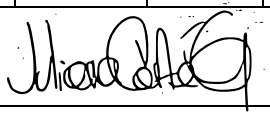			
Fecha de elaboración	14 de abril de 2026							

Anexo:

1.	Solicitud de cotizaciones SECOP II - Proceso Solicitud de Información a proveedores
2.	Cotizaciones realizadas
3.	Anexo Estudio de Mercado Mod. Integral

REGISTRO DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	15/03/2023[5]	Creación del documento.

[5] Se publica formato para conocimiento de toda la Entidad. Éste será aplicable a partir del 17 de abril de 2023, mientras tanto se continuará aplicando el formato con código GC-FO-23.